DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 13 de Abril de 1967

Dirección: Teléfonos:

TOMO 247 Florida 1178 83371 - 95925 - 96583 Número 17567

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto 238|967. — Se modifican disposiciones referentes al valor ficto de venta al público de vehículos, elevándose el precio por kilogramo de peso a los efectos del cálculo del impuesto suntuario comprendiendo también los casos de transformación de vehículos que no sean chasis o pick-ups.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de abril de 1967.

Visto: el Art. 87 de la ley No. 12.804 de 30 de noviembre de 1960, modificado por el Art. 8o. de la ley No. 13.032 del 7 de diciembre de 1961, el Art. 1o. del decreto de 10 de enero de 1961 y el Art. 1o. del decreto 36|965 de 28 de enero de 1965.

Resultando: I) Que la disposición legal antes citada creó el impuesto suntuario a los automóviles, vehículos similares destinados al transporte de personas, y carrocerías a aplicarse sobre los mismos, debiéndose aplicar el mismo sobre el valor ficto de venta al público.

Resultando: II) Que los respectivos decretos reglamentarios fijaron en el año 1961 el valor ficto de venta al público en $ 70.00 por kilo, admitiendo una depreciación de $ 5.00 por año hasta un mínimo de $ 30.00.

Resultando: III) Que los valores fijados en aquella oportunidad han sido sobrepasados por los aumentos experimentados tanto en los precios como en la cotización del signo monetario nacional, sin que se haya modificado desde su fijación.

Considerando: Que el artículo 87 de la ley No. 12.804 de 30 de noviembre de 1961, al crear el impuesto suntuario a los automóviles estableció que el valor ficto será fijado anualmente por el Poder Ejecutivo.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Modifícase el Art. 1o. del decreto de 10 de enero de 1961 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1o. El valor ficto de venta al público de los bienes gravados por el Art. 87 de la ley que se reglamenta se calculará avaluando cada unidad a razón de $ 540.00 por cada kilogramo de peso total; sobre el valor resultante se determinará el impuesto que corresponda".

Art. 2o. Modifícase el Art. 1o. del decreto 36|965 de 28 d enero de 1965, que quedará redactado:

Artículo 1o. Cuando deba aplicarse el impuesto establecido en el Art. 87 de la ley No. 12.804 de 30 de noviembre de 1960, en la transformación de vehículos que no sean chassis o pick-ups en otros destinados al transporte de personas, el valor gravado se determinará para vehículos cuyos modelos correspondan al año en curso, a razón de $ 540.00 por kilo de peso total. Por cada año anterior, el valor de cada kilo de peso se rebajará $ 40.00 hasta un mínimo de $ 220.00".

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — CARLOS VEGH GARZON.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2

Decreto 234|967. — Se declara que el Poder Ejecutivo podrá poner en práctica lo dispuesto en Convenios de la Organización del Trabajo, sobre designación e integración de Tribunales de Conciliación y de Arbitraje, en los casos de conflictos de Trabajo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 5 de abril de 1967.

Visto: Los artículos 39, 53 inciso 1o., 54, 57 inciso 1o. y 332 de la Constitución de la República; la Constitució

de la Organización Internacional del Trabajo, ratificada por la ley No. 6.991 de 23 de octubre de 1919, los Convenios 87|1948 y 98|1949, ratificados por la ley No. 12.030 de 27 de noviembre de 1953; la ley No. 10.913 de 25 de junio de 1947, y la No. 13.556 de 26 de octubre de 1966;

Resultando: que las normas invocadas establecen preceptos sobre libertad sindical, protección del derecho de sindicación y de negociación colectiva.

Que la falta de reglamentación adecuada para garantizar el cumplimiento de las mismas, es factor de tensión en las relaciones profesionales.

Que el Gobierno de la República, según la Constitución de la O.I.T., está solemnemente comprometido a tomar las medidas necesarias para hacer efectivas las disposiciones de los convenios ratificados (Constitución de la O.I.T., inciso 5o. letra d) del Art. 19.

Que por los convenios Nos. 87|1948 y 98|1949 el Gobierno, como miembro de la Organización, debe "poner en práctica" las disposiciones contenidas en los mismos, y muy especialmente asegurar lo establecido por el Art. 1o. del convenio No. 98 que establece: "Artículo 1o. — 1. Los trabajadores deberán deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical en relación con su empleo. — 2. Dicha protección deberá ejercerse especialmente contra todo acto que tenga por objeto: A) Sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie a un sindicato o a la de dejar de ser miembro de un sindicato. B) Despedir a un trabajador o perjudicarle en cualquier otra forma a causa de su afiliación sindical o de su participación en actividades sindicales fuera de las horas de trabajo o, con el consentimiento del empleador, durante las horas de trabajo".

Considerando: Que los mencionados convenios 87 y 98, así como la ley 13.556 de 26 de octubre de 1966 deben reputarse disposiciones legales dictadas la función del inciso 1o. del Art. 53 de la Constitución y en armonía con los Arts. 39, 54, e inciso 1o. del Art. 57 de la Carta vigente.

Que según el Art. 332 de la Constitución, los preceptos "que reconocen derechos a los individuos, así como los que atribuyen facultades e imponen deberes a las autoridades públicas", no pueden dejarse de aplicar por falta de la reglamentación respectiva, y que ésta será suplida recurriendo a los fundamentos de leyes análogas, a los principios generales de derecho y a la doctrina.

Que con mayor razón de utilizarse este procedimiento, cuando lo que falta no es la reglamentación de los preceptos, sino algunos mecanismos de adecuación para su cumplimiento por la Administración y cuando la omisión de la Autoridad puede implicar violación de compromisos internacionales de la República.

Que, en el caso concreto de los convenios 87 y 98 y en relación con las garantías del derecho de sindicación y negociación colectiva resulta viable la extensión analógica, para la solución pacífica de los conflictos que pueden plantearse, de las normas de la ley 10.913 de 25 de junio de 1947.

Dicha ley que fue dictada en función del mandato constitucional contenido en el inciso 2o. del Art. 57, ha tenido una experiencia favorable, particularmente por una aplicación flexible de su Arts. 4o. y 5o.

Que está previsto en la ley 12.590 de 23 de diciembre de 1958 la existencia de comisiones paritarias constituidas por convenios comprendidos en el régimen de las leyes 9.675 de 4 de agosto de 1937 y 13.556 de 26 de octubre de 1966 y los Arts. 43 y siguientes del decreto de reglamentación de 26 de abril de 1962, por lo que también se habilita a los mismos para proceder con arreglo al apartado B) del Art. 3o. de la ley.

Que, en cuanto a la creación del Tribunal y a su integración, la nueva estructura constitucional y el decreto 160|967 (Art. 11) han confiado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, todo lo atinente a conflictos del trabajo" Ap. 12o.), el "régimen de las relaciones de trabajo" (Ap. 4o.) y la "promoción y régimen de las organizaciones gremiales" (Ap. 13o.) excluída, en principio, en estas materias la intervención del Consejo de Ministros, aludido por el Art. 5o. de la ley 10.913 de 25 de junio de 1947;

Atento: A la necesidad de establecer los instrumentos jurídicos para la aplicación de las normas citadas y prever los conflictos que la ausencia de los mismos provoca;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Declárase que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de oficio, o a petición de parte, podrá en casos fundados, aplicar los Arts. 4o. y 5o. de la ley 10.913 de 25 de junio de 1947 para poner en práctica las disposiciones de los convenios 87|1948 y 98|1949 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificados por la ley No. 12.030 de 27 de noviembre de 1953.

Esta disposición no excluye la facultad de las Comisiones Paritarias organizadas por convenios colectivos en función de las normas contenidas en el Art. 6o. de la ley 12.590 de 23 de diciembre de 1958 y la ley No. 9.675 de 4 de agosto de 1937 y 13.556 de 26 de octubre de 1966 y complementarias de servirse del procedimiento del apartado B) del Art. 3o.

Art. 2o. Lo dispuesto en el Art. 1o. es sin perjuicio de las restantes medidas que el Poder Ejecutivo considere oportuno poner en práctica para el adecuado cumplimiento de los citados cvonvenios y de las sanciones previstas por la ley No. 12.030 de 27 de noviembre de 1953 y otras que resultaren aplicables.

Art. 3o. Comuníquese, etc. — GESTIDO. — ENRIQUE VESCOVI.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3

Resolución — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, para la Industria del Dulce, (Grupo 16).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 7 de abril de 1967.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

E. VESCOVI.

CONVENIO COLECTIVO — INDUSTRIA DEL DULCE, ACTIVIDADES INDUSTRIALES (CLASE IV, GRUPO 16).

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, por una parte los señores: Luis C. Bonomi y Alfredo R. Idiart, como Presidente y Secretario respectivamente, de la Cámara Uruguaya de Fabricantes de Dulces y Afines, parte integrante de la Unión Industrial Uruguaya, y por la otra los señores: Gerardo Zerpa, Ernesto Cunioli y Pedro Aldrovandi Se... Secretario General, respectivamente, de la Organización Obrera del Dulce y Afines, filial de la C.N.T., fijando domicilio a los efectos de la presente gestión en la calle Agraciada número 1670, piso 1.o, acuerdan celebrar el siguiente Convenio Colectivo:

Primero: Las Empresas integrantes de la Cámara Uruguaya de Fabricantes de Dulces y Afines, concederán a su personal un aumento del 65.66 o|o (sesenta y cinco punto con sesenta y seis por ciento), sobre sueldos, jornales y tarifas de destajo, establecidos por el laudo vigente de fecha 1.o de abril de 1966, publicado en el "Diario Oficial" del 8 de junio de 1966, perteneciente al mencionado Consejo de Salarios y que abarca al personal de Dirección, Administración y Obrero de las Fábricas comprendidas en dicho Consejo de Salarios, ubicadas en el Departamento de Montevideo, y depósitos o sucursales del Interior que tengan fábricas en la Capital.

Segundo: Este aumento tendrá carácter de adelanto a cuenta de lo que estipulen los futuros laudos de los próximos Consejos de Salarios a constituirse para el Grupo.

Tercero: El 65.66 o|o (sesenta y cinco punto sesenta y seis por ciento) de aumento que corresponde a cada categoría según laudo mencionado anteriormente, se sumará a los sueldos y jornales que efectivamente percibía cada trabajador al día 3 de julio de 1966.

Cuarto: En el caso del personal con sueldo y comisión o comisión solamente, el aumento se acumulará exclusivamente sobre el mínimo asegurado a la categoría correspondiente.

Quinto: Las partidas que reciben los Vendedores o Corredores de plaza exclusivos, por concepto de viáticos y gastos de representación tendrán un aumento del 20.54 o|o (veinte punto con cincuenta y cuatro por ciento) a cuenta de futuros laudos, igual que determina el artículo 2.o.

Sexto: En el caso de aumentos otorgados por las empresas con posterioridad al 4 de enero de 1966 (vigencia del laudo actual), aquéllas que hubieran acordado aumentos previos a un 90 o|o (noventa por ciento) como mínimo y en forma simultánea de sus respectivos personales, podrán deducir del aumento que les correspondiere por la aplicación del presente Convenio, dichos anticipos como ser: el 37.45 o|o otorgado según Convenio Colectivo de fecha 19 de agosto de 1966, publicado en el "Diario Oficial" de 26 de setiembre de 1966.

En los casos que los aumentos no hubieran comprendido el porcentaje establecido en el parágrafo anterior, también podrán deducirse siempre que estos hubieran sido otorgados con el carácter de previos cumpliendose con los requisitos reglamentarios y|o legales.

En ningún caso se descontarán los importes percibidos con el carácter de previos antes de la vigencia del presente Convenio, y se mantendrán aquellas diferencias operadas en aquellos salarios cuya situación no hubiera sido prevista en los parágrafos anteriores.

Séptimo: No gozarán el 65.66 o|o (sesenta y cinco punto sesenta y seis por ciento) de aumento previo, las partidas que se abonen por concepto de compensación de cobranza, quebrantos de caja, antigüedad (cláusula de escala de aumentos por antigüedad para personales de administración y dirección), locomoción propia, remuneraciones extraordinarias, base fija del personal destajista, y cualquier otra partida que no constituya sueldo o jornal, exceptuando lo establecido en el numeral quinto del presente Convenio.

Octavo: El presente Convenio Colectivo, regirá desde el 4 de enero de 1967 (cuatro de enero de 1967) hasta la vigencia de los futuros laudos a dictarse.

Noveno: Ambas partes se comprometen a ejercer toda su influencia para que los futuros Consejos de Salarios reconozcan el carácter de este aumento, tal como surge de las cláusulas del presente Convenio, así como que homologue cualquier otro Convenio que puedan pactar las empresas con sus personales, siempre que se respeten las estipulaciones contenidas en la presente.

Y para constancia se firman siete ejemplares del mismo tenor que será inscripto en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por la Camara Uruguaya de Fabricantes de Dulces y Afines: Luis C. Bonomi, Presidente (C. C. AKB 7007). — Alfredo R. Idiart. Secretario (C. C. AIB N.o 4703). — Por la Organización Obrera del Dulce y Afines: Gerardo Zerpa (C. C. DZD N.o 23072) y Ernesto Cunioli (C. C. BCA 3340) Secretarios. — Pedro Aldrovandi, Secretario General (C. C. ANB 3958).

4

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, para las Panaderías del Departamento de Salto.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 7 de abril de 1967.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

E. VESCOVI.

CONVENIO COLECTIVO

En la ciudad de Salto, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, entre el Centro Industrial de Panaderos de Salto y el Sindicato de Obreros de Panaderías de Salto (afiliado a la Asociación de Empleados y Obreros de la Industria y Comercio de Salto) han celebrado el siguiente Convenio Colectivo:

Primero. Se aumenta en un 50 o|o los jornales del personal de Cuadra y Fatureria que fijó el Consejo de Salarios en el laudo publicado en el "Diario Oficial" N.o 17368, de fecha junio 17 de 1966.

Segundo. Se aumenta en un 40 o|o, los sueldos del personal de Administración, fijados por el laudo mencionado en el apartado Primero, publicado en el "Diario Oficial" de fecha junio 17 de 1966, N.o 17368.

Tercero. Queda establecido que el personal que trabaja a comisin exclusivamente, no le alcanza este aumento. En el caso de que hubiere personal que fuere remunerado con sueldo y comisión el aumento del 40 o|o regirá únicamente para el sueldo.

Cuarto. Los aumentos convenidos, comenzarán a regir desde el día 1.o de marzo de 1967 hasta que el futuro Consejo de Salarios fije nuevos salarios para esta rama o se modifiquen de común acuerdo.

Quinto. Los presentes aumentos son a cuenta de futuro laudo o ley que aumente los salarios vigentes.

Sexto. El presente Convenio, será registrado de acuerdo con la ley de Convenios Colectivos, remitiéndose las copias necesarias a tal efecto, a la Oficina respectiva.

Séptimo. Se firman cinco del mismo tenor, una para cada parte y las tres restantes, para cumplir con el apartado anterior, en la fecha y lugar expresado al principio de estos obrados y para su fiel cumplimiento.

Por el Centro Industrial de Panaderos de Salto: Pascual Viettro. Presidente. — Héctor Damborenea, Secretario. — Por el Sindicato de Obreros de Panaderías: Timoteo Cáceres, Presidente. — S. Alvares, Secretario.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1956 . 1965

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965
Poder Legislativo. versiones taquigráficas	1.980	2.266	3.023	2.183	1.504	2.418	1.216	2 269	2.538	3.146
Poder Ejecutivo. Leyes Decretos y Resoluciones	2.588	2.796	2 502	2 288	2.476	2.418	2 277	2.087	2.045	2 090
Poder Ejecutivo Indices	112	144	100	156	154	61	104	108	92	163
Poder Ejecutivo. Contralor de Cambios	—	—	—	—	—	—		—	—	
Avisos anteriores	9 653	9.823	10 056	9 918	10 310	9 673	9 598	8 859	9 195	8 416
Avisos del día	3.596	2 217	2 278	2.571	3 071	3 038	2 473	2 410	2 341	3 556
Balances	—	1.773	1.871	1.371	1.887	1.389	1 066	578	3 572	704
Edictos Matrimoniales (Interior)	86	66	111	24	114	15	118	118	145	91
Estados Bolsa	23	24	22	27	21	—	—	3	4	8
Estados Judiciales	15	23	25	66	10	23	22	16	9	15
Estados Municipales	37	61	68	103	13	7	52	59	63	73
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	294	297	279	254	244	240	246	242	237	226
Comodines	—	102	93	91	52	70	52	79	93	130
Totales	18.384	19.592	20.428	19.548	19.856	19.352	17.224	16.828	20.344	18.618

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE ENERO DE 1967.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418 del 5 de marzo de 1916).

Rocha

1.a Sección —

Julio César Amorín, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Nelly Margot Casella, 19 años, soltera, oriental.

Bartolo André Pérez, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Elvira Larrosa, 20 años, soltera, oriental.

Nelson del Puerto Núñez, 28 años. soltero, chofer, oriental y María Aida Marchand, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

José Bautista Aristimuño, 25 años, soltero, industrial y Myriam Esther Amaral, 24 años, soltera, profesora, oriental.

Carlos Julio Cakubre, 26 años, soltero, militar, oriental y Martha Cristina Méndez, 18 años, soltera, oriental.

Tomás Luciano Sosa, 24 años. soltero, jornalero, oriental y Celia Nery Inceta Delmond, 25 años, soltera, modista, oriental.

Daoiz Meoni, 22 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Graciela Jaureguizar, 21 años, soltera. oriental.

Wilmar de León. 24 años, soltero, empleado, oriental y Nelsa Machado Presa, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

Teodoro Raúl Rocha, 41 años, soltero, militar, oriental y Alba Inés Conde, 37 años, divorciada, oriental.

Laudamas Isaac Olivera, 61 años, soltero, comerciante, oriental y Mary Isabel Pérez Fontes, 52 años, soltera, oriental.

Gisleno Donato Nieves, 33 años, divorciado, militar, oriental y Liria María Olivera, 15 años, soltera, oriental.

Melitón Torres Orges. 29 años. soltero, militar, oriental y Niver Eustaquia Amaral, 37 años, soltera, oriental.

Daoiz Puñales, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Nidia Nair Sánchez, 19 años, soltera, oriental.

Aníbal Silvera Udaondo, 23 años. soltero, empleado, oriental y Nibia Nelly Techera Píriz, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Wáshington Scarppa, 25 años, soltero, empleado, oriental y Vilma Myriam Cardoso, 23 años. soltera, oriental.

Wilson Mario Machado, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Bonifacia Mirta Brañas, 17 años. soltera, oriental.

Ever Suna, 21 años. soltero, empleado, oriental y Armelina Veiga, 22 años soltera, oriental.

Aparicio Amado Sosa. 26 años, soltero, jornalero, oriental y Lucía Cardozo, 21 años, soltera, oriental.

Neuber Pereyra, 22 años, soltero, marinero. oriental y Miriam Dorley Féola, 24 años, soltera, oriental.

Alberto Castagnet, 19 años, soltero, empleado, oriental y Haydée Estela Balaguer, 16 años, soltera, estudiante, oriental.

Winston Lauro Ravera, 25 años, soltero, militar, oriental y Luz Brenda Cardoso, 23 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Arístides Romeo Seguessa Pioli, 23 años, soltero, empleado bancario, oriental y Sonia Susana Berriel Dotta, 21 años ,soltera, tec. de laboratorios, oriental.

Carlos Alberto Sabatino, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Helga Elsa Benke, 18 años, soltera, oriental.

Ernesto Ismael Velázquez, 21 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Inés Pereyra, 22 años, soltera, educacionista, oriental.

Américo Ferreira, 29 años. soltero, jornalero, oriental y Obdulia Máxima Silvera, 25 años, soltera, oriental.

Luciano Omar Pereira, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Corina Ramos, 43 años, divorciada, oriental.

Adí Atlan Romero, 40 años, soltero, comerciante, oriental y Nelva Rodríguez, 21 años. soltera, oriental.

Alberto Moreno, 21 años, soltero, tareas rurales, oriental y María Nuvia Jara. 16 años, soltera, oriental.

Gerardo Adamir Silvera. 28 años, soltero, tareas rurales, oriental y Cora Mabel del Puerto, 20 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Henry Julio Sosa, 22 años, soltero, empleado, oriental y Mary Margot Barreto, 18 años, soltera, oriental.

Justo Cardoso, 21 años, soltero, peluquero, oriental y María Elvira Faget, 19 años, soltera, comercio, oriental.

Pedro Cosme de Souza Rocha, 28 años, años, soltero, empleado, oriental y Elda Da Costa,21 años, soltera, oriental.

Ismael Esteban Saralegui, 18 años, soltero, agricultor, oriental y Estrella Benedicta Techera, 18 años. soltera, oriental.

Arturo Roosevelt Acosta, 22 años. soltero, hacendado, oriental y María Teresa San Martín, 17 años, soltera. oriental.

Walter Ruben Sena, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Clidelia Rocha, 19 años, soltera, oriental.

Roberto Ademar Rocha, 25 años, soltero, comercio, oriental y Alba Nair Sena, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Darlán Bobadilla, 19 años, soltero, comercio, oriental y Graciela Acosta, 17 años, soltera, oriental.

Claudio Gherzoni, 26 años, soltero, empleado, italiano y Honarina Blanca Penna, 27 años, soltera, argentina.

9.a Sección —

Carlos Alberto Fontana Buona, 38 años, soltero, comercio, oriental y Esther Havalow, 42 años, soltera, empleada, oriental.

Salto

1.a Sección —

Eduardo José Iglesias, 25 años, soltero, comercio, oriental y Elda Luisa Ferreira, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Eduardo Bordenave, 27 años, soltero, empleado, oriental y Lérida Beatriz Beasby, 21 años, soltera, maestra. oriental.

Héctor Denis Leal, 32 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Esther González, 27 años, soltera, oriental.

Fernando Machado Maffia, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Sarasúa, 18 años, soltera, oriental.

Sruiles Caracciolo Arriera, 22 años, soltero, peluquero, oriental y Elba Zulema Crugeira, 20 años, soltera, prof. de música, oriental.

Juan María Rechac Vires, 27 años, soltero, empleado, oriental y Lucis Thévenet Leggire, 23 años, soltera, profesora, oriental.

Genaro Russo, 52 años, soltero, electricista, oriental y Neris Olivera, 31 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Segundo Monteros, 33 años, soltero, médico, argentino y Elba Nelly María Ardoy, 33 años, soltera, argentina.

Lázaro Jesús De los Santos, 19 años, soltero, empleado, oriental y Manuela Rosa Elida Reinoso, 22 años, soltera, oriental.

Carlos López, 31 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Iris Núñez, 17 años, soltera, oriental.

Héctor Carzana, 32 años, soltero, comercio, oriental y Odila Isabel Nava, 28 años, soltera, oriental.

Néstor Abarno, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ana Teresa Rognoni, 19 años, soltera, oriental.

José Soares de Oliveira, 38 años, soltero, agricultor, portugués y Adela Mercedes Lombardo, 29 años, soltera, oriental.

Roberto Ebsia Fernández, 30 años, soltero, empleado, argentino y Amanda María Calvo, 28 años, soltera, comercio, oriental.

Eduardo Ramón María Nasi, 53 años, soltero, empleado, oriental y Catalina Lechini, 48 años, soltera, oriental.

Alberdy Roberto Oxandabarat, 21 años, soltero,empleado, oriental y Oliver Da Costa, 20 años, soltera, oriental.

José Ariel Fernández, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mariel Oyambuya, 22 años, soltera, oriental.

Hugo Ney Mendieta, 28 años. soltero, jornalero, oriental e Iracema Montero, 24 años, soltera, oriental.

José César Silveira, 28 años, soltero, técnico mecánico, oriental y María Esther Fralaksoni, 33 años, soltera, oriental.

Manuel Trindade, 21 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Mireya González, 17 años, soltera, oriental.

Heber Ariel de los Santos, 40 años, soltero, empleado, oriental y María Gloria Simonell,, 20 años, soltera, profesora, oriental.

Jorge Ferrés, 20 años, soltero, comercio, oriental y Delia Beatriz Grelino, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

2.a Sección —

Mauricio Pintos, 68 años, soltero, jubilado, oriental y Justiniana Trinidad, 62 años, soltera, oriental.
Omar Sapeyra, 48 años, divorciado, empleado, oriental y María del Carmen Olguín, 31 años, soltera, oriental.
Germán Edmundo Ferres, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Margot Pampanato, 27 años, soltera, maestra, oriental.
José Cosme Mannise, 54 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Dora Latorre, 44 años, soltera, oriental.
Elbio Román Castaño, 29 años, soltero, estudiante, oriental y María Luisa López, 23 años, soltera, oriental.
Atilio Silvestre, 26 años, soltero, empleado, oriental y Renée Ofelia Naya, 23 años, soltera, profesora, oriental.
Eduardo del Pino, 31 años, soltero, chapista, oriental e Irma Rama Venturini, 23 años, soltera, oriental.
Carlos Horacio Silva, 25 años, soltero, comercio, oriental y Nelly Goslino, 22 años, soltera, oriental.
Gualberto Omar Juanicotena, 35 años, soltero, empleado, oriental y Manuela Laxagne, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Basilio Golemirk, 39 años, soltero, empleado, ciud. legal y Marta Haydée Mac Eachen, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Timoteo Dimitruk, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Bayda Vinnik, 17 años, soltera, oriental.
Eliberto Vicente Godoy, 19 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Almeida, 17 años, soltera, oriental.
Héctor Menéndez, 23 años, soltero, militar, oriental y Omar Betty Sosa, 18 años, soltera, oriental.
Eduardo Baldonni Lasz-eznk, 24 años, soltero, comercio, oriental y Elsa Teresita Servini, 20 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Ricart, 25 años, soltero, industrial, oriental y Zulema Rosario Requena, 24 años, viuda, argentina.
Nelson Osvaldo Irace 23 años, soltero, mecánico, oriental y Gladys Mabel González, 18 años, soltera, oriental.
Heber Soto, 24 años, soltero, militar, oriental y Aurora Lecueder, 22 años, divorciada, oriental.
Juan Carlos Groltone, 24 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Nahir Silva, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Carlos María Alvez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Selva Rosa Villar, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Juan Telésforo Vargas, 20 años, soltero, empleado, oriental y Guillermina Silva, 22 años, soltera, oriental.
Esterlino Sampallo, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Celia Lila Fagúndez, 35 años, divorciada, empleada, oriental.
Hugo Omar Mussetti, 25 años, soltero, empleado, oriental y Celeste Suárez, 18 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Leivas, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Machado, 20 años, soltera, oriental.
Evito Altar Rodríguez, 35 años, soltero, empleado, oriental y Martha Esther Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Juan Barrios, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Gladis María Castro, 20 años, soltera, oriental.
José Victoriano Martínez, 19 años, soltero, oriental y Mirta Renée Suárez, 18 años, soltera, oriental.

San José

6.a Sección —

Miguel Felipe Pereyra, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Brenda Mabel Camoirano, 23 años, soltera, oriental.
Albímar Gerardo Cortalezzi, 26 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Beatriz Sánchez, 18 años, soltera, oriental.
Alain Pierre de Berail, 28 años, soltero, empleado, francés y Gladys Rita Benzano, 24 años, soltera, oriental.
Vicente Juan Oberti, 29 años, soltero, médico, oriental y Liliana Stella Viñas, 23 años, soltera, oriental.
Hernando Adolfo Slekis, 26 años, soltero, estudiante, oriental e Isabel Cayrus, 22 años, soltera, maestra, oriental.
José Bonifacio Yacusa, 29 años, soltero, militar, oriental y Mirian Reneé Sacco, 27 años, soltera, modista, oriental.
Aparicio Rivero, 56 años, divorciado, empleado, oriental y Ester Salazar, 42 años, divorciada, chilena.

Soriano

1.a Sección —

Dante Orestes Banchero, 29 años, soltero, carpintero, oriental y Mirta Nelly Corbo, 25 años, divorciado, peluquera, oriental.
Juan Antonio Torres, 27 años, soltero, jornalero, orienta ly María Mercedes Lissasoain, 17 años, soltera, oriental.
Ulises Néstor Mazzuchi, 20 años, soltero, empleado, oriental y Martha Herminia Gilardoni, 19 años, soltera, oriental.
Washington Nelson Alonso, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Ibarra, 18 años, soltera, oriental.
Andrés Conrado Aguiar, 31 años, soltero, empleado, oriental y Emilia Rosano, 33 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Carlos Tabarez, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Fabro, 53 años, soltera, argentina.
Gregorio Valentín Vera, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Raquel García, 21 años, soltera, oriental.
Orlando Wilfredo Seiler, 25 años, soltero, empleado, oriental y Lira Violeta Salgueiro, 23 años, soltera, oriental.
Jorge Artigas Clivio, 23 años, soltero, tornero, oriental y Diver Yolanda Avileira, 18 años, soltero, oriental.
Ricardo Soares de Lima, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Alicia Sainz Rasines, 30 años, soltera, oriental.
Sergio Omar López, 21 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Mary Ribolla, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Avel Aldo Vera, 29 años, soltero empleado, oriental y Julia Ierene Bontti, 57 años, soltera, oriental.
Jorge Ríos, 28 años, soltero, empleado, oriental y Gricel Reatamosa, 23 años, soltera, oriental.

Juan Nelson Godoy, 23 años, soltero, militar, oriental y Myriam Elsa Sierra, 23 años, soltera, oriental.
Juan Beltrán Pérez, 29 años, divorciado, jornalero, oriental y Luisa Margarita León, 21 años, soltera, oriental.

Jorge Mamerto Fernández, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Eleodora Prado, 15 años, soltera, oriental.
Luis Gómez, 43 años, soltero, oriental y María Ana Ortiz, 30 años, soltera, oriental

2.a Sección —

Jesús Eduardo Ferreyra, 25 años, soltero, carpintero, oriental y María Elena Rodríguez, 43 años, soltera, oriental.
Carlos Raúl Francia, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Barta Raquel Viqué, 22 años, soltera, oriental.
Jorge Omar Leguisamo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Olga Myriam Rameau, 19 años, soltera, oriental.
Isaac Minián, 27 años, soltero, estudiante, oriental y Eloísa Andjel, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Arturo Félix Elespuru, 26 años, soltero, estudiante, oriental y Bárbara Cristina Fussganger, 25 años, soltera, estudiante, oriental.

6.a Sección —

Juan Rosendo Facchinelli, 27 años, soltero, carpintero, oriental y Beatriz Marcelina Larrea, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Oscar Gualberto Andrada, 31 años, soltero, chofer, oriental e Hilda Gladys Perera, 27 años, soltera, oriental

13.a Sección —

Román Acosta, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Celeste Aída Lira, 28 años, soltera, oriental.
Néstor Roberto Perdomo, 23 años, soltero, comercio, oriental y Fannys Mabel Arias, 21 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Heriberto Arturo Mussio, 52 años, soltero, empleado, oriental y Laura Isidora Bianchi, 53 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

3.a Sección —

Aladino Liendo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Elda dos Santos, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Luis Omar Lima, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Sofía Pratto, 26 años, soltera, oriental.
Carlos Pratto, 86 años, viudo, jubilado, oriental e Ibralina Acuña, 59 años, soltera, oriental.
José Gervasio Artigas, 50 años, divorciado, jubilado, oriental y Casimira Guillama, 46 años, viuda, oriental
Enereo dos Santos, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Echevarría, 17 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Juan José Capelli, 61 años, soltero, jornalero, oriental y Aurora Díaz, 49 años soltera, oriental.
Luis Heber de Acevedo, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Iris Caballero, 18 años, soltera, oriental
Elbio Oscar López, 30 años, divorciado, empleado, oriental y María Gama Suárez, 22 años, soltera, oriental.

Luis Domínguez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Ely Olivera 16 años, soltera, oriental.

Lorenzo Anastasio Maciel, 37 años, soltero, empleado, oriental y Augelmira Olivera, 38 años, soltera, oriental.

Gervasio Luis. 17 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Ethel de Freitas, 15 años, soltera, oriental

9.a Sección -

Blanco Uruguay Cuadrado, 31 años, soltero, florista, oriental y Laudelina Rosaura Nieves. 33 años. soltera, oriental

14.a Sección -

Ruben Darío García Ríos, 37 años, divorciado, camionero, oriental y Genoveva Elena López, 24 años, soltera, oriental.

Sergio Manuel Carreño, 35 años, soltero, empleado judicial, oriental y Trinidad García. 36 años, soltera, estudiante, española.

Oscar Tabaré González, 22 años, soltero, maestro, oriental y Gualconda González, 22 años, soltera, maestra, oriental.

Carlos Rodríguez, 52 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Rodríguez 42 años, soltera, oriental.

Jaime Fernández, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Estela Netto, 20 años, soltera oriental.

Santos Eufracio Luis, 26 años, soltero, militar, oriental y Ceferina Sum 18 años, soltera, oriental.

Elvio Sosa, 24 años soltero, camionero, oriental y Carmen María Pérez, 20 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Nélido Agustín Silva, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Cladir Pereira, 16 años, soltera, oriental.

Rodolfo Cayetano Ayre, 30 años, soltero, empleado, oriental y Mary Nilda Victoria, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Eduardo César Martínez, 19 años, soltero, estudiante, oriental y Elba Magaly Dávila, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Francisco Hugo Mastropierro, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Magela Ferrari, 18 años, soltera, profesora, oriental.

Solismar Tabarez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Aurora Martínez, 30 años, soltera, oriental.

Ismael Brun, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Melgarejo, 18 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Alvarez, 19 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Bermúdez, 15 años, soltera, oriental.

Gregorio Curbelo, 65 años, viudo, criador, oriental y Juana Blanca Nieves Pajares, 41 años, divorciada, comercio, oriental.

Manuel Rodríguez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Amanda Alzueta, 18 años, soltera, oriental.

Silverio Amorín, 18 años, soltero, carpintero, oriental y Elsa de Brun, 14 años, soltera, oriental.

Enver Humberto Barreto, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Marta Alvarez, 26 años, soltera, oriental.

Héctor Roberto Castellano, 22 años, soltero, empleado, oriental y Lía Esther Izmendi, 21 años, soltera, oriental'

Luis Alberto Fernández, 23 años, soltero, empleado, oriental e Iris Susana Cuadrado, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Miguel Angel Segovia, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Flor de Liz Fleitas, 14 años, soltera, oriental.

Cecilio Charquero, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Josefina Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Ortelio Milimia Teliz, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Odelia Mier, 17 años, soltera, oriental.

Hugo Larrosa Larrosa, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Dinorah López, 30 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Luis Alberto Méndez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Susana Espinosa, 22 años, soltera, oriental.

Oclino Cabrera, 50 años, soltero, jubilado, oriental y Adelia Torres, 45 años, soltera, oriental.

Carlos Correa, 26 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Renée Golly, 22 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Jesús Gladis Elías, 34 años, soltero, empleado, oriental y Zulema Acosta, 34 años, soltera, oriental.

José Asunción Searano, 58 años, soltero, peluquero, oriental y Juliana Medina, 51 años, soltera, oriental.

Angel Rodríguez, 61 años, soltero, jubilado, oriental y María Eugenia González, 48 años, soltera, oriental.

Francisco Sequeira, 77 años, soltero, jubilado, oriental y María Alcántara Cuello, 77 años, soltera, oriental.

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas:

Día 5 de abril de de 1967

Eustaquio Puerto, oriental, 90 años, I. de Traumatología.

Angela Ner i de Ren, oriental, 78 años, viuda, Vecinal 3876.

José Aliverti, oriental, 93 años, viudo, Millán 3191.

Héctor Alfonso Serga, oriental, 45 años, casado, Peteroa 3165.

Marta Nieto de Miranda, española, 76 años, viuda, R. Anador 3564.

Santín Venereo, oriental, 71 años, soltero, Belanger s|n.

Palmira Silva Vargas de Levrate, oriental, 68 años, viuda, H. Pasteur.

Jorgelina Silva de Peraza, oriental, 61 años, casada, Larrañaga 4584.

Zoila Vicente de Ires, oriental 88 años, viuda, Gral. Luna 1216.

Rosa Genovesa Mercedes Galecian de Vignon, española, 78 años, viuda, B. Artigas 589.

Isidro Lauro Fernández Villanueva, oriental, 49 años, soltero, 8 de Octubre 3822.

Manuel Breijo Suárez, español, 74 años, casado, Guaná 1942.

Petra López de Blancos, española, 82 años, viuda, N. Palmira 2230.

Día 6 de abril de 1967

María Luisa Arispe, oriental, 72 años, soltera, Luis B. Cavia 2861.

Miguel Bekabac Cikes, yugoeslavo, 83 años, soltero, Carlos M. Ramírez 2513.

Roque Primo Rusiello González, oriental, 52 años, casado, Lisboa 5348.

Antonio Benso Viola, oriental, 70 años, soltero, B. Artigas 1632.

Blanca Luoi Canea de Hernández, oriental, 47 años, casada, B. Artigas 1632.

Margarita Briandati de Garrone, oriental, 65 años, casada, San José 1226.

Antonia Romano, oriental, 68 años, soltera, Antonio Díaz 4454.

Isabel Pavca Arjona de Paganini, española, 62 años, casada, Cno. Castro 245.

Crispín Venancio Fleitas oriental, 70 años, divorciado, A. Italia 2465.

Prudencia Lorenzo de Torres, oriental, 48 años, casado, Espronceda 2293.

Toribia Adela Rodríguez de Quintana, oriental, 77 años, viuda, H. Maciel.

Orfila Goyes de Daguerre, oriental, 57 años, casada.

Satélite Castro Fulle, oriental, 48 años, casado, S. Médico.

Eustaquio Fernández oriental, 83 años, viudo, Adolfo Vaillant 477.

Hipólito Timoteo Rodríguez, oriental, 61 años, casado, B. Aires 212.

Arturo Lemez, oriental, 65 años, viudo, Cno. Mendoza s|n.

Estela Lary Díaz Quintana, oriental, 12 años, P. Rossell.

Raúl Miguel Urquiela, oriental, 40 años, casado, Soriano y Minas.

Lucrecia Angela Smith, oriental, 83 años, soltera, Av. Brasil 2946.

María Celia Mell Masot oriental, 70 años, soltera, 8 de Octubre 2870.

Teresa Sanz de Denis, oriental, 77 años, viuda, Libertad 2662.

Francisco Hernández, oriental, 69 años, casado N. York 1263.

Eugenia Correa, oriental, 77 años, divorciada, H. Pasteur.

Angela Bregonzi de Baldo, oriental, 30 años, casada, H. Italiano.

Clemencia Crisci de Anzenino, oriental 70 años, viuda, Galicia 2107.

Carlos Cavassa, italiano, 73 años, casado, Colonia 2309.

Nelly María Chiarione Buraghio, oriental, 41 años, soltera, H. Italiano.

Alberto Barreto Domínguez, oriental, 67 años, viudo, H. Pasteur.

Manuel Pose Collazo, español, 73 años, soltero, Nicaragua 17.0.

Ernesto Salinas, oriental, 70 años, casado, A. Saravia 3690.

Luis Fernández Dopazo, español, 63 años, casado Minas 1127.

Consuelo Espasandín de Azcárate, española, 66 años casada, H. Español.

Rosario Concepción Rodríguez, oriental, 1 año, G. Ramírez 1976.

Juan Bautista Perasián, oriental, 89 años, viudo, Médanos 1488.

José Feline Vigliola Delisa, oriental 68 años, casado, H. Clínicas.

Cayetano Antonio Rosemiglio, oriental, 71 años, viudo, Risel 3838.

Nildo Domingo Arismendi Miranda, oriental, 29 años, soltero, Oficial 1 4513.

Manuel Gtrmán Rodríguez Reboredo, oriental, 70 años, viudo, S. Martín 4678.

Día 7 de abril de 1967

Víctor Toledo, oriental, 64 años, soltero, Isla de Lobos 1532.

Isabelino Zacarías Velazco González, oriental, 82 años, soltero, Hospital Maciel.

Raimundo Abella, español, 96 años, casado, José L. Lamas 2875.
María Magdalena Acosta de Acosta Booth, oriental, 75 años, viuda, Agraciada 2800.
Francisca Echegaray de Culzen, oriental, 67 años, viuda, Chimborazo 3587.
Walter Kauffmann, alemán, 57 años, casado, Larrañaga 1042.
Antonio Guimaraens Pesqueira, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.
Carlos de Souza, oriental, 78 años, casado, Miami 1889.
Catalina María Abret de Anchuta, libanesa, 61 años, casada, Sag. Mevas 2140.
Isaura Tomás de López, oriental, 67 años, viuda, F. Sanguinetti 2710.
Víctor Daniel Gadea Romero, oriental, 4 años, Alcides de María 567.
Francisco González Udoy, oriental, 59 años, viudo, (1.a Sección).
Angela Nau de Alonso, oriental, 67 años, casada, A. Saravia 4640.
Alida Muiños de González, oriental, 68 años, viuda, S. Bois.
Celsa Leyenda de González, española, 78 años, casada, Hospital de Clínicas.
Juana Echenique Blanco, oriental, 72 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Juan Bautista Echebarne, argentino, 86 años, casado, Chile 4020.
Pilar Ventoso de Maneiro, española, 74 años, viuda, China 1927.
José González Vargas, español, 63 años, casado, Hospital de Clínicas.
Antonio Verdes, español, 71 años, casado, Pedro Trápani 727.
Mercedes Rodríguez de Arca, oriental, 78 años, viuda, A. P. del Campo.
María Mercedes Lema de Caballero, oriental, 48 años, casada, Pasaje de Los Ceibos 3488.
Luis Prats Llovet, español, 60 años, casado, U. España.
Francisco Rusconi Rinoldi, oriental, 84 años, viudo, S. Modelo.
Norberto Rasquín, oriental, 95 años, soltero, Adolfo Berro 1132.
Marcos Rodríguez Laborde, oriental, 41 años, soltero, I. de María 1538.
Haydée Duyos de Oss, oriental, 70 años, viuda, Hospital Maciel.
Celia Santos de Gayol, oriental, 65 años, casada, Hospital de Clínicas.
Asís Belorica, oriental, 45 años, Hospital P. Rossell.
Germán Vargas, chileno, 38 años, soltero, Hospital Maciel.
Angel Campellotti, oriental, 76 años, casado, S. Médico.

Concepción Rodríguez de Carozo, oriental, 91 años, viuda, 8 de Octubre 4395.
Martiniano Miz, oriental, 54 años, casado, I. de María 1538.

Día 8 de abril de 1967

Ricardo Barrero, oriental, 65 años, casado, Pantaleón Artigas 3961.
Manuel Berón, oriental, 59 años, soltero, I. de Oncología.
Dominga Fructuosa de Los Santos de Silveira, oriental, 64 años, casada, Hospital Maciel.
Ermelinda Gomensoro, oriental, 98 años, soltera, Hospital Pasteur.
Juan Antonio Buerga, español, 77 años, casado, Oficial 5, N.o 5080.
José María Mareco, oriental, 55 años, soltero, Martín Rodríguez 4231.
Carlos Maggi, oriental, 76 años, casado, Hospital Maciel.
Carlos Lauke, húngaro, 65 años, casado, Garibaldi 1729.
Andrés Golizoda, polaco, 81 años, casado, J. Pagola 1987.
Emma Sthephan, alemana, 89 años, soltera, Cufré 2155.
Manuel Homero, español, 52 años, casado, Hospital Maciel.
Pedro Cabral, oriental, 74 años, divorciado, Hospital Maciel.
Circusición Salazar de Cisnero, oriental, 76 años, casada, Hospital Maciel.
Blanca Acaria Pastoriza de Dorado, oriental, 76 años, viuda, Camino Maldonado 6375.
Cándido García, oriental, 67 años, casado, Hospital Pasteur.
Timoteo Salcedo Luna, oriental, 70 años, casado, José Llupes 4567.
Carmen Cardozo de Perdomo, oriental 67 años, viuda, Isla de Gorritti.
Yamandú Calzada Proenza, oriental, 57 años, casado, Hospital Militar.
Isidro Cristia, español, 70 años, viudo, Médanos y Uruguay.
Malvina García de Rossi, española, 80 años, viuda, Ganaderos 4493.
Raúl Desdichado Ferradans, oriental, 72 años, soltero, Vidia 997.
José Ferrou, oriental, 73 años, casado, 8 de Octubre 2594.

Día 9 de abril de 1967

Juan Heriberto Freundlich Steindler, alemán, 52 años, casado, Av. Rivera 2848.
José Ferrari Mariani, oriental, 60 años, viudo, Rostand 1586.
Máximo Albarenge, oriental, 44 años, divorciado, Cufré Chico 2263.

Delia Francisca San Martín de Sánchez, oriental, 56 años, casada, H. Clínicas.
Rodolfo Fernández Rodríguez, oriental, 56 años, casado, H. Clínicas.
Vicente Cupainolo de Guarino, oriental, 74 años, viudo, San José 1226.
Juana De Los Santos de Bonilla, oriental, 80 años, viuda, Oficial 5, 3286.
Carlos González Rivas, oriental, 77 años, casado, S. B. de Seguros.
Juana Ruiz, oriental, 86 años, soltera, Pedro Vidal 2417.
Teresa Mainero de Panizza, oriental, 69 años, viuda, H. Maciel.
Eugenia Scarabelli de Essanelli, oriental, 64 años, casada, Hervidero 2821.
Orestes Curuchet, oriental, 69 años, casado, H. Maciel.
Trinidad Carreras, oriental, 86 años, soltero, H. Maciel.
Elvira Bodini de Correa, oriental, 76 años, casada, Juan Rosas 4678.
Gabriel Ubad Mariam, armenio, 76 años, casado, P. del Campo.
María de Los Santos Puentes de Lutringer, oriental, 94 años viuda, G. Gallinal 2270.

Día 10 de abril de 1967

Elvira Palladino de Trenchi, oriental, 63 años, casada, Propios 2459.
Edelma de Len de Villanueva, oriental, 76 años, viuda, José M. Charry 5893.
Antonio Bernardino Albano, oriental, 93 años, viudo, Oficial 2, 3491.
Rosario Midaglia, italiana, 83 años, casada, Durazno 1582.
Carlos M. Surra, oriental, 14 años, P. Rossell.
Ruben Suley Lavadie Olivera, oriental, 21 años, soltero, A. Saravia 3784.
Dominga Albite de Cortés, 85 años, viuda, H' Maciel.
Luis Alberto Bottini, oriental, 49 años, casado, Valeriano 1699.
Josefa Bentancor de Oliver, oriental, 74 años, viuda, P. Castellini 1357.
Nicolasa Castro de Gatti, oriental, 77 años, viuda, A. P. del Campo.
William Penibroke Henderson, inglés, 67 años, soltero, S. Británico.
Carmen Iglesias de Larranda, oriental, 6' años, casada, H. Clínicas'
Washington Jorge Machín, oriental, 38 años, casado, H. Británico.
Guadalupe Cuaglia, oriental, 77 años, soltero, H. Pasteur.
Adolfina Larrañaga Benítez de Trujillo, oriental, 48 años, viuda, F. Ferreira.
Arturo Curbelo, oriental, 57 años, casado, B. Artigas y Cufré.
Antonio Repoli, italiano, 67 años, casado, C. Grande 6658.

MUY IMPORTANTE. — **Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando a las 24 horas de circular éstos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

o

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 174|966 — 14 de abril de 1966)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 120 00
Por año	" 240 00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 200 00
Por año	" 400 00

(Incluye $ 3.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 200 00
Por año	" 400 00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos 83371 - 95925 - 96583



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

46a. SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Setiembre 21 de 1966

PRESIDE: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

—(17) En consideración el proyecto de ley. (Carp. 1764).
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.
—Constancia de los señores senadores Tróccoli y Enrique Rodríguez.

12—**Conflicto existente entre los Canales de Televisión Privada y el S.O.D.R.E.**
—Manifestaciones del señor senador González Conzi. Solicita que la moción formulada en su oportunidad por el señor senador Haedo, consistente en que el tema se cosidere por la Comisión de Constitución y Lesgilación se ponga a votación.
—Se vota: **Afirmativa.**

13—**Proyecto de Ley Orgánica de la Policía. Uniformes de los funcionarios policiales y del Ejército.**
—Manifestaciones del señor senador González Conzi. Intervención del señor senador Tejera.
—(15). Continúa la intervención del señor senador Tejera.
—Se resuelve pasar las palabras pronunciadas en Sala a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional.

14—**Prórroga del Término de la Sesión.** Moción del señor senador Flores.
—Se vota: **Afirmativa.**

18—**Proyecto de Ley, con Exposición de Motivos, por el que se fija en seis horas la jornada para los funcionarios de las Cajas de Asignaciones Familiares.** (Carp. 1810).
—Lo presenta el señor senador Enrique Rodríguez.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia sociales.

19—**Se levanta la sesión, por falta de número, a la hora 19 y 57 minutos.**

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 20 de setiembre de 1966.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana miércoles 21, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se regulariza la situación de los trabajadores tabacaleros amparados por las disposiciones de la Ley Nro. 12.930 y complementarias. — Carp 1691. Reps. 340, 459, 528 y 535.

2º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifican los artículos 1ro., 6o. y 22 de la Ley Nro. 13.490, que creó el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica para los obreros de la industria textil. — Carp. 1785. Rep. 531.

3º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone que, a partir del 1ro. de julio del corriente año, serán de cargo del Estado los aportes jubilatorios de los funcionarios comprendidos en el Presupuestos General de Sueldos y Gastos. — Carp. 1671. Rep. 348

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

4º — Se crean recursos para atender los gastos que demande la realización del próximo acto eleccionario. — Carp. 1794. Rep. 506. (Previo Informe)

5º — Se aprueban los Contratos de Préstamos suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo, para la construcción del Sistema Central Laguna del Sauce. — Carp. 1674. Rep. 504.

6º — Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Montevideo, para ampliar la emisión de Bonos "Fomento del Deporte". — Carp. 1011|964 Rep. 665|964.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

7o. — Se declara de utilidad pública la expropiación del inmueble Padrón Nro. 668, manzana 6, de la ciudad de Canelones, para ser destinado al SODRE. — Carp. 1690. Rep. 477.

8o. — Se crea el "Tesoro Ciudad Universitaria", que será administrado por el Consejo Directivo Central de la Universidad. — Carp. 1449|965. Rep. 911|965.

9o. — Se crea la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior. — Carp 1766. Rep. 510. (Previo Informe).

10. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental. — Carp. 1993|962 Reps. 479|962, 854|963 y 537|964.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

11. — Se prorroga por el término de 24 meses lo dispuesto en el Art. 1ro. de la Ley N.o 13.280, relacionada con el subsidio para obreros y empleados integrantes de la Cooperativa de Trabajo Américo Caorsi". — Carp. 1718. Rep. 460.

12. — Se designa con el nombre de "Doctor Armando Sarno" el Dispensario Central Antituberculoso. — Carp. 1228|965. Rep. 234|966.

13. — Se designa con el nombre de "José Pereira Rodríguez" el Liceo de Enseñanza Secundaria de la Zona Este de la ciudad de Salto — Carp. 1329|965. Rep. 900|965.

14. — Se eleva a la categoría de Pueblo, al centro poblado denominado "Greco". ubicado en la 8a. sección del departamento de Río Negro. — Carp. 1057|960. Rep. 903|965.

15. — Se eleva a la categoría de Pueblo, al núcleo poblado denominado "Blanquillo" del departamento de Durazno. — Carp. 1521|961. Rep. 904|965.

16. — Se designa con el nombre de "Pedro Figari" la Escuela de Artes Aplicadas, dependiente de la Universidad del Trabajo. — Carp. 618|959. Rep. 906|965.

17. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a colocar, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, una placa recordatoria y denominar, con el nombre de "Carlos M. Fischer", la Sala de Hombres de dicho establecimiento. — Carp. 931|960. Rep. 907|965.

18. — Se faculta a la Universidad del Trabajo para designar, con el nombre de "Dr. José F. Arias", una de las escuelas de su dependencia. — Carp. 953|960. Rep. 908|965.

19. — Se autoriza la erección de una estela de granito en homenaje al ex-Presidente de la República, don Tomás Berreta. — Carp 1056|960 Rep. 909|965.

20. — Se designa con el nombre de "Manuela T. Noain", la Escuela Nro. 6 de 2do. Grado. de la ciudad de Carmelo. — Carp. 1372|965. Rep. 507|66.

21. — Se designa con el nombre de "Juana de Ibarbourou", la Escuela Nro. 9, de 1er. Grado de la ciudad de Durazno. — Carp. 1645|965. Rep. 514|966. (Previo Informe).

22. — Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se acuerda anuencia al Concejo Departamental de Soriano para emitir Títulos de Deuda Pública Municipal. — Carp. 1750. Rep. 490.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

23. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer de hasta $ 5:000.000.00 para atender las pérdidas sufridas por productores agrícolas de diversas zonas del departamento de Montevideo. (Carp. 1561|965. Rep. 929|965). (Previo informe).

24. — Se declara que el Poder Judicial está comprendido en las excepciones establecidas en la Ley número 13.350, sobre supresión de vacantes. (Carp. 1348|965. Rep. 834|965).

25. — Se establece que los Jueces y Actuarios de los Juzgados Letrados de Instrucción, Juzgados Letrados de 1ra. Instancia del Interior, y Juzgado Letrado de Aduana, podrán importar, por una sola vez, un automóvil libre de todo gravamen, derecho o tributo. (Carp. 1676. Rep. 443).

26. — Se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares a conceder un préstamo equivalente a 40 jornales, a los Guardianes Eventuales de Agencias Marítimas del Puerto de Montevideo. (Carp. 1777. Rep. 511). (Previo informe).

27. — Se autoriza la retención de haberes nominales de los asociados del Círculo Policial de Río Negro. (Carp. 920|960. Rep. 910|965).

28. — Se designa con el nombre de "Doctor Javier Barrios Amorín", un tramo de la Ruta 15, en el Departamento de Rocha. (Carp. 1744. Rep. 508).

29. — Se establece la obligación a los institutos privados de enseñanza, del uso del pabellón y escudo nacionales. (Carp. 827|960. Rep. 902|965).

30. — Se crea una Bolsa de Trabajo para el personal administrativo y obrero de la Empresa Paycueros S. A. (Carp. 1102|964. Reps. 879|964, 274|965 y 349|966).

31. — Moción del señor senador doctor Efraín González Conzi, relativa al envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando la intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

32. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir pesos 100:000.000.00 para la terminación de las obras del Puente en Paso de Las Piedras, sobre el Río Negro. (Carp. 1255|965. Reps. 560 y 647|965).

33. — Se modifica el inciso e) del artículo 62 de la Ley N.o 10.808, (Orgánica de la Marina). (Carp. 569|963 Rep. 877|964).

34. — Se aprueba el "Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera, Espacio Exterior y Debajo del Mar". (Carp. 554|963. Reps. 878|964 y 333|965).

35. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Deuda Pública para obras de transformación y mejoramiento de las Rutas 8 y 26. (Carp. 1543|965. Rep. 933|965).

36. — Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se acuerda anuencia al Concejo Departamental de Rivera, para emitir Títulos de Deuda Pública Municipal. (Carp. 1403|965. Rep. 899|965).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

37. — Se establece que todo autor nacional deberá depositar en la Biblioteca del Poder Legislativo dos ejemplares de las publicaciones impresas realizadas en el país. (Carp. 1453|965. Rep. 898|965).

38. — Se proponen los medios legales para proceder a la conservación de la riqueza histórica y artística, mueble e inmueble, de la República. (Carp. 646|964.Rep. 410|965).

39. — Se modifica la Ley Nro. 12.100, sobre arrendamientos rurales. (Carp. 1369|965. Rep. 931|965).

40. — Se establece el Estatuto del Trabajador Plantador de Caña de Azúcar (Carp. 1289|965. Rep. 462|965).

41. — Proyecto de declaración relacionado con la resolución de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, sobre intervención militar en estados de América Latina. (Carp. 1437|965. Rep. 787|965).

42. — Primera discusión particular del proyecto de ley que establece normas sobre moratoria, concordato y liquidación de las instituciones bancarias. (Carp. 1208|965. Rep. 406|965).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

43. — Se establece la derogación del impuesto a las importaciones creado por el artículo 70 de la Ley N.o 13.420, en lo referente a publicaciones científicas y literarias. (Carp. 1659. Rep. 446).

44. — Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a otorgar un préstamo a los trabajadores del establecimeinto "Plástica Uruguaya S. A." (Carp. 1105|964. Rep. 913|964).

45. — Se otorga a los pasivos de los institutos estatales de Previsión Social, los beneficios establecidos en la Ley N.o 12.108, relativos a préstamos para vivienda. (Carp. 1384|961. Rep. 549|964).

46. — Se estructura un régimen legal en la materia represiva aduanera relativa al contrabando (Carp. 484|963. Rep. 943|963).

47. — Se incluyen en las excepciones establecidas en el artículo 45 de la Ley N.o 12.950, las embarcaciones de bandera nacional con matrícula de pesca. (Carp. 569|963. Rep. 944|963).

48. — Se aumentan los montos de las multas a los infractores al régimen de turnos para las florerías. — Carp. 374|963. Rep. 504|963).

49. — Se concede un nuevo plazo al Poder Ejecutivo para la presentación de un proyecto de ley general de las Fuerzas Armadas. (Carp. 889|966. Rep. 256|964).

50. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma equivalente a diez mil dólares, como contribución de la República a la campaña mundial que realiza U N.E.S.C.O. para salvar los monumentos de Nubia. (Carp. 433|963. Rep. 797|963).

— Se designa con el nombre de "Lina Tourreilles" la Escuela Nro. 30 de la ciudad de Trinidad. (Carp. 1185|965. Rep. 232|966).

52. — Se designa con el nombre de "Doctor Edison Camacho" al Centro Departamental de Salud Pública de Flores. (Carp. 1136|965. Rep. 233|966).

53. — Se establece un régimen de descuentos para las obligaciones contraídas por ex-funcionarios del Poder Legislativo, cronistas o secretarios de sector, por préstamos otorgados. (Carp. 1283|965. Rep. 235|966).

54. — Se designa con el nombre de "Ing. Carlos A. Magnone", la Escuela Pública Nro. 22 de Cuchilla del Perdido, Dpto. de Soriano. (Carp. 840|964. Rep. 238|964).

55. — Se declara incluído en la Bolsa de Trabajo instituída por la Ley Nro. 13.109, al personal de la Empresa Industria Metalúrgica del Uruguay. (Carp. 1756. Rep. 476).

56. — Se autoriza la transferencia a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, de los inmuebles Padrones Nros. 15.613 y 15.618, ubicados en la 15a. sección judicial de Montevideo, como pago de impuestos de herencia. (Carp. 1763. Rep. 501).

57. — Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a otorgar un préstamo a los trabajadores de la fábrica "Francisco Massera S. A." (Carp. 1760. Rep. 530).

58. — Se complementa el sistema de ajuste de las pasividades servidas por la Caja de Jubilaciones Bancarias (Carp. 1787. Rep. 532).

59. — Se reglamenta el funcionamiento de convenios colectivos sobre licencia anual. (Carp. 1761. Rep. 533).

60. — Discusión del proyecto de ley que otorga pensión graciable a la señora Celia Montero de Hoffman. (Carp. 921|964. Rep. 502|966).

61. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de pesos 180.000.00, para la construcción del gimnasio cerrado del Centro Social y Deportivo "Canelón Chico". (Carp. 480|963. Rep. 699|963).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Resolución por los que:

6 — Se interpreta el artículo 133 del Reglamento del Cuerpo. (Carp. 827|964. Rep. 414|964).

63 — Se modifica el artículo 91 del Reglamento del Cuerpo. (Carp. 882|964. Rep. 536|964).

64. — Se devuelve a la Junta Departamental de Artigas la acusación formulada por un tercio de sus integrantes, contra el Presidente del Concejo Departamental de dicho Departamento. (Carp. 185|963. Rep. 210|963).

65. — Se devuelve a la Junta Departamental de San José la acusación formulada contra integrantes del Concejo Departamental. Carp. 1618. Rep. 505.

66. — Se crea el Seguro de Salud para los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Carp. 1789. Rep. 534.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

67. — Venia al Poder Ejecutivo para conferir el ascenso al grado de Coronel, a dos señores Tenientes Coroneles (P.A.M.). Carp. 1727. Rep. 475

68. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir.

a) Funcionaría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. (El plazo constitucional vence el 27 de setiembre de 1966). Carp. 1693. Rep. 436.

b) Oficial 5to. del Servicio de Sanidad Militar del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 2 de octubre de 1966). Carp. 1702. Rep. 464.

c) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1966). Carp. 1710. Rep. 466.

ch) Lavandera del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pan de Azúcar. (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1966). Carpeta 1712. Rep. 468.

d) Enfermero 1ro. del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1966). Carp. 1713. Rep. 469.

e) Enfermera 2da. del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1966). Carpeta 1714. Rep. 470.

f) Funcionario de la Secretaría del Ministerio de Hacienda. (El plazo constitucional vence el 17 de octubre de 1966) Carp. 1724. Rep. 471.

g) Jefe de 3ra. de la Inspección General de Marina del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 18 de octubre de 1966). Carp. 1725. Rep. 472.

h) Guarda 2do. de la Receptoría de Colonia, de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 27 de octubre de 1966). Carp. 1728. Rep. 473.

i) Funcionaria de la Secretario del Ministerio de Hacienda. (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1966). Carp. 1732. Rep. 474.

j) Subtesorero de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 10 de noviembre de 1966). Carp. 1743. Rep. 492.

k) Enfermero 1ro. del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos) del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 14 de noviembre de 1966). Carp. 1582. Repartido 493.

l) Funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 16 de noviembre de 1966). Carp. 1759. Rep. 494.

ll) Funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica. (El plazo constitucional vence el 22 de noviembre de 1966). Carp. 984 de 1964. Rep. 523|966.

m) Jefe de 1ra. de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, y Oficiales 2dos. de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 24 de noviembre de 1966). Carp. 1150 de 1965. Rep. 495|966.

n) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). Carp. 1767. Rep. 496.

ñ) Costurera del Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). Carp. 1768. Repartido 497.

o) Enfermera 2da. del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). Carp. 1770. Rep. 524.

p) Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). Carp. 1771. Rep. 525.

q) Oficial 1ro. (Odontóloga) del Servicio de Sanidad Militar del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). Carp. 1772 Repartido 526.

r) Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). Carp. 1769. Rep. 498.

s) Funcionario de la Contaduría General de la Nacional. (El plazo constitucional vence el 28 de noviembre de 1966). (Carp. 177. Repartido 527).

t) Tesorero del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 1.o de diciembre de 1966). (Carp. 1774. Repartido 499).

Los Secretarios".

1

Asisten los señores senadores **Antúnez Giménez**, **Apolo**, **Bruno**, **Fígoli**, **Fischer**, **Flores**, **Frías Pérez**, **Furest**, **Gianola**, **González Conzi**, **Grauert**, **Guadalupe**, **Lanza**, **Mora Otero**, **Pineda**, **Roballo**, **Rodríguez (don Enrique)**, **Rodríguez Larreta**, **Segovia**, **Tejera** y **Tróccoli**.

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Seoane**.

Con aviso, el señor senador **Payssé Reyes**.

Sin aviso, los señores senadores **Carrere Sapriza**, **Haedo**, **Lepro**, **López Toledo**, **Polla**, **Rodríguez (don Renán)**, y **Silva**.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
(Es la hora 17 y 55 minutos).

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se dá de los siguientes:)

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda amnistía a desertores de las Fuerzas Armadas. Carp. 1798.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Ordenanza del Servicio de Sanidad Militar, porcederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. (Carp. 1688).

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que se solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Consejo del Niño. (Carp. 1799).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

3

El señor senador don Carlos M. Seoane comunica que ha designado secretario de Sector.

Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Doctor Martín R. Echegoyen.
De mi consideración: por la presente comunico a usted, a sus efectos, que con fecha setiembre 1o. he agregado a mi Secretaría a la señora Margot V. de Seoane. Credencial Cívica K. B. A. 9569. Sin otro particular, saludo a usted atentamente. Carlos M. Seoane".

4

El señor senador don Carlos M. Seoane solicita licencia por el día de hoy.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 21 de 1966. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Doctor Martín R. Echegoyen Presente. De mi consideración: Por la presente me dirijo a usted a los efectos de solicitar licencia en el día de la fecha por motivos de salud. Sin otro particular, saludo a usted atentamente. Carlos M. Seoane. Senador"

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 13 en 16. — Afirmativa.)

5

—Continúa la primera discusión general del proyecto de ley por el que se regulariza la situación de los trabajadores tabacaleros amparados por las disposiciones de la Ley N.o 12 930 y complementarias (Carp. 1691. — Reps. 340, 459. 528 y 535).

Tiene la palabra el señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: no me iba a referir a este proyecto, ni era mi intención intervenir, pero ante la exposición del señor senador Mora Otero del día de ayer, considero conveniente hacer algunas aclaraciones.

Este proyecto no es ni el que quiso la Comisión ni el que reclamaron los trabajadores tabacaleros. Eso es lo primero que tenemos que decir.

A continuación deseo hacer un poco de historia sobre este asunto.

En el año 1961, por el mes de junio, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales que actuó en aquel período, hizo un estudio, a mi juicio muy meditado del proyecto que venía de la Cámara de Diputados, relativo al fondo especial de seguro de paro para los trabajadores tabacaleros. Se estructuró un proyecto sustitutivo con la colaboración e intervención de varios especialistas en materia laboral. Aquel proyecto fue muy amplio e incluso ofrecía soluciones de futuro para un caso como el planteado, pues atendía los problemas por cesación de conflicto, daba normas sobre rescisión de contratos, extinción de la huelga, amparo a los trabajadores en conflicto, etc. El miembro informante fue el siempre bien recordado doctor Brena.

El proyecto no pudo ser estructurado en la forma propuesta y hubo que crear otro que contó con la unanimidad de votos en la Comisión, presidida en aquel momento por el doctor Beltrán, quien solicitó que el proyecto fuera considerado de inmediato, en virtud del tiempo transcurrido para su estudio.

El Senado lo votó, creo que por 24 votos en 25 senadores presentes.

Es ese proyecto el que más tarde la Comisión quiso revivir en todos sus términos. Y ¿por qué, señor Presidente? En aquel momento, y por aquella ley, se estableció un impuesto del 10 o|o sobre los cigarrillos y tabacos, expresamente para el seguro de esos trabajadores. Su producido estaba situado en alrededor de los 10 o 12 millones de pesos anuales. Los recursos obtenidos por esa ley N.o 12.930, eran suficientes entonces y por la previsión establecida en la misma, no lo eran sólo en 1961 sino que también —y esto es muy importante— lo serían para el futuro, ya que el impuesto, a medida que el tiempo transcurría, daba más recursos.

El excedente que se produjera iba a fortalecer el fondo de seguro de paro. Hasta aquí, todo muy bien, señor Presidente.

En diciembre de 1964, por ley 13.319, ley de recursos, se varió el criterio financiero para atender el seguro de estos trabajadores y se congeló en doce millones de pesos anuales la cantidad destinada al Fondo Especial. Esta cifra fue calculada, sin tener presente el crecimiento progresivo del costo del servicio que, naturalmente, sigue el ritmo de los aumentos que va sufriendo el monto de los salarios.

El 29 de julio de 1965, por el artículo 15 de la ley 13.349, en virtud de la insuficiencia del Fondo, se refuerzá con cinco millones de pesos anuales más y como disposición de emergencia mientras se estudia la situación de futuro. Pero en definitiva las cifras son insuficientes; los pagos se realizan con un gran atraso e incluso, por insuficiencia, se produce una deuda con la Caja de Jubilaciones.

Nos pareció que la financiación que estableció la ley de creación de este servicio es la correcta la que no ofrece inquietud ni en el momento ni en el futuro, y por eso estimamos que debíamos volver a ella, y esto proponía la Comisión, y hasta llegó a venir a Sala el proyecto.

Creemos, incluso, que a los efectos del Poder Ejecutivo el proyecto era mejorado porque establecíamos que el excedente del producido, en lugar de ir al Fondo de Seguro de Paro, fuera destinado a Rentas Generales. Se nos observó que el producido era mucho, unos $ 700:000.000 y el 10 o|o estaría en el orden de los $ 70:000.000. Se hicieron reservas sobre el trámite de percepción. Establecimos. entonces. garantías a fin de que, puesta en el poder de la Caja de Asignaciones N.o 34, la cantidad suficiente para atender el servicio, el resto del producido fuera a Rentas Generales sin siquiera llegar a la Caja. Tampoco gustó el proyetco, ya que consultado el Ministerio de Hacienda hizo saber su oposición.

Nosotros estimamos justo este proyecto de que hablo; justo y adecuado. Después de esto, empieza a intervenir más activamente, el propio Ministerio de Hacienda buscando otra clase de soluciones que a algunos senadores nos parecieron muy raras e incluso manifestamos nuestras reservas en el orden constitucional. Se hicieron modificaciones, y en este aspecto, el señor senador Fígoli tiene un mayor conocimiento que yo puesto que fue el nexo entre la Comisión y el Ministerio de Hacienda. Se hicieron correcciones e incluso intervino el señor senador Tróccoli con el ánimo de corregir el impedimento constitucional y se arribó a esta fórmula que, desde luego, puede ofrecer dificultades e incluso plantear problemas en el orden constitucional. Claro que nada tienen que ver los trabajadores con esta solución. Ellos tienen una ley, ley que los ampara en la letra pero que en los hechos pasa a ser inoperante o un cuento, realmente, porque no sirve. No se puede cumplir, como no se puede cumplir, en estos momentos, ninguna ley de esta naturaleza que congele cuotas porque el costo de la vida no está congelado. Lo único que reclaman es que se cumpla la ley, ni más ni menos.

Yo creo que el Senado también desea que se cumpla la ley.

No hace mucho, este Senado, con relación al subsidio del transporte, votó una partida de $ 13:000.000 para pagar sueldos de los funcionarios contratados de Censo y Estadística. Antes, el costo de ese servicio era del orden de los seis o siete millones de pesos. Incluso, dentro de este año, se votó este aumento porque se estimó, por parte de los que defendieron el proyecto, que la ley sería un cuento si los recursos no alcanzaban. Aquí tampoco alcanzan y hay una ley que será un cuento si no se dan los recursos. Los buscamos y los encontramos sin ninguna novedad porque ese impuesto se estableció exclusivamente para ella. Ante la inminencia del veto anunciado, repito, anunciado, admitimos esta solución, que yo creo no es la ideal pero que es una solución al fin.

Estos trabajadores, a mi juicio, no tienen la culpa de que las soluciones no conformen, ni patrocinan ninguna; sólo reclaman el cumplimiento de la ley y este cumplimiento reclama recursos. Eso es evidente. Admiten las soluciones que superen las dificultades que les crea la deficiencia actual y estas soluciones es necesario darlas con uno u otro proyecto. Vuelvo a decir, señor Presidente, que nosotros, en principio, los miembros de la Comisión, nos afiliamos al proyecto que revivía el que creó este servicio, pero razones de orden fundamental, como el anuncio del veto por parte del Ministerio de Hacienda, nos obligaron a buscar una solución como la que se encontró posteriormente y como ya expresó, el señor senador Fígoli, que fue quien intervino de nexo entre el Ministerio de Hacienda y la Comisión, dirá mejor que yo cómo se desarrolló este trámite y por qué se llegó a esta conclusión.

De cualquier manera, señor Presidente, yo expreso que hubiera votado con mucho más agrado el proyecto que en un principio estructuró la Comisión, que incluso daba garantías al Poder Ejecutivo. Se estimó que los recursos eran demasiados; se estimó que estaban en el orden de los $ 70:000.000. Pero se buscaron las garantías de que a la Caja de Asignaciones llegara sólo la cantidad necesaria para el cumplimiento de este servicio. Llegada esa cantidad, señor Presidente, quienes debían hacer las aportaciones no tenían por qué aportar un centésimo más y todo el excedente pasaba a Rentas Generales.

Frente a lo que he dicho, que se vetaría una ley de esta naturaleza, es que nosotros nos afiliamos, aún cuando tenemos reservas del punto de vista constitucional, al proyecto que por último ha llegado a esta Sala estruc-

turado por esta Comisión. Si el que encontrara ambiente fuera el otro. con más satisfacción me afiliaría al mismo, ya que no creo que en definitiva esta sea la solución ideal. por muchas razones, muchísimas, algunas de las cuales exprese en Comisión

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fígoli.

SEÑOR FIGOLI. — Señor Presidente: los hechos han ocurrido tal como los ha narrado el señor senador Antúnez Giménez.

Cuando consultamos al Ministerio respectivo, Hacienda, y le expresamos que este proyecto, para su servicio, significaba una erogación de $ 25:000.000 anuales, el Ministro fue categórico al expresar que no estaba en condiciones de proveerlo, por cuanto el impuesto que había dado origen al proyecto, tenía un destino específico y se había congelado en sucesivas leyes. De ahí que al Ministro se le ocurrió —y la Comisión recogió ese propósito— buscar soluciones para este núcleo de obreros, en su mayor parte jóvenes, que veían cerradas sus posibilidades de trabajo y que era evidente que, cuando terminaron los subsidios, en los años 67, 68 ó 69, de acuerdo con los años de servicio, esas posibilidades iban a estar disminuídas.

Tan es así que del grueso de obreros despedidos solamente dos pudieron volver a sus empleos. Es evidente que se hacía difícil el porvenir de este grupo de trabajadores integrado en gran parte por hombres jóvenes a quienes habría que abrirles el camino en la vida. Al Ministro se le ocurrió que la mejor solución era darles trabajo. Se confirmó lo que dijo ayer elocuentemente el señor senador Pineda en el sentido de que es mejor pagar por trabajo y no subsidiar. Recogiendo esa filosofía la Comisión, en colaboración con los Ministros y sus asesores elaboraron este proyecto que tiende a darle solución definitiva e integral al problema de estos trabajadores, que no fue un conflicto común, sino que ofrece aspectos desconocidos y casi originales en nuestra vida laboral.

Quedaron sin trabajo, como se sabe, todos los obreros de las siete fábricas de cigarros y cigarrillos del país. Bien nos parece que el Poder Ejecutivo, con esta filosofía y dando un ejemplo, de trabajo a los obreros y a los que tengan causal jubilatoria configurada que se puedan acoger a los beneficios que determina la ley. Esa ha sido la razón por la cual la Comisión, en contacto y asesoramiento con el señor Ministro de Hacienda, ha elaborado este proyecto

Finalmente, resta decir que de haberse aprobado el proyecto original que proveía de recursos de acuerdo a lo manifestado por el Ministro de Hacienda, el Poder Ejecutivo sería terminante en no aprobar la ley, por cuanto no estaba en condiciones de dar los recursos necesarios para el fiel cumplimiento de los destinos que ella consagraba.

Por ahora, es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se votará el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 14 en 18. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que se suprima la lectura.

SEÑOR GIANOLA. — Quisiera que se leyera el primer artículo, porque tengo una confusión con un proyecto que está sobre mi mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o

(Se lee:)

"Artículo 1.o — Los empleados, obreros de fábricas y repartidores de la industria tabacalera que quedaron cesantes a raíz del conflicto colectivo de trabajo de octubre de 1960, registrados como tales en la Caja de Asignaciones Familiares N.o 34, que no tuvieren causal jubilatoria, y amparados por la Ley N.o 12.930 del 16 de octubre de 1961, integrarán una planilla de disponibilidad y su ingreso a la Administración Pública con cargo a sus rubros de contratación, se determina por las normas siguientes".

—En consideración.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 13 en 18. — Afirmativa).

—Dejo constancia de que, torturando mis sentimientos, no me he sentido en condiciones de votar esta disposición y, seguramente, algunas de las que vienen, por las razones que se dieron ayer desde el punto de vista de la constitucionalidad de la ley.

Es muy dudoso que se pueda disponer por vía de una ley, que pasen, en la condición que se establece aquí —planilla de disponibilidad— a cargo del Poder Ejecutivo, es decir, de la Administración, los empleados y obreros de empresas particulares. Ello significa, a la vez, obligar al Estado a elegir los contratados que le ordene el Poder Legislativo. En materia de contratación eso es privativo de la Administración. La ley no puede imponerle quiénes han de ser empleados, al Poder Ejecutivo. La tortura del que habla está, insisto, en sus sentimientos destinados, fundamentalmente, a procurar el amparo de estos trabajadores.

Por otra parte, estas consideraciones de orden principista nos plantean un dilema que tiene sólo una solución.

En rigor, es un nombramiento que realiza el Poder Ejecutivo, en el sentido de que ejerce la potestad de nombrar que se atribuye, dentro de un grupo de empleados de estas instituciones particulares.

En esencia, ésta sería mi posición.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Quiero decir, señor Presidente, que ni siquiera había leído este asunto. No lo he votado, porque crea un pésimo precedente. De esta manera, los funcionarios que queden cesantes en todas las empresas privadas fallidas del país, podrán venir aquí a reclamar idéntico tratamiento.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: la misma tortura que asalta al titular de la Mesa me oprime a mí en el caso, porque deseo dar el voto a una ley que ampara a los trabajadores.

Pero no es sólo el precedente que citaba el señor senador Bruno, el que me inclinó a dar mi voto negativo a este artículo, como sin duda lo daré a otros sin mayor esfuerzo de argumentación en vista de que hay un criterio mayoritario ya expresado en el Cuerpo.

Creo, como ha dicho muy bien el señor Presidente, que aquí se invade una competencia ajena, la del Poder Ejecutivo, en primer término. El Poder Legislativo no puede designar funcionarios, ni siquiera para rubros de contratación. Es una potestad típica del PoderEjecutivo. Este recibe las dotaciones presupuestales por la vía de la ley. Luego el Poder Ejecutivo ejecuta, elige a los agentes del servicio público que él desea.

Pero, en segundo lugar, me parece que lesiona el artículo 86 al final, cuando dice que toda dotación presupuestal debe hacerse por vía de las leyes respectivas de Presupuesto relativas al capítulo XIII de la Hacienda Pública.

Esta dificultad me impide la adhesión a esta solución que reputo generosa en el sentido de buscarle una solución a los obreros. No me opondría, si los términos fueran otros, porque comprendo la angustia de los obreros. Pero hubiera deseado que el proyecto fuera de otra naturaleza, para subsidiar una solución de sentido social. Pero no hago cuestión, en virtud de que el Ministro de Hacienda y sus asesores jurídicos tienen una opinión diferente de la mía. Aunque he pasado por la Facultad y la Facultad ha pasado por mí, —entiendo algo de Derecho Constitucional— no reputo que mi opinión no pueda merecer alguna observación y estar en error. Pero mientras mi conciencia y mi razón jurídica me digan lo que acabo de expresar, no puedo dar mi voto a este proyecto

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo también he votado con grandes dudas este proyecto de ley, porque entiendo que el Parlamento es el que crea los cargos y los dota, y es el Poder Ejecutivo el que los provee. Pero me dicen que el Ministro de Hacienda ha aceptado esta solución. Por eso la he votado, aunque, repito, con grandes dudas.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Señor Presidente: muy brevemente quiero fundar mi voto en el mismo sentido en que lo hizo el señor Presidente y otros señores senadores.

Voto con alguna violencia negativamente el proyecto de ley, por las razones que se han expuesto con toda claridad. Este proyecto significa trasladar facultades típicas del Poder Ejecutivo al Parlamento, que en adelante será quien efectuará las designaciones de la administración central.

Además de las razones de orden constitucional y jurídico, que a mi juicio son absolutamente claras en el sentido de que lo que se está haciendo no se puede o no se debe hacer, está el hecho de que, según esta tesis la mejor solución de los problemas de la desocupación en el país, sería incorporar a todos los desocupados a las planillas de disponibilidad de la administración pública y, de esa manera, terminamos con uno de los grandes males sociales de nuestro país, y los 80 ó 100 mil desocupados, al pasar a la administración pública, terminarían su peregrinaje en busca de soluciones. de amparo. de estabilidad.

Me parece, señor Presidente, que este precedente no se puede admitir seriamente, y lamento tener que marcar esta actitud cuando veo que afectamos la expectativa y el interés de muchos obreros. No creo que sean éstas las soluciones que el país necesita, no creo que se logren por esta vía, sobre todo cuando hemos iniciado una política de amparo a la desocupación por la del seguro de paro, y a pesar de que todos estamos de acuerdo de que lo que en realidad necesitamos es un seguro de trabajo, de todas maneras podríamos insistir por el camino de un nuevo seguro de paro o por el de agregar estos trabajadores a otros institutos creados ya para otras actividades, que mal o bien cumplen su función.

Llevar a los trabajadores desocupados del gremio tabacalero a la administración pública, me parece que nos obligaría a hacerlo para todos los desocupados del país y, de ese modo, en forma sencilla y original, el Uruguay se incorporaría a una legislación social única en el mundo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: he votado afirmativamente teniendo en cuenta, también, porque lo siento, los escrúpulos enunciados en Sala con respecto a la posible inconstitucionalidad de la iniciativa.

Esos escrúpulos, señor Presidente, son muy atenuados, porque según ha informado el señor senador Fígoli, la verdad es que quien ha redactado este proyecto en lo fundamental, ha sido el propio Ministro de Hacienda...

SEÑOR FIGOLI. — Exacto.

SEÑOR TEJERA. — ...que es quien, en nombre del Poder Ejecutivo, en esta materia, puede entenderse con el Poder Legislativo; pero además, señor Presidente, diría que prefiero soluciones de este tipo a la de los seguros de paro...

SEÑOR FIGOLI. — Apoyado.

SEÑOR TEJERA. — ...endémicos, en que estamos embarcados.

Hay una verdadera epidemia en materia legal de seguros de paro. Hemos votado seguros de paro durante años para enormes sectores del trabajo nacional y creo sinceramente, que en un enorme porcentaje, esos seguros resultan un fraude, por cuanto quienes los gozan, en gran medida desempeñan otras ocupaciones. Conozco muchos casos de personas que cobran el seguro de paro y, además, están ocupados en otras tareas por las que perciben la remuneración correspondiente, no figurando en planillas, como se da el caso, también, de muchos jubilados que cobran o perciben la asignación que el Estado les da por intermedio de institutos de seguridad social, y trabajan en otros lados, fuera de planillas.

Digo, señor Presidente, que es mejor una ley de esta naturaleza, que una de seguro de paro, porque ésta, por lo menos, obligará a trabajar para percibir algo...

(Muy bien).

—...a quien lo usufructúe. Las leyes de seguro de paro no obligan absolutamente a nada, con la desventaja de que quien percibe, como decía anteriormente, el beneficio, a su vez quita el trabajo a otro que podría trabajar en una actividad cualquiera.

Digo también que si se hubieran destinado a crear fuentes de trabajo, que son en definitiva, manantiales de riqueza, los centenares de millones de pesos que se destinan actualmente al pago de seguros de paro, todo el mundo trabajaría, se habría creado una fuente de trabajo inagotable y habría riqueza suficiente para distribuir entre todos los habitantes del país, es decir, que no habría miseria.

He votado la ley a conciencia. Tengo las mismas dificultades para comprender su exacta constitucionalidad, que los señores senadores que han votado negativamente, han señalado; pero por lo que expresé, creo que es preferible aprobar esta ley, que establecer un nuevo seguro de paro para los obreros tabacaleros.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: no quiero promover una discusión, por un interés especial en que esta ley salga por las razones que he expresado en la noche de ayer.

Solamente quiero decir como fundamento de voto, para que se distinga mi posición de la de otros señores senadores, que no se puede hablar con ligereza, expresando que esta ley sienta un precedente pada que todos los desocupados que existen en el país puedan ser incorporados a planillas de disponibilidad.

Esta es una ley absolutamente excepcional. No conozco, en muchos años de movimiento obrero en el país, una ley que haya sido motivada por un conflicto de iguales características. No existe, no la conozco, repito, en la historia del movimiento obrero y social del país, una industria que haya sido totalmente desmantelada por una patronal que de inmediato, se trustifica y existiendo una ley de Bolsa de Trabajo que obliga a tomar a todos los trabajadores, no toma más que a dos, en otras empresas.

Aquí no había ninguna regalía. En la medida en que los trabajadores fueran consiguiendo trabajo, automáticamente perdían su seguro de paro, como lo pierden todos los trabajadores que encuentran trabajo.

Otras leyes de seguro de paro que hemos votado aquí, a medida que los obreros han encontrado trabajo, naturalmente que se extinguía el seguro de paro. Aquí no, porque una patronal prepotente y reaccionaria, multimillonaria, que hasta el día de hoy tiene una inmensa influencia en todo el país, se ha dedicado a romper un sindicato obrero, y para eso ha gastado millones de pesos. Nos consta.

En base a esa dramaticidad del tema, este mismo Senado votó las leyes que luego se han defondado económicamente por el artilugio económico que nosotros conocemos y que ha descrito el señor senador Antúnez Giménez.

Cuando hay que recauchutar la Caja, el señor Ministro dice que no da el dinero y, en cambio, ofrece esta solución.

¿Quién puede decir que algún otro ciudadano del país puede argumentar lo mismo que los trabajadores tabacaleros, es decir, que han sido despedidos en un acontecimiento insólito e histórico, en que esbozado este seguro de paro que nadie quiso, porque lo que querían era trabajo, el señor Ministro dice que no tiene dinero en la Caja y ofrece esta solución, que entonces se acepta? ¿Cómo se puede comparar esa situación con la de otros miles que están desocupados porque no hay trabajo, porque se están tán cegando las fuentes de trabajo en el país, por razones que ahora no es del caso establecer?

Digo que más allá de los pruritos constitucionales, que podrían discutirse si no hubiera tanta dramaticidad en el caso —por otra parte, hay antecedentes, porque existen planillas de disponibilidad que se hicieron para los trabajadores eventuales del Banco de la República, para las Usinas nacionalizadas, etc.— no se debe dejar el precedente de que en forma liviana y sin fundamento se hace una ley para incorporar simplemente a las planillas del Estado a un personal que está desocupado. Este es el producto de un acontecimiento de ribetes inusitados, que tiene que ser resuelto, también, con medidas un tanto insólitas. A todos nos ha parecido insólita la proposición del señor Ministro, como decían el señor Presidente y el señor senador Fígoli, porque no había otra solución, y nosotros no tenemos derecho a dejar en la calle a tantas decenas de trabajadores.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: nosotros hemos votado en general este proyecto.

Recuerdo que hace poco se presentó a este Parlamento otro proyecto que no llegó a tratarse, porque en Sala se formó un ambiente hostil hacia el mismo, en virtud de que fuimos advertidos de lo que contenía.

Venía envuelto en una cierta ingenuidad, de la Comisión que lo había elaborado, diciendo que traía el proyecto de asistencia de los tabacaleros, tal como lo había querido el Poder Ejecutivo en el año 1961, poniendo a disposición de los desocupados solamente el 10 o|o del impuesto a los cigarrilos y tabacos.

Cuando nos dimos cuenta de lo que contenía ese proyecto que significaba 77 millones de pesos para el pago de los desocupados en la industria tabacalera, la sorpresa fue tremenda y la Comisión hubo de retirarlo.

En sustitución de ese intento de voracidad...

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR PINEDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Deseo expresar que la Comisión lo retiró con el ánimo de hacer aclaraciones pertinentes.

Es verdad que daba 70 y pico de millones de pesos mensuales, ese 10 o|o pero la ley original establecía que el execedente de lo que costará el servicio pasaba al Seguro de Paro.

Nosotros lo corregimos incluso en eso; le dábamos mayores posibilidades al Poder Ejecutivo, porque ese excedente lo retirábamos del Seguro de Paro, y pasaba a Rentas Generales.

Quiere decir que lo que se podía sacar de esos 70 millones de pesos, era la cantidad suficiente para el cumplimiento del servicio y el resto era de Rentas Generales.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Lo retiramos, sí porque quisimos, en el nuevo proyecto, establecer un procedimiento un poco distinto: que no fuera la Caja la que tuviera que hacer la distribución. Que se estableciera la cantidad que debería entregarse a la Caja No. 34, para el pago de este servicio y, cuando se llegara a ese monto, se diría: no va más.

Por eso retiró el proyecto la Comisión, señor senador. Evidentemente, aunque el impuesto diera 70 o 100 millones, la Caja estaba siempre asegurada. Lo retiramos para hacer la aclaración pertinente.

Muchas gracias, señor senador, y disculpe.

SEÑOR PINEDA. — Bien, señor Presidente.

Frente a ese proyecto, es indudable que este tratamos hoy en el Senado es de mucha mayor seriedad.

Evidentemente, que tiene un fuerte sabor de inconstitucionalidad; pero digo, señor Presidente, que a muchos señores senadores, fundamentalmente al señor Presidente, tan apegado a la letra de la Constitución como él habla cuando en este país ya se ignora que estamos bajo la égida de una Constitución escrita, les ha de surgir una gran duda y, seguramente, este proyecto no ha de obtener su sanción en realidad. Eso por dos razones: porque este proyecto ha de ser seguramente vetado por el Poder Ejecutivo por la inconstitucionalidad que encierra, y por otra razón más, que recién le decía al señor senador Gianola. En este país, en el que vamos por una pendiente tremenda en la creación de hermosas leyes sociales, pero que deben descansar sobre su economía que, fuera de toda duda, no la soporta, estamos produciendo un resquebrajamiento definitivo que nos ha de llevar a duras encrucijadas.

Es entonces éste, el momento de decirle al compañero Gianola, que no se haga ilusiones. Que a los desocupados de este país no les causará mucha gracia pasar a formar parte, en el último escalafón, de la Administración Pública.

Los desocupados, en este hermoso país de América, señor Presidente, ganan mucho más que los funcionarios que trabajan para el Estado integrando el último grado del escalafón.

Esto lo dije ayer y lo quiero recalcar hoy, porque en estas simples palabras estamos encerrando una corriente peligrosísima para esta democracia uruguaya que, a corto plazo, nos ha de llevar a un derrumbe total.

Dentro de poco rato vamos a discutir otras leyes de carácter laboral, señor Presidente, donde como aquí, se rompe la esencia, la estructura, al decir de Juan José de Amézaga, el último esquema de la contratación privada o pública.

Se alarma el señor Presidente de que sustituyamos el sujeto activo de la contratación en el Derecho Público, por una potestad lateral del Legislativo. Sí, señor Presidente, es lógico que así sea. Los que estudiamos Contratos, los que sabemos que por un lado existe la voluntad del contratante y, del otro, la del contratado, y que en esto desaparece porque le imponemos al contratante quién debe ser el contratado, tenemos, lógicamente, que alarmarnos. Pero dentro de poco veremos que este problema se agudiza tremendamente.

No creo que ésta sea una nueva corriente del derecho universal ni nacional; creo, señor Presidente, que este es un quebranto definitivo de la potestad del Poder Legislativo, desbordado en los límites que la propia Constitución le señala, y cuyas consecuencias, a corto plazo, hemos de palpar nosotros.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Esas palabras habría que enviárselas al señor Ministro Ortiz, autor del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Siempre se ha argumentado, —se ha dicho muchas veces— que en realidad se gana más en estado de parado que en actividad. A veces es verdad: a veces no. Hay razones que juegan para los dos casos.

Los seguros significan un porcentaje del sueldo de actividad. Regularmente se establecen en un 70 o|o. Si se gana mucho, regularmente, se debe sobrepasar el sueldo del último grado del escalafón de la Administración Pública; pero si no se gana mucho, se está muy por debajo de ese último grado. Lo que pasa y que impresiona, es que siempre traemos el ejemplo de los que ganan mucho.

Eso, en primer lugar y, en segundo lugar, debo expresar que en estos casos se dan circunstancias excepcionales. No se trata de un sueldo que uno adquiere para toda la vida; tiene un plazo determinado. Se adquiere y se pierde. En los seguros que se otorgan, señor Presidente, como en este caso, se establece que, en el año 67, una cantidad de trabajadores que disfrutan del mismo, lo pierden, ocurriendo lo mismo con otros en el año 68.

Esto significa que son para paliar una situación excepcional, por lo que son temporales.

En tercer lugar, señor Presidente, esas mismas preocupaciones que tienen los señores senadores, sobre la inconstitucionalidad de este proyecto, en este año, las tuvimos también nosotros y tratamos de asesorarnos lo mejor posible.

Pero la verdad de las cosas es que esto no partió de nosotros. Reclamábamos volver al proyecto primitivo en el que se había establecido el impuesto expresamente para estos trabajadores, y que después se sacó. No vamos a decir ahora, por qué se sacó. Tenemos nuestra opinión.

Entonces, ¿qué es lo que hicimos, señor Presidente?

Esta gente cobra mal y con atraso. Tienen una ley. Los recursos de esa ley no alcanzan. Se busca la solución del proyecto original. El señor Ministro de Hacienda dice que esa ley no la cumplirá, porque la vetará. Nos ofrece una salida. Como dice el señor senador Fígoli, el propio Ministerio de Hacienda redacta este proyecto.

La Comisión, incluso, sigue teniendo reservas sobre el aspecto constitucional, se asesora más, incluso con compañeros del Senado, y trata de buscar una fórmula que, admito, pueda ser discutida, ¿cómo no? si muchos, senadores no estamos muy seguros de que sea constitucional— pero es una salida y hay asesores técnicos que dicen que en la forma en que está concebida, es constitucional.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Hay precedentes.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Yo, señor Presidente, no sé si lo es o no lo es. Por eso reclamé informes técnicos, bastantes p discrepantes. Me inclinaba porque no lo era, en la otra redacción que tenía el proyecto. Está, aún en la duda la he admitido; pero es una manera de darle salida a este problema, porque, evidentemente, si no a la Comisión se le presenta una dificultad insalvable.

La única manera de buscar recursos, o de que la ley se cumpla, es por el proyecto que había redactado la Comisión. No se admite. ¿Entonces dejamos a esa gente en la calle? ¿Les decimos, Uds. tienen una ley que los protege cuando sabemos que no es exacto? Es preferible derogarla; pero no se hable de protección cuando en realidad no existe. Las realidades no están en la ley sino en el cumplimiento de la misma. Por eso estimo que el Senado deberá decidir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Fígoli para que se suprima la lectura del articulado en la discusión particular.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa.**)

En discusión el artículo 2o.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Quiero dejar constancia de que nosotros vamos a votar este proyecto sin perjuicio de las dudas que puedan existir sobre la constitucionalidad del texto. Abrigamos la seguridad de que no habrá de ser vetado por el Poder Ejecutivo, puesto que su iniciativa es del propio Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar el artículo 2o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 12 en 16. — Afirmativa.)

—Declaro que he votado negativamente, porque hay un artículo 2o. que me parece que está fuera de los cánones de una ley, que autoriza al Poder Ejecutivo a establecer pruebas de suficiencia para el ingreso a la Administración.

¿De dónde saca facultades el Poder Legislativo para sustituir las de orden natural que están asignadas al Poder Ejecutivo?

SEÑOR PINEDA. — Es la minoría de edad del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Poder Ejecutivo no necesita "autorización" del Poder Legislativo para exigir pruebas de suficiencia a una persona a quien contrata. Eso no tiene sentido. El Poder Ejecutivo ejerce una facultad que le pertenece discrecionalmente. De modo que esta ley ha ido más allá de su destino natural, tan plausible, de amparar a los necesitados: pero no tenía la obligación de invadir los poderes del Ejecutivo, a tal punto de establecer esta autorización, una cosa que resulta un tanto pintoresca y que viste, así de un tono un poco ridículo, nuestro instrumental legislativo.

Repito ahora para el señor senador Mora Otero, en el momento de su entrada a Sala —ya que alguna observación había hecho él a este proyecto sobre los tabacaleros—, que hay un artículo segundo que autoriza al Poder Ejecutivo a establecer pruebas de suficiencia a los efectos de ingresar a la Administración, tratándose de contrataciones.

Pero no es esto sólo, sino que puede darse la paradoja de que legisladores tan sensiblemente, bien inspirados en el deseo de amparar a estos empleados, le imponen un artículo al Poder Ejecutivo, con un imperio del que parece resultar que éste tendrá que exigir una prueba de suficiencia "al solo efecto de determinar las funciones que cometerá a los funcionarios contratados". Parecería que los funcionarios contratados deberán rendir una prueba de suficiencia. Y si les fuera mal en ella, ¿les decretamos el hambre?

Estoy, simplemente, fundando mi voto; no tengo derecho, pues, a plantear una controversia. Y lo digo por respeto al señor senador. Es probable que, en mis expresiones, haya algún error. Pero estimo que, si se realiza una prueba de suficiencia y aquel que se somete a la misma obtiene un resultado negativo, no podrá ser contratado, se quedará en la calle.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — En realidad, no tiene ese sentido. Digo —con perdón del señor Presidente— que este artículo "pintoresco y cursilón" ha sido redactado por el propio Poder Ejecutivo con un sentido distinto, al que le asigna el Sr. Presidente.

Aquí no se puede dar el caso de que se pierda un examen o una prueba. El verdadero significado de este artículo es para verificar en qué escalafón, si en el de Servicio o en el Administrativo, etc., tiene acceso el trabajador en función de sus condiciones.

SEÑOR MORA OTERO. — Es peor: no es suficiencia.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — No es suficiencia, es a los efectos de establecer a qué escalafón puede ingresar el funcionario, en virtud de sus condiciones. Nada más que para eso. Determinado el escalafón, el Poder Ejecutivo determinará su firma de ingreso terminado el escalafón, el Poder Ejecutivo determinará su firma de ingreso.

SEÑOR MORA OTERO. — El derecho ya se da por el artículo 1o. inexorablemente; lo que hace el artículo 2o. es exclusivamente repartirlos en la Administración. No se trata de suficiencia.

SEÑOR PRESIDDNTE. — Aclarando mi pensamiento, ya que tuve la desdicha de que puedo pasar como habiendo dicho lo que la ley no dice, me permito hacer presente que le llama "prueba de suficiencia". Si la ley lo llama "prueba de suficiencia", como no se puede presumir que el legislador usa las palabras con un sentido fuera del natural y corriente, salvo cuando la ley lo haya especificado de modo excepcional, la prueba tendrá que ser con vistas a un grado determinado de satisfacción para una necesidad de la del orden administrativo de que se trate.

Termino, ya que, en rigor, mi propósito había sido respetar el deseo de hacer uso de la palabra por parte del señor senador Antúnez Giménez, expresando que estas razones hacen que este artículo resulte bastante torturado, en el sentido de que desea amparar y, a la vez, establece reglas que pueden entorpecer —por lo menos al parecer— el propio designio de tutela que la ley persigue.

Aprovecho esta oportunidad para agregar que el Poder Legislativo no está obligado a someterse a la suficiencia del Poder Ejecutivo, porque para algo constituye un Poder por separado. De modo que las opiniones pueden ser discordantes, y el Senado puede tener motivos bastantes para sostener las que le parezcan convenientes o indicadas.

Por otra parte, con los respetos debidos y sin negar competencia, sino del punto de vista de la distribución de materias, en la de orden constitucional, ya que se ha tocado el tema, no se advierte por qué el Ministro de Hacienda ha de tener palabra definitiva en ello, porque, justamente es de Hacienda. Los problemas constitucionales no son problemas hacendísticos, sino de otro orden.

He visto exponer dicho argumento, durante el curso del debate, que se está haciendo un poco de altibajos por la gimnasia a que nos obligan todos estos artículos.

En discusión el artículo 3o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 12 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 4o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 12 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 5o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 12 en 19. — Afirmativa).

Dejo constancia de que este artículo 5o. tampoco es de los que arrojan mucha luz sobre la mente, porque dice: "Fíjase un plazo de 30 días para que los subsidistas determinados en el artículo 1o. hagan manifestación de voluntad para incorporarse a la Administración Pública, o acogerse a los beneficios jubilatorios".

Pero si uno de los interesados resuelve acogerse al beneficio de la contratación, pero tiene que rendir una prueba de suficiencia, ¿de qué le sirve ese acogimiento voluntario, si luego tiene que pasar por la prueba de suficiencia, que le podría aniquilar esa voluntad inicial?

—En discusión el artículo 6o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 12 en 19. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 7o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 12 en 19. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 8o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 12 en 19. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 9o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 12 en 19. — Afirmativa).

SEÑOR FUREST. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUREST. — He votado afirmativamente este artículo, como los anteriores, consecuente con una posición adoptada siendo Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, cuando aprobamos un dictamen que establecía que los agentes de los tabacaleros eran empleados y que los aportes patronales correspondían a las empresas. Ese dictamen fue el que dio origen a un conflicto injusto que ha ocasionado toda esta situación a estos trabajadores, a la cual damos solución por este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como observación del artículo 9o., en cuanto a mi posición, llamo la atención que, por una parte, se dice: "Los que de conformidad con el artículo 5o. de esta ley, optaren por ingresar a la Administración Pública deberán ser incorporados dentro de un plazo máximo de tres meses a partir de la promulgación de esta ley". Pero como hay que rendir una prueba de suficiencia, puede ser que se estropee un poco el recorrido.

Confieso que desearía estar equivocado de la primera a la última línea, porque me habría ahorrado la tortura moral del voto negativo.

—En discusión el artículo 10.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: **12 en 17. — Afirmativa.**)

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en prime... ...sión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **15 en 18. — Afirmativa.**)

Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Represntantes.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado.)

"Artículo 1o. — Los empleados, obreros de fábricas y repartidores de la industria tabacalera que quedaron cesantes a raíz del conflicto colectivo de trabajo de octubre de 1960 registre dos como tales en la Caja de Asignaciones Familiares Nro. 34, que no tuvieren causal jubilatoria, y amparados por la Ley Nro. 12.930, del 16 de octubre de 1961, integrarán una planilla de disponibilidad y su ingreso a la Administración Pública, con cargo a sus robros de contratación, se determina por las normas siguientes.

Art. 2o. — Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer pruebas de suficiencia, al solo efecto de determinar las funciones que se cometerán a los funcionarios contratados, cuya asignación no podrá exceder la del último grado del respectivo escalafón.

Art. 3o. — El Poder Ejecutivo dará prioridad a los beneficiarios de esta ley en las contrataciones que realice a partir de la promulgación de la misma.

Art. 4o. — En el caso de que cesara la contratación y no fuera renovada y el beneficiario no resultara definitivamente presupuestado en las planillas del Presupuesto General de Sueldos (Rubro 1.01) volverá a quedar amparado por las disposiciones de la Ley Nro. 12.930, de 16 de octubre de 1961.

En este caso, el Ministerio de Hacienda pondrá a disposición de la Caja N.o 34 los fondos necesarios para el cumplimiento de lo que dispone el inciso anterior.

Art. 5.o. — Fíjase un plazo de treinta días para que los subsidistas determinados en el artículo 1.o, hagan manifestaciones de voluntad para incorporarse a la Administración Pública o acogerse a los beneficios jubilatorios, siempre que, a la fecha de finalización del servicio de los subsidios, se hayan configurado las causales naturales de jubilación. A tal efecto, se llevará un Registro en la Caja de Asignaciones Familiares N.o 34. Vencido dicho plazo, a dichos subsidistas se les considerará excluídos de los beneficios que establece la Ley N.o 12.930, y la presente.

Art. 6.o. — Los trabajadores amparados a la Ley N.o 12.930, del 16 de octubre de 1961, que se acojan a la presente ley y estén en las condiciones previstas por el artículo 17 de la Ley del 6 de octubre de 1919, gozarán del adelanto de la pasividad por intermedio del Fondo de Recursos del Seguro de Paro administrado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, que deducirá las cantidades necesarias del primer pago que realice a favor del beneficiario, una vez otorgada la pasividad. En las mismas condiciones quedan amparados los que al término de los plazos que otorgaban los artículos 4.o y 6.o de la Ley N.o 12.930, del 16 de octubre de 1961, estuvieran en las condiciones exigidas por los incisos a) y b) del artículo 18 de la Ley de 6 de octubre de 1919.

En todos los casos el adelanto de pasividad previsto en esta disposición no podrá ser inferior al 75 o.o del monto que venía percibiendo como subsidista por la Ley N.o 12.930.

Art. 7.o. — A los efectos jubilatorios se computará como remuneración la que resulte más alta, de la percibida como subsidista a la que resulte luego de su incorporación a las planillas de la Administración.

Art. 8.o. — A medida de que se vayan produciendo las incorporaciones a la Administración Pública, irán cesando los beneficios establecidos por la Ley N.o 12.930, modificativas y concordantes. Asimismo, los que en el plazo fijado por el Art. 5.o, se acojan a los beneficios jubilatorios, gozarán de inmediato del adelanto de la pasividad cesando simultáneamente los beneficios de que gozaban como subsidistas.

Art. 9.o. — Los que de conformidad con el artículo 5.o de esta ley, optaren por ingresar a la Administración Pública deberán ser incorporados dentro de un plazo máximo de tres meses a partir de la promulgación de esta ley.

Art. 10. — Todos los trabajadores que posean causal jubilatoria de acuerdo a las leyes que rigen la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio o la configuren antes del 31 de diciembre de 1972, podrán solicitar pasividad ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles al amparo de dichas causales.

Art. 11. — Comuníquese, etc."

6

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: en el numeral 11 de la orden del día figura el proyecto de ley por el que se prorrogan, por el término de 24 meses, las disposiciones referentes a los subsidios establecidos para los obreros y empleados de la Cooperativa de Trabajo Américo Caorsi.

Como hace más de dos meses que este asunto figura en las órdenes del día, y como sólo consta de dos artículos —es una simple prórroga— solicito que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 16**).

—En consideración el proyecto de ley por el que se prorroga por el término de 24 meses las disposiciones referentes a los subsidios establecidos para los obreros y empleados de la Cooperativa de Trabajo Américo Caorsi.

Léase:

(Se lee:)

(Carpeta 1718).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. — Prorrógase hasta veinticuatro meses, la vigencia de lo dispuesto en el artículo 1.o de la Ley N.o 13.280, de 17 de setiembre de 1964, por el que se ex-

tendió en el tiempo, para los obreros y empleados integrantes de la "Cooperativa de Trabajo Américo Caorsi", la compensación mensual creada por la Ley N.o 12.756, de 11 de agosto de 1960 y concordantes.

Art. 2.o — La misma regirá hasta que sean totalmente reincorporados a la actividad en la "Cooperativa de Trabajo Américo Caorsi".

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de julio de 1966.

MARIO HEBER, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha estudiado el adjunto proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el que se prorroga hasta por veinticuatro meses los beneficios acordados por el artículo 1.o de la Ley N.o 13.280, de 17 de setiembre de 1964 (subsidio a trabajadores molineros).

La iniciativa procura, fundamentalmente, amparar a los trabajadores de la Cooperativa de Trabajo Américo Caorsi y posibilitar, así, la total restauración del Molino, Fideería, Panadería, destruidos por el siniestro acaecido el 23 de junio de 1960.

La prórroga por un lapso de dos años le parece a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales la adecuada a los efectos referidos y, en consecuencia, aconseja al Senado de su aprobación a esta iniciativa.

Sala de la Comisión, a 1.o de setiembre de 1966.

Enrique Rodríguez, Miembro Informante. — Francisco Antúnez Giménez, Miembro Informante. — Luis A. Fígoli. — Juan Guillermo Silva — Alba Roballo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 16).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 13 en 16).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 14 en 16).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 16).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 14 en 16).

—Queda sancionado el proyecto de ley que pasa al Poder Ejecutivo.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — He votado afirmativamente este proyecto de ley, pero tengo una serie de dudas que, por lo menos, por la vía del fundamento de voto, las quiero dejar claramente expresadas, para que las recoja, si lo estimara oportuno, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Este problema tiene una larga historia. Con motivo del incendio producido en el año 1958 del Molino San José S. A., de la ciudad de San José, se dictó una ley de seguro de paro para los obreros del referido molino, a los efectos de atender su subsistencia, mientras no se reconstruyera el molino. Posteriormente, se fué prorrogando y aumentando el subsidio, al mismo tiempo que se agregaban obreros de otras empresas que, por una circunstancia u otra, habían paralizado sus actividades.

El proceso legal es el siguiente. La primera Ley, la N.o 12.544 del 16 de octubre de 1958, es la que inició este subsidio o compensación para el personal del Molino San José S. A., creando un impuesto de 5 centésimos por bolsa de harina producida, a cargo de la industria molinera del país. Luego vino la Ley No 12.705 del 10 de febrero de 1960 que la prorrogó hasta el 16 de octubre de 1962. Posteriormente, la Ley No 12.756 del 11 de agosto de 1960 que aumenta a 10 centésimos, el impuesto por bolsa de harina, e incluye a obreros del Molino Caorsi por incendio de la panadería y parte de la fideería de esa Empresa.

Más tarde se dictó la Ley N.o 12837 del 22 de diciembre de 1960 que modifica las disposiciones de las leyes 12.544 y 12.705, aclarando quién es el titular del subsidio. Luego, la Ley No 13.045 del 10 de abril de 1962, prorroga la ley vigente hasta el 18 de junio de 1964.

La Ley N.o 13.093, de 4 de octubre de 1962, se dicta para expropiación del Molino Américo Caorsi, a efecto de transferirlo a sus obreros para la formación de una cooperativa, norma que tuvimos el honor de propiciar con nuestra iniciativa, cuando ocupábamos el Ministerio de Industrias y Trabajo.

La Ley No 13.146, de 9 de julio de 1963, eleva el subsidio a $ 0.75 por bolsa incluye al personal del Molinos Gramon S. A., de San José, por cierre del establecimiento.

Y por último, la ley N.o 13.280, —que es la vigente— de 17 de setiembre de 1964, eleva el subsidio a $ 1.00.

La ley original —la número 12.544, de 16 de octubre de 1958, a que me refería en primer término— dice, en lo sustancial, lo siguiente.

En su artículo 2.o expresa que "la compensación estará limitada a dos años y tendrá retroactividad a la fecha citada en el artículo anterior".

El artículo 6.o señala que "los obreros o empleados que obstuvieren una ocupación remunerada con sueldo o salario equivalente a la compensación establecida en el artículo 1.o, dejarán de percibir los beneficios de la ley, en el tiempo en que la conserven. Si la remuneración fuere inferior a la compensación, la Caja de Asignaciones servirá la cuota complementaria, según la norma del inciso final del artículo 5.o. Los empleados y obreros deberán denunciar esta situación a la Caja de Asignaciones Familiares. La falta de cumplimiento de este requisito implicará la pérdida del derecho establecido en esta ley".

Y, por su parte, el artículo 9.o prescribe que "si la empresa Molinos San José S. A., o cualquier firma nueva que tomará a su cargo esa explotación así como la empresa o empresas que realicen las instalación de la nueva planta de molienda, prescindieran de los obreros y empleados amparados por esta ley (artículo 7o. y 8o.), salvo en los casos de despido por notoria mala conducta, deberán abonarles a cada uno de los desplazados una indemnización por despido de acuerdo con la ley número 10.489 de fecha 6 de junio de 1944, sin perjuicio de continuar gozando los beneficiarios de los derechos que les acuerda la presente ley durante el lapso comprendido en el artículo 2o".

Quiere decir, señor Presidente, que a aquel personal que consiguió trabajo, o que se jubiló o que se ha ubicado en cualquiera ocupación, no le corresponde, desde ese momento, el subsidio.

Y ¿qué es lo que ha venido sucediendo?

Primero: Molinos San José S. A., reconstruyó su molino hace varios años y procedió a la ubicación, liquidación o jubilación de su personal sobrante.

Molinos Gramón S. A., de San José: una gran parte de su personal se acogió a la jubilación; otros fueron indemnizados y los restantes formaron una cooperativa, en marzo de 1966, mediante el apoyo financiero del Banco de la República. Están trabajando y no les corresponde subsidio.

El personal del Molino Caorsi, en la misma forma que el de Gramón de San José —o sea, con el apoyo del Banco de la República— formó una cooperativa y adquirió las instalaciones de la misma empresa, donde están trabajando. Según informaciones que tengo, se les está pagando el subsidio y no cobrarían jornales a su cooperativa, ¡obsérvese, señor Presidente!— lo que sería inconcebible. Más aún: están haciendo, incluso, bonificaciones en las ventas de harina, con lo que distorsionan la competencia en la industria, contribuyendo, además, por esa vía, a la disminución del trabajo de otros obreros en diferentes empresas.

La fideería del Drí, de Rivera, se liquidó y entendemos que está indemnizado todo su personal.

No obstante, señor Presidente, todas estas circunstancias, se aprueba un proyecto —como el que acabamos de votar— por el que se prorrogan los beneficios acordados por el artículo 1o. de la ley número 13.280, por 24 meses más. No sé si este proyecto eleva el subsidio, —no he tenido tiempo de estudiarlo debidamente— pero lo evidente, señor Presidente, es que se está corriendo el riesgo de seguir recargando los costos de producción de un artículo de primera necesidad, con el consiguiente perjuicio para el consumidor.

Por otra parte, según la información que poseo, podrían estar percibiendo el subsidio personas que no tienen derecho a ello, ya sea por haberse acogido a la jubilación o por estar trabajando o tener, en definitiva, otras ocupaciones.

Entiendo que estos proyectos de ley, que llegan a nuestra Mesa, no tienen el estudio minucioso que corresponde. Reconozco que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales está desbordada por un sinnúmero de problemas; pero tengo necesidad de dejar constancia que, proyectos de ley de esta envergadura, es necesario que se estudien solicitando del Ministerio de Industrias y Trabajo, de las oficinas pertinentes, del Instituto Nacional del Trabajo los datos o elementos de juicios que corresponda para determinar si estos beneficios que estamos prorrogando —que, como dije, inciden en los costos de producción de un artículo de primera necesidad— están bien dados, a los efectos de establecer la titularidad de los derechos que se esgrimen para hacer posibles aquellos beneficios o para acogerse a los mismos.

Entiendo, señor Presidente, que, sin un minucioso estudio de esta naturaleza, estamos corriendo el riesgo que he mencionado: legislando mal, aumentando innecesariamente los costos de artículos de primera necesidad e, incluso, beneficiando a trabajadores que ya tienen ocupación estable y que, en consecuencia, al tenerla, perciben puntualmente sus remuneraciones salariales.

Quería dejar esta constancia, a los efectos de que, en el momento oportuno, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales recabe los antecedentes e informaciones del caso, dejando a salvo mi voto para otra ocasión, en el sentido de que si no existe informe fundado, con documentación emanada de las oficinas pertinentes, yo no voy a aprobar soluciones como las que venimos aprobando ahora, a mi juicio sin el debido fundamento.

Muchas gracias.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: quiero decir, simplemente, que he votado esta nueva prórroga de subsidio a los funcionarios de la cooperativa Américo Caorsi en primer lugar porque la misma es una de las instituciones de trabajo más meritorias que hay en el país.

SEÑOR GIANOLA. — No lo pongo en duda.

SEÑOR BRUNO — Ya sé, señor senador.

Además, a mi distinguido colega el señor senador Gianola, lo han informado mal. Lo que se incendió en Tacuarembó, no fue el Molino sino la fideería, que es lo que en este momento, los trabajadores, con su labor particular y sin cobrar absolutamente nada, están poniendo en orden.

El Molino Caorsi, —que ellos han puesto a trabajar— es un ejemplo de orden...

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — ...y digno de que los gobernantes lo visiten. Ningún gobernante debe pasar por Tacuarembó sin visitar el Molino Caorsi, para comprobar lo que es el trabajo bien organizado.

Este Molino le está dando enormes ventajas al norte del país: en vez de encarecer, ha rebajado el precio del pan. Casualmente los que se quejan y oponen en estos momentos a las ventajas que puedan obtener los subsidistas, son los que estaban realizando grandes ganancias, a costa de esa falta que tenía el norte del país al permanecer cerrado el Molino Caorsi.

Los subsidistas que cobran no son los que trabajan en el Molino Caorsi; son los que van a trabajar en la fideería que, repito, es la que se incendió y la que estos meritorios obreros están poniendo en orden para que, en breve, entre en funcionamiento, situación que determinará que los subsidistas dejen de percibir la correspondiente compensación.

Nada más.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Prorrógase hasta veinticuatro meses la vigencia de lo dispuesto en el artículo 1ro. de la Ley Nro. 13.280 de 17 de setiembre de 1964, por el que se extendió en el tiempo, para los obreros y empleados integrantes de la "Cooperativa de Trabajo Américo Caorsi", la compensación mensual creada por la Ley N.o. 12.756, de 11 de agosto de 1960 y concordantes.

Art. 2o. — La misma regirá hasta que sean totalmente reincorporados a la actividad en la "Cooperativa de Trabajo Américo Caorsi".

Art. 3.o — Comuníquese, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay quince señores senadores presentes.

Se está llamando a Sala.

(Entran a sala varios señores senadores)

7

—Continúa la sesión con la consideración del proyecto de ley por el que se modifican los artículos 1o., 6o. y 22o. de la Ley No. 13.490, que creó el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica para los obreros de la industria textil. (Carp. 1785 Rep. 531).

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — A continuación viene el proyecto a que ha hecho referencia el señor Presidente, relacionado con los obreros textiles.

En el día de ayer solicité que este asunto fuera trasladado a la orden del día de hoy, porque merecía algunas reservas y la Comisión quería introducirle algunas modificaciones. En virtud de esas reservas se han hecho modificaciones al proyecto, pero no hemos tenido el tiempo suficiente para consultar a todos los miembros de la Comisión. Incluso el miembro informante del proyecto señor senador Juan Guillermo Silva, que por razones especiales no ha llegado todavía, no está informado de ellas.

En consecuencia, señor Presidente, nuevamente solicito el traslado de este asunto para la orden del día de mañana, en primer término.

SEÑOR GIANOLA. — Creo que se podría votar. He recabado la opinión de varios señores senadores y están de acuerdo en votarlo.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — No tendría ningún inconveniente en hacerlo así, pero la razón que daba es que el miembro informante, que es el señor senador Silva, no ha sido impuesto de las modificaciones que se han introducido en el proyecto.

SEÑOR PINEDA. — ¿Por qué no lo informa usted, señor senador?

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Lo puedo informar, pero por una razón especial que el señor senador comprenderá, me parece que la consulta a los distintos miembros de la Comisión que han actuado en este asunto es procedente. El señor senador Silva ha actuado en este problema activamente y es el miembro informante del proyecto, pero no sabe nada de estas modificaciones, no tiene conocimiento aún de ellas: pues no ha concurrido todavía hoy al Senado.

Por estas razones solicito que el asunto se traslade para la orden del día de la sesión de mañana, en primer término. El Senado resolverá.

SEÑOR FUREST. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Debemos ponernos de acuerdo en cuanto al criterio a adoptar. La Comisión elaboró un primitivo proyecto, después vino un segundo y ahora se introducen modificaciones a este último. El señor miembro informante no está presente. Queríamos, por lo menos, imponerlo de las modificaciones que se han anunciado en la Comisión.

Estamos en un régimen de sesiones permanentes. En el día de mañana tenemos sesión y no veo ninguna dificultad en que este proyecto se considere en esa oportunidad, pues me parece algo desairado votar este asunto sin la presencia del señor miembro informante que, por otra parte, nunca falta a las sesiones del Cuerpo.

Hay una opinión de los miembros de la Comisión, pero no sabemos cuál es la posición del señor senador Silva respecto de estas modificaciones.

Por lo expuesto, apoyo la moción del señor senador Antúnez Giménez. Además es proverbial que se acceda a lo que pide el Presidente de una Comisión. Nunca ha sucedido esto y me extraña esta falta de consideración de los señores senadores.

SEÑOR PINEDA. — Solamente preguntaba por qué no informaba el proyecto el señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Porque no es el miembro informante.

SEÑOR FUREST. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Furest.

SEÑOR FUREST. — Acompaño la sugerencia del señor senador Antúnez Giménez, pero siempre que el asunto sea colocado en segundo término de la orden del día de mañana, porque para el primero ya hay una preferencia votada en el día de ayer.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — No tengo ningún inconveniente.

Inclusive, si el señor senador Silva llegara ahora a la casa y diera su visto bueno a las modificaciones, se podría poner este hecho en conocimiento del Senado y considerar el proyecto de inmediato.

Por lo pronto, la moción consiste en pasar este asunto a la orden del día de la sesión de mañana, en segundo lugar, puesto que hay otro tema que el Senado ha resuelto tratar en primer término.

(Apoyados)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que se vote la postergación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad con lo indicado, respecto a la transferencia para el día de mañana, en segundo término, de este proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa.)

8

SEÑOR LANZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lanza.

SEÑOR LANZA. — Solicito del Cuerpo, si es posible, tratar en la sesión de hoy, o de lo contrario en tercer término de la orden del día de mañana, dado que los dos primeros lugares están ocupados, un proyecto por el cual se complementa el sistema de ajuste de las pasividades que sirve la Caja de Jubilaciones Bancarias.

El proyecto a que hago referencia está en la orden del día, informado por la Comisión respectiva, y su autor es el señor senador Antúnez Giménez.

Por otra parte, tiene el apoyo de toda la Comisión, que lo ha aprobado por unanimidad.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Apoyado.

SEÑOR LANZA. — Pido, en consecuencia, que se trate en el día de hoy, a continuación del proyecto que estamos considerando.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa.)

9

La Mesa no tiene, propiamente, el derecho de hacer ninguna petición, pero sufre un escrúpulo de conciencia respecto de la situación de un proyecto que viene aprobado de la Cámara de Representantes y que se refiere a una exoneración de impuestos a la sucesión de la señora Carmen Seré de Varela, transfiriendo, en sustitución de los impuestos sucesorios, los bienes que indican los padrones correspondientes.

El Estado, según resulta de las explicaciones, recibe, en especie, un valor seguramente superior, por su importe actual, a lo que podría representar en numerario el pago del impuesto de herencia.

SEÑOR TEJERA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me atrevo a efectuar esta invocación, por que se trata de la sucesión de la señora viuda del extinto doctor José Pedro Varela, ciudadano que prestó grandes servicios al país, que fue nuestro profesor de Derecho Internacional Privado, en la Facultad, miembro de la Corte Electoral, del Consejo de Enseñanza Primaria y normal, y que poseyó una condición intelectual y moral de gran relevancia en el país.

Se trata de un simple trueque de valores. Dejo esta manifestación a consideración del Senado.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Coadyuvante con lo que el señor Presidente expresa, cabe manifestar que la Comisión de Hacienda estudió el proyecto a que él hace referencia, que tengo entendido había sido aprobado por la Cámara de Diputados. Pero no figurando en el expediente ningún extremo que permitiera votar con la certeza de que el bien que se ofrece al Estado para enjugar deudas por impuesto de herencia, tiene valor bastante, la Comisión de Hacienda recabó las informaciones pertinentes a los efectos de poder aconsejar al Senado, con propiedad, sobre el tema. Solicitó la información respecto al monto de los impuestos adeudados por la sucesión y el valor de tasación del bien que se ofrece. Como consecuencia de esta compulsa, de acuerdo con las cifras proporcionadas prácticamente se infiere que el valor del bien triplica, por lo menos, el monto de la deuda por impuestos de esta sucesión.

Por lo expuesto, no existe ningún resquicio de duda para que el Parlamento pueda acceder a lo que se solicita por este proyecto y no habría ningún inconveniente en votarlo de inmediato.

SEÑOR APOLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR APOLO. — Abonando los argumentos del señor Presidente de la Comisión de Hacienda, deseo informar que la deuda, por impuestos, de esta sucesión a que él se refiere, es de $ 287.000.00, en números redondos, y que el aforo de esa propiedad, para el pago del impuesto al patrimonio, es de $ 704.000.00.

Quiere decir que el valor legal de esa propiedad, en el momento actual, estaría muy por encima del millón de pesos.

Nada más.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: en primer lugar, voy a manifestar que considero que ha estado muy acertado el señor Presidente, al solicitar esta preferencia.

Días pasados me había interesado ante los señores senadores Tróccoli y Apolo, por la rápida consideración de este asunto, en la Comisión de Hacienda. Se me dieron las razones por las que se había demorado algo el informe. Pero, felizmente, la Comisión lo informó por unanimidad.

Es un proyecto que no va a dar lugar a ninguna discusión; estamos segurs de que todos los señores senadores lo van a votar sin ninguna violencia y, por tanto, creo que se podría declarar grave y urgente y votarlo sobre tablas.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa)

—Léase el proyecto por el que se autoriza la transferencia a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Secun-

daria, de los inmuebles Padrones N.os 15.613 y 15.618, ubicados en la 15.a sección judicial de Montevideo, como pago de impuestos de herencia.

(Se lee:)

(Carpeta 1763 de 1966.)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de febrero de 1966.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General con la finalidad de remitirle el adjunto proyecto de ley, por el que se establece que los impuestos que graven a la sucesión de la señora Carmen Seré de Varela y sus adicionales —en virtud de la trasmisión de bienes por causa de muerte— podrán ser abonados por los herederos mediante la transferencia, en favor del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, de los inmuebles ubicados en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, manzana 413, padrones números 15.613 y 15.618.

Obedece esta iniciativa al propósito de garantizar —por el tiempo que las condiciones del servicio lo hiciera necesario— el actual alojamiento del Liceo N.o 5 "José Pedro Varela" centro docente de prestigio y de numerosa concurrencia. Por otra parte resulta de conveniencia para los interesados del Estado la operación que se proyecta, por la considerable diferencia en favor del valor del bien ofrecido, con respecto al monto de la deuda contraída por los propietarios.

En atención al interés cultural que encierra la propuesta planteada, el Poder Ejecutivo le da curso en la seguridad de que ese Alto Cuerpo prestará la aprobación que se solicita.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: WASHINGTON BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario."

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los impuestos que graven a la sucesión de la señora Carmen Seré de Varela y sus adicionales, en virtud de la trasmisión de bienes por causa de muerte, podrán ser abonados por los herederos mediante la transferencia, a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, de los inmuebles ubicados en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, manzana N.o 413, padrones números 15.613 y 15.618.

Art. 2.o Una vez efectuada la escrituración correspondiente, que podrá hacerse con la sola constancia de haberse producido la declaratoria de herederos en el expediente judicial, tales herederos justificarán haber transferido la propiedad de los inmuebles ante la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos, quien expedirá los recaudos que correspondan como constancia de pago de los impuestos sucesorios y adicionales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de febrero de 1966.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los impuestos que graven a la sucesión de la señora Carmen Seré de Varela con sus adicionales y recargos, en virtud de la trasmisión de bienes por causa de muerte, podrán ser abonados por los herederos, mediante la transferencia, a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, de los inmuebles ubicados en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, manzana N.o 413, padrones números 15.613 y 15.618.

Art. 2.o Una vez efectuada la escrituración correspondiente, que podrá hacerse con la sola constancia de haberse producido la declaratoria de herederos en el expediente judicial, tales herederos justificarán haber transferido la propiedad de los inmuebles ante la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos, quien expedirá los recaudos que correspondan como constancia de pago de los impuestos sucesorios.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de agosto de 1966.

MARIO HEBER, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1.o.

SEÑOR APOLO. — Formulo moción para que se suprima la lectura de todos los artículos del proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado):

"Artículo 1.o Los impuestos que graven a la sucesión de la señora Carmen Seré de Varela con sus adicionales y recargos, en virtud de la trasmisión de bienes por causa de muerte, podrán ser abonados por los herederos, mediante la transferencia, a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, de los inmuebles ubicados en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, manzana N.o 413, padrones números 15.613 y 15.618.

Art. 2.o Una vez efectuada la escrituración correspondiente, que podrá hacerse con la sola constancia de haberse producido la declaratoria de herederos en el expediente judicial, tales herederos justificarán haber transferido la propiedad de los inmuebles ante la Dirección General Impo-

sitiva, Oficina de Impuestos Directos, quien expedirá los recaudos que correspondan como constancia de pago de los impuestos sucesorios.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

10

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: no sé el criterio ...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo había solicitado la palabra con anterioridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador había solicitado la palabra antes...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La solicité por intermedio de un funcionario. No sé si llegó mi pedido a la Mesa; pero de todas maneras, no tengo inconveniente en hablar después que el señor senador Bruno lo haga.

SEÑOR BRUNO. — Muchas gracias, aunque tampoco tengo inconveniente en cederle la palabra al señor senador.

Señor Presidente: no conozco el criterio adoptado por la Comisión encargada de estructurar la orden del día; pero se me ocurre que podríamos tratar el asunto que figura en quinto lugar, que creo que es el que corresponde...

SEÑOR TROCCOLI. — No, señor senador: vamos a entrar a considerar el tercer punto de la orden del día.

SEÑOR BRUNO. — Como dije, no sé cual es el criterio adoptado por la Comisión de la orden del día; pero creo que el Senado no tendrá ningún inconveniente en considerar un asunto tan importante y tan necesario como el que se refiere en los contratos de préstamos suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo para la construcción del Sistema Central de Laguna del Sauce.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero ya hay una preferencia votada.

SEÑOR BRUNO. — Es un asunto que están reclamando vastas zonas del país; está perfectamente informado y, a pesar de que el señor miembro informante no se encuentra en Sala, —por motivos de enfermedad pidió licencia por el día de hoy— como estamos presentes varios miembros de la Comisión de Fomento, seguramente podríamos satisfacer los deseos de cualquier señor senador en lo que tiene que ver con las explicaciones.

Evidentemente, es uno de los temas de verdadera importancia que figura en la orden del día. Se trata de dar agua a toda la zona este, y también al resto del país. Si leemos bien este proyecto comprenderemos por qué es urgente la iniciación de estas obras, la contratación de estos préstamos: porque luego ellos se van a extender al resto del país. Mientras no se inicien estas obras, mientras no se les dé aprobación parlamentaria, no se puede hacer nada.

SEÑOR FUREST. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador González Conzi había solicitado la palabra. No sé si es para ocuparse de este asunto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Nó, señor Presidente.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: creo que la observación que formula el señor señador Bruno es de capital importancia. Los plazos urgen para un proyecto de gran trascendencia nacional sobre todo para la zona afectada, y también para el desarrollo de la economía general del país.

Pero me parece que podríamos conciliar la tesis en pugna, según el auscultamiento que he hecho de distintos señores senadores, votando el proyecto que sugiere el señor senador Lanza, en breve término, sobre la complementación del ajuste de pasividades bancarias y, de inmediato, el proyecto sobre Laguna del Sauce.

Tenemos una gran preocupación por ese proyecto mencionado en último término porque las relaciones con el BID a veces se ven deterioradas por las dilaciones en la actuación de los Poderes Públicos, en materia de sanción de préstamos que se ofrecen para el desarrollo, apareciendo él país con cierta inercia, se sabe que desea su desarrollo pero no aplica el ejercicio de sus potestades públicas para que éste se efectúe.

Considero que, desde hace tiempo, estamos en mora con los organismos internacionales y, me atrevería a decir — y lo digo con pesar— perdiendo prestigio en materia de seriedad en contrataciones de préstamos. El préstamo ha sido concedido; se nos ofrece para una obra de capital importancia.

Creo que podríamos considerarlo hoy, —me parece que hay ambiente en el Senado para ello— luego de tratar el proyecto propuesto por el señor senador Lanza.

En esa forma, me inclino a apoyar la tesis del señor senador Bruno, si es que el no tiene inconveniente en que se vote, también, el proyecto solicitado por el señor senador Lanza.

SEÑOR BRUNO. — No tengo ningún inconveniente, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: creo que deberíamos operar, en lo posible, salvo gestiones insólitas, de acuerdo a lo que se discutió en la Comisión encargada de estructurar la orden del día. Supongo que el señor Presidente de la misma me acompañará en la defensa del trabajo que realizó.

Por otra parte, esa orden del día no contradice lo propuesto, ya que el problema que plantea el señor senador Flores figura en el quinto lugar de la orden del día.

Hay un tercer punto que no sé en qué medida va a promover discusión porque fue planteado a pedido de un señor senador y de un sector, aunque no se sabe si, en definitiva, el Senado podrá tomar resolución. Tengo entendido que el asunto que figura en el cuarto lugar, relativo a los recursos para el acto eleccionario, no está informado por la Comisión y la orden del día dice que debe ser considerado "previo informe". Y en quinto lugar viene este asunto relativo a la Laguna del Sauce, proyecto que yo no voy a votar, pero que acepté que estuviera en la orden del día porque éste se hace en el juego de proposiciones de distintos señores senadores que, aunque no vayan a votar en Sala aprueban que determinado asunto esté en la orden del día.

Quiere decir, señor Presidente, que si el tercer punto no diera lugar a discusión, —cosa que podría informar rápidamente el señor senador Tróccoli, que es quien lo ha pedido— el cuarto punto, según se me ha informado, no tiene informe de la Comisión, podríamos seguir considerando la orden del día, consecutivamente, por que hay otros asuntos, luego de éste, que han sido colocados en la orden del día en un juego de opciones hechas en la propia Comisión.

Quiere decir que en la medida de lo posible debemos respetar la orden del día, que, según lo ha demostrado el desarrollo de esta sesión, es la mejor manera de ir resolviendo los problemas y de que los proyectos sean votados.

Yo propondría seguir considerando la orden del día y, si es un asunto de un solo artículo, aceptaría votar el que propone el señor senador Lanza.

SEÑOR LANZA. — El miembro informante es el señor senador Antúnez Giménez: pero el señor senador Rodríguez suscribe el informe. El proyecto consta de varios artículos pero muy sencillos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Seguiríamos considerando la orden del día, haciendo una excepción para el asunto que plantea el señor senador Lanza que, en general, es un senador que no pide muchas cosas, y por el orden correlativo llegaríamos al punto que plantea el señor senador Flores.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: el señor senador Enrique Rodríguez había preguntado si no había inconveniente por parte de la Comisión, a los efectos de su proposición.

Lo único que podría decir, señor Presidente, con relación a la orden del día de la Comisión que nombró el Senado para estructurarla, recurriendo un poco a una figura muy familiar de mi compañero, el señor senador Renán Rodríguez, es que me hace pensar en aquel episodio de "El viejo y el mar". Cuando llegamos a la orilla con ella ya no nos queda nada, ha sido totalmente devorada por cantidades de resoluciones que se anteponen.

La Comisión estructuró una orden del día, pero frente al pedido de los señores senadores, legítimo, desde luego, con relación a muchos asuntos que se desean tratar, la Comisión ha solicitado la inclusión de otros también, pues vio que corría el peligro de posponerlos definitivamente.

No tengo ningún inconveniente en que se trate la orden del día y que se consideren los asuntos propuestos por los señores senadores.

Entiendo que ya que han sido mencionados dos asuntos: el que ha propuesto el señor senador Lanza y el que ha

propuesto el señor senador Bruno, para conciliar, podríamos considerarlos en ese orden y continuar después con la orden del día.

SEÑOR BRUNO. — No hay inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es la moción primitiva, la que da preferencia en el orden que se ha indicado, a las solicitudes de los señores senadores Lanza y Bruno.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

12

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: voy a aprovechar este interregno ya que hemos pasado por una larga etapa de pedidos, para recordar que en una oportunidad el señor senador Haedo se refirió al conflicto existente entre los canales de televisión privada y el canal del Sodre —a raíz, por parte de este último de aceptar publicidad— y había propuesto que el asunto pasara a estudio de la Comisión de Legislación, a los efectos de que se le diera la solución correspondiente al conflicto y la propusiera al Senado. Pero eso no se votó.

Pido que se vote ahora; que el asunto planteado por el señor senador Haedo pase a la Comisión de Constitución y Legislación.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

13

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: mi exposición tenía dos partes; me había referido a la primera, solamente: ahora me referiré a la segunda parte.

SEÑOR PINEDA. — Se está votando, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, justamente porque está votando yo recordaba que estaba en el uso de la palabra para ocuparme de otro asunto. La Mesa resolverá.

Yo tenía que hacer un agregado sobre otro asunto, repito, relacionado con el orden interno.

Ayer pregunté, señor Presidente, si el proyecto de Ley Orgánica de la Policía había llegado al Senado. La Mesa me dio una información. Parece que dicho proyecto pasó a la Cámara de Diputados; que allí se destinó a la Comisión respectiva y ésta no se ha expedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fue ayer a última hora.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Esto no me impide que diga dos palabras al respecto.

El Instituto Policial, tan respetable, cuyos integrantes no llegan a la Barra, pasa por un gran desorden. Le falta una ley orgánica que tienda a garantizar los derechos que cada funcionario tiene. La policial debe ser una carrera organizada jurídicamente.

Aprovecho la oportunidad, señor Presidente, para señalar un hecho que me parece indiscutible porque se presenta ante toda la opinión pública, y que tiene relación con los uniformes de la Policía.

La Policía casi anda en andrajos, en Montevideo y, con seguridad, en todo el país. No hay en el mundo una policía peor vestida que la de este país.

Por lo tanto, pido que estas palabras pasen al Ministerio del Interior a los efectos de que tome las medidas para que los integrantes de la Policía ostenten un uniforme decoroso

los integrantes de la Policía ostenten un uniforme decoroso.

grantes del Ejército, la tropa, ha usado, durante todo el invierno, uniformes de verano. No puede ser que si el Presupuesto acuerda determinadas sumas de dinero para mantener la fuerza pública, después sus elementos de tropa se presenten ante la ciudadanía en estado calamitoso, con sus uniformes raídos. El Estado tiene deberes que no puede eludir.

Me parecía que debía decir estas palabras.

Por otra parte, los millones de pesos que costaría comprar uniformes nuevos a los integrantes del Ejército, podían haberse sacado de los enormes presupuestos de los Entes Autónomos, cuyos directorios han creado miles de cargos innecesarios, que suman millones, cientos de millones de pesos. Esos Entes Autónomos podían estar en la holgura, en su mayoría, y dar superávits que, pasando a rentas generales podrían destinarse, entre otras cosas, a comprar uniformes al Ejército y a la Policía.

No puedo dejar pasar esta oportunidad sin condenar a quienes, los tres y los dos, se han asociado para provocar este desorden en los Entes Autónomos. Se habla del sucio 3 y 2: lo sucio son los 3 y los 2...

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: el problema que acaba de plantear el señor senador González Conzi es evidentemente serio porque afecta uno de los órganos institucionales del Estado que más necesidad tiene de respeto popular.

(Apoyados).

—Y evidentemente, aunque no sea totalmente verdad aquella expresión de Jacinto Benavente, en "Los intereses creados", con respecto a la forma en que se va vestido para recibir o no la consideración de la gente, es verdad que una Policía mal vestida por ese solo hecho, no merece el respeto de muchos que desconocen la jerarquía que en el mantenimiento del orden y en el servicio social la Policía tiene. Es verdad lo que dice el señor senador González Conzi: la Policía de nuestro país, en general, está muy mal vestida...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — A la vista está.

SEÑOR TEJERA. — ...tanto en Montevideo como en el interior del país.

He tenido, señor Presidente, oportunidad de ver funcionarios policiales en el interior con casaquillas no solamente raídas, sino totalmente destrozadas, remendadas, con pantalones que parecían un muestrario de retazos. En una palabra, vestidos en forma totalmente impresentable como representantes del orden público.

Pero la verdad, señor Presidente, es que el Ministerio del Interior carece de los recursos necesarios para vestir bien a la Policía.

Cuando se presentó, en ocasión del último Presupuesto, ante el Poder Legislativo, solicitando los recursos necesarios para darle a la Policía la vestimenta adecuada para que se presentara con dignidad ante la sociedad, todos los rubros que el Poder Ejecutivo proyectó entonces fueron retaceados en forma tal que la Policía sigue hoy como antes o peor.

Creo que es muy oportuno este planteamiento del señor senador González Conzi. Adhiero a él, señor Presidente, porque entiendo que, además, no son solamente escasos los rubros que con respecto a este punto concreto planteado por el señor senador González Conzi, dispone el Ministerio del Interior, sino que también son extremadamente reducidos otros rubros.

El rubro de alimentación de animales, por ejemplo, no alcanza para cubrir el 40 o|o de las necesidades reales en ese sector.

Creo que las palabras del señor senador González Conzi con otras que aquí se dicen deben pasar al Ministerio del Interior. Pero no creo que esto pueda tener rápida sanción en el correr de los meses que nos quedan. De cualquier manera, estas expresiones traducen los sentimientos de algunos legisladores con respecto a ese verdadero déficit.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No se trata solo del rubro de mantenimiento de los animales sino del propio personal de la policía.

Me decía estos días el Sub-Jefe de Policía, distinguido funcionario y brillante Jefe del ejército nacional que procuró con Conaprole obtener un precio más barato de la leche para los integrantes de la policía cuyos hijos no pueden tomar leche, porque los sueldos no les alcanzan para comprarlos.

Trató de interesarse, también, ante la panadería del ejército —creo que es así— a los efectos de que les vendiera un kilo de pan a cada guardia civil. Se logró buen éxito en ese caso y se pasó una comunicación a las comisarías, a los efectos de que cada guardia civil se incribiera para comprar un kilo de pan cuyo precio le sería descontado a fin de mes. Pero fueron pocos los inscriptos, porque la mayoría no puede comprar un kilo de pan. ¡Que tragedia!

Ante esta vergüenza ¿que hace el Parlamento, qué hace el Poder Ejecutivo, que hacen ciertas fracciones de los partidos políticos que permiten esto, teniendo sus representantes en los en los entes autónomos, cyos directivos aumentando la burocracia han aplastado a esos

entes autónomos? ¿Por qué representantes de esas fracciones, cuando tienen que pronunciarse a favor de la solución de estos problemas, guardan silencio?

Estamos en vísperas electorales, señor Presidente, y muchos que ocupan puestos legislativos tratan de congraciarse con grandes núcleos de la población pero yo digo, con satisfacción, que realizó la defensa de la institución policial cuyos integrantes no vienen a la Barra ni tiene el número suficiente como para lograr una banca de la Cámara de Diputados o del Senado.

SEÑOD TEJERA. — Lo que acaba de expresar el señor senador González Conzi, significa, simplemente, llover sobre mojado. Esto que dice el señor González Conzi ahora, yo, estando en otra posición, lo he dicho muchas veces.

14

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Solicito la prórroga de la hora de terminación de la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 16. — Afirmativa.)

15

—Puede continuar el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Lo que ha expresado el señor senador González Conzi, como decía, no hace otra cosa que abundar en expresiones y conceptos que han sido emitidos a través de mucho tiempo por legisladores de los distintos sectores de los partidos democráticos del país sin que, desgraciadamente, esas expresiones se hayan concretado cuando se hacen los presupuestos de las instituciones que merecen tan acaloradas defensas.

Creo que el pasaje de estas palabras al Poder Ejecutivo puede traer como consecuencia una remodelación presupuestal, aunque sea para después de las elecciones, a fin de que en verano toda la policía tenga uniforme de verano y lo tenga de invierno en invierno, y no como sucede actualmente —el señor senador ha hecho referencia al Ejército— también con la policía, que durante el verano y hasta mediados de esa estación usa uniforme de invierno, y viejo, porque ni siquiera el año anterior ha podido ser abastecida de uniformes de verano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cómo se habló del Ministerio del Interior y también del Ejército, interrogo al señor senador si estas palabras no tendrían que ir también al Ministerio de Defensa Nacional, es decir, a ambos Ministerios.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Alguien calificó de inocente el pasaje de palabras pronunciadas en Sala a los Ministerios, pero no sé si en lo pertinente deberá pasar a cada Ministerio, o todo, debería pasar a los dos Ministerios. Entiendo que debe ser esto último.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad con lo indicado por el señor senador González Conzi.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa.)

16

En primera discusión general el proyecto de ley relacionado con las pasividades servidas por la Caja de Jubilaciones Bancarias, respecto del cual el señor senador Lanza había solicitado preferencia, la que fue votada afirmativamente. (Carpeta 1787).

Léase.

SEÑOR LANZA. — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la lectura, en general y en particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa.)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1787 de 1966).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. — Previo estudio económico financiero y por cinco votos conformes del Consejo Honorario, la Caja de Jubilaciones Bancarias podrá formar de oficio el 1ro. de julio de cada año las pasividades cuyo servicio cumple, en la forma y condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2.o. — Para que el Consejo Honorario pueda resolver la reforma de las pasividades es necesario que por aplicación de aumentos generales el salario promedio del personal afiliado de la Banca Privada o de la Banca Oficial hubiera sido aumentado en el primer semestre de cada año en un porcentaje no inferior al 25 o|o.

Es suficiente que ese aumento se produzca en uno de los sectores laborales indicados para que la Caja quede habilitada a efectuar la reforma.

Art. 3.o. — Tendrán derecho a la reforma las jubilaciones y pensiones que la Caja sirva o deba servir el 1ro. de enero de cada año, con excepción de aquellas cuyos titulares se encuentren ausentes del país por más de un año.

Art. 4.o. — La reforma se realizará según se trate de servicios en empresas afiliadas privadas o en entes o servicios oficiales, aplicándose un aumento porcentual de hasta el 75 o|o de los porcentajes de aumentos generales que se hayan producido en los salarios básicos durante el semestre indicado en el artículo 2do., para la actividad privada por aplicación de laudos o convenios colectivos de trabajo y para cada uno de los entes o servicios oficiales según su presupuesto.

Art. 5.o. — Sin perjuicio de la reforma prevista en esta ley, la Caja de Jubilaciones Bancarias continuará efectuando la revisión anual de las pasividades bancarias según el régimen establecido en la Ley Nro. 12.169 de 21 de diciembre de 1954 y modificativas y fijando los importes mínimos de jubilaciones y pensiones (artículo 19 de la Ley N.o 12.815, de 20 de diciembre de 1960) al 1ro. de enero de cada año, quedando fijada la asignación de pasividad a esa fecha en el importe que resulte de la aplicación de las normas indicadas en este artículo.

Art. 6.o. — Cuando se den las condiciones previstas en el artículo 2do., la Caja quedará facultada para conceder préstamos serán fijadas por el Consejo Honorario por cinco votos conformes y la misma mayoría será necesaria para el otorgamiento de los préstamos en particular.

Art. 7.o. — Esta ley entrará en vigencia el día primero del mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

Art. 8.o. — Comuníquese, etc.

Francisco Antúnez Giménez.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley N.o 12.169, de 21 de diciembre de 1954, creó para los jubilados y pensionistas de la Caja de Jubilaciones Bancarias, el sistema de revisión periódica de sus pasividades, el que ahora se efectúa al 1.o de enero de cada año (artículo 10 de la Ley N.o 12. 169 y 23.o de la Ley N.o 12 815, de 20 de diciembre de 1960).

Dicha revisión se efectúa de oficio calculando como punto de partida un nuevo promedio jubilatorio básico de acuerdo a los sueldos fictos "ad-hoc" que corresponda al personal en actividad de la misma categoría y antigüedad según las normas de laudos, convenios colectivos de trabajo etc. para la Banca Privada, o presupuestos para los Entes o Servicios Oficiales (artículo 7.o de la Ley N.o 12.169).

Fijado el promedio jubilatorio básico con los nuevos sueldos, la liquidación de la pasividad se practica siguiendo las normas del decreto ley orgánico de la Caja de Jubilaciones Bancarias N.o 10.331, de 29 de enero de 1943 y sus modificativas (artículos 8.o y 9.o de la Ley N.o 12.169).

El procedimiento expuesto determina que, tomando un ejemplo sencillo, las pasividades que se sirvieron a partir del 1.o de enero de 1964 se reliquidaron con los sueldos que durante el año 1963 percibieron los activos de

igual categoría y antigüedad; las reformas de enero de 1965 con los sueldos de 1964 y así sucesivamente.

Como consecuencia de lo anterior, cuando en el primer semestre de un año se produce un aumento importante en el costo de la vida que se refleja a partir del 1.o de julio en los sueldos de los afiliados activos pertenecientes a la Banca Privada y con menos generalidad en la Banca Oficial, la desproporción entre el sueldo de actividad y la pasividad se magnifica y se hace desproporcionada, ya que esta última será mejorada recién a partir del 1.o de enero siguiente.

Y como el fenómeno se produce por consecuencia de aumentos generales de costo de vida, es evidente que los jubilados y pensionistas quedan en situación de inferioridad para hacer frente a sus necesidades vitales.

Ante esta situación, la Caja de Jubilaciones Bancarias no podía permanecer insensible manteniendo inalterable los principios que permanentemente inspiraron e inspiran su gestión en el sentido de buscar soluciones dentro de sus posibilidades económico-financieras, a los problemas de sus afiliados.

Con la finalidad de llegar a esa solución para este caso concreto, se estructuró el Proyecto de Ley que se presenta, por el cual no se procura otra cosa que anticipar en seis meses y en forma parcial el pago de la reforma al 1.o de enero prevista por la Ley N.o 12.169.

Se establece como condición habilitante para que la Caja pueda practicar la revisión de oficio al 1.o de julio de cada año, que el salario promedio de los afiliados activos de la banca privada y oficial haya sido aumentado en el primer semestre del año en un porcentaje no inferior al 25 o|o y como consecuencia no de promociones o distinciones particulares, sino de mejoras generales (artículo 2.o).

El porcentaje que se prevé —25 o|o— es elevado y ello indica claramente que no es intención crear un régimen de aplicación permanente sino una solución excepcional para situaciones también excepcionales.

Fijada la condición habilitante en el artículo 2.o, en el artículo 3.o se prevé qué pasividades serán objeto de la revisión al 1.o de julio, ya que se hace necesario establecer un límite en el tiempo, habiéndose acordado indicar la fecha del 1.o de enero por comprender a todas las pasividades anteriores, y también a aquéllos afiliados que se acojan a la jubilación en esa fecha, tradicionalmente preferida.

Por excepción no se hará la reforma de las cédulas de aquéllos que se encuentran fuera del país por más de un año. Esto es una consecuencia lógica de principios ya consagrados por el legislador.

La Ley N.o 12.999, de 28 de noviembre de 1961, que dio un nuevo texto al artículo 44.o del decreto-Ley N.o 10.331, previó expresamente que "no tendrán derecho al ajuste de las pasividades establecidas por la Ley N.o 12. 169 y sus complementarias, los jubilados y pensionistas ausentes del país por un término mayor de un año". Siendo la reforma que se proyecta un simple adelanto de la regida por la Ley N.o 12.169, debe seguirse el mismo principio.

El procedimiento para cumplir la revisión —artículo 4.o— no puede ser por razones prácticas el de calcular nuevamente la jubilación o pensión de acuerdo al sueldo ficto "ad-hoc" (Ley 12.169) y se optó por el sistema de porcentaje según los aumentos registrados en la Banca Privada y en cada Ente o Servicio Oficial, siguiendo en esto sí el mismo principio de la Ley N.o 12.169.

Pero ese porcentaje no puede exceder del 75 o|o del aumento promedial que hubiere correspondido a los afiliados activos —"de hasta el 75 o|o"— límite que la Caja aplicará con la prudencia que es su característica.

El carácter de adelanto de esta reforma con relación a la consagrada en la Ley N.o 12. 169, se materializa en el artículo 5.o del Proyecto que consagra expresamente el mantenimiento de la revisión anual de acuerdo al sistema y también que al 1.o de enero de cada año, queda "fijada la asignación de pasividad a esa fecha en el importe que resulte de la aplicación de las normas indicadas en este artículo".

Finalmente en el artículo 6.o se prevé para la Caja de Jubilaciones Bancarias la facultad de conceder préstamos a sus afiliados pasivos cuando se den las condiciones establecidas en el artículo 2.o. De los estudios técnicos económico-financieros pueda resultar que sea inconveniente para la Caja efectuar en alguna ocasión la reforma de las pasividades, abriéndose por esta fórmula la posibilidad de que se contemple la situación de los jubilados y pensionistas por la vía de un préstamo, que en definitiva constituye una colocación.

Pero la Caja no se ha limitado a considerar el problema desde el punto de vista humano, estructurando una fórmula jurídica que dé solución al mismo, sino que también examinó, como no podía ser de otra manera, la cuantía de las obligaciones emergentes de lo proyectado y las posibilidades de absorción de las mismas.

Se procedió a efectuar los cálculos correspondientes como si la Caja hubiera tenido que servir las nuevas asignaciones al 1.o de julio de 1965 y al 1.o de julio de 1966 y el resultado de los estudios técnicos cumplidos demostró que el Instituto está en condiciones de absorber esa nueva carga sin que la misma afecte el normal cumplimiento de sus servicios ni tampoco la solidez de sus reservas

Francisco Antúnez Giménez,
Senador

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, ha estudiado este proyecto que complementa el sistema de ajuste de las pasividades que sirve la Caja de Jubilaciones Bancarias.

El proyecto tiene un sentido claro y concreto. Enfrentar la desproporción entre el sueldo de actividad y la pasividad; desnivel que se produce en función del desenfrenado alto costo de vida.

Pero para ser más precisos, debemos decir que lo que se pretende, es enfrentar ese desnivel, sin dar tiempo a sentir sus efectos. ¿Por qué decimos esto? Vamos a aclararlo. La Caja Bancaria que propicia este proyecto tiene un sistema de revisión periódica de sus pasividades, creado por la Ley N.o 12.169, de 21 de diciembre de 1954, revisión que se efectúa al 1.o de enero de cada año (Arts. 10 de la Ley N.o 12.169 y 23 de la Ley N.o 12.815).

Esta revisión se efectúa de oficio, calculando un nuevo promedio jubilatorio, de acuerdo al artículo 7o de la Ley N.o 12.169.

Fijado el promedio jubilatorio básico, la liquidación de la pasividad se practica de acuerdo a las normas del Decreto de Ley Orgánica de la Caja de Jubilaciones Bancarias N.o 10.331, de 29 de enero de 1943 y sus modificativas (Arts. 8.o y 9.o de la Ley N.o 12.169).

Si es posible más claro: las pasividades que sirvieron a partir del 1.o de enero de 1965, se reliquidaron con los sueldos que durante el año 1964 percibieron los activos de igual categoría y antigüedad así año a año.

Pero la Caja Bancaria que vive al día y con preocupación el problema de sus afiliados pasivos, ha observado últimamente, que la desproporción entre el sueldo de actividad y la pasividad se magnifica en forma desmesurada, como consecuencia —ya lo dijimos— de aumentos generales de costo de vida, lo que determina una inferioridad acentuada en los jubilados y pensionistas en el enfrentamiento con sus necesidades vitales.

Entiende la Caja entonces, manteniendo siempre vigentes los principios que permanentemente inspiraron su gestión, que debe salir a la búsqueda de soluciones inmediatas y de futuro.

Y ha encontrado una solución, que a la Comisión le parece adecuada, incluso por lo prévisora.

La consecuencia es este proyecto, por el cual se procura anticipar en seis meses y en forma parcial, el pago de la reforma prevista para el 1.o de enero y que se cumple de acuerdo a la Ley N.o 12.169.

Pero para anticipar la revisión anual, se establece una condición habilitante: que el salario promedio de los afiliados activos de la banca privada u oficial haya sido aumentado en el primer semestre del año en un porcentaje por encima del 25 o|o (veinticinco por ciento) y como consecuencia de mejoras generales (no como consecuencia de promociones o distinciones particulares).

Quiere decir que el régimen no es permanente, es excepcional. El régimen permanente, es la revisión anual; y el régimen excepcional es dado por situaciones excepcionales, puesto que la condición para anticipar el anual establece un requisito: aumento superior al 25 o|o. Actuando esta condicionante, la revisión se anticipa al 1.o de julio.

Ahora bien: cuando el régimen se convierte en excepcional el porcentaje de aumento, por esa razón, no puede exceder del 75 o|o del aumento promedial que hubiere correspondido a los afiliados activos.

Queda claro, a nuestro juicio, lo que se dispone en el artículo 5.o de este proyecto, cuando dice que sin perjuicio de esta reforma prevista en esta ley y que actúa en los casos excepcionales, la Caja de Jubilaciones Bancarias continuará efectuando la revisión anual de las pasividades según el régimen establecido en la Ley N.o 12.169, de 21 de diciembre de 1954, y modificativas y fijando los importes mínimos de jubilaciones y pensiones (artículo 19 de la Ley N.o 12.815, de 20|XII|960) al 1.o de enero de cada año, quedando fijada la asignación de pasividad a esa fecha en el importe que resulte de la aplicación de las normas indicadas en este artículo.

Y por último aclaramos, con la Caja, que este año, en la imposibilidad constitucional de aplicar el sistema, se optá por la vía del préstamo, sujeto éste a que se dé la condición del aumento mayor al 25 o|o, tal cual lo hemos explicado. Y además agregamos, que la Caja ha examinado el monto de las obligaciones emergentes de lo proyectado y sus posibilidades de absorción y el resultado es de que el Instituto está en condiciones claras de afrontar su cumplimiento, sin ninguna reserva.

Por tales razones, vuestra Comisión aconseja la aprobación de este proyecto.

Sala de la Comisión, a 19 de setiembre de 1966.

Juan Guillermo Silva, Miembro informante. — Francisco Antúnez Giménez, Miembro informante. — Luis A. Fígoli. — Alba Roballo. — Enrique Rodríguez".

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se observa, se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa.**)

— Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 5.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 6.o
SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una pregunta al señor senador Antúnez Giménez?

¿No se limita el monto de los préstamos que se autoriza conceder al Consejo Honorario, como ocurre en otros tipos de leyes, en relación con el importe de la pasividad
SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. —No tiene límites tipos, pero la Caja Bancaria tendrá una Reglamentación con respecto a eso, de acuerdo al artículo 6.o del proyecto. De manera que los límites no van a ser desmesurados, sino por el contrario muy retaceados. Se regirán por esa reglamentación especial y el monto de cada préstamo, estará en el orden, mas o menos, del 75 o|o del aumento promedial que hubiere correspondido a los afiliados activos durante el semestre primero de cada año.
SEÑOR FIGOLI. — Muchas gracias.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará el artículo 6.o.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 7.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado:)

"Artículo 1.o Previo estudio económico financiero y por cinco votos conformes del Consejo Honorario, la Caja de Jubilaciones Bancarias podrá reformar de oficio el 1.o de julio de cada año las pasividades cuyo servicio cumple, en la forma y condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2.o — Para que el Consejo Honorario pueda resolver la reforma de las pasividades es necesario que por aplicación de aumentos generales el salario promedio del personal afiliado de la Banca Privada o de la Banca Oficial hubiera sido umentado en el primer semestre de cada año en un porcentaje no inferior al 25 o|o.
Es suficiente que ese aumento se produzca en uno de los sectores laborales indicados para que la Caja quede habilitada a efectuar la reforma.

Art. 3.o — Tendrán derecho a la reforma las jubilaciones y pensiones que la Caja sirva o deba servir al 1.o de enero de cada año, con excepción de aquellas cuyos titulares se encuentren ausentes del país por más de un año.

Art. 4.o — La reforma se realizará según se trate de servicios finales en empresas afiliadas privadas o en entes o servicios oficiales, aplicándose un aumento porcentual de hasta el 75 o|o de los porcentajes de aumentos generales que se hayan producido en los salarios básicos durante el semestre indicado en el artículo 2.o, para la actividad privada por aplicación de laudos o convenios colectivos de trabajo, y para cada uno de los entes o servicios oficiales según su presupuesto.

Art. 5.o — Sin perjuicio de la reforma prevista en esta ley, la Caja de Jubilaciones Bancarias continuará efectuando la revisión anual de las pasividades bancarias según el régimen establecido en la Ley N.o 12.169 de 21 de diciembre de 1954 y modificativas y fijando los importes mínimos de jubilaciones y pensiones (artículo 19 de la Ley número 12.815, de 20 de diciembre de 1960, al 1.o de enero de cada año, quedando fijada la asignación de pasividad a esa fecha en el importe que resulte de la aplicación de las normas indicadas en este artículo.

Art. 6.o — Cuando se den las condiciones previstas en el artículo 2.o, la Caja quedará facultada para conceder préstamos a sus jubilados y pensionistas.
Las condiciones generales de los préstamos serán fijadas por el Consejo Honorario por cinco votos conformes y la misma mayoría será necesaria para el otorgmiento de los préstmos en particular.

Art. 7.o — Esta ley entrará en vigencia el día primero del mes siguiente a su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 8.o — Comuníquese, etc".

17

—En consideración el proyecto relacionado con contratos de préstamo suscrito con el BID para la construcción del "Sistema Central Laguna del Sauce".

Léase.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la lectura en general y particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17 .— Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Poder Ejecutivo.

(Carpeta 1764).

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de octubre de 1965.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de someter a su ilustrada consideración el proyecto de ley que se agrega adjunto, por el que se aprueban los Contratos de Préstamos suscritos por el Gobierno de la República con el Banco Interamericano de Desarrollo, en Washington D. C., el 19 de agosto próximo pasado, ad-referéndum de la aprobación legislativa, por un monto total de U$S 3:600.000.00 (tres millones seiscientos mil dólares), y por los cuales dicha Institución Interamericana de Crédito coopera al financiamiento de la construcción del Sistema Central "Laguna del Sauce" destinado a dotar de agua potable a varias localidades del departamento de Maldonado.

La amortización, intereses y demás condiciones del Préstamo constan en la instrumentación respectiva que también se agrega.

La Ley N.o 13 183, de fecha 29 de octubre de 1963, autorizó al Poder Ejecutivo para ampliar la Deuda Nacional Interna, 5 o|o 1960 Serie A, por un valor nominal de $ 130:000.000.00 (ciento treinta millones de pesos), con destino a la financiación del Sistema Central denominado "Laguna del Sauce".

La misma Ley, en su artículo 4.o, establece los recursos con cuyo producido habrá de atenderse el servicio de la Deuda precitada.

Igualmente dicho texto legal autorizó al Gobierno de la República a suscribir, ad-referéndum de la ratificación legislativa, un préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo por la suma de U$S 3:600.000.00 (tres millones seiscientos mil dólares) estableciendo el pertinente mecanismo de absorción de la deuda a emitir para el caso de que se concertara dicho contrato.

Cabe significar que los Contratos de Préstamo fueron celebrados el 19 de agosto del corriente año de acuerdo a la autorización legislativa a que se ha hecho referencia y que, atendiendo al sistema de identificación del Banco Interamericano de Desarrollo, ellos llevan los N.os 57 SF|UR (por U$S 1:000.000.00) y 117 OC|UR (por U$S 2:600.000.00).

Queda aún pendiente la ratificación legislativa para que dichos contratos tengan plena vigencia y la República comience a percibir los desembolsos en ellos previstos, a fin de aplicarlos a la financiación de la trascendente obra antes señalada.

El Poder Ejecutivo estima que el momento en que se somete a la aprobación legislativa los Contratos de Préstamo precitados es también la oportunidad propicia para solicitar de ese Alto Cuerpo la modificación de la expresada Ley No. 13 183, de 29 de octubre de 1963 sustituyendo y modificando algunas de sus disposiciones para adecuarlas, en las previsiones financieras que contempla, a la situación actual, sin lo cual el Sistema Central "Laguna del Sauce", pese a su incuestionable importancia y finalidad altamente social y a las múltiples gestiones ya cumplidas para lograr su concreción, no podría llevarse a cabo.

Se estima suficiente significar sólo dos aspectos que ya de por sí justifican este planteamiento. En primer lugar el sensible encarecimiento operado en los precios de los materiales a emplearse en la obra, tanto en ámbito interno como internacional, que determinan una apreciable elevación en el costo originariamente calculado, en el cual también inciden otros factores, como aumentos de salarios, cargas sociales, tributos, etc. En segundo lugar la variación de nuestro signo monetario constituye un factor negativo en el mantenimiento de la ecuación financiera primitiva del proyecto en gestión.

Las razones apuntadas y la significación social de la obra en sí, llevan al Poder Ejecutivo a elevar el siguiente proyecto de ley, cuyos lineamientos generales son: 1o.) Elevar el monto de la Deuda Pública autorizada en un principio. 2.o) Ajustar consecuentemente los impuestos que permitirán atender el servicio de dicha Deuda. 3o.) Delimitar con mayor precisión las zonas de Maldonado y Punta del Este alcanzadas por los tributos, en el ánimo de evitar disparidad de criterios en su interpretación, tal como se está actualmente produciendo por aplicación del texto de la vigente Ley N.o 13.183, de 29 de octubre de 1963.

Saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo: WASHINGTON BELTRAN. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Apruébanse los Contratos de Préstamo suscritos por el Gobierno de la República con el Banco Interamericano de Desarrollo en Washington D. C. el 19 de agosto de 1965, por los cuales se conciertan dos créditos, uno de U$S 2:600.000.00 (dos millones seiscientos mil dólares, y otro de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares) destinados a la construcción del Sistema Central "Laguna del Sauce".

Art. 2o. — Sustitúyese el artículo 1o. de la Ley No. 13.183, de 29 de octubre de 1963, por el siguiente:

"Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la Deuda Interna denominada "Deuda Nacional Interna 5 o o 1960 Serie "A" por un valor nominal de $ 250:000.000. 00 (doscientos cincuenta millones de pesos). Mientras el Poder Ejecutivo no haya colocado totalmente la Deuda Interna autorizada por el artículo 1o., podrá emitir Bonos de Tesoro o Letras de Tesorería en moneda nacional o extranjera por las sumas anuales requeridas para la ejecución de la obra a que está destinada o por las diferencias entre éstas y los títulos no colocados, con interés de hasta 5 o|o (cinco por ciento) anual y a plazos entre dos meses y cinco años".

Art. 3o. — Sustitúyese el artículo 4o. de la citada Ley No. 13.183, de 29 de octubre de 1963, cuya nueva redacción será la siguiente.

"Artículo 4o. — El servicio de la Deuda cuya emisión se autoriza por la prsente ley, así como el de los préstamos que se contraten de acuerdo con el artículo anterior se atenderá con el producido de los siguientes impuestos adicionales al de Contribución Inmobiliaria:

A) Un impuesto de $ 8.00 (ocho pesos) por hectárea que pagarán todas las propiedades del departamento de Maldonado, cualquiera sea la zona de su emplazamiento urbana, suburbana o rural, comprendidas dentro de los límites que se establecen a continuación: el Océano Atlántico y el Río de la Plata desde la desembocadura del Arroyo Maldonado hasta la del Arroyo Solís Grande; el Arroyo Solís Grande desde su desembocadura en el Río de la Plata hasta el mojón colocado en su margen izquierda, en el límite Sur de la propiedad empadronada con el número 1494; una recta desde ese mojón hasta el punto de intersección de la Ruta 9 con el eje de la carretera de entrada al Balneario Solís; la Ruta 9 desde el punto de intersección citado, hasta el punto de arranque de la carretera que va desde la Estación Las Flores hasta el balneario Piriápolis; esta última carretera hasta la que arranca a la altura del km. 112.10592 de la Ruta 93, hasta Punta Colorada; por esta carretera en su trayecto por el valle comprendido entre el Cerro del Toro y el Cerro de las Espinas; el ca-

mino que, partiendo de la carretera anterior, llega hasta el Arroyo de la Barra Falsa, el camino vecinal que va desde ese punto hasta la Ruta 93, en el Km. 116.300; desde ese punto por la Ruta 93 hasta el Km. 120 de la misma; luego una línea recta perpendicular a la Ruta 93 que arranca en el punto del Km. 120, hasta la Laguna del Sauce; la orilla de la Laguna del Sauce hasta la línea que limita por el Norte la propiedad empadronada actualmente con el N.o 48; esta línea, hasta su cruce con el camino vecinal; por esta línea, hasta el Camino Departamental que se dirige a la ciudad de Maldonado; por este Camino Departamental, hasta el cruce con el camino vecinal que, arrancando a la altura del Km. 148.250 de la Ruta 39 llega hasta el Camino Departamental antes citado; el camino vecinal anterior, hasta la Ruta 39; por esta Ruta hasta el Km. 149.500; y a partir de ese punto de la Ruta 39, por los caminos cercanos al Arroyo Maldonado, hasta el camino que llega a la margen derecha del citado Arroyo, frente a la isla de los Pescadores, inclusive; y, por último el Arroyo Maldonado, hasta su desembocadura en el Océano Atlántico. Se exceptúan del pago de este impuesto las propiedades a que se refieren los incisos subsiguientes letras B), C), D), E), F), G), H) e I) de este artículo.

B) Un impuesto de $ 0.16 (dieciséis centésimos) por metro cuadrado que pagarán todas las propiedades, cualquiera sea la zona de su emplazamiento (urbana, suburbana o rural), comprendidas dentro de los siguientes límites: el Río de la Plata desde la barra de la Laguna del Diario hasta la calle Antonio Camacho: ésta hasta la calle Enrique Burnet; ésta hasta la calle Martiniano Chiossi; ésta hasta la calle de la Cachimba del Rey; ésta hasta la Vía Férrea; ésta hasta encontrar la línea que limita los actuales padrones Nros. 435, 5072, 7794, 508, 490 y 489; dicha línea hasta el Camino del Paso de la Cadena, este Camino hasta encontrar la calle que limita al Sur el Bosque Municipal; esta calle hasta encontrar el predio Padrón actual N.o 6436 (Barrio del Golf); de allí una línea recta hasta encontrar la línea límite entre el nombrado padrón y los actuales padrones Nros. 10479, y 10484, 405, 406 y 408; ésta línea hasta encontrar la línea que separa los actuales padrones números 408, 409, 4266, 410, 9264 y 9265; esta línea y su prolongación en línea recta hasta encontrar la Avenida de 50 metros que limita al Norte los actuales padrones números 453, 10719, 457, 8219, 455, etcétera, dicha Avenida y su prolongación hasta la Costanera del Arroyo Maldonado; ésta hasta el Camino a "El Placer": este hasta el cruce con la Vía Férrea; ésta hasta el camino vecinal que limita al Norte el actual Padrón Nro. 5438; éste camino hasta la Carretera Nacional (Ruta 37); ésta Ruta hasta la calle que limita al Norte del Barrio Bella Vista del Este con los actuales Padrones Nros. 93 y 5490; ésta hasta la calle prolongación Sarandí; ésta hasta encontrar la línea quebrada que separa los actuales Padrones Nros. 6712, 4978, 6715, 6714; esta línea hasta el Camino Antonio Lussich; este Camino hasta encontrar la calle que separa los actuales Padrones Nros. 138 y 134; ésta calle hasta el Camino que separa los actuales Padrones Nros. 135, 86 y 134 del actual Padrón Nro. 138; este Camino hasta encontrar la prolongación de la calle Ventura Alegre; desde esta intersección la línea que separa el actual Padrón N.o 7613 de los actuales Padrones Nros. 8584 y 162 hasta el Camino a la Laguna del Diario: este Camino hasta la Laguna del Diario y ésta hasta el Río de la Plata.

C) Un impuesto de $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) por metro cuadrado que pagarán todas las propiedades cualquiera sea la zona de su emplazamiento, (urbana, suburbana o rural) comprendidas dentro de los siguientes límites: la calle Antonio Camacho desde el Río de la Plata hasta la calle Enrique Burnet; ésta hasta la calle Martiniano Chiossi; ésta hasta la calle de la Cachimba del Rey; ésta hasta la Vía Férrea; ésta hasta encontrar la línea que limita los actuales Padrones Nros. 435, 5072, 7794, 508, 490 y 489; dicha línea hasta el Camino del Paso de la Cadena; este Camino hasta encontrar la calle que limita al Sur el Bosque Municipal; esta calle hasta encontrar el predio Padrón actual Nro. 6436 (Barrio del Golf); de allí una línea recta hasta encontrar la línea límite entre el nombrado Padrón y los actuales Padrones Nros. 10479 al 10484, 405, 406 y 408; esta línea hasta encontrar la línea que separa los actuales Padrones Nros. 408, 409, 9266, 410, 9264 y 9265. esta línea y su prolongación en línea recta hasta encontrar la Avenida 50 metros que limita al Norte con los actuales Padrones Nros. 453, 10719, 457, 8219, 8891, 455 y contiguos; dicha Avenida y su prolongación hasta el Arroyo Maldonado: éste hasta el Océano Atlántico y éste y el Río de la Plata hasta la calle Antonio Camacho.

D) Un impuesto de $ 0.16 (dieciséis centésimos) por metro cuadrado que pagarán todas las propiedades comprendidas dentro de las zonas urbana y suburbana de Piriápolis.

E) Un impuesto de $ 0.11 (once centésimos) por metro cuadrado que pagarán todas las propiedades comprendidas dentro de las zonas urbana y suburbana de la ciudad de San Carlos.

F) Un impuesto de $ 0.13 (trece centésimos) por metro cuadrado que pagarán todas las propiedades comprendidas dentro de las zonas urbana y suburbana de Portezuelo - Punta Ballena.

G) Un impuesto de $0.13 (trece centésimos) por metro cuadrado que pagarán todas las propiedades comprendidas dentro de las zonas urbana y suburbana del Balneario Playa Hermosa y Playa Grande de Piriápolis.

H) Un impuesto de $ 0.03 (tres centésimos) por metro cuadrado que pagarán todas las propiedades comprendidas dentro de las zonas urbana y suburbana de los Balnearios Solís, Las Flores y Playa Verde.

I) Todos los fraccionamientos situados total o parcialmente dentro de la zona deslindada en el inciso A) de este artículo, ya aprobados o que se aprobaren en el futuro por las autoridades Departamentales, se gravarán en toda su extensión, desde el año en que sean declaradas zonas urbana o suburbana, a razón de $ 0.13 (trece centésimos) por metro cuadrado, en el caso de que a criterio de OSE puedan disponer de abastecimiento de agua potable suministrado por dicho Organismo y a razón de $ 0.03 (tres centésimos) el metro cuadrado en el caso contrario.

J) Las propiedades rurales, urbanas y suburbanas, según los casos, alcanzadas parcialmente por más de una de las zonas deslindadas por cualquiera de los incisos precedentes, quedarán gravadas en su totalidad por el mayor impuesto que corresponda. Igualmente las propiedades comprendidas sólo en parte dentro de algunas de las zonas determinadas por los apartados anteriores pagarán el tributo que corresponda a esa zona por la totalidad de sus superficies".

Art. 4.o — Los gravámenes que se establecen de acuerdo a la redacción sustitutiva del artículo 4.o de la Ley Nro. 13.183, de 29 de octubre de 1963, dada por el artículo anterior, tendrán vigencia desde el 1.o de enero de 1966. Con anterioridad a esa fecha regirán los tributos previstos en el originario artículo 4.o de la citada Ley Nro. 13.183, de 29 de octubre de 1963. Los importes ya recaudados y los que se recauden en el futuro deberán depositarse en la cuenta especial denominada "Sistema Central Laguna del Sauce", creada por el artículo 5.o del texto legal mencionado precedentemente, de acuerdo a liquidaciones mensuales y con noticia de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE).

Art. 5.o — El producido de los gravámenes establecidos en la presente ley, mientras las disponibilidades excedan las obligaciones que origine el servicio de la Deuda Pública autorizada a emitir, así como también el de los Préstamos a que se refieren los Contratos aprobados por el artículo 1.o, podrá ser afectado hasta el monto de ese excedente al pago de las Obras del "Sistema Central de Laguna del Sauce".

Art. 6.o — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de octubre de 1965.

ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — DARDO ORTIZ.

CONTRATO DE PRESTAMO

Contrato celebrado el día 19 de agosto de 1965 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "el Banco"), y la República del Uruguay (en adelante denominada "la República").

ARTICULO I

El Préstamo y su Objeto.

Sección 1.01. — **Monto y monedas.** Conforme a las estipulaciones del presente Contrato, el Banco se compromete a otorgar a la República y ésta acepta, un préstamo con cargo a los recursos del Fondo para Operaciones Especiales, hasta por la suma de U $ S 1:000,000.00 (un millón de dólares de los Estados Unidos de América), o su equivalente en otras monedas de los países miembros del Banco (excepto la de Uruguay), para cubrir gastos en moneda local. Las cantidades que se desembolsen en virtud de este Contrato se denominarán "el Préstamo".

Sección 1.02. — **Objeto.** El Préstamo tendrá por objeto cooperar al financiamiento de la construcción del Sistema Central Laguna del Sauce, con el objeto de dotar de agua a varias localidades del departamento de Maldonado (en adelante denominado "el Proyecto"). Este Proyecto se explica en forma más detallada en el Anexo B. el cual debe tenerse como parte integrante de este Contrato.

ARTICULO II

Amortización, Intereses y Comisión.

Sección 2.01. — **Amortización.** La República amortizará el Préstamo mediante 34 (treinta y cuatro) cuotas semestrales, iguales y consecutivas la primera de las cuales deberá pagarse el 19 de febrero de 1969, la segunda el 19 de agosto de 1969, y las restantes 32 (treinta y dos) cuotas los días 19 de febrero y 19 de agosto de cada año subsiguiente hasta el 19 de agosto de 1985.

Sección 2.02. — **Intereses.** La República deberá pagar semestralmente sobre los saldos deudores un interés del 4 o|o (cuatro por ciento) por año, que se devengará desde las fechas de los respectivos desembolsos. Los intereses serán pagaderos semestralmente en la proporción de las respectivas monedas desembolsadas, los días 19 de febrero y 19 de agosto de cada año, comenzando el 19 de febrero de 1966.

Sección 2.03. — **Comisión de compromiso.** a) La República deberá además pagar una comisión de compromiso del 3|4 (tres cuartos por ciento) por año sobre los saldos no desembolsados de la suma indicada en la Sección 1.01 de este Contrato, comisión que empezará a devengarse a los 60 (sesenta) días después de la fecha de este Contrato.

b) Esta comisión cesará de devengarse en todo o parte, según sea el caso, en la medida en que (i) se hayan efectuado los respectivos desembolsos; (ii) haya quedado total o parcialmente sin efecto el Contrato según las Secciones 3.06, 3.07 y 3.08; o (iii) se hayan suspendido los desembolsos conforme a la Sección 4.01.

c) Esta comisión deberá pagarse en las mismas fechas estipuladas para el pago de los intereses y su pago se hará en dólares.

Sección 2.04. — **Cálculo de intereses y comisión.** El cálculo de los intereses y de la comisión de compromiso correspondientes a un período que no sea un semestre completo se hará con relación al número de días. sobre la base de 365 (trescientos sesenta y cinco) días por año.

Sección 2.05. — **Monedas del Préstamo.** a) El Préstamo será denominado en las mismas monedas que el Banco haya desembolsado.

b) Cuando sea necesario computar en dólares los desembolsos efectuados en otras monedas, se estará a la equivalencia que para estos efectos determine el Banco. aplicando en la fecha del desembolso el tipo de cambio en que el Banco tenga contabilizadas en sus activos dichas monedas, o en su caso, el tipo de cambio que tuviere acordado con el respectivo país miembro para los efectos de mantener el valor de su moneda en poder del Banco.

c) Todo pago de amortización se hará en pesos uruguayos mediante la entrega en esta moneda de una cantidad que equivalga al monto adeudado en dólares o, a elección de la República, proporcionalmente en las respectivas monedas desembolsadas.

Sección 2.06. — **Mantenimiento de valor.** En la fecha del correspondiente vencimiento, se calculará la equivalencia de las respectivas monedas desembolsadas con relación al peso uruguayo, aplicando el tipo de cambio efectivo que rija en dicha fecha. En caso de pago atrasado el Banco podrá a su opción exigir que se aplique el tipo de cambio efectivo en la fecha del vencimiento o en la del pago.

Sección 2.07. — **Tipo de cambio.** a) Se tendrá como tipo de cambio efectivo del dólar de los Estados Unidos en una fecha determinada el tipo de cambio al cuál en esa fecha se venda esta moneda a los residentes en Uruguay que no sean entidades del Gobierno de este país, para efectuar las siguientes operaciones: (i) pago por concepto de capital e intereses adeudados; (ii) remesa de dividendos o de otros ingresos provenientes de inversiones de capital en Uruguay; y, (iii) remesa de capitales invertidos. Si para estas tres clases de operaciones no hubiere un mismo tipo de cambio, se aplicará el que sea más alto, es decir el que represente mayor número de pesos uruguayos por dólar.

b) Si en la fecha en la que deba realizarse el pago, no pudiendo aplicarse la regla antedicha por inexistencia de las operaciones mencionadas, el pago se hará sobre la base más reciente tipo de cambio efectivo utilizado dentro de los 30 (treinta) días anteriores a la fecha del vencimiento.

c) Si aplicando las reglas anteriores no pudiere determinarse el tipo de cambio efectivo o surgieren discrepancias en cuanto a dicha determinación, se estará en estas materias a lo que resuelva razonablemente el Banco.

d) Si el Banco determina que el pago efectuado en pesos uruguayos ha sido insuficiente, deberá comunicarlo así a la República dentro del plazo de 30 (treinta) días de recibido el pago, y la República deberá cubrir la diferencia dentro del plazo de 30 (treinta) días de recibido el aviso. Si, por el contrario, la suma recibida resultare superior a la adeudada, el Banco deberá ponerse de acuerdo con la República para hacer la devolución de los fondos sobrantes.

Sección 2.08. — **Participaciones:**

a) El Banco podrá ceder a otras instituciones públicas o privadas, a título de participaciones y en la medida que tenga a bien, los derechos correspondientes a las obligaciones pecuniarias de la República, provenientes de este Contrato.

b) Los pagos de intereses, comisión de compromiso y cuotas de amortización se efectuarán en la moneda en que hubiese tenido lugar la respectiva participación. Dichos pagos deberán ser hechos al Banco para que éste los transfiera al respectivo participante. El Banco deberá suministrar a la República información detallada con relación a los procedimientos que deben observarse al efectuar los pagos correspondientes a las participaciones pactadas.

Sección 2.09. — **Lugar de los pagos.** Todo pago deberá efectuarse en la oficina principal del Banco en Washington, D.C., a menos que el Banco designe otro lugar o lugares para este efecto.

Sección 2.10. — **Pagarés.** A solicitud del Banco, la República deberá suscribir y entregar al Banco, pagarés u otros documentos negociables que representen la obligación de la República de amortizar el Préstamo con los intereses pactados en este Contrato. La forma de dichos documentos será la que el Banco determine.

Sección 2.11. — **Imputación de los pagos.** Todo pago se imputará primeramente a las comisiones e intereses vencidos y luego el saldo, si lo hubiere, a las amortizaciones vencidas de capital.

Sección 2.12. — **Pagos anticipados.** Previo un aviso dado con 45 (cuarenta y cinco) días de anticipación a lo menos, la República podrá pagar cualquier parte del capital del Préstamo antes de su vencimiento, siempre que no adeude suma alguna por concepto de intereses y de comisión exigible. El pago anticipado, salvo acuerdo en contrario, se imputará a las cuotas de capital correspondientes en orden inverso a su vencimiento.

Sección 2.13. — **Vencimientos en días feriados.** Todo pago o cualquier otro acto que de acuerdo con este Contrato debiera llevarse a cabo en sábado o en día que sea feriado según la ley del lugar en que deba ser hecho se entenderá válidamente efectuado en el primer día hábil que sobrevenga, sin que en tal caso proceda recargo alguno.

ARTICULO III

Condiciones previas y otras normas relativas a a los desembolsos

Sección 3.01. — **Condiciones previas al primer desembolso.** — El Banco no estará obligado a efectuar el primer desembolso mientras no se hayan cumplido a su entera satisfacción los siguientes requisitos:

a) Que el Banco haya recibido uno o más informes jurídicos en que quede establecido que: (i) la República ha cumplido todos los requisitos necesarios de conformidad con la Constitución, las leyes y reglamentos de Uruguay para la celebración de este Contrato o para ratificarlo, si fuere el caso; (ii) las obligaciones contraídas por la República en este Contrato son válidas y exigibles; (iii) el procedimiento sobre licitaciones públicas a que se refiere la letra (j) de esta Sección se ajusta a las disposiciones legales vigentes en el Uruguay. Dichos informes además deberán absolver cualquier otra consulta jurídica que el Banco estime pertinente.

b) Que el Banco haya recibido prueba de que la persona o personas que han suscrito este Contrato en nombre de la República han actuado con poder o facultad suficiente para hacerlo o, en caso contrario, prueba de que el Contrato ha sido válidamente ratificado.

c) Que la República haya designado uno o más funcionarios que puedan representarla en todos los actos relacionados con la ejecución del presente Contrato y que haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes.

d) Que la República haya presentado un plan detallado de inversiones con señalamiento de las fuentes de los fondos.

e) Que el Banco haya recibido las seguridades adecuadas de que la República dispondrá oportunamente de recursos suficientes para llevar a cabo el proyecto.

f) Que la República haya presentado al Banco un programa de realización del Proyecto, con los respectivos planos y especificaciones previstos en la Sección 5.01, así como una lista satisfactoria al Banco de los materiales y servicios que serán adquiridos con los recursos del Préstamo.

g) Que la entidad ejecutora del Proyecto, esto es, la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE), haya establecido, a satisfacción del Banco, una contabilidad por separado para el Sistema Central Laguna del Sauce, y que dentro de esa contabilidad se mantengan cuentas adecuadas en que se acrediten las inversiones en el Proyecto (locales y de los fondos del Préstamo) dejándose constancia del empleo de los fondos, costos y progreso de las obras así como del régimen de tarifas y de las recuperaciones pertinentes.

h) Que el Deudor haya tomado las medidas necesarias, a juicio del Banco, para que las tarifas de los servicios de agua financiados con los recursos del Préstamo y/o los impuestos sobre las propiedades beneficiadas por dichos servicios produzcan ingresos suficientes para cubrir por lo menos los costos del sistema por concepto de operación, mantenimiento y depreciación y el servicio del Préstamo.

i) Que OSE haya hecho los arreglos necesarios para que se realicen los estudios del caso vinculados con la organización administrativa y contable de dicha institución.

j) Que OSE haya presentado el procedimiento que se propone seguir sobre licitaciones públicas para dar cumplimiento a lo estipulado en el literal (b) de la Sección 5.02.

k) Que OSE haya convenido con el Banco en el nombre de la firma de Ingenieros o del Ingeniero especializado en la materia que deberá prestar la asesoría de que trata la Sección 5.06.

Sección 3.02. — **Condiciones previas a todo desembolso.** Todo desembolso, incluso el primero, estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

a) Que la República haya presentado una solicitud de desembolso y que, en apoyo de dicha solicitud, suministre al Banco los documentos y demás antecedentes que éste puede razonablemente haberle requerido. Dicha solicitud y los antecedentes y documentos correspondientes deberán acreditar, a entera satisfacción del Banco, el derecho de la República a retirar la cantidad solicitada y deberán asegurar que dicha cantidad será utilizada exclusivamente para los fines de este Contrato.

b) Que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en la Sección 4.01.

Sección 3.03. — **Sistema para desembolsos.** Los desembolsos del Préstamo se harán bajo el sistema de pari passu observando la proporción entre el monto total del Préstamo (U$S 1:000.000.00) y la contribución local de recursos en efectivo, calculada en no menos del equivalente de quinientos mil dólares (U$S 500.000.00) en efectivo.

Sección 3.04. — **Procedimiento de desembolso.** El Banco podrá efectuar desembolsos por cuenta del Préstamo:

a) Girando a favor de la República las sumas a que tenga derecho conforme el presente Contrato;

b) Haciendo pagos por cuenta de la República y de acuerdo con ella, a otras instituciones bancarias;

c) Constituyendo o renovando el fondo rotatorio a que se refiere la Sección 3.05 de este Contrato; y

d) Mediante otro método que las partes acuerden por escrito. Cualquier gasto bancario que cobre un tercero con motivo de los desembolsos será por cuenta de la República. A menos que las partes lo acuerden de otra manera, sólo se harán desembolsos una vez al mes y por sumas no inferiores al equivalente de cincuenta mil dólares (U$S 50.000.00).

Sección 3.05. — **Fondo rotatorio.** Como parte del Préstamo y cumplidos los requisitos previstos en las Secciones 3.01 y 30.02 el Banco con cargo a las sumas a que se refiere la Sección 1.01, podrá establecer un fondo rotatorio en la cantidad que estime apropiada, que no excederá de U$S 100.000.00 (cien mil dólares) o su equivalente, que la República deberá utilizar para financiar los gastos relacionados con la ejecución del Proyecto. El Banco podrá renovar este fondo si la República así lo solicita a medida que disminuyan los recursos, y siempre que se cumplan los requisitos de la Sección 3.02. La constitución y renovación del fondo rotatorio se tendrán como desembolsos para todos los efectos del presente Contrato.

Sección 3.06. — **Plazo para solicitar el primer desembolso.** Si antes del 19 de febrero de 1966 o de una fecha posterior que las partes acuerden por escrito, la República no presenta una solicitud de desembolso que se ajuste a lo dispuesto en el presente Artículo, el Banco podrá poner término al Contrato, dando a la República el aviso correspondiente.

Sección 3.07. — **Plazo final para desembolsos.** La suma a que se refiere la Sección 1.01 podrá ser desembolsada hasta el 19 de agosto de 1968. A menos que las partes acuerden por escrito prorrogar este plazo el Contrato quedará sin efecto en la parte de dicha suma que no hubiera sido desembolsada dentro de dicho plazo o de su prórroga.

Sección 3.08. — **Renuncia a parte del Préstamo.** La República, mediante aviso por escrito enviado al Banco, podrá renunciar su derecho a recibir cualquier parte de la suma indicada en la Sección 1.01 que no haya sido desembolsada antes del recibo del respectivo aviso y siempre que no se encuentre en alguna de las circunstancias previstas en la Sección 4.03.

Sección 3.09. — **Ajuste de las cuotas de amortización.**

a) Si en virtud de lo dispuesto en las Secciones 3.07 y 3.08 quedare sin efecto el derecho de la República a recibir cualquier parte de la suma indicada en la Sección 1.01, el Banco ajustará proporcionalmente las cuotas de amortización a que se refiere la Sección 2.01.

b) Este ajuste no afectará a cualquier parte de una cuota de amortización con relación a la cual el Banco hubiere acordado participaciones conforme a la Sección 2.08 del presente Contrato, bajo el supuesto de que la República utilizare la totalidad del Préstamo.

c) La amortización del saldo pendiente del Préstamo que exceda el monto sobre el cual el Banco hubiere contratado participaciones, se hará en tantas cuotas iguales semestrales y sucesivas, cuantas sean necesarias para mantener sin cambio alguno el número de cuotas establecido en la Sección 2.01 del presente Contrato.

Sección 3.10. — **Monedas para desembolsos.** El Banco se reserva el derecho de decidir en qué moneda o monedas de las previstas en la Sección 1.01 del Contrato deben efectuarse los desembolsos, dando preferencia a la moneda o monedas que la República deba utilizar en el pago de bienes y servicios.

ARTICULO IV

Incumplimiento de Obligaciones de la República.

Sección 4.01. — **Suspensión de desembolsos.** El Banco, mediante aviso a la República podrá suspender los desembolsos si surge y mientras subsista alguna de las circunstancias siguientes:

a) El retardo en el pago de las sumas que la República adeude por capital, intereses y comisiones o por cualquier otro concepto, según el presente Contrato o cualquier otro contrato celebrado entre el Banco y la República.
b) El incumplimiento por parte de la República de cualquier otra obligación estipulada en este Contrato.
c) El retiro o suspensión de la República, como miembro del Banco.
d) La modificación sustancial de la naturaleza, organización, facultad y fines de OSE que, a juicio del Banco, pueda afectar desfavorablemente la eficiente y cabal ejecución del Proyecto.

Sección 4.02. — **Vencimiento anticipado.** Si alguna de las circunstancias previstas en las letras (a) y (b) de la Sección anterior se prolongare más de 30 (treinta) días, o si después de la correspondiente notificación las circunstancias previstas en las letras (c) y (d) se prolongaren más de 60 (sesenta) días, el Banco tendrá derecho para declarar vencido y pagadero de inmediato el Préstamo o parte de él, y los intereses y comisiones devengados hasta la fecha de pago.

Sección 4.03. — **Obligaciones no afectadas.** No obstante lo dispuesto en las Secciones 4.01 y 4.02, ninguna de las medidas previstas en este artículo afectará:

a) Las cantidades sujetas a la garantía irrevocable de una carta de crédito, o
b) las cantidades comprometidas por cuenta de compras contratadas con anterioridad a la suspensión, autorizadas por escrito por el Banco y con respecto a las cuales se hayan colocado previamente órdenes expecíficas.

Sección 4.04. — **No renuncia de derechos.** El retardo en el ejercicio de los derechos del Banco acordados en este artículo, o su omisión, no podrán ser interpretados como una renuncia del Banco a tales derechos ni como una aceptación de las circunstancias que lo habrían facultado para ejercitarlos.

ARTICULO V

Ejecución del Proyecto.

Sección 5.01. — **Planos y especificaciones:**

a) La República se compromete a ejecutar el proyecto por intermedio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), con la debida diligencia de conformidad con eficientes normas financieras y de ingeniería y de acuerdo con los planes de inversión, presupuestos, planos y especificaciones que se hayan presentado al Banco y éste haya aprobado.
b) Toda modificación importante en los planes de inversión, presupuesto, planos y especificaciones del Proyecto, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de servicios de ingeniería que se costeen con el Préstamo o en la lista de las adquisiciones, requieren autorización escrita del Banco.

Sección 5.02. — **Precios y licitaciones:**

a) Los contratos de construcción y de prestación de servicios así como toda compra de bienes para el Proyecto se harán a un costo razonable que será generalmente el precio más bajo del mercado, tomando en cuenta factores de calidad, eficiencia y otros que sean del caso.
b) Con excepción de aproximadamente 20.000 metros de tubería de 700 milímetros de diámetro que son de propiedad de la República y que ésta deberá aportar como parte de la contribución nacional al Proyecto, en la adquisición de maquinarias, equipos y otros bienes relacionados con el Proyecto y en la adjudicación de contratos para la ejecución de obras, cuando el valor de dichas adquisiciones o contratos exceda en cada caso, el equivalente de U$S 10.000.00 (diez mil dólares) deberá utilizarse el sistema de licitación pública aplicable de acuerdo con las leyes del Uruguay. El procedimiento de las licitaciones deberá sujetarse a las condiciones que el Banco apruebe, teniendo en cuenta las leyes aplicables en el Uruguay y los propósitos del Préstamo.

Sección 5.03. — **Uso de fondos:**

a) Sólo podrán utilizarse los fondos del Préstamo para pagos en los territorios de los países que sean miembros del Banco o miembros del Fondo Monetario Internacional, o en Suiza, para bienes o servicios originarios de cualquiera de esos países.
b) La República utilizará los bienes adquiridos con el Préstamo sólo para los fines establecidos en este Contrato. En caso que deseare disponer de esos bienes para otros fines deberá obtener la previa autorización del Banco.

Sección 5.04. — **Recursos adicionales.** La República se compromete a aportar oportunamente todos los recursos adicionales al Préstamo que se necesiten para la completa ejecución del Proyecto y para el eficiente mantenimiento de las obras realizadas, de acuerdo con un plan de inversiones que sea satisfactorio al Banco. En especial, la República se compromete a proporcionar de acuerdo con un plan de inversiones que sea satisfactorio al Banco, una suma no inferior al equivalente de U$S 500.000.00 en efectivo.

Sección 5.05. — **Aportes nacionales.** En vista de que el remanente de los fondos previstos en la Ley Nro. 13.183, de 22 de octubre de 1963, es insuficiente para hacer frente a los aportes adicionales que debe realizar la República de sus propios fondos de acuerdo con los previstos en la Sección 5.04, la República se compromete a adoptar oportunamente las medidas pertinentes a fin de asegurar que la aportación nacional a la completa ejecución del Proyecto se realice a debido tiempo y en forma cabal.

Sección 5.06. — **Ingeniero Asesor.** La República se compromete a que OSE utilizará en calidad de asesor una firma de ingenieros, o por lo menos, un ingeniero especializado en la materia, satisfactorio para el Banco, que habrá de cooperar en la selección de las ofertas que se presenten como consecuencia de las licitaciones y muy especialmente tratándose de la planta de purificación. Los honorarios de asesoría hasta por U$S 5.000.00, están comprendidos en la suma señalada en la Sección 6.02 (b) de este Contrato y en la Sección 6.02 (b) del Contrato Nro. 117|OC-UR.

ARTICULO VI

Registros, Inspecciones e Informes.

Sección 6.01. — **Registros.** La República, por intermedio de OSE, deberá mantener una contabilidad por separado para el Sistema Central Laguna del Sauce en la que se registren las inversiones en el Proyecto, tanto de los fondos del Préstamo como de los fondos que la República deba aportar para su total ejecución. En dichos registros deberán identificarse los bienes adquiridos, demostrarse el empleo de los mismos en el Proyecto y quedar constancia del progreso y costo de la obra, así como del régimen de tarifas y recuperaciones pertinentes.

Sección 6.02. — **Inspecciones:**

a) La República deberá permitir que los funcionarios, ingenieros y demás expertos que envíe el Banco inspeccionen en cualquier momento el proyecto, los equipos y materiales y revisen los registros y documentos que el Banco estime pertinente conocer.
b) Para cubrir gastos de inspección y vigilancia el Banco podrá destinar hasta U$S 45.000.00 (cuarenta y cinco mil dólares) o su equivalente con cargo a este Préstamo y al Préstamo Nro. 117|OC-UR. Estos gastos serán cubiertos sin necesidad de solicitud previa de la República para los respectivos desembolsos, pero el Banco enviará a la República en su oportunidad la información correspondiente.

Sección 6.03. — **Informes:**

a) La República se compromete a presentar al Banco, por intermedio de OSE, a entera satisfacción de éste y en los plazos que se señalan para cada uno de ellos, los informes que se indican a continuación:
i) Dentro de los 30 (treinta) días subsiguientes a cada trimestre calendario, o en otro plazo que las partes

acuerden, los informes relativos a la ejecución del Proyecto conforme a las normas que sobre el particular le envíe el Banco de la República.

ii) Dentro de los 90 días subsiguientes al cierre de cada ejercicio económico de OSE, los balances generales y los estados de operaciones e informaciones financieras complementarias a dichos estados.

iii) Los demás informes que el Banco razonablemente solicite respecto a la inversión de las sumas prestadas, la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y el progreso del Proyecto.

b) Los balances y estados de que trata el numeral ii) deberán presentarse dictaminados por el Tribunal de Cuentas de la Nación. A pedido del Banco todos los demás informes que éste razonablemente solicite se presentarán también dictaminados por dicho Tribunal. Mientras el Tribunal de Cuentas no se haya pronunciado definitivamente sobre los estados financieros, el Banco podrá requerir que determinados estados financieros sean dictaminados provisionalmente por auditores públicos independientes designados de común acuerdo entre OSE y el Banco. Los gastos que demande esta auditoría serán de cargo de la República.

ARTICULO VII

Disposiciones varias

Sección 7.01. — **Fecha del Contrato.** Para todos los efectos del Contrato se tendrá como fecha del mismo, la que figura en la frase inicial de este documento.

Sección 7.02. — **Terminación.** El pago total del capital, intereses y comisión dará por terminado este Contrato y todas las obligaciones que de él se deriven.

Sección 7.03. — **Validez.** Los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato son válidos y exigibles de conformidad con los términos en él convenidos, sin respecto a legislación del país determinado, y, en consecuencia, ni el Banco ni la República podrán alegar la invalidez de ninguna de sus disposiciones.

Sección 7.04. — **Compromiso sobre gravámenes.** La República se compromete a que ningún gravamen futuro sobre sus bienes o rentas, en razón de alguna deuda, gozará de preferencia sobre las obligaciones aquí garantizadas. En consecuencia, cualquier gravamen que llegare a establecerse sobre tales bienes o rentas deberá asegurar en un plano de igualdad y proporcionalmente la obligación que se contrae en virtud de este contrato. Esta disposición, sin embargo, no se aplicará a los gravámenes sobre bienes comprados para asegurar el pago del saldo insoluto del precio ni a los gravámenes pactados en operaciones bancarias para garantizar el pago de deudas con vencimientos no mayores a un año de plazo.

Sección 7.05. — **Publicidad.** La República por intermedio de OSE se compromete a indicar en forma adecuada en sus programas de publicidad relacionados con el Proyecto que éste se financia con la coooperación del Banco Interamericano de Desarrollo y se realiza dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso. Además, OSE colocará en los lugares donde se ejecuten las obras financiadas por el Préstamo avisos que señalen con claridad esta información.

Sección 7.06. — **Comunicaciones.** Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato se efectuará por escrito y se considerará realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota:

Al Banco:

Dirección postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
808 - 17th. Street, N. W.
Washington, D. C. 20577, EE. UU.

Dirección cablegráfica:

INTAMBANC
Washington, D. C.

A la República:

Dirección postal:

Ministerio de Obras Públicas
Montevideo, Uruguay

Dirección cablegráfica:

Ministerio de Obras Públicas
Montevideo, Uruguay

ARTICULO VIII

Arbitraje.

Sección 8.01. — **Cláusula compromisoria.** Para la solución de toda controversia que se derive del presente Contrato que no se resuelva por acuerdo entre las partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del Tribunal de Arbitraje a que se refiere el Anexo A de este Contrato, el cual debe tenerse como parte integrante del mismo.

En fe de lo cual, la República y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman este Contrato en dos ejemplares de igual tenor en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, el día arriba indicado.

Banco Interamericano de Desarrollo. Felipe Herrera., Presidente. — República de Uruguay. Jorge Manuel Haedo., Representante.

ANEXO A

Arbitraje.

Artículo Primero. — **Composición del Tribunal.** El Tribunal de Arbitraje se compondrá de tres miembros, que serán designados en la forma siguiente: uno, por el Banco; otro, por la República; y un tercero, en adelante denominado "el Dirimente", por acuerdo entre las partes, ya directamente, ya por intermedio de los respectivos árbitros. Si las partes no se pusieren de acuerdo con respecto a la persona del Dirimente, éste será designado a petición de cualquiera de las partes por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Si una de las partes no designare árbitro, éste será designado por el Dirimente. Si alguno de los árbitros designados o el Dirimente no quisiere o no pudiere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones y atribuciones que el antecesor.

Artículo Segundo. — **Iniciación del procedimiento.** Para someter la controversia al procedimiento de arbitraje la parte reclamante dirigirá a la otra una comunicación escrita exponiendo la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La parte que hubiere recibido dicha comunicación, deberá dentro del plazo de 15 (quince) días comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que designe como árbitro. Si dentro del plazo de 30 (treinta) días contados desde la entrega de la comunicación referida al reclamante, las partes no se hubieron puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Dirimente, cualquiera de ellas podrá ocurrir ante el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que éste proceda a la designación.

Artículo Tercero. — **Constitución del Tribunal.** El Tribunal de Arbitraje se constituirá en Washington, Distrito de Columbia, en la fecha que el Dirimente designe y, constituído, funcionará en las fechas que fije el propio Tribunal.

Artículo Cuarto. — **Procedimiento:**

a) El Tribunal sólo tendrá competencia para conocer de los puntos de la controversia. Adoptará su propio procedimiento y podrá por propia iniciativa designar los peritos que estime necesarios. En todo caso, deberá dar a las partes la oportunidad de presentar exposiciones en audiencia.

b) El Tribunal fallará en conciencia, basándose en los términos del Contrato y pronunciará su fallo aun en el caso de que alguna de las partes actúe en rebeldía.

c) El fallo se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de dos de los árbitros por lo menos; deberá dictarse dentro del plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha del nombramiento del Dirimente, a menos que el Tribunal determine que por circunstancias especiales e imprevistas debe ampliarse dicho plazo; será notificado a las partes mediante comunicación suscrita cuando menos por dos miembros del Tribunal; deberá cumplirse dentro del plazo de 30

(treinta) días a partir de la fecha de la notificación; tendrá mérito ejecutivo y no admitirá recurso alguno.

Artículo Quinto. — Gastos. Antes de constituirse el Tribunal las partes acordarán la remuneración de los árbitros y de las demás personas que requiera el procedimiento de arbitraje. Si el acuerdo no se produjere oportunamente, el propio Tribunal fijará la compensación que sea razonable según las circunstancias. Cada parte sufragará sus costas en el procedimiento de arbitraje. Los gastos del Tribunal serán sufragados en partes iguales por ambas partes. Toda duda respecto a la división de los gastos o a la forma en que deban pagarse será resuelta sin ulterior recurso por el Tribunal.

Artículo Sexto. — Notificaciones. Toda notificación relativa al arbitraje o al fallo será hecha en la forma prevista en el presente Contrato. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.

ANEXO B

Descripción del Proyecto.

El Proyecto incluye las siguientes obras:

A) Toma de agua dentro de la laguna.
B) Tuberías de conducción a la planta.
C) Planta de purificación con una capacidad de 1.200 litros por segundo con las siguientes características:

   1) Tratamiento anterior a la sedimentación.
   2) Tanques de floculación y sedimentación.
   3) Filtros.
   4) Postcloración.
   5) Almacenamiento de agua filtrada en un depósito de 5.000 litros.
   6) Equipo de electrobombas completo.
   7) Estación de transformación o alternativamente un grupo diesel eléctrico.
   8) Edificios para la instalación y para laboratorios, depósito de productos químicos, oficinas, talleres, garages.

D) Tuberías de aducción así:

   1) 11.300 metros lineales aproximadamente de tubería de hierro fundido de 350 mm. de diámetro.
   2) 15.400 metros lineales aproximadamente de tubería de hierro fundido de 700 mm. de diámetro.
   3) 20.600 metros lineales aproximadamente de tubería de hierro fundido de 600 mm. de diámetro.

   La tubería de hierro podrá ser sustituida con tubería de otro material, previa aprobación escrita del Banco.

E) Un tanque de depósito de concreto armado de 10.000 metros cúbicos de capacidad.

Nota: Los capítulos de tubería incluyen la colación con todos los accesorios necesarios. Todas las obras deben entregarse en perfecto funcionamiento de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas respectivas que sirvieron de base a la licitación y que fueron estudiadas y aprobadas por la firma de ingenieros consultores según consta en el informe respectivo presentado por ellos. Se advierte que de la tubería de 700 mm. hay aproximadamente 20.000 metros lineales que son tubería usada que representan aporte de OSE al Proyecto.

Préstamo Nro. 117| OC - UR. —
Resolución Nro. de 69|65.

CONTRATO DE PRESTAMO

Contrato celebrado el día 19 de agosto de 1965 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "el Banco"), y la República del Uruguay (en adelante denominada "la República").

ARTICULO I

El Préstamo y su Objeto.

Sección 1.01. — **Monto y monedas.** Conforme a las estipulaciones del presente Contrato, el Banco se compromete a otorgar a la República y ésta acepta, un préstamo con cargo a los recursos ordinarios de capital del Banco, hasta por la suma de U $ S 2:600.000.00 (dos millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América), o su equivalente en otras monedas que formen parte de dichos recursos ordinarios (excepto la de Uruguay), para pagar bienes y servicios en el exterior. Las cantidades que se desembolsen en virtud de este Contrato se denominarán en adelante "el Préstamo".

Sección 1.02. — **Objeto.** El Préstamo tendrá por objeto cooperar al financiamiento de la construcción del Sistema Central Laguna del Sauce, con el objeto de dotar de agua a varias localidades del departamento de Maldonado (en adelante denominado "el Proyecto"). Este Proyecto se explica en forma más detallada en el Anexo B, el cual debe tenerse como parte integrante de este Contrato.

ARTICULO II

Amortización, Intereses y Comisión.

Sección 2.01. — **Amortización.** La República amortizará el Préstamo mediante 34 (treinta y cuatro) cuotas semestrales, iguales y consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse el 19 de febrero de 1969, la segunda el 19 de agosto de 1969 y las 32 (treinta y dos) restantes, los días 19 de febrero y 19 de agosto de cada año subsiguiente, hasta el 19 de agosto de 1985.

Sección 2.02. — **Intereses.** La República deberá pagar semestralmente sobre los saldos deudores un interés del 6 o|o (seis por ciento) por año, que se devengará desde las fechas de los respectivos desembolsos. Los intereses serán pagaderos semestralmente los días 19 de febrero y 19 de agosto de cada año, comenzando el 19 de febrero de 1966.

Sección 2.03. — **Comisión de compromiso:**

a) La República deberá además pagar una comisión de compromiso del 1 o|o (uno por ciento) por año sobre los saldos no desembolsados de la suma indicada en la Sección 1.01 de este Contrato, comisión que empezará a devengarse a los 60 (sesenta) días después de la fecha de este Contrato.

b) Esta Comisión cesará de devengarse en todo o parte, según sea el caso, en la medida en que (i) se hayan efectuado los respectivos desembolsos (ii) haya quedado total o parcialmente sin efecto el Contrato según las Secciones 3.06, 3.07 y 3.08, o (iii) se haya suspendido los desembolsos conforme a la Sección 4.01.

c) Esta comisión deberá pagarse en las mismas fechas estipuladas para el pago de los intereses y su pago se hará en dólares.

Sección 2.04. — **Cálculo de intereses y comisión.** El cálculo de los intereses y de la comisión de compromiso correspondientes a un período que no sea un semestre completo se hará con relación al número de días, sobre la base de 365 (trescientos sesenta y cinco) días por año.

Sección 2.05. — **Monedas del Préstamo:**

a) El Préstamo será denominado en las mismas monedas que el Banco haya desembolsado.

b) Cuando sea necesario computar en dólares los desembolsos efectuados en otras monedas, se estará a la equivalencia que para estos efectos determine el Banco de acuerdo con las siguientes reglas:

   i) Cuando los desembolsos se efectúen en las monedas de los países miembros del Banco, se aplicará en la fecha del desembolso el tipo de cambio en que el Banco tenga contabilizadas en sus activos dichas monedas, o en su caso, el tipo de cambio que tuviere acordado con el respectivo país miembro para los efectos de mantener el valor de su moneda en poder del Banco:

   ii) cuando los desembolsos se efectúen en monedas de países no miembros del Banco, se aplicará el tipo de cambio en que el Banco tenga contabilizadas en sus activos dichas monedas en la fecha del respectivo desembolso.

c) Todo pago de amortización e intereses se hará proporcionalmente en las monedas desembolsadas.

Sección 2.06. — **Participaciones:**

a) El Banco podrá ceder a otras instituciones públicas o privadas, a título de participaciones y en la medida que tenga a bien, los derechos correspondientes a las obligaciones pecuniarias de la República, provenientes de este Contrato.

b) Podrán ser acordadas en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y sin necesidad de notificación previa a la República, las participaciones que se hagan con respecto: (i) a las cantidades del Préstamo que se hayan desembolsado previamente a la celebración del contrato de participación; y, (ii) a las cantidades en monedas que el Banco tenga disponibles para desembolsos en el momento de celebrarse el contrato de participación.

c) Las participaciones en monedas que el Banco no tenga disponibles para desembolsos podrán ser acordadas en cualquier momento antes de que expire el período de desembolso de la suma comprometida en la Seción 1.01 siempre que se trate de monedas que sean libremente convertibles al celebrarse el contrato de participación. El monto total de dichas participaciones no podrá exceder la suma de la parte no desembolsada del Préstamo a la fecha de la cesión, y para calcular su equivalencia se estará a lo que razonablemente determine el Banco, tomando en consideración el tipo de cambio de las operaciones de capital privado entre el dólar de los Estados Unidos y la moneda en que se haya acordado la participación. Los desembolsos imputables a la parte del Préstamo que corresponda a tales participaciones se harán, respectivamente, en la moneda en que se hubiera efectuado cada participación. El Banco, sin que sea necesario que lo haga en forma previa, notificará a la mayor brevedad a la República de todas las participaciones acordadas de conformidad con el presente inciso.

d) Los pagos de intereses, comisiones de compromiso y cuotas de amortización se efectuarán en la moneda en que hubiese tenido lugar la respectiva participación. Dichos pagos deberán ser hechos al Banco para que éste los transfiera al respectivo participante. El Banco deberá suministrar a la República, información detallada con relación a los procedimientos que deben observarse al efectuar los pagos correspondientes a las participaciones pactadas.

Sección 2.07. — Lugar de los pagos. Todo pago deberá efectuarse en la oficina principal del Banco en Washington, D.C., a menos que el Banco designe otro lugar o lugares para este efecto.

Sección 2.08. — Pagarés. A solicitud del Banco, la República deberá suscribir y entregar al Banco pagarés u otros documentos negociables que representen la obligación de la República de amortizar el Préstamo con los intereses pactados en este Contrato. La forma de dichos documentos será la que el Banco determine.

Sección 2.09. — Imputación de los pagos. Todo pago se imputará primeramente a la comisión e intereses vencidos y luego el saldo, si lo hubiere, a las amortizaciones vencidas de capital.

Sección 2.10. — Pagos anticipados. Previo un aviso dado con 45 (cuarenta y cinco) días de anticipación a lo menos, la República podrá pagar cualquier parte del capital del Préstamo antes de su vencimiento, siempre que no adeude suma alguna por concepto de intereses y de comisión exigibles. El pago anticipado, salvo acuerdo en contrario, se imputará a las cuotas de capital pendientes de orden inverso a su vencimiento.

Sección 2.11. — Vencimientos en días feriados. Todo pago o cualquier otro acto que de acuerdo con este Contrato debiera llevarse a cabo en sábado o en día que sea feriado según la ley del lugar en que deba ser hecho, se entenderá válidamente efectuado en el primer día hábil que sobrevenga, sin que en tal caso proceda recargo alguno.

ARTICULO III

Condiciones previas y otras normas relativas a los desembolsos

Sección 3.01. — **Condiciones previas al primer desembolso.** El Banco no estará obligado a efectuar el primer desembolso mientras no se haya cumplido a su entera satisfacción los siguientes requisitos:

a) Que el Banco haya recibido uno o más informes jurídicos en que quede establecido que: (i) la República ha cumplido todos los requisitos necesarios de conformidad con la constitución, las leyes y reglamentos de Uruguay para la celebración de este Contrato o para ratificarlo, si fuere el caso; (ii) las obligaciones contraídas por la República en este Contrato son válidas y exigibles; (iii) el procedimiento sobre licitaciones públicas a que se refiere la letra (j) de esta Sección se ajusta a las disposiciones legales vigentes en el Uruguay. Dichos informes además deberán absolver cualquier otra consulta jurídica que el Banco estime pertinente.

b) Que el Banco haya recibido prueba de que la persona o personas que han suscrito este Contrato en nombre de la República han actuado con poder o facultad suficiente para hacerlo o, en caso contrario, prueba de que el Contrato ha sido válidamente ratificado.

c) Que la República haya designado uno o más funcionarios que puedan representarla en todos los actos relacionados con la ejecución del presente Contrato y que haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes.

d) Que la República haya presentado un plan detallado de inversiones con señalamiento de las fuentes de los fondos.

e) Que el Banco haya recibido las seguridades adecuadas de que la República dispondrá oportunamente de recursos suficientes para llevar a cabo el Proyecto.

f) Que la República haya presentado al Banco un programa de realización del Proyecto, con los respectivos planos y especificaciones previstos en la Sección 5.01, así como una lista satisfactoria al Banco de los materiales y servicios que serán adquiridos con los recursos del Préstamo.

g) Que la entidad ejecutora del Proyecto, esto es, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), haya establecido a satisfacción del Banco, una contabilida por separado para el Sistema Central Laguna del Sauce, y que dentro de esa contabilidad se mantengan cuentas adecuadas en que se acrediten las inversiones en el Proyecto, (locales y de los fondos del Préstamo) dejándose constancia del empleo de los fondos, costos y progreso de las obras así como del régimen de tarifas y de las recuperaciones pertinentes.

h) Que el Deudor haya tomado las medidas necesarias, a juicio del Banco, para que las tarifas de los servicios de agua financiados con los recursos del Préstamo y/o los impuestos sobre las propiedades beneficiadas por dichos servicios produzcan ingresos suficientes para cubrir por lo menos, los costos del sistema por concepto de operación, mantenimiento y depreciación y el servicio del Préstamo.

i) Que OSE haya hecho los arreglos necesarios para que se realicen los estudios del caso vinculados con la organización administrativa y contable de dicha institución.

j) Que OSE haya presentado el procedimiento que se propone seguir sobre licitaciones públicas para dar cumplimiento a lo estipulado en el literal (b) de la Sección 5.02.

k) Que OSE haya convenido con el Banco en el nombre de la firma de Ingenieros o del Ingeniero especializado en la materia que deberá prestar la asesoría de que trata la Sección 5.06.

Sección 3.02. — **Condiciones previas a todo desembolso.** Todo desembolso, incluso el primero, estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

a) Que la República haya presentado una solicitud de desembolso y que, en apoyo a dicha solicitud, suministre al Banco los documentos y demás antecedentes que éste puede razonablemente haberle requerido. Dicha solicitud y los antecedentes y documentos correspondientes deberán acreditar, a entera satisfacción del Banco, el derecho de la República a retirar la cantidad solicitada y deberán asegurar que dicha cantidad será utilizada exclusivamente para los fines de este Contrato.

b) Que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en la Sección 4.01.

Sección 3.03. Sistema para desembolsos. Los desembolsos del Préstamo se harán bajo el sistema de pari passu observando la proporción entre el monto total del Préstamo (U$S 2.600.000.00) y la contribución local de recursos en efectivo, calculada en no menos del equivalente de U$S 1:100.000.00 (un millón cien mil dólares).

Sección 3.04. — Procedimiento de desembolso. El Banco podrá efectuar desembolsos por cuenta del Préstamo:

a) Girando a favor de la Repúublica las sumas a que tenga derecho conforme al presente Contrato;

b) haciendo pagos por cuenta de la República y de acuerdo con ella, a otras instituciones bancarias;
c) constituyendo o renovando el fondo rotario a que se refiere la Sección 3.05 de este Contrato; y
d) mediante otro método que las partes acuerden por escrito, cualquier gasto bancario que cobre un tercero con motivo de los desembolsos será por cuenta de la República. A menos que las partes lo acuerden de otra manera, sólo se harán desembolsos una vez al mes y por sumas no inferiores al equivalente de dólares 50.000.00 (cincuenta mil dólares).

Sección 3.05. — **Fondo rotatorio.** Como parte del préstamo y cumplidos los requisitos previstos en las Secciones 3.01 y 3.02, el Banco con cargo a las sumas a que se refiere la Sección 1.01, podrá establecer un fondo rotatorio en la cantidad que estime apropiada, que no excederá de U$S 260.000.00 (doscientos sesenta mil dólares) o su equivalente, que la República deberá utilizar para financiar los gastos relacionados con la ejecución del Proyecto. El Banco podrá renovar este fondo si la República así lo solicita a medida que disminuyan los recursos, y siempre que se cumplan los requisitos de la Sección 3.02. La constitución y renovación del fondo rotatorio se tendrán como desembolsos para todos los efectos del presente Contrato.

Sección 3.06. — **Plazo para solicitar el primer desembolso.** Si antes del 19 de febrero de 1966 o de una fecha posterior que las partes acuerden por escrito, la República no presenta una solicitud de desembolsos que se ajuste a lo dispuesto en el presente artículo, el Banco podrá poner término al Contrato, dando a la República el aviso correspondiente.

Sección 3.07. — **Plazo final para desembolso.** La suma a que se refiere la Sección 1.01 podrá ser desembolsada hasta el 19 de agosto de 1968. A menos que las partes acuerden por escrito prorrogar este plazo, el Contrato quedará sin efecto en la parte de dicha suma que no hubiere sido desembolsada dentro de dicho plazo o de su prórroga.

Sección 3.08. — **Renuncia a parte del Préstamo.** La República, mediante aviso por escrito enviado al Banco, podrá renunciar su derecho a recibir cualquier parte de la suma indicada en la Sección 1.01 que no haya sido desembolsada antes del recibo del respectivo aviso y siempre que no se encuentre en alguna de las circunstancias previstas en la Sección 4.03.

Sección 3.09. — **Ajuste de las cuotas de amortización.**

a) Si en virtud de lo dispuesto en las Secciones 3.07 y 3.08 quedare sin efecto el derecho de la República a recibir cualquier parte de la suma indicada en la Sección 1.01, el Banco ajustará proporcionalmente las cuotas de amortización a que se refiere la Sección 2.01;
b) Este ajuste no afectará a cualquier parte de una cuota de amortización con relación a la cual el Banco hubiere acordado participaciones conforme a la Sección 2.06 del presente Contrato, bajo el supuesto de que la República utilizase la totalidad del Préstamo;
c) La amortización del saldo pendiente del Préstamo que exceda el monto sobre el cual el Banco hubiere contratado participaciones, se hará en tantas cuotas iguales semestrales y sucesivas, cuantas sean necesarias para mantener sin cambio alguno el número de cuotas establecido en la Sección 2.01 del presente Contrato.

Sección 3.10. — **Monedas para desembolsos.** El Banco se reserva el derecho de decidir en que moneda o monedas de las previstas en la Sección 1.01 del Contrato deben efectuarse los desembolsos, dando preferencia a la moneda o monedas que la República deba utilizar en el pago de bienes y servicios.

ARTICULO IV

Incumplimiento de obligaciones de la República

Sección 4.01. **Suspensión de desembolso.** El Banco, mediante aviso a la República podrá suspender los desembolsos si surge y mientras subsista alguna de las circunstancias siguientes:

a) El retardo en el pago de las sumas que la República adeude por capital, intereses y comisiones o por cualquier otro concepto, según el presente Contrato o cualquier otro contrato celebrado entre el Banco y la República.
b) El incumplimiento por parte de la República de cualquier otra obligación estipulada en este Contrato.
c) El retiro o suspensión de la República como miembro del Banco.
d) La modificación sustancial de la naturaleza, organización, facultad y fines de OSE que, a juicio del Banco, pueda afectar desfavorablemente la eficiente y cabal ejecución del Proyecto.

Sección 4.02. **Vencimiento anticipado.** Si alguna de las circunstancias previstas en las letras a) y b) de la Sección anterior se prolongare más de 30 (treinta) días, o si después de la correspondiente notificación las circunstancias previstas en las letras c) y d) se prolongaren más de 60 (sesenta) días, el Banco tendrá derecho para declarar vencido y pagadero de inmediato el Préstamo o parte de él, y los intereses y comisiones devengados hasta la fecha de pago.

Sección 4.03. **Obligaciones no afectadas.** No obstante lo dispuesto en las Secciones 4.01 y 4.02, ninguna de las medidas previstas en este artículo afectará: a) las cantidades sujetas a la garantía irrevocable de una carta de crédito, o b) las cantidades comprometidas por cuenta de compras contratadas con anterioridad a la suspensión, autorizadas por escrito por el Banco y con respecto a las cuales se hayan colocado previamente órdenes específicas.

Sección 4.04. **No renuncia de derechos.** El retardo en el ejercicio de los derechos del Banco acordados en este artículo, o su emisión, no podrán ser interpretados como una renuncia del Banco a tales derechos ni como una aceptación de las circunstancias que lo habrían facultado para ejercitarlos.

ARTICULO V

Ejecución del Proyecto

Sección 5.01. **Planos y especificaciones.**

a) La República se compromete a ejecutar el Proyecto por intermedio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), con la debida diligencia de conformidad con eficientes normas financieras y de ingeniería y de acuerdo con los planes de inversión, presupuestos, planos y especificaciones que se hayan presentado al Banco y éste haya aprobado.
b) Toda modificación importante en los planes de inversión, presupuesto, planos y especificaciones del Proyecto, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de servicios de ingeniería que se costeen con el Préstam o en la lista de las adquisiciones, requieren autorización escrita del Banco.

Sección 5.02. **Precios y licitaciones.**

a) Los contratos de construcción y de prestación de servicios así como toda compra de bienes para el Proyecto se harán a un costo razonable que será generalmente el precio más bajo del mercado, tomando en cuenta factores de calidad, eficiencia y otros que sean del caso.
b) Con excepción de aproximadamente 20.000 metros de tubería de 700 milímetros de diámetro que son de propiedad de la República y que ésta deberá aportar como parte de la contribución nacional al Proyecto, en la adquisición de maquinarias, equipos y otros bienes relacionados con el Proyecto y en la adjudicación de contratos para la ejecución de obras cuando el valor de dichas adquisiciones o contratos exceda en cada caso, el equivalente de U$S 10.000.00 (diez mil dólares) deberá utilizarse el sistema de licitación pública aplicable de acuerdo con las leyes del Uruguay. El procedimiento de las licitaciones deberá sujetarse a las condiciones que el Banco apruebe, teniendo en cuenta las leyes aplicables en el Uruguay y los propósitos del Préstamo.

Sección 5.03. **Uso de fondos.**

a) Sólo podrán utilizarse los fondos del Préstamo para pagos en los territorios de los países que sean miembros del Banco o miembros del Fondo Monetario Internacional, o en Suiza, para bienes o servicios originarios de cualquiera de esos países.
b) La República utilizará los bienes adquiridos con el Préstamo sólo para los fines establecidos en este Con-

trato. En caso que deseare disponer de esos bienes para otros fines deberá obtener la previa autorización del Banco.

Sección 5.04. **Recursos adicionales.** La República se compromete a aportar oportunamente todos los recursos adicionales al Préstamo que se necesiten para la completa ejecución del Proyecto y para el eficiente mantenimiento de las obras realizadas, de acuerdo con un plan de inversiones que sea satisfactorio al Banco. En especial, la República se compromete a proporcionar de acuerdo con República se compromete a proporcionar de acuerdo con suma no inferior al equivalente de U$S 2:300.000.00 (dos millones trescientos mil dólares) en esta forma: el equivalente de U$S 1:100.000.00 (un millón cien mil dólares) en dinero efectivo y aproximadamente 20.000 metros de tubería de hierro fundido de 700 milímetros de diámetro.

Sección 5.05. **Aportes Nacionales.** En vista de que el remanente de los fondos previstos en la Ley N.o 13.183, de 22 de octubre de 1963, es insuficiente para hacer frente a los aportes adicionales que debe realizar la República de sus propios fondos de acuerdo con lo previsto en la Sección 5.04, la República se compromete a adoptar oportunamente las medidas pertinentes a fin de asegurar que la aportación nacional a la completa ejecución del Proyecto se realice a debido tiempo y en forma cabal.

Sección 5.06. **Ingeniero Asesor.** La República se compromete a que OSE utilizará en calidad de asesor una firma de ingenieros, o por lo menos, un ingeniero especializado en la materia, satisfactorio para el Banco, que habrá de cooperar en la selección de las ofertas que se presenten como consecuencia de las licitaciones y muy especialmente tratándose de la planta de purificación. Los honorarios de asesoría hasta por U$S 5.000.00 (cinco mil dólares), están comprometidos en la suma señalada en la Sección 6.02 b) de este Contrato.

ARTICULO VI

Registros, Inspecciones e Informes

Sección 6.01. **Registros.** La República, por intermedio de OSE, deberá mantener una contabilidad por separado para el Sistema Central Laguna del Sauce en la que se acrediten las inversiones en el Proyecto, tanto de los fondos del Préstamo como de los fondos que la República deba aportar para su total ejecución. En dichos registros deberán identificarse los bienes adquiridos, demostrarse el empleo de los mismos en el Proyecto y quedar constancia del progreso y costo de la obra, así como del régimen de tarifas y recuperaciones pertinentes.

Sección 5.02. **Inspecciones:**

a) La República deberá permitir que los funcionarios, ingenieros y demás expertos que envíe el Banco inspeccionen en cualquier momento el Proyecto, los equipos y materiales y revisen los registros y documentos que el Banco estime pertinente conocer.

b) Para cubrir gastos de inspección y vigilancia el Banco podrá destinar hasta U$S 45.000.00 (cuarenta y cinco mil dólares) o su equivalente, con cargo al Préstamo. Estos gastos serán cubiertos sin necesidad de solicitud previa de la República para los respectivos desembolsos, pero el Banco enviará a la República en su oportunidad la información correspondiente.

Sección 6.03. **Informes:**

a) La República se compromete a presentar al Banco, por intermedio de OSE, a entera satisfacción de éste y en los plazos que se señalan para cada uno de ellos, los informes que se indican a continuación:

i) Dentro de los 30 (treinta días subsiguientes a cada trimestre calendario, o en otro plazo que las partes acuerden, los informes relativos a la ejecución del Proyecto conforme a las normas que sobre el particular le envíe el Banco de la República.

ii) Dentro de los 90 (noventa) días sbsiguientes al cierre de cada ejercicio económico de OSE, los balances generales y los estados de operación e informaciones financieras complementarias a dichos estados.

iii) Los demás informes que el Banco razonablemente solicite respecto a la inversión de las sumas prestadas, la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y el progreso del Proyecto.

b) Los balances y estados de que trata el numeral ii), deberán presentarse dictaminados por el Tribunal de Cuentas de la Nación. A pedido del Banco todos los demás informes que éste razonablemente solicite se presentarán también dictaminados por dicho Tribunal. Mientras el Tribunal de Cuentas no se haya pronunciado definitivamente sobre los estados financieros, el Banco podrá requerir que determinados estados financieros sean dictaminados provisionalmente por auditores públicos independientes designados de común acuerdo entre OSE y el Banco. Los gastos que demande esta auditoría serán de cargo de la República.

ARTICULO VII

Disposiciones varias

Sección 7.01. **Fecha del Contrato.** Para todos los efectos del Contrato se tendrá como fecha del mismo, la que figura en la frase inical de este documento.

Sección 7.02. **Terminación.** El pago total del capital, intereses y comisión dará por terminado este Contrato y todas las obligaciones que de él se deriven.

Sección 7.03. **Validez.** Los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato son válidos y exigibles de conformidad con los términos en él convenidos, sin respecto a legislación de país determinado, y, en consecuencia, ni el Banco ni la República podrán alegar la invalidez de ninguna de sus disposiciones.

Sección 7.04. **Compromiso sobre gravámenes.** La República se compromete a que ningún gravamen futuro sobre sus bienes o rentas, en razón de alguna deuda, gozará de preferencia sobre las obligaciones aquí garantizadas. En consecuencia, cualquier gravamen que llegare a establecerse sobre tales bienes o rentas deberá asegurar en un plano de igualdad y proporcionalmente la obligación que se contrae en virtud de este Contrato. Esta disposición, sin embargo, no se aplicará a los gravámenes sobre bienes comprados para asegurar el pago del saldo insoluto de precio ni a los gravámenes pactados en operaciones bancarias para garantizar el pago de deudas con vencimientos no mayores a un año de plazo.

Sección 7.05. **Publicidad.** La República por intermedio de OSE se compromete a indicar en forma adecuada en sus programas de publicidad relacionados con el Proyecto que éste se financia con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo y se realiza dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso. Además, OSE colocará en los lugares donde se ejecuten las obras financiadas por el Préstamo, avisos que señalen con claridad esta información.

Sección 7.06. **Comunicaciones.** Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato se efectuará por escrito y se considerará realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la respectiva dirección que en seguida se anota:

Al Banco:

Dirección postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
808 - 17 th Street, N. W.
Washington, D. C. 20577, EE.UU.

Dirección cablegráfica:

INTAMBANC
Washington, D. C.

A la República:

Dirección postal:

Ministerio de Obras Públicas
Montevideo, Uruguay.

Dirección cablegráfica:

Ministerio de Obras Públicas
Montevideo, Uruguay.

ARTICULO VIII

Arbitraje

Sección 8.01. **Cláusula compromisoria.** Para la solución de toda controversia que se derive del presente Con-

trato que no se resuelva por acuerdo entre las partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del Tribunal de Arbitraje a que se refiere el Anexo A de este Contrato el cual debe tenerse como parte integrante del mismo.

En fe de lo cual, la República y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman este Contrato en dos ejemplares de igual tenor en Washington Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, el día arriba indicado.

Banco Interamericano de Desarrollo. Felipe Herrera, Presidente. — República de Uruguay, Jorge Manuel Haedo, Representante.

ANEXO A

Arbitraje

Artículo Primero. — **Composición del Tribunal.** El Tribunal de Arbitraje se compondrá de tres miembros, que serán designados en la forma siguiente: uno, por el Banco; otro, por la República; y un tercero, en adelante denominado "el Dirimente", por acuerdo entre las partes, ya directamente, ya por intermedio de los respectivos árbitros. Si las partes no se pusieren de acuerdo con respecto a la persona Dirimente, éste será designado a petición de cualquiera de las partes por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Si una de las partes no designare árbitro, éste será designado por el Dirimente. Si alguno de los árbitros designados o el Dirimente no quisiere o no pudiere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones y atribuciones que el antecesor.

Art. Segundo. — **Iniciación del procedimiento.** Para someter la controversia al procedimiento de arbitraje la parte reclamante dirigirá a la otra una comunicación escrita exponiendo la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La parte que hubiere recibido dicha comunicación, deberá dentro del plazo de 15 (quince) días comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que designe como árbitro. Si dentro del plazo de 30 (treinta) días contados desde la entrega de la comunicación referida al reclamante, las partes no se hubieren puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Dirimente, cualquiera de ellas podrá ocurrir ante el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que éste proceda a la designación.

Art. Tercero. — **Constitución del Tribunal.** El Tribunal de Arbitraje se constituirá en Washington, Distrito de Columbia, en la fecha que el Dirimente designe y, constituido, funcionará en las fechas que fije el propio Tribunal.

Art. Cuarto. — **Procedimiento:**

a) El Tribunal sólo tendrá competencia para conocer de los puntos de la controversia. Adoptará su propio procedimiento y podrá por propia iniciativa designar los peritos que estime necesarios. En todo caso, deberá dar a las partes la oportunidad de presentar exposiciones en audiencia.
b) El Tribunal fallará en conciencia, basándose en los términos del Contrato y pronunciará su fallo aun en el caso de que alguna de las partes actúe en rebeldía.
c) El fallo se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de dos de los árbitros por lo menos; deberá dictarse dentro del plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha del nombramiento del Dirimente, a menos que el Tribunal determine que por circunstancias especiales e imprevistas debe ampliarse dicho plazo; será notificado a las partes mediante comunicación suscrita cuando menos por dos miembros del Tribunal; deberá cumplirse dentro del plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de la notificación; tendrá mérito ejecutivo y no admitirá recurso alguno.

Art. Quinto. — **Gastos.** Antes de constituirse el Tribunal las partes acordarán la remuneración de los árbitros y de las demás personas que requiera el procedimiento de arbitraje. Si el acuerdo no se produjere oportunamente el propio Tribunal fijará la compensación que sea razonable según las circunstancias. Cada parte sufragará sus costas en el procedimiento de arbitraje. Los gastos del Tribunal será sufragados en partes iguales por ambas partes. Toda duda respecto a la división de los gastos o a la forma en que deban pagarse será resuelta sin ulterior recurso por el Tribunal.

Art. Sexto. — **Notificaciones.** Toda notificación relativa al arbitraje o al fallo será hecha en la forma prevista en el presente Contrato. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.

ANEXO B

Descripción del Proyecto

El Proyecto incluye las siguientes obras:

A) Toma de agua dentro de la laguna.
B) Tuberías de conducción a la planta.
C) Planta de purificación con una capacidad de 1.200 litros por segundo con las siguientes características:

1) Tratamiento anterior a la sedimentación;
2) Tanques de floculación y sedimentación;
3) Filtros;
4) Postcloración;
5) Almacenamiento de agua filtrada en un depósito de 5.000 litros;
6) Equipo de electrobombas completo;
7) Estación de transformación o alternativamente un grupo diesel eléctrico;
8) Edificios para la instalación y para laboratorios, depósitos de productos químicos, oficinas, talleres, garages.

D) Tuberías de aducción así:

1) 11.300 metros lineales aproximadamente de tuberías de hierro fundido de 350 mm., de diámetro;
2) 15.400 metros lineales aproximadamente de tubería de hierro fundido de 700 mm., de diámetro;
3) 20.600 metros lineales aproximadamente de tubería de hierro fundido de 600 mm., de diámetro.

La tubería de hierro podrá ser sustituida con tubería de otro material, previa aprobación escrita del Banco.

E) Un tanque de depósito de concreto armado de 10.000 metros cúbicos de capacidad.

Nota: Los capítulos de tubería incluyen la colocación con todos los accesorios necesarios. Todas las obras deben entregarse en perfecto funcionamiento de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas respectivas que sirvieron de base a la licitación y que fueron estudiadas y aprobadas por la firma de ingenieros consultores según consta en el informe respectivo presentado por ellos. Se advierte que de la tubería de 700 mm. hay aproximadamente 20.000 metros lineales que son tubería usada que representan aporte de OSE al Proyecto.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de junio de 1966.

A la Asamblea General:

El Pod[illegible] a ese Alto Cuerpo, a fin de someter a su ilustrada consideración el proyecto de ley que se adjunta, sustitutivo del remitido por Mensaje del 19 de octubre de 1965, referente al financiamiento de la construcción del Sistema Central "Laguna del Sauce" destinado a mejorar sustancialmente el suministro de agua potable de varias localidades del departamento de Maldonado.

Este proyecto difiere del primitivo, solamente en el monto de la ampliación de la Deuda, que se eleva a pesos 500:000.000.00 (quinientos millones de pesos) y en los valores de los impuestos requeridos para atender el servicio de la Deuda, que este Consejo entiende necesario ajustar a la situación económico-financiera actual, en parte por el aumento de los costos nacionales, pero fundamentalmente por la sensible variación del valor internacional que nuestra moneda ha experimentado durante el lapso transcurrido.

El Poder Ejecutivo considera innecesario repetar los conceptos ya expresados de la importancia higiénico-sani-

taria de la obra de referencia, así como su gravitación fundamental en el desarrollo de la importante zona turística a que servirá y los consiguientes beneficios de orden local y general.

Saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO HEBER USHER. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — DARDO ORTIZ. — Modesto** Burgos Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébanse los Contratos de Préstamo suscritos por el Gobierno de la República con el Banco Interamericano de Desarrollo, en Washington D. C. el 19 de agosto de 1965, por los cuales se conciertan dos créditos, uno de U$S 2:600.000.00 (dos millones seiscientos mil dólares) y otro de U$S 1:000.000 00 (un millón de dólares) destinados a la construcción del "Sistema Central Laguna del Sauce".

Art. 2.o Sustitúyese el artículo 1.o de la Ley N.o 13.183, de 29 de octubre de 1963 por el siguiente:

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la Deuda Interna denominada "Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960 Serie "A" por un valor nominal de $ 500:000.000.00 (quinientos millones de pesos). Mientras el Poder Ejecutivo no haya colocado totalmente la Deuda Interna autorizada por el artículo 1.o, podrá emitir Bonos de Tesoro o Letras de Tesorería en moneda nacional o extranjera por las sumas anuales requeridas para la ejecución de la obra a que está destinada o por las diferencias entre éstas y los títulos no colocados, con interés de hasta 5 o|o (cinco por ciento) anual y a plazos entre dos meses y cinco años".

Art. 3.o Sustitúyese el artículo 4.o de la citada Ley N.o 13.183, de 29 de octubre de 1963, cuya nueva redacción será la siguiente:

"Artículo 4.o El Servicio de la Deuda cuya emisión se autoriza por la presente ley, así como el de los préstamos que se contraten de acuerdo con el artículo anterior se atenderá con el producido de los siguientes impuestos adicionales al de Contribución Inmobiliaria:

A) Un impuesto de $ 10.00 (diez pesos) por hectárea que pagarán todas las propiedades del Departamento de Maldonado, cualquiera sea la zona de su emplazamiento: urbana, suburbana o rural, comprendidas dentro de los límites que se establecen a continuación: el Océano Atlántico y el Río de la Plata desde la desembocadura del arroyo Maldonado hasta la del arroyo Solís Grande: el arroyo Solís Grande desde su desembocadura en el Río de la Plata hasta el mojón colocado en su margen izquierda, en el límite sur de la propiedad empadronada con el N.o 1494; una recta desde ese mojón hasta el punto de intersección de la Ruta N.o 9 con el eje de la carretera de entrada al balneario Solís: la Ruta N.o 9 desde el punto de intersección citado, hasta el punto de arranque de la carretera que va desde la estación Las Flores hasta el balneario Piriápolis; esta última carretera hasta la que arranca a la altura del Km. 112.10592 de la Ruta N.o 93, hasta Punta Colorada: por esta carretera en su trayecto por el valle comprendido entre el cerro del Toro y el cerro de las Espinas; el camino que, partiendo de la carretera anterior, llega hasta el arroyo de la Barra Falsa: desde la intersección de ese camino con el arroyo de la Bato hasta la Ruta N.o 93, en el Km. 116.300; desde ese punto por la Ruta N.o 93, hasta el Km. 120 de la misma: luego, una línea recta perpendicular a la Ruta N.o 93 que arranca en el punto del Km. 120, hasta la Laguna del Sauce; la orilla de la Laguna del Sauce, hasta la línea que limita por el norte la propiedad empadronada actualmente con el N.o 48; esta línea, hasta su cruce con el camino vecinal; por esta línea, hasta el camino departamental que se dirige a la ciudad de Maldonado: por este camino departamental, hasta el cruce con el camino vecinal que, arrancando a la altura del Km. 148.250 de la Ruta N.o 39 llega hasta el camino departamental antes citado; el camino vecinal anterior, hasta la Ruta N.o 39; por esta Ruta hasta el Km. 149.500 y, a partir de ese punto de la Ruta N.o 39, por los caminos cercanos al arroyo Maldonado, hasta el camino que llega a la margen derecha del citado arroyo, frente a la Isla de los Pescadores, inclusive; y, por último, el arroyo Maldonado, hasta su desembocadura en el Océano Atlántico. Se exceptúan del pago de este impuesto las propiedades a que se refieren los incisos subsiguientes, letras B), C), D), E), F), G), H) e I) de este artículo.

B) Un impuesto de $ 0.40 (cuarenta centésimos) por metro cuadrado que pagarán todas las propiedades, cualquiera sea la zona de su emplazamiento (urbana, suburbana o rural) comprendidas dentro de los siguientes límites: el Río de la Plata desde la barra de la Laguna del Diario hasta la calle Antonio Camacho; ésta hasta la calle Enrique Burnet: ésta hasta la calle Martiniano Chiossi: ésta hasta la calle de la Cachimba del Rey: ésta hasta la vía férrea; ésta hasta encontrar la línea que limita los actuales padrones N.os 435, 5072, 7794, 508, 490 y 489; dicha línea hasta el camino del Paso de la Cadena; este camino hasta encontrar la calle que limita al sur el Bosque Municipal; esta calle hasta encontrar el predio padrón actual N.o 6436 (Barrio del Golf); de allí una línea recta hasta encontrar la línea límite entre el nombrado padrón y los actuales padrones N.os 10479 y 10484, 405, 406 y 408; esta línea hasta encontrar la línea que separa los actuales padrones N.os 408, 409, 9266, 410, 9264 y 9265; esta línea y su prolongación en línea recta hasta encontrar la Avenida de 50 mts. que limita al norte los actuales padrones N.os 453, 10719, 457, 8219, 8891, 455, etc.; dicha Avenida y su prolongación hasta la costanera del arroyo Maldonado: ésta hasta el camino a "El Placer"; éste hasta su cruce con la vía férrea; ésta hasta el camino vecinal que limita al norte el actual padrón N.o 5439; este camino hasta la carretera nacional (Ruta N.o 37); esta Ruta hasta la calle que limita al norte del barrio Bella Vista del Este con los actuales padrones N.os 93 y 5490; ésta hasta la calle prolongación Sarandí; ésta hasta encontrar la línea quebrada que separa los actuales padrones N.os 6712, 4978, 6715 y 6714; esta línea hasta el camino Antonio Lussich; este camino hasta encontrar la calle que separa los actuales padrones N.os 138 y 134: esta calle hasta el camino que separa los actuales padrones N.os 135, 136 y 134 del actual padrón N.o 138; este camino hasta encontrar la prolongación de la calle Ventura Alegre: desde esta intersección la línea que separa el actual padrón N.o 7613 de los actuales padrones N.os 8584 y 162 hasta el camino a la Laguna del Diario; este camino hasta la Laguna del Diario y ésta hasta el Río de la Plata.

C) Un impuesto de $ 0.90 (noventa centésimos) por metro cuadrado que pagarán todas las propiedades cualquiera sea la zona de su emplazamiento (urbana, suburbana o rural), comprendidas dentro de los siguientes límites: la calle Antonio Camacho desde el Río de la Plata hasta la calle Enrique Burnet; ésta hasta la calle Martiniano Chiossi: ésta hasta la calle de la Cachimba del Rey: ésta hasta la vía vía férrea: ésta hasta encontrar la línea que limita los actuales padrones N.os 435, 5072, 7794, 508, 490 y 489: dicha línea hasta el camino del Paso de la Cadena: este camino hasta encontrar la calle que limita al sur el Bosque Municipal: esta calle hasta encontrar el predio padrón actual N.o 6436 (barrio del Golf); de allí una línea recta hasta encontrar la línea límite entre el nombrado padrón y los actuales padrones N.os 10479 al 10484, 405, 406 y 408: esta línea hasta encontrar la línea que separa los actuales padrones N.os 408, 409, 9266, 410, 9264 y 9265: esta línea y su prolongación en línea recta hasta encontrar la Avenida de 50 metros que limita al norte con los actuales padrones números 453, 10719, 457, 8219, 8891 455 y contiguos; dicha Avenida y su prolongación hasta el arroyo Maldonado: ésta hasta el Océano Atlántico y éste y el Río de la Plata hasta la calle Antonio Camacho.

D) Un impuesto de $ 0.40 (cuarenta centésimos) por metro cuadrado que pagarán todas las propiedades comprendidas dentro de las zonas urbana y suburbana de Piriápolis.

E) Un impuesto de $ 0.28 (veintiocho centésimos) por metro cuadrado que pagarán todas las propiedades comprendidas dentro de las zonas urbana y suburbana de la ciudad de San Carlos.

F) Un impuesto de $ 0.33 (treinta y tres centésimos) por metro cuadrado que pagarán todas las propie-

dades comprendidas dentro de las zonas urbana y suburbana de Portezuelo-Punta Ballena.

G) Un impuesto de $ 0.33 (treinta y tres centésimos) por metro cuadrado que pagarán todas las propiedades comprendidas dentro de las zonas urbana y suburbana del balneario Playa Hermosa y Playa Grande de Piriápolis.

H) Un impuesto de $ 0.08 (ocho centésimos) por metro cuadrado que pagarán todas las propiedades comprendidas dentro de las zonas urbana y suburbana de los balnearios Solís, Las Flores y Playa Verde.

I) Todos los fraccionamientos situados total o parcialmente dentro de la zona deslindada en el inciso A) de este artículo, ya aprobados o que se aprobaren en el futuro por las autoridades departamentales, se gravarán en toda su extensión, desde el año en que sean declaradas zonas urbana o suburbana, a razón de $ 0.33 (treinta y tres centésimos) por metro cuadrado, en el caso de que a criterio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), puedan disponer de abastecimiento de agua potable suministrado por dicho Organismo y a razón de $ 0.08 (ocho centésimos) el metro cuadrado en el caso contrario.

J) Las propiedades rurales, urbanas o suburbanas, según los casos, alcanzadas parcialmente por más de una de las zonas deslindadas por cualquiera de los incisos precedentes, quedarán gravadas en su totalidad por el mayor impuesto que corresponda. Igualmente las propiedades comprendidas sólo en parte dentro de algunas de las zonas determinadas por los apartados anteriores pagarán el tributo que corresponda a esa zona por la totalidad de sus superficies".

Art. 4.o Los gravámenes que se establecen de acuerdo a la redacción sustitutiva del artículo 4.o de la Ley número 13.183, de 29 de octubre de 1963, dada por el artículo anterior tendrán vigencia desde el 1.o de enero de 1967. Con anterioridad a esa fecha regirán los tributos previstos en el originario artículo 4.o de la citada Ley N.o 13.183, de 29 de octubre de 1963. Los importes ya recaudados y los que se recauden en el futuro deberán depositarse en la cuenta especial determinada "Sistema Central Laguna del Sauce", creada por el artículo 5.o del texto legal mencionado precedentemente, de acuerdo a liquidaciones mensuales, y con noticia de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE).

Art. 5.o El producido de los gravámenes establecidos en la presente ley, mientras las disponibilidades excedan las obligaciones que origine el Servicio de la Deuda Pública autorizada a emitir, así como también el de los préstamos a que se refieren los contratos aprobados por el artículo 1.o, podrá ser afectado hasta el monto de ese excedente al pago de las obras del "Sistema Central Laguna del Sauce".

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 8 de junio de 1966.

ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — DARDO ORTIZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébanse los Contratos de Préstamo suscritos por el Gobierno de la República con el Banco Interamericano de Desarrollo, en Washington D. C., el 19 de agosto de 1965, por los cuales se conciertan dos créditos, uno de U$S 2:600.00.00 (dos millones seiscientos mil dólares) y otro de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares) destinados a la construcción del "Sistema Central Laguna del Sauce".

Art. 2.o Sustitúyese el artículo 1.o de la ley N.o 13.183, de 29 de octubre de 1963, por el siguiente:

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la Deuda Interna denominada "Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960 Serie "A" por un valor nominal de $ 500:000.000.00 (quinientos millones de pesos). Mientras el Poder Ejecutivo no haya colocado totalmente la Deuda Interna autorizada por el artículo 1.o, podrá emitir Bonos de Tesoro o Letras de Tesorería en moneda nacional o extranjera por las sumas anuales requeridas para la ejecución de la obra a que está destinada o por las diferencias entre éstas y los títulos no colocados, con interés de hasta 5 o|o (cinco por ciento) anual y a plazos entre dos meses y cinco años."

Art. 3.o Sustitúyese el artículo 4.o de la citada Ley número 13.183, de 29 de octubre de 1963, cuya nueva redacción será la siguiente:

"Artículo 4.o El Servicio de la Deuda cuya emisión se autoriza por la presente ley, así como el de los préstamos que se contraten de acuerdo con el artículo anterior se atenderá con el producido de los siguientes impuestos adicionales al de Contribución Inmobiliaria:

A) Un impuesto de $ 10.00 (diez pesos) por hectárea que pagarán todas las propiedades rurales del Departamento de Maldonado, comprendidas dentro de los límites que se establecen a continuación: el Océano Atlántico y el Río de la Plata desde la desembocadura del arroyo Maldonado hasta la del arroyo Solís Grande; el arroyo Solís Grande desde su desembocadura en el Río de la Plata hasta el mojón colocado en su margen izquierda, en el límite sur de la propiedad empadronada con el N.o 1.494; una recta desde ese mojón hasta el punto de intersección de la Ruta N.o 9 con el eje de la carretera de entrada al Balneairo Solís; la Ruta N.o 9 desde el punto de intersección citado, hasta el punto de arranque de la carretera que va desde la estación Las Flores hasta el balneario Piriápolis; ésta última carretera hasta la que arranca a la altura del kilómetro 112.10592 de la Ruta N.o 03, hasta Punta Colorada: por esta carretera en su trayecto por el valle comprendido entre el cerro del Toro y el cerro de las Espinas; el camino que, partiendo de la carretera anterior, llega hasta el arroyo de la Barra Falsa desde la intersección de ese camino con el arroyo de la Barra Falsa; el camino vecinal que va desde ese punto hasta la Ruta N.o 93, en el kilómetro 116.300; desde ese punto por la Ruta N.o 93, hasta el Km. 120 de la misma; luego, una línea recta perpendicular a la Ruta N.o 93 que arranca en el punto del Km. 120, hasta la Laguna del Sauce; la orilla de la Laguna del Sauce, hasta la línea que limita por el norte la propiedad empadronada actualmente con el N.o 48; esta línea, hasta su cruce conel camino vecinal; por esta línea, hasta el camino departamental que se dirige a la ciudad de Maldonado; por este camino departamental, hasta el cruce con el camino vecinal que, arrancando a la altura del Km. 148.250 de la Ruta N.o 39 llega hasta el camino departamental antes citado; el camino vecinal anterior, hasta la Ruta N.o 39; por esta ruta hasta el Km. 149.500 y a partir de ese punto de la Ruta N.o 39, por los caminos cercanos al arroyo Maldonado, hasta el camino que llega a la margen derecha del citado arroyo, frente a la Isla de los Pescadores, inclusive; y, por último, el arroyo Maldonado, hasta su desembocadura en el Océano Atlántico. Se exceptúan del pago de este impuesto las propiedades a que se refieren los incisos subsiguientes letras B), C), D), E), F), G), H) e I) de este artículo.

B) Un impuesto de $ 0.40 (cuarenta centésimos) por metro cuadrado que pagarán todas las propiedades, cualquiera sea la zona de su emplazamiento (urbana, suburbana o rural), comprendidas dentro de los siguientes límites: el Río de la Plata desde la barra de la Laguna del Diario hasta la calle Antonio Camacho; ésta hasta la calle Enrique Burnet; ésta hasta la calle Martiniano Chiossi; ésta hasta la calle de la Cachimba del Rey; ésta hasta la vía férrea; ésta hasta encontrar la línea que limita los actuales padrones números 435, 5072, 7794, 508, 490 y 489; dicha línea hasta el camino del Paso de la Cadena; este camino hasta encontrar la calle que limita al sur del Bosque Municipal; esta calle hasta encontrar el predio padrón actual N.o 6.436 (barrio del Golf; de allí una línea recta hasta encontrar la línea límite entre el nombrado padrón y los actuales padrones números 10.479 y 10.484, 405, 406 y 408; esta línea hasta encontrar la línea que separa los actuales padrones números 408, 409, 9.266, 410, 9.264 y 9.265; esta línea y su prolongación en línea rec-

ta hasta encontrar la Avenida de 50 metros que limita al norte los actuales padrones números 453, 10.719, 457, 8.219, 8.891, 455, etc.; dicha Avenida y su prolongación hasta la costanera del Arroyo Maldonado; ésta hasta el camino a "El Placer"; éste hasta su cruce con la vía férrea; ésta hasta el camino vecinal que limita al norte el actual padrón N.o 5.439; este camino hasta la carretera Nacional (Ruta N.o 37) esta ruta hasta la calle que limita al norte del barrio Bella Vista del Este con los actuales padrones números 93 y 5.490; ésta hasta la calle prolongación Sarandí; ésta hasta encontrar la línea quebrada que separa los actuales padrones números 6.712, 4.978, 6.715 y 6.714; esta línea hasta el Camino Antonio Lussich; este camino hasta encontrar la calle que separa los actuales padrones números 138 y 134; esta calle hasta el camino que separa los actuales padrones números 135, 86 y 134 del actual padrón N.o 138; este camino hasta encontrar la prolongación de la calle Ventura Alegre, desde esta intersección la línea que separa el actual padrón N.o 7.613 de los actuales padrones números 8.584 y 162 hasta el camino a la Laguna del Diario; este camino hasta la Laguna del Diario y ésta hasta el Río de la Plata.

C) Un impuesto de $ 0.90 (noventa centésimos) por metro cuadrado que pagarán todas las propiedades cualquiera sea la zona de su emplazamiento (urbana, suburbana o rural) comprendidas dentro de los siguientes límites: la calle Antonio Camacho hasta el Río de la Plata hasta la calle Enrique Burnet; ésta hasta la calle Martiniano Chiossi; ésta hasta la calle de la Cachimba del Rey; ésta hasta la vía férrea; esta hasta encontrar la línea que limita los actuales padrones números 435, 5.072, 7.794, 508, 490 y 439; dicha línea hasta el camino del Paso de la Cadena; este camino hasta encontrar la calle que limita al sur el Bosque Municipal; esta calle hasta encontrar el predio padrón actual N.o 6.436 (barrio del Golf); de allí una línea recta hasta encontrar la línea límite entre el nombrado padrón y los actuales padrones números 10.479 al 10.484, 405, 406 y 408; esta línea hasta encontrar la línea que separa los actuales padrones N.os 408, 409, 9.266, 410, 9.264 y 9.265; esta línea y su prolongación en línea recta hasta encontrar la Avenida de 50 metros que limita al norte con los actuales padrones números 453, 10.719, 457, 8.219, 8.891, 455 y contiguos; dicha Avenida y su prolongación hasta el arroyo Maldonado; éste hasta el Océano Atlántico y éste y el Río de la Plata hasta la calle Antonio Camacho.

D) Un impuesto de $ 0.40 (cuarenta centésimos) por metro cuadrado que pagarán todas las propiedades comprendidas dentro de las zonas urbanas y suburbanas de Piriápolis.

E) Un impuesto de $ 0.28 (veintiocho centésimos) por metro cuadrado que pagarán todas las propiedades comprendidas dentro de las zonas urbana y suburbana de la ciudad de San Carlos.

F) Un impuesto de $ 0.33 (treinta y tres centésimos) por metro cuadrado que pagarán todas las propiedades comprendidas dentro de las zonas y centros urbanos y suburbanos de Portezuelo-Punta Ballena.

G) Un impuesto de $ 0.33 (treinta y tres centésimos) por metro cuadrado que pagarán todas las propiedades comprendidas dentro de las zonas y centros urbanos y suburbanos del balneario Playa Hermosa y Playa Grande de Piriápolis.

H) Un impuesto de $ 0.08 (ocho centésimos) por metro cuadrado que pagarán todas las propiedades comprendidas dentro de las zonas y centros urbanos y suburbanos de los balnearios Solís, Las Flores y Playa Verde.

I) Todos los fraccionamientos situados total o parcialmente dentro de la zona deslindada en el inciso A) de este artículo, ya aprobados o que se aprobaren en el futuro por las autoridades departamentales, se gravarán en toda su extensión, desde el año en que sean declaradas zonas urbana o suburbana, a razón de $ 0.33 (treinta y tres centésimos) por metro cuadrado, en el caso de que a criterio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) puedan disponer de abastecimiento de agua potable suministrado por dicho Organismo y a razón de $ 0.08 (ocho centésimos) el metro cuadrado en el caso contrario.

J) Las propiedades rurales, urbanas o suburbanas, según los casos, alcanzadas parcialmente por más de una de las zonas deslindadas por cualquiera de los incisos precedentes, quedarán gravadas en su totalidad por el mayor impuesto que corresponda. Igualmente las propiedades comprendidas sólo en parte dentro de algunas de las zonas determinadas por los apartados anteriores pagarán el tributo que corresponda a esa zona por la totalidad de sus superficies."

Art. 4.o Los gravámenes que se establecen de acuerdo a la redacción sustitutiva del artículo 4.o de la Ley número 13.183, de 29 de octubre de 1963, dada por el artículo anterior, tendrán vigencia desde el 1.o de enero de 1967. Con anterioridad a esa fecha regirán los tributos previstos en el originario artículo 4.o de la citada Ley N.o 13.183, de 29 de octubre de 1963. Los importes ya recaudados y los que se recauden en el futuro, deberán depositarse en la cuenta especial denominada "Sistema Central Laguna del Sauce", creada por el artículo 5.o del texto legal mencionado precedentemente, de acuerdo a liquidaciones mensuales, y con noticia a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE).

Art. 5.o El producido de los gravámenes establecidos en la presente ley, mientras las disponibilidades excedan las obligaciones que origine el Servicio de la Deuda Pública autorizada a emitir, así como también el de los préstamos a que se refieren los contratos aprobados por el artículo 1.o, podrá ser afectado hasta el monto de ese excedente al pago de las obras del "Sistema Central Laguna del Sauce".

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de agosto de 1966.

MARIO HEBER, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Fomento.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Fomento del Senado, tiene el honor de someter a consideración del Cuerpo, el proyecto aprobado por la Comisión, con sus antecedentes y proyecto de ley, por el que se aprueban los Contratos de Préstamos suscritos por el Gobierno de la República con el Banco Interamericano de Desarrollo en Washington, el 19 de agosto de 1965, por los cuales se conciertan dos créditos, uno de U$S 2:600.000.00, (dos millones seiscientos mil dólares) y otro de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares) destinados a la construcción del "Sistema Central Laguna del Sauce".

Cabe consignar que los contratos de préstamos fueron celebrados el 19 de agosto de 1965, de acuerdo a la autorización legislativa y que atendiendo al sistema de identificación del Banco Interamericano de Desarrollo ellos llevan los Nos. 57SF'UR (por U$S 1:000.000.00) y 117OC/UR (por U$S 2:600.000.00)

El préstamo tiene por objeto cooperar al financiamiento de la construcción del Sistema Central Laguna del Sauce, con el objeto de dotar de agua a varias localidades del departamento de Maldonado, obra de enorme y visible contenido social, así como de inapreciable valor para el desarrollo del turismo en la zona. La República amortizará el préstamo mediante 34 (treinta y cuatro) cuotas semestrales iguales y consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse el 19 de febrero de 1969, la segunda el 19 de agosto de 1969 y las restantes treinta y dos (32) cuotas los días 19 de febrero y 19 de agosto de cada año subsiguiente, hasta el 19 de agosto de 1985.

El cálculo de los servicios de Deuda por los Préstamos, es el siguiente:

Año	Intereses		Comisión		Amortización		Totales	
	SF	OC	SF	OC	SF	OC	U$S	$
1966	280	1.080	7.500	26.000	—	—	34.860.00	2:235.900
1967	8.320	32.220	5.940	20.630	—	—	67.110.00	4:362.150
1968	23.320	91.020	3.127	10.830	—	—	128.297.00	8:339.305
1969	20.000	78.000	—	—	40.819	123.037.20	261.856.20	17:020.653
1970	—	—	—	—	81.638	246.074.40	327.712.40	21:301.306

en adelante.

En función del encarecimiento de materiales, salarios, cargas sociales, tributos y en especial a la variación de nuestro signo monetario, se hizo necesario sustituir y modificar algunas disposiciones de la ley No. 13.183, de 29 de octubre de 1963, para adecuar las previsiones financieras que contemplen la situación y posibilidades actuales de la obra.

O sea que así se cubrirán los $ 415:000.000.00 de costo total de la obra, de acuerdo a los cálculos de OSE y que se detallan así:

Préstamo del BID	$ 237:000.000.00
Costo local	" 180:000.000.00
	$ 417:000.000.00

Integrándose el monto de $ 180:000.000.00 en la siguiente forma:

Valor de las tuberías existentes ...	$ 78:000.000.00
Trabajos, proyectos, dirección y Administración de OSE	" 52:000.000.00
Impuestos recaudados y a recaudar en los tres primeros años	" 50:000.000.00
	$ 180:000.000.00

Con la modificación de la financiación prevista **en la ley** No. 13.183, o sea aumento de los impuestos **a aplicarse** en cada zona y la delimitación más exacta de **las zonas B** y C, se obtiene la actualización necesaria de costos.

Frente a ello corresponde determinar el producido de los impuestos que se propone en el Art. 4o. del proyecto.

Apartado	Ubicación	Tasa imp.	Superficie	Producido
A	Zona Rural	$ 10.00 p.há	18.000 Hás	$ 180.000.00
B	Esc. Maldonado	" 0.40 p/m.c.	800 "	" 3:200.000.00
C	Esc. Punta del Este	" 0.90 p/m.c.	1.137 "	" 10:233.000.00
D	Piriápolis	" 0.40 p/m.c.	465 "	" 1:860.000.00
E	San Carlos	" 0.28 p/m.c.	301 "	" 840.000.00
F	Portezuelo y Punta Ballena	" 0.33 p/m.c.	235 "	" 775.000.00
G	Playa Hermosa y Playa Grande	" 0.33 p/m.c.	106 "	" 350.000.00
H	Balneario Solís, Las Flores y Playa Verde	" 0.08 p/m.c.	130 "	" 104.000.00
	Total			$ 17:542.000.00

Es importante destacar que esta cantidad de pesos 17:542.000.00, producido de los impuestos, aumentará en forma sensible en el futuro, en especial por dos motivos fundamentales: primero por la incorporación al inciso 1 de zonas que actualmente figuran como rurales a los fines del pago del impuesto y en segundo lugar por el desarrollo enorme que adquirirá la zona beneficiada por la obra, que asegurará el sistema de provisión de agua en forma permanente.

La República se compromete a ejecutar el Proyecto por intermedio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) con la debida diligencia de conformidad con eficientes normas financieras y de ingeniería y de acuerdo con los planes de inversión, presupuestos, planos y especificaciones que se hayan presentado al Banco y éste haya aprobado.

En base a estas consideraciones y en la seguridad de que la obra del Sistema Laguna del Sauce, significará valioso aporte al progreso del país, esta Comisión se permite aconsejar al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, a 13 de setiembre de 1966.

Carlos M. Seoane
Miembro-informante

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.
En consideración el artículo 1.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

—En consideración el artículo 2.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

—En consideración el artículo 3.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

—En consideración el artículo 4.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa).

—En consideración el artículo 5.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa).

—En consideración el artículo 6.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Que se suprima la segunda discusión, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — ***Afirmativa***).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de que mi voto en contra no significa un juicio acerca del proyecto.

Se me remitió oportunamente una carpeta conteniendo observaciones al mismo, que declaro no he tenido tiempo de estudiar. No he querido obstaculizar el andamiento de este proyecto solicitando su postergación, a título de poder estudiar sus antecedentes.

De cualquier manera, he preferido, existiendo en Sala el número de votos suficientes para sancionarlo, no acompañarlo con el mío.

SEÑOR RODRIGUEZ (**don Enrique**). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (**don Enrique**). — Quiero dejar expresa constancia de que he votado en contra del proyecto.

No he querido hacer una larga intervención sobre el pensamiento de nuestro sector respecto a la política que siguen los gobiernos latinoamericanos en materia de préstamos con el Banco Internacional de Desarrollo, con el BID, con los órganos de la Alianza para el Progreso y con todo este aparato de préstamos desde el cual el imperialismo norteamericano sujeta a nuestro país.

Más allá de las atrayentes formulaciones técnicas de estos préstamos, más allá de las necesidades reales que tiene Laguna del Sauce y zonas adyacentes a las turísticas del Este de mejoramiento del servicio de agua, más allá de todo eso, una razón de dignidad nacional debía llevarnos a rechazar toda clase de proyectos que sujetan la economía de nuestro país a los dictados del imperialismo norteamericano, a toda esa telaraña insufrible que es para América Latina y que Estados Unidos tiende a través de todos sus organismos internacionales.

Como nuestra posición es archiconocida y como en el mismo sentido votaron nuestros compañeros de la Cámara de Representantes, no he querido hacer obstrucción al debate y simplemente dejo esta constancia.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"**Artículo 1.o** Apruébanse los Contratos de Préstamos suscritos por el Gobierno de la República con el Banco Interamericano de Desarrollo, en Washington D. C., el 19 de agosto de 1965, por los cuales se conciertan dos créditos, uno de U$S 2:600.000.00 (dos millones seiscientos mil dólares) y otro de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares) destinados a la construcción del "Sistema Central Laguna del Sauce".

Art. 2.o Sustitúyese el artículo 1ro. de la ley N.o 13.183, de 29 de octubre de 1963, por el siguiente:

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la deuda Interna denominada 'Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960 Serie "A" por una valor nominal de $ 500:000.000.00 (quinientos millones de pesos). Mientras el Poder Ejecutivo no haya colocado totalmente la Deuda Interna autorizada por el artículo 1ro., podrá emitir Bonos de Tesoro o Letras de Tesorería en moneda nacional o extranjera por las sumas anuales requeridas para la ejecución de la obra a que está destinada o por las diferencias entre éstas y los títulos no colocados con interés de hasta 5 o'o (cinco por ciento) anual y a plazos entre dos meses y cinco años".

Art. 3.o Sustitúyese el artículo 4.o de la citada ley número 13.183, de 29 de octubre de 1963, cuya nueva redacción será la siguiente:

"Artículo 4.o El Servicio de la Deuda cuya emisión se autoriza por la presente ley, así como el de los préstamos que se contraten de acuerdo con el artículo anterior se atenderá con el producido de los siguientes impuestos adicionales al de Contribución Inmobiliaria:

a) Un impuesto de $ 10.00 (diez pesos) por hectárea que pagarán todas las propiedades rurales del Departamento de Maldonado, comprendidas dentro de los límites que se establecen a continuación: el Océano Atlántico y el Río de la Plata desde su desembocadura del arroyo Maldonado hasta la del arroyo Solís Grande; el arroyo Solís Grande desde su desembocadura en el Río de la Plata hasta el mojón colocado en su margen izquierda, en el límite sur de la propiedad empadronada con el N.o 1494; una recta desde ese mojón hasta el punto de intersección de la Ruta N.o 9 con el eje de la carretera de entrada al Balneario Solís; la Ruta N.o 9 desde el punto de intersección citado hasta el punto de arranque de la carretera que va desde la estación Las Flores hasta el balneario Piriápolis; esta última carretera hasta la que arranca a la altura del Km. 112.10592 de la Ruta N.o 93, hasta Punta Colorada; por esta carretera en su trayecto por el valle rada; por esta carretera en su trayecto por el valle comprendido entre el cerro del Toro y el cerro de las Espinas; el camino que, partiendo de la carretera anterior, llega hasta el arroyo de la Barra Falsa; desde la intersección de ese camino con el arroyo de la Barra Falsa, el camino vecinal que va desde ese punto hasta la Ruta N.o 93, en el Km. 116.300; desde ese punto por la Ruta N.o 93, hasta el Km. 120 de la misma; luego, una línea recta perpendicular a la Ruta N.o 93 que arranca en el punto del Km. 120, hasta la Laguna del Sauce; la orilla de la Laguna del Sauce, hasta la línea que limita por el norte la propiedad empadronada actualmente con el N.o 48; esta línea hasta su cruce con el camino vecinal; por esta línea hasta el camino departamental que se dirige a la ciudad de Maldonado; por este camino departamental hasta el cruce con el camino vecinal que, arrancando a la altura del Km. 148.250 de la Ruta N.o 39 llega hasta el camino departamental antes citado; el camino vecinal anterior, hasta la Ruta N.o 39; por esta Ruta hasta el Km. 49.500 y, a partir de ese punto de la Ruta N.o 39, por los caminos cercanos al arroyo Maldonado, hasta el camino que llega a la margen derecho del citado arroyo, frente a la Isla de los Pescadores, inclusive; y, por último, el arroyo Maldonado, hasta su desembocadura en el Océano Atlántico. Se exceptúan del pago de este impuesto las propiedades a que se refieren los incisos subsiguientes letras B), C), D), E), F), G), H), e I) de este artículo.

b) Un impuesto de $ 0.40 (cuarenta centésimos) por metro cuadrado que pagarán todas las propiedades, cualquiera sea la zona de su emplazamiento (urbana, suburbana o rural), compredidas dentro de los siguientes límites: el Río de la Plata desde la barra de la Laguna del Diario hasta la calle Antonio Camacho; ésta hasta la calle Enrique Burnet; ésta hasta la calle Martiniano Chiossi; ésta hasta la calle de la Cachimba del Rey; ésta hasta la vía férrea, esta hasta encontrar la línea que limita los actuales padrones números 435, 5072, 7794, 508, 490 y 489; dicha línea hasta el camino del Paso de la Cadena; este camino hasta encontrar la calle que limita al sur el Bosque Municipal; esta calle hasta encontrar el predio padrón actual N.o 6436 (barrio del Golf); de allí una línea recta hasta encontrar la línea límite entre el nombrado padrón y los actuales pds. N.os 10.479 y 10.484. 406. y 408 línea límite entre el nombrado padrón y los actuales esta línea hasta encontrar la línea que separa los actuales padrones números 408, 409, 9266, 410, 9264 y 9265; esta línea y su prolongación en línea recta hasta encontrar la Avenida de 50 metros que limita al norte los actuales padrones números 453, 10719, 457, 8219, 8891, 455, etc.; dicha Avenida y su prolongación hasta la costanera del arroyo Maldonado; ésta hasta el camino a "El placer", éste hasta su cruce con la vía férrea; ésta hasta el camino vecinal que limita al norte el actual Padrón N.o 5439; este camino hasta la carretera Nacional (Ruta N.o 37); esta Ruta hasta la calle que limita al norte del barrio Bella Vista del Este con los actuales padrones Nros. 93 y 5490 ésta hasta la calle prolongación Sarandí; ésta hasta encontrar la línea quebrada que separa los actuales padrones números 6712, 4978, 6715 y 6714; esta línea hasta el camino Antonio Lussich; este camino hasta encontrar la calle que separa los actuales padrones números 138 y 134; esta calle hasta el camino que separa los actuales padrones números 135, 86 y 134 del actual padrón Nro. 138; este camino hasta encontrar la prolongación de la calle Ventura Alegre; desde esta intersección la línea que separa el actual padrón Nro. 7613 de los actuales padrones números 8584 y 162 hasta el camino a la Laguna del Diario; este ca-

mino hasta la Laguna del Diario y ésta hasta el Río de la Plata.

c) Un impuesto de $ 0.90 (noventa centésimos) por metro cuadrado que pagarán todas las propiedades cualquiera sea la zona de su emplazamiento (urbana, suburbana o rural) comprendidas dentro de los siguientes límites: la calle Antonio Camacho desde el Río de la Plata hasta la calle Enrique Burnet: ésta hasta la calle Martiniano Chiossi: ésta hasta la calle de la Cachimba del Rey; ésta hasta la vía férrea: ésta hasta encontrar la línea que limita los actuales padrones Nros. 435, 5072, 7794, 508, 490 y 489; dicha línea hasta el camino del Paso de la Cadena: este camino hasta encontrar la calle que limita al sur el Bosque Municipal: esta calle hasta encontrar el predio padrón actual N.o 6436 (barrio del Golf): de allí una línea recta hasta encontrar la línea límite entre el nombrado padrón y los actuales padrones números 10479 al 10484, 405, 406, y 408; esta línea hasta encontrar la línea que separa los actuales padrones números 408 409, 9266, 410, 9264 y 9265; esta línea y su prolongación en línea recta hasta encontrar la Avenida de 50 metros que limita al norte con los actuales padrones números 453, 10719, 457, 8219, 8891, 455 y contiguos; dicha Avenida y su prolongación hasta el arroyo Maldonado: éste hasta el Océano Atlántico y éste y el Río de la Plata hasta la calle Antonio Camacho.

d) Un impuesto de $ 0.40 (cuarenta centésimos) por metro cuadrado que pagarán todas las propiedades comprendidas dentro de las zonas urbanas y suburbana de Piriápolis.

e) Un impuesto de $ 0.28 (veintiocho centésimos) por metro cuadrado que pagarán todas las propiedades comprendidas dentro de las zonas urbana y suburbana de la ciudad de San Carlos.

f) Un impuesto de $0.33 (treinta y tres centésimos) por metro cuadrado que pagarán todas las propiedades comprendidas dentro de las zonas y centro urbanos y suburbanos de Portezuelo - Punta Ballena.

g) Un impuesto de $0.33 (treinta y tres centésimos) por metro cuadrado que pagarán todas las propiedades comprendidas dentro de las zonas y centros urbanos y suburbanos del Balneario Playa Hermosa y Playa Grande de Piriápolis.

h) Un impuesto de $ 0.08 (ocho centésimos) por metro cuadrado que pagarán todas las propiedades comprendidas dentro de las zonas y centros urbanos y suburbanos de los balnearios Solís, Las Flores y Playa Verde.

i) Todos fraccionamientos situados total o parcialmente dentro de la zona deslindada en el inciso A) de este artículo, ya aprobados o que se aprobaren en el futuro por las autoridades departamentales, se gravarán en toda su extensión, desde el año en que sean declarados zonas urbana o suburbana, a razón de $ 0.33 (treinta y tres centésimos) por metro cuadrado, en el caso de que a criterio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) puedan disponer de abastecimiento de agua potable suministrado por dicho Organismo y a razón de $ 0.08 (ocho centésimos) el metro cuadrado en el caso contrario.

j) Las propiedades rurales, urbanas, o suburbanas, según los casos, alcanzadas parcialmente por más de una de las zonas deslindadas por cualquiera de los incisos precedentes, quedarán gravadas en totalidad por el mayor impuesto que corresponda. Igualmente las propiedades comprendidas sólo en parte dentro de algunas de las zonas determinadas por los apartados anteriores pagarán el tributo que corresponda a esa zona por la totalidad de sus superficies".

Art. 4.o Los gravámenes que se establecen de acuerdo a la redacción sustitutiva del artículo 4.o de la ley número 13.183, de 29 de octubre de 1963, dada por el artículo anterior, tendrán vigencia desde el 1ro. de enero de 1967. Con anterioridad a esa fecha regirán los tributos previstos en el originario artículo 4.o de la citada ley número 13.183, de 29 de octubre de 1963. Los importes ya recaudados y los que se recauden en el futuro, deberán depositarse en la cuenta especial denominada "Sistema Central Laguna del Sauce", creada por el artículo 5.o del texto legal mencionado precedentemente, de acuerdo a liquidaciones mensuales; y con noticia a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE).

Art. 5.o El producido de los gravámenes establecidos en la presente ley, mientras las disponibilidades excedan las obligaciones que origine el Servicio de la Deuda Pública autorizada a emitir, así como también de los préstamos a que se refieren los contratos aprobados por el artículo 1.o, podrán ser afectado hasta el monto de ese excedente al pago de las obras del "Sistema Central Laguna del Sauce".

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.".

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"El señor senador don Enrique Rodríguez presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el cual se fija en seis horas la jornada para los funcionarios de Asignaciones Familiares."

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del Proyecto de Ley y exposición de motivos presentados).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La jornada de trabajo de los funcionarios dependienes del Consejo Central de Asignaciones Familiares y de las Cajas respectivas que cumplen actividad en las Secciones Enfermería, Taller de Reparaciones, Lavadero, Ropería, Máquinas y Calderas, y, en general, todo el personal de servicio perteneciente al régimen, no podrá ser superior a las treinta y seis horas semanales, estableciéndose la jornada diaria de seis horas de labor como máximo.

Art. 2.o Las remuneraciones de los personales comprendido en la presente ley no podrán ser reducidas en virtud de los horarios de trabajo que esta ley establece.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de setiembre de 1966.

ENRIQUE RODRIGUEZ.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En cumplimiento de una petición que hemos recibido de un sector del personal dependiente del Consejo Central de Asignaciones Familiares, depositamos este proyecto de ley en el Senado de la República y esperamos que, al sancionarlo, dé satisfacción a reclamo tan justiciero.

Fundamentamos las razones que nos conducen a auspiciar esta iniciativa en varios hechos que enumeraremos sucintamente:

1.o) En el año 1958 la ley estableció la jornada máxima de seis horas de actividad diaria para todos los personales hospitalarios del Ministerio de Salud Pública. En esa oportunidad el Parlamento actuó atinadamente: reconoció la insalubridad en que los mencionados trabajadores cumplían su función, y les consagró una conquista a los trabajadores de la salud por largo tiempo sustentada.

2.o) La equiparación la proponemos para personal similar, en este caso dependiente del Consejo Central de Asignaciones Familiares corresponde, y nuestro proyecto de ley así lo interpreta.

3.o) Es de conocimiento general que más del 80 o|o del personal que está vinculado por sus tareas al régimen de Asignaciones Familiares disfruta ya de la jornada de seis horas diarias como máximo, y es justamente un sector de ese personal, que cumple notoria labor insalubre, el que carece de ese beneficio.

Por lo expuesto encarecemos un rápido estudio de la adjunta iniciativa y su pronta conversión en ley.

Montevideo, 21 de setiembre de 1966.

ENRIQUE RODRIGUEZ
Senador"

19

—Hay 15 señores senadores en Sala. Se está llamando. No habiendo número, el Senado levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 57 minutos presidiendo el doctor **Martín R. Echegoyen**, y con asistencia de los señores senadores **Antúnez Giménez, Apolo, Bruno, Flores, Frías Pérez, González Conzi, Grauert, Lanza, Mora Otero, Pineda, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Tejera y Tróccoli**).

Dr. MARTINN R. EHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 247 — Montevideo, Jueves 13 de Abril de 1967 — Núm. 17567

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 522|966 — 26 de octubre de 1966)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	20.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	"	35.00
Por más de una publicación el centímetro (25 palabras)	"	30.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	50.00
Matrimonios del Interior	"	20.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	240.00
" año	"	480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

EJEMPLARES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Por día	$	2.00
Atrasados	"	4.00
De más de quince días ..	"	10.00
De más de un año	"	15.00
De más de tres años ...	"	30.00
De más de cinco años .	"	50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	30.00
De más de un año	"	35.00
De más de tres años ..	"	40.00
De más de cinco años .	"	50.00
De más de diez años ..	"	70.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	150.00
1930	....	"	150.00
1931	(reeditado)	"	150.00
1933	"	"	150.00
1934	"	"	150.00
1935	"	"	150.00
1937	"	"	150.00
1939	....	"	150.00
1941	(reeditado)	"	150.00
1943	"	"	150.00
1945	....	"	150.00
1946	(reeditado)	"	150.00
1947	"	"	150.00
1950	"	"	150.00
1951	"	"	150.00
1952	"	"	150.00
1954	....	"	150.00
1955	....	"	150.00
1956	....	"	150.00
1957	....	"	150.00
1958	....	"	150.00
1959	....	"	150.00
1960	....	"	150.00
1961	....	"	150.00
1962	....	"	150.00
1963	....	"	150.00
1964	....	"	156.00
1965	....	"	211.00

Encuadernados

1955	....	"	200.00
1956	....	"	200.00
1957	....	"	200.00
1958	....	"	200.00
1965	....	"	287.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 522|966 - 26 Octubre de 1966)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$	4.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	"	5.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	"	6.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	"	7.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	"	8.000.00	" "
" " 20:000.001.00	en adelante	"	9.000.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LINA PEÑA o PEÑA LATORRE CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4824 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS REGUEIRA ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5135 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ESTEVEZ de PIZZORNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5136 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GARCIA de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5137 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENGRACIA ANTONIA ROVIRA de BALMAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5138 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FEDERICO FRANCISCO ARMSTRONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4820 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA IGLESIAS de CARNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 30|pub. 4869 Ab.5-v.may.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BUENO o BUENO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4769 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALIA MERCEDES BOSCA de PLANINIC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4629 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PEREIRA o MIGUEL ANGEL PEREYRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 27 de Marzo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 4378 Mar.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CIPRIANO EMILIANO GUTIERREZ LARRASCO o LARRASCQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4634 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CHEY o CHEY STOICHESCU de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 28 de Marzo de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta
1) $600.00 10|pub. 4399 Mar.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o PASTOR o JUAN PASTOR MORON LOPEZ o MORAN LOPEZ o LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 4402 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONIDAS PAPASAN CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4052 Mz.31-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA LACAU de TORRES (L.o 63, F.o 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5226 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO QUARTINO SANTURIO (L.o 63, F.o 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5265 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MATIAS o MATIAS MARQUIZO, (L.o 63 F.o 310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 4962 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GIAMPEDRAGLIA (L.o 63, F.o 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4821 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MIGUEL ETCHEPARE o BERNARDO MIGUEL ETCHEPARE HERRERA o BERNARDO ETCHEPARE o BERNARDO ETCHEPARE HERRERA, (L.o 63, F.o 312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5145 Ab.10-v ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o CARMEN GOMEZ de VARELA (L.o 63, F.o 312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4853 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA JUSTINA o ELIDA o ELIDAD o ELIDAD JUSTINA FRANCO de IRIBARNE (L.o 61 F.o 212), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4745 Ab.5-v.ab 18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MORENO BRUNO, (L.o 61, F.o 692), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 4610 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ROQUE VIGNOLI o VIGNOLA o VIÑOLI, (L.o 63 F.o 306) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 4392 Mar.31 v ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNA BALIERO CANCELA de CASTRO, (L.o 69. F.o 110) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1967. — Elbio A. Penario, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4988 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TRIGO, (L.o 69, F.o 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5049 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de de las sucesiones de EDELMIRA DE LA BANDERA y HERMINIA DE LA BANDERA, (L.o 68. F.o 292) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 4986 Ab.7 v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CROSA. (Lo 68, F.o 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4987 Ab. 7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ARIJON y CASTRO. (L.o 59, F.o 241), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Art. 1.125 del C. P. Civil). — Montevideo, 20 de Octubre de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) (C. C.) 20|pub. 30406 Mar.7-v.mar.27.
Ab.7-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROBERTO ZERBINO STAGNERO o JUAN ROBERTO ZERBINO o ROBERTO J. ZERBINO, (L.o 69, F.o 123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4625 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MISA de DE MISA o AIDA MISA GARCIA de MISA (L.o 69, F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4463 Ab.3-v.ab.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RODRIGUEZ, (562 - 65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5348 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHERATO FERRARO de RUGGIERI o JULIA MARIA CHARRATTO FERRARO de RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1 $ 600.00 10|pub. 5344 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RATO CROSE o JOSE RATTO CROSA. (32 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1966 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1 $ 600.00 10|pub. 5347 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES RAMOS de BECERRA, (306|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5159 Ab.10-v.ab 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO SALAS MAS, (28 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5160 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SCAFARELLI (278|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 4622 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IVONNE o IVONNE MARIA DOMINGA BONNEL de GARCIA MEDICI, (26-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 4611 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA AMPELLI de PATRONE (352|66). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 4712 Ab.5-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTHER o ESTER ESPINA de SHYMITSEX o SHYMITZK o SHYMITZEK (336|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 4713 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIOSCIA, (526|65). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub 4387 Mar.31-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TURNES. (310|66), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 4357 Mar.31-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5337 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO o PEDRO ALEJANDRO MACCIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5085 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PRIMO MAGGIORI ZECCHI o SECCHI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5086 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LILIA FONTELA ORTEGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5139 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA o KEGANOUCH DOLAGIAN o DOLABDJIAN de KECHICHIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5140 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDA CEDRES de FALERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5143 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELICIANO DIAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5144 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ESTHER o ESTER EVARISTA CRITOS o BRITO FERNANDEZ de MENDEZ y de LAZARO o JUAN JOSE o JUAN LAZARO BRITOS FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5162 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELIA REGGIO de RONCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 14 de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 4394 Mar.31-v ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUSITANA ZABALA BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 600 00 10 pub. 4749 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO LUIS ROMAN SAULEDA o SAULEDA ADROHER o ADROER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub 4761 Ab.5-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SUSANA de MIERO de LENNA. (64-166), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 3 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 5132 Ab.10-v.ab 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES o ALCIDES PABLO PONTET o PONTET ROSSEL, (64-52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5133 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE ATANASIO o ATANACIO, (64-170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 3 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5131 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO ALMADA MORRISON (63 - 693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, sexto piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 00 30|pub. 4670 Ab.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER HAROLDO SWINDEN FERNANDEZ (64 - 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4764 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber a apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JACINTA PEÑA o PEÑA SANABRIA de RUIZ, (60-343), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4628 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONRADO BETTEGA SUSSAN o SUSAN, (L.o 59, F.o 59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 4995 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA COLLAZO de CAMPODONICO (L.o 58 F.o 678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4744 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA HERMIDA de DOMINGUEZ, (L.o 59, F.o 104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4633 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO GOMEL (L.o 58. F.o 593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 4477 Ab.3-v.ab.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAURI. (L.o 59 F.o 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 3126 Mz.9.-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA INES RODRIGUEZ de MARQUICIO (F. 948), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5312 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO BREGANTE y ATANASIA BACHOYAR o BAGOHYAR de BREGANTE (F.o 739), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5157 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINDA AIDA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ (F 821), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4526 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PRAXEDES HUERTAS BERRO de ETCHEPARE (F 877), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 4524 Ab 3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BERGALLO VIDAL o MARIA TERESA BERGALLO de HERRERA (F 736), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4523 Ab 3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS BADANO BERTONE o BERTONI BADANO (F. 811), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 22 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4522 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO SICCARDI SEMERIA (F 776), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 5 de Diciembre de 1966 — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 1 800 00 30|pub 2352 Feb.24-v.abr.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO ANGEL OROÑOZ (A. 402|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5266 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAXIMA LUZARDO de CABRERA, (A 444|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5089 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDIDA GUARCH BIRABEN MUÑOZ o GUARCH de BIRABEN MUÑOZ (A. 256|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 4857 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CELIA CERRUTI COSINO de VERA, (A 278|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 4917 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA VILARIÑO de LOPEZ (A 466|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 4714 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MELO o MELO ESPIGA, (A 226|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4616 Ab.4-v ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN TEPERINO (A. 412|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 4444 Ab.3-v ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA QUINTAS de BRUNET, (A 416|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 4432 Mar.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOUTO VAZQUEZ, (A 386|66), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Vernengo, Actuario. —
1) $600.00 10|pub. 4386 Mar.31-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINO PIREZ o PEREZ o PIRES o PIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5050 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5051 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN CARRETA MAYOBRE o MAYOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5134 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAX BERCOVICI SPOECHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
1) (C.C.) 20|pub. 30405 Mar.7-v.mar.27-Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA o JUSTINA DORILA ECHARTEA o ECHARTEA OLIVARES de SCALDAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4819 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA VIDAL ESPINOSA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4617 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MOSTARDA BORGHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4445 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BUKOVEC FERENCEK de CYLKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 4398 Mar.31-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO MARIO SILVEIRA, (L.o 63, F.o 507), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5343 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO BARREIRO, (L.o 63, F.o 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5341 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE ALEJANDRO CUOZZI BARRELLA, (L.o 63, F.o 225), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5342 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA L. RENZO VIDAL (L.o 63, F.o 459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5263 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IMA NAONE AGUESE (L.o 63, F.o 467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5264 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRUCTUOSO DECIA GUELFI, (L.o 63, F.o 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5078 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO NUÑEZ VIERA (L.o 63, F.o 437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4822 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GRENNO de VIERA (L.o 63 F.o 505), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4711 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO REYES PIREZ o REYES PIREZ MONTIEL (L.o 63 F.o 465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4747 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO EDUARDO BORRONE LASO (L.o 63 F.o 195), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4763 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO BARRETO RODRIGUEZ, (L.o 63, F.o 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4618 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GITLA HOHSTEIN o HOCHSTEIN o HOCHSZTEIN de HERSZENBAUM o HERSZENBOJN (L.o 63, F.o 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4520 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ZOULA GUERRA de CANDAL (L.o 63, F.o 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4515 Ab.3-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN LUISA DUBRULL DE BELLOTI o BELLOTTI o DELOTTI (Lo. 65, Fo. 488) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125, Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $1.200.00 20|pub. 2294 Feb.24-v.mar.10-Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ILLICH ORELL, (Lo 2, F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 4985 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS WALTER PEREZ ANNOOT, (Lo 2, F.o 141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 4 de 1967. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 4989 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TERESA MONTEMURRO SCABONE, (L.o 2, F.o 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qnue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4992 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO CONSTANCIO NOSTRANI DIAZ, (L.o 2, F.o 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero, 27 de 1967. — Alfre do L. Llugain, Acutario.
1) $600.00 10|pub. 4994 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBANA GONZALEZ (L.o 2 F.o 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4735 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MELONI o MELONI LOPEZ (L.o 2 F.o 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir ne forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4736 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GROSSO o

MIGUEL GROSSO LEDA (L.o 2 F.o 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4737 Ab.5-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA PRESNO de COIROLO (L.o 2 F.o 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4738 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CARLOS CASARAVILLA (L.o 2. F.o 108) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4464 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA de LEON o DE LEON de BOSIO (L.o 2. F.o 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 6 de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4462 Ab.3-v.ab.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO POLLERO MACCIO (L.o 2, F.o 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10.pub 4465 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GUTIERREZ MENDOZA (L.o 2, F.o 78), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4466 Ab.3-v.ab.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTOS LEMA (L.o 1. F.o 652), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4467 Ab.3-v.ab.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION DE ESTEBAN de BUZO. (L.o 2. F.o 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 16 de 1967. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto
1) $ 600.00 10|pub. 4009 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OLARTE. (L.o 2, F.o 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) $ 1 800.00 30|pub 3613 Mz.15-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO VILAR, (L.o 2. F.o 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 3614 Mz.15-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PUGLIESE FERRARO de BARLETTA (L.o 2 F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1 800.00 30|pub. 2311 Feb.24-v.abr.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO SANTAMARIA y de MARIA MORENO MONTES de SANTAMARIA o MARIA MONTES de SANTAMARIA. (343 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Marzo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5349 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del ROSARIO GOMEZ de SALAZAR de AMESTOY, (65 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5346 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NIEVES DOMINGUEZ de NUÑEZ. (341 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5345 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ISIDORO GUISASOLA, (55|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5083 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR AUGUSTO PIRIZ BENTANCOR. (71|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5084 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA TRENTIN de MASTRANGELO. (1|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 15 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5153 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA CENDOYA de TELLA. (51|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 28 de Marzo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 4983 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, no se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PINO BENTANCOUR (359|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 4521 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTOLDO WIRTH BACKENROTH (313|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 1.800.00 30|pub 4203 Mar.29-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO ALEJANDRO PRESA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5350 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS OTTIERI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 4 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4963 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO PRADO PINTOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Marzo 31 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 5082 Ab.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO ACOSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Marzo 9 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5141 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCAS ECHEVERRE MAGALLANES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5142 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AKVYLE o AKVILE o KURMIS o AKVILIA o AKVIBE de apellido KURMYTE o KURMAYTE o MURINA o KURMIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4855 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONSTANTINO LUKAS o LUCAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4856 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL RAMON RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compares-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4750 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL POSE RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4615 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o CARMEN TURNES o TURNES PANTIN de CUPEIRO (2 - 494) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5262 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE EDUARDO FELIX BONFILL o BONFIL BAS (2 - 473), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5261 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VIÑAS o VIÑAS VARELA (2 - 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5260 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA o ZULEMA GOMEZ CONTI de FLORES, (60-525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formda sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5130 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO LARROSA STUART, (2-470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5151 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO IGNACIO MARTORELL ZABALLA o ZAVALLA o ROBERTO MARTORELL, (2-462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5156 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO ROSA MASCULIATTI o MUSCULIATI o MASCULIATE o MUSCULIATTO o MASCULIATO o MASCULIATI o MUSCULIATTI (2 - 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4442 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIN KECHICHIAN (2 - 437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4765 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MACHADO BONILLA (2 - 485) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4766 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR VITO RODRIGUEZ LOPEZ (2 - 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4762 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELLEN EVANGELINA o ELLEN EVANGELINE WILLIAMS de Mc CONNEL (2-450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4395 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KRIKOR PAPAZIAN, (2-464), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4627 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA IRISARRI de PAIVA y la de EFRAIN PAIVA IRISARRI (2 - 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4443 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ROSA o ROSA VARGAS (62-387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 4393 Mar.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE MANZO NAPOLI (2-452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 4396 Mar.31-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ELEODORO CETRINI LANZINI, (L.o 59, F.o 194), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5000 Ab.12-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PIEKARSKI JAKUBONS o EDUARDO PIEKARSKI JAKUBAUSKA, (L.o 59, F.o 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4984 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA LEZAMA de VILA, (L.o 59, F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5052 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GONZALEZ, (L.o 59, F.o 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5053 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GROMANDI de MOHR. (L.o 58, F.o 564), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5054 Ab.10-v.ab 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SETRAK TCHOLAKIAN SUSAN, (L.o 58, F.o 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5055 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO EZEQUIEL o EXEQUIEL VALABREGA NORZI, (L.o 59, F.o 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5056 Ab.10-v ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BAYER, (L.o 58, F.o 408), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 4982 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA DE LEON de OSORIO (L.o 59, F.o 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 4990 Ab.7 v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de HILARIA PEREYRA de RODRIGUEZ o PEREIRA de RODRIGUEZ

o PEREIRA de RODRIGUEZ CALVO o PEREYRA de RODRIGUEZ CALVO y de MERCEDES RODRIGUEZ PEREYRA de PRIETO o PEREIRA de PRIETO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 4993 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CURBELO de RODRIGUEZ (Lo 58, F.o 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 4996 Ab.7 v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO ANDUEZA o ANDUESA, (L.o 59 L.o 181). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 4997 Ab.7 vx.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR DIEZ DIEZ o BALTASAR DIEZ y DIEZ, (Lo 58 F.o 546). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Octubre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 30|pub. 5001 Ab.7-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES SALAMA (L.o 59, F.o 180), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 5002 Ab.7-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VERGA (L.o 58, F.o 577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis Alberto Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4868 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL DEL CASTILLO (L.o 59 F.o 128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4733 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA LARRIERA CROSA, (L.o 58, F.o 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4626 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA LUCIA MUÑOZ de DUARTE (L.o 58, F.o 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Octubre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4632 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRAGAGNOLO (L.o 59, F.o 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4473 Ab.3-v.ab 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DOMINGO SALVO BOSSIO (L.o 59, F.o 115), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 4474 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO OSORIO (L.o 59, F.o 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 3 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 4475 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GALUSSO (L.o 59, F.o 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4469 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SOFIA BUSCHIAZZO (L.o 59, F.o 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4470 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA o FELICIA MARIA PITTALUGA de SAN MARTIN (L.o 59, F.o 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 27 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4468 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA ROIG GARCIA, (L.o 59, F.o 65). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4370 Mar.31 v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO BAQUE MOLINARI (L.o 59 F.o 103). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 3 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4018 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMO GERARDO KÖHNE o KOEHNE REIDICK y de FRIDA KLUG-MASCHE de KOEHNE o KOCHNE, (Libro 57 Folio 585). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 3 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub 3127 Mar.14-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PUIME DOMINGUEZ, (L.o 57, F.o 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.800.00 3308 30|pub Mar.14-v.may.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS RODRIGUEZ BENTANCOUR o BENTANCUR, (F. 332), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5338 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA RITA VIGLIONE de DENTI, (F.o 634), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5155 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ALFREDO BONFIGLIO, (F.o 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 4561 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PRISCAL ALVAREZ o ALFREDO IGNACIO PRISCAL ALVAREZ (F. 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub 4525 Ab.3-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR TRIAS DIAS o TRIAS, (A. 443 - 966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — Rafael Payssé Reyes. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5352 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERICH RUDOLF o RUDOLPH DIETRICH HEINZIG (A. 37 - 67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5351 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO o JUSTINO FERRARI MOZZO, (A 29|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5087 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o JUAN VICTORIANO GONZALEZ FARIÑA, (A 1747), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5088 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA o STELLA MICHELAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5090 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSAL TORRES, (A 359|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5091 Ab.10-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SEGUNDA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Segunda Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEREYRA RODRIGUEZ, (L.o 20, F.o 393, N.o 1679), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1967.
1) $ 600.00 10|pub. 5163 Ab.10-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FORASTIERO MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, 23 de Enero de 1967. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 5320 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA NUÑEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 18 de Noviembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 4673 Ab.5-v.ab.18.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TORIBIO FRUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión 10 de Marzo de 1967. — Escribana Edilia Amral Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4674 Ab.5-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA FABEIRO RODRIGUEZ de GIGENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Abril de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5253 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AUGUSTO VIVIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5248 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO MARICHAL CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1967. — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5247 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Marzo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5246 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA CAPOTE MARTINEZ de BETZU conocida por LUCIANA CAPOTE MARTINEZ de BETZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10.pub. 5245 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesion de MERCEDES PECOCHE CALCAGNO o CALCAGNI o CALCAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1967 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5243 Ab.11-v ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA TARETTO de MEMOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Marzo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5249 Ab.11-v.am.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FRANCINI o FRANCCINI RAVERA de VAZALLO o BAZALLO o BASALLO o BAZALO o BAZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Marzo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5244 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 9 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 4933 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MARTINEZ o MIGUEL GERONIMO MARTINEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Marzo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 4637 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TEODORA MARTINEZ REQUENA de MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Agosto de 1966. — Ema N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 4638 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NATIVIDAD DIAZ o MARIA NATIVIDAD BELES de JUSTILLO o MARIA NATIVIDAD DIAZ de JUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Febrero de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 4509 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE EDUARDO FUREST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Marzo de 1967. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10 pub. 4510 Ab.3-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 8 de Febrero de 1967. — Dora Morov Sueta. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4268 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TEODORO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de Febrero de 1967. — Dora Morov Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5257 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 3 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5254 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 3 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5255 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES MACCHIAVELLO de MESSERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 20 de Febrero de 1967. — Dora Morov Sueta Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5256 Ab.11-v ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER OLIVERA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 3 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5121 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GABRIEL GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 31 de Marzo de 1967. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5161 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA MATILDE ROYOL de BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras 2 de Marzo de 1967 — Hugo Alvez, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 4514 Ab 3-v.ab 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se

hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GONZALEZ TRUJILLO (L.o 4, F.o 346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Marzo 28 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 5039 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BURMIDA de PEREZ (L.o 3, F.o 687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 11 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4801 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MEIRIÑO FUENTES (L.o 4, F.o 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 1 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4800 Ab.6-v ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BERNADET (L.o 4, F.o 305). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 14 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 4307 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de EMA PANARIO de BARRANCO o EMA PANARIO o IGNACIA VICTORIA PANARIO de BARRANCO, (L.o 4, F.o 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 22 de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4553 Ab.4-v.ab.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VICTOR COSTA, (L.o 4, F.o 117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 17 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4554 Ab.4-v.ab.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA CHINELLI o QUINELLI de FALERO. (L.o 4, F.o 353), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Marzo 28 de 1967. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 4306 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO MAIDANA BARRIOS. (L.o 3, F.o 461). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 1.o de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario
1) $ 600.00 10|pub 4308 Mz.31-v.ab.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERTILIO SOUZA o MERTILIO SOUZA o MERTILIO de SOUZA o MERTILIO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 1.o de Febrero de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5428 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA HONORIA ALVAREZ, PETRONA ALVAREZ de FONSECA y MANUEL ARTURO FONSECA, (L.o 33, F.o 83) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Marzo de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 5014 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 Marzo de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 5017 Ab.7 v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN PINEDO PORCIUNCULA de TECHERA o MARIA DEL CARMEN PINEDO SOSA de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 15 de Marzo de 1967 — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub 4301 Mar.31 v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARTIN MARISQUERENA e INOCENCIA ESTAVILLO de MARISQUERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 13 de Marzo de 1967 — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 4304 Mar.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Marzo de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario
1) $600.00 10|pub. 4299 Mar.31-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA CARMEN GALARDI de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Marzo de 1967. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5429 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARAMAR MONTEIRO DOS REIS MALVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de Marzo de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5427 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIO BRUN o BRUM LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Marzo de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 5018 Ab.7 v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA PEREZ o CONSTANCIA N. PEREZ o CONSTANCIA TEODORA PEREZ o CONSTANCIA NATALIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Marzo de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 5015 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO VIÑOLES DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 30 de Marzo de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 5016 Ab.7 v.ab21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANAURELINO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 13 de Marzo de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 4303 Mar.31 v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURO GONZALEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 14 de Marzo de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario
1) $600.00 10|pub. 4302 Mar.31 v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EUSEBIO ROBAINA PEREZ, ANGELA ROBAINA PEREZ y EUGENIA ROBAINA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo 15 de Marzo de 1967. — Mario V Ventimiglia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 4296 Mar.31-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 13 de Diciembre de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario
1) $600.00 10|pub. 4297 Mar.31 v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 10 de Marzo de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 4298 Mar.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUELINA ASUNCION ORGA ESTEFANO o MIGUELINA ORGA ESTIFANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 17 de Marzo de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario
1) $600.00 10|pub. 4300 Mar.31-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA SILVA o SELESTINA PAPA DE LA CRUZ SILVA TECHERA de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 22 de Noviembre de 1966. — José M. Betancor Tolacio, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 5154 Ab.10-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GARCIA ALVAREZ, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5410 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de INEREO PERCOVICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5411 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA ROSCARDIN de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5412 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO JUSTINIANO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5186 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GERVASIO PEREZ FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5269 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MARTINEZ BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub 5268 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BONJOUR LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5267 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIO DELGADO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgadi. — Colonia, 28 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5122 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FACAL de MADDALENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5123 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LIDIA o ELVIRA RICCA de TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4814 Ab 6-v.ab 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELIZABETH ANDREOLI de NAVILIAT o ROSA ELISA ANDREOLI HUBER de NAVILIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4870 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o INDALECIA MERCEDES NIEVES de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4471 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4472 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de 1.a Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA GREISING de APARIS u OLGA ANA GREISING GFELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás intesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Marzo de 1967 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 4502 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE POZZI RENKEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4503 Ab 3-v.ab 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DURQUET de ALDAX y de BELTRAN DURQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 del C. P. C.). — Colonia, 3 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200 00 20|pub. 4577 Ab.4-v.ab.17. My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MACCHI MAGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 4312 Mar.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELBIO RUBEN ASSIMONTI o ASSIMONTTI AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4578 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4579 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DEL DPTO. DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NIEVES PEROTTI de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Abril 7 de 1967. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi. Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 5382 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ARTUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario Abril 7 de 1967. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi. Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 5381 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DABE o DABER o DAVE o DABEE o DAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 5 de Abril de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5408 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEBENEDETTI o DEBEDETTI de FASINI. (L.o 1, F.o 344), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de Marzo de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5409 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL CHA GIRIBONE o GIRIBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de Febrero de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5407 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PABLO ZUNINO NERVI o FERVI o NERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de Febrero de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5406 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARRICIERI o ARRECIERI OBDULIO TROYA PARETTO, (L.o 1, F.o 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de Marzo de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4563 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DANIEL MARTINEZ y JUAN GELIO MARTINEZ AIRALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de Noviembre de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4529 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUELLA PAOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de Diciembre de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4530 Ab.3-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se-

hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario Marzo 17 de 1967 — Marta Elnordos, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5315 Ab.12-v.ab 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAMON STEMPHELET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Marzo 13 de 1967. — Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5314 Ab.12-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FIGUIERAS ALVAREZ o CARMEN FIGUEIRAS de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 30 de Marzo de 1967. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5316 Ab.12-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN EDUARDO COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de Febrero de 1967. — Esc. Hugo L. Wallusche Actuario.
1) $600.00 10|pub. 4891 Ab.7 v ab.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDA BAEZ BENTANCOUR de VIERA CABRERA y MIGUEL VIERA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Marzo 28 de 1967. — Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 4813 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ANGEL ARZARELLO AGRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Marzo 28 de 1967. — Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4812 Ab 6 v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LORENZO MARFURT SEILER o MARFURT ZEILES o MARFURT CEILER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario Marzo 2 de 1967. — Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4811 Ab 6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EYNARD o ALBERTO EYNARD EYNARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, Marzo 2 de 1967. — Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10.pub. 4816 Ab.6-v.ab.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LARRE de AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de Febrero de 1967 — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4679 Ab.5-v.ab.18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TEOFILO GUBLER GRATWOHL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario Marzo 2 de 1967 — Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4476 Ab 3-v.ab.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA DELIA SCHENCK SCHENCK de ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Rosario, 22 de Febrero de 1967 — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4594 Ab. 3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO REJAS o FRANCISCO REJA o REJAS CANELA y de RAMONA PRIMITIVA NUÑEZ o PRIMITIVA NUÑEZ o RAMONA PRIMITIVA NUÑEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de Febrero de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4595 Ab.3-v.ab 14.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IREINE PASTORIN de LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Marzo de 1967 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignola, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 4895 Ab.7 v.ab.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO AMADEO MARTINI CABRERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 13 de Febrero de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $600.00 10.pub. 4894 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SOCA o MIGUEL SOCA MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Marzo de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 4893 Ab.7 v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Diciembre de 1966 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub 4560 Ab.4-v.ab.17

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber: Que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de JULIO PEREZ, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el plazo de treinta días, a estar a derecho. — Durazno, Febrero 23 de 1967.
1) $ 600.00 10|pub. 4559 Ab 4-v.ab 17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUVENIL ISMAEL o ISMAEL COUTO COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Marzo 29 de 1967 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5115 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o VICENTA ISABEL CABRERA JAUNARENA de MARMION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 16 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5116 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO o EVARISTO TOMAS FERNANDEZ CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 9 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5117 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO BARTABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 24 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 5118 Ab.10-v ab.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICH o ERICO KRELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Febrero, 23 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago Actuario.
1) $600.00 10|pub. 4418 Mar 31 v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GALO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 15 de 1967. — Carlos M Reyes Vago, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 4417 Mar 31-v.ab 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BELTRANE de MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5293 Ab 11-v ab 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE HERNANDEZ de HERNANDEZ o CLOTILDE HERNANDEZ ALONZO de HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 20 de 1967. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 4955 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ALONZO BENTANCOR o RUFINO ALONSO BENTANCOR o RUFINO ALONZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 21 de 1966. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10.pub. 4954 Ab.7 v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA MARIA DEL LUJAN CARBO de CASALES o NILD CARBO de CASALES o NILDA MARIA DEL LUJAN CARBO BENITEZ de CASALES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Marzo 31 de 1967 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 4953 Ab.7 v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MANCUELLO de RODRIGUEZ o SARA BRIGIDA MANCUELLO OLASCUAGA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 4952 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA PREGO de DARTAYETE, citándose a

los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 21 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $600.00 10 pub. 4978 Ab.7 v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA NERIZ NOGUEROL de ACEVEDO u OLGA NERY NOGUEROL de ACEVEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Febrero 28 de 1967. — Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10 pub 4977 Ab 7v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MESA o JUAN MANUEL MESA ROCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Diciembre 27 de 1966. —Manuela Failache. Actuaria. Adjunta.
1) $600.00 10,pub. 4976 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDA HERNANDEZ de HERNANDEZ o JUANA HERNANDEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 21 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $600.00 10,pub. 4975 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GOMEZ LUZARDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 21 de 1966. — Manuela Failache. Actuaria.
1) $600.00 10 pub. 4974 Ab.7 v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $600.00 10 pub. 4972 Ab.7 v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LAZARA DE LA LLANA de DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 21 de 1966. — Héctor Raul Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 4970 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CHAPE RAMOS o CARMEN ESPERANZA CHAPE RAMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $600.00 10 pub. 4968 Ab.7 v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO EUSTAQUIO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $600.00 10 pub. 4967 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de MATEO BERNABE UMPIERREZ SANTOS o MATEO UMPIERREZ SANTOS o MATEO UMPIERREZ y de ANA GENARA IRIGOIN de LA PUENTE de UMPIERREZ o ANA GENARA IRIGOIN de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 31 de 1967 — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $600.00 10 pub 4956 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de TOMAS CANTISANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Noviembre 21 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $600 00 10 pub 4960 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANTONIA SOCA de PACCANARO o ANTONIA SOCA. HITZ de PACCANARO o ANTONIA SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Marzo 17 de 1967 — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 600 00 10 pub 4439 Ab 3-v ab 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ERASMA TRIAS de MARTINEZ y de MIGUEL NATIVIDAD MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Julio Martínez Trias bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Marzo 7 de 1967 — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1 800 00 30 pub 4481 Ab 3-v may 16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA PIEDRAHITA de LIMA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Febrero 28 de 1967. — Manuela Failache Actuaria Adjunta
1) $600 00 10 pub 4388 Mar 31-v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMON LOPEZ CARABALLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 29 de 1966. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) $600 00 10 pub 4389 Mar 31 v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CARDOZO ARISTIGUIETA de NORIA o PETRONA CARDOSA o CARDOZA o CARDOSO ARISTIGUIETA de NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 29 de 1966. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10 pub 4390 Mar 31 v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LEONARDO RODRIGUEZ LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Marzo 7 de 1967 — Hector Raúl Vernengo, Actuario
1) $ 1 800 00 30 pub 4117 Mz 28-v my 10

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FAUSTO DANIEL ECHAVARRIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Para que conste siento el presente que sello y firmo en Minas a los 29 días del mes de Noviembre de 1966. — José Del Cueto Narbondo, Juez
1) $600.00 10 pub. 4391 Mar 31 v.ab.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA GENARA GOMEZ de CORDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 17 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600 00 10 pub. 5203 Ab 11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN FELICIANA VELAZQUEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Setiembre 21, de 1966 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 5202 Ab 11 v ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES JUSTA PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 27 de 1967 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 5201 Ab.11-v ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA RIVERO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Febrero 1.o de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi Actuario.
1) $ 600 00 10 pub. 4326 Ab 5-v.ab 18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ROBAINA o ROBAINA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Febrero 1.o de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi Actuario
1) $600 00 10 pub 4324 Mar 31 v ab 13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORETO HERNANDEZ y de CARMEN HERNANDEZ de SUAREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Febrero 1.o de 1967 — Alberto Márquez Rimoldi Actuario
1) $600 00 10 pub 4325 Mar 31-v ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JOAQUIN TIMOTEO REJO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Febrero 23 de 1967 — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $600.00 10 pub 4327 Mar.31-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA GONZALEZ PLADA de MEIRANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Marzo 7 de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi. Actuario
1) $600.00 10 pub. 4328 Mar.31-v ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAULINO MOLINA ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Marzo 8 de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi. Actuario
1) $600.00 10 pub. 4329 Mar.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MEDINA de MASSUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Marzo 3 de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi Actuario.
1) $600.00 10|pub. 4330 Mar.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA VICTORIA RODRIGUEZ (materno: ZUNIN), de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. —
1) $600.00 10|pub. 4331 Mar.31 v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN CIPRIANO MARIA RODRIGUEZ PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 23 de 1966. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 4332 Mar.31-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MOZZO (materno: "DESA"), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Febrero 17 de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario
1) $600.00 10|pub. 4334 Mar.31 v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ALEJANDRINO GONZALEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Diciembre 23 de 1966. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario
1) $600.00 10|pub. 4335 Mar.31 v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO KICILIAC o KISELAK o KISILAK MAKARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Marzo 13 de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 4336 Mar.31-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TEODORO ALEJANDRO BARRUTIETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 28 de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 4337 Mar.31 v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FORCATTE o FURCATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 20 de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 4339 Mar.31-v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANA o ESTEFANIA WENCESLADA PLADA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 8 de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 4333 Mar.31-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Marzo 10 de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 4338 Mar.31-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VICENTE GIACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Noviembre de 1966. — Esc. María E Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5321 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO FAGUNDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Febrero de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 5007 Ab.7 v.ab.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PROSPERO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Noviembre de 1966. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 5008 Ab.7 v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ORELLANO DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 22 de Noviembre de 1966. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 5009 Ab.7-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Marzo 7 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 4899 Ab.7 v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PERPETUO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 21 de 1967 — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub 3403 Mar.13-v.may.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ACASIO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 23 de Diciembre de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 400.00 10|pub. 5069 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de STOESEL CABRAL o JOSE STOELSON de BARROS y LEONIDAS E. o ESPARTANO o LEONIDAS DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 6 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5070 Ab.10-v.ab 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEVAN o JUAN ESTEBAN CARBALLO o CARVALLO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 10 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5071 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de Febrero de 1967. — Alvaro M Fernández, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 4385 Mz.31-v.ab.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JEREMIAS AVELINO SOSA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 10 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 4806 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA CLEMENCIA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 8 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 4564 Ab.4-v.ab 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA NICOMEDES SOSA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 10 de 1967. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 600.00 10|pub. 4565 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CORREA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 7 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub 4566 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES LOPEZ de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 7 de 1967. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub 4567 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL GARCIA ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 8 de 1967. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 4568 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDAS o LEONIDAS CLARO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 17 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 600.00 10|pub. 4574 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 17 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 4575 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a la heredera doña Omelia Suárez Cabrera por el término de noventa días. — Rocha, Diciembre 23 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800 00 30|pub. 2487 Feb 28-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LLOBET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Marzo de 1967. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5367 Ab. 12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SAINT o AMALIA SAINT PASTOURS o AMALIA SAINT PASTOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Marzo de 1967. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 4692 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO TENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Febrero de 1967. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 4694 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATTANEO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Diciembre de 1966. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 4693 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REMEDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Marzo de 1967. — Esc Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 4345 Mz.31-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BENTANCUR o BENTANCURT o BITANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 3 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5364 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BREVENTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 21 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5365 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 3 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5366 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA u OFIMIA SAFI o MARCOS o MORCOS SAFI de ASSIS o de ASIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 4699 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO DE LOS SANTOS y BRIGIDA GONZALEZ o GONZALES DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 12 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 4698 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CURZIO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 23 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 4697 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MILLER o MULLER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 23 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 4696 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AILEC SOTO de COCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 14 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 4695 Ab.5-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 7 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5045 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BAUZA CURBELO o PEDRO BAUSA o BAUZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 24 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5044 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO LEON MARTINEZ BENTANCUR o ALEJO MARTINEZ BENTANCUR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5043 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA o TOMASA MERCEDES OLIVA de ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 28 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5042 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO JOSE PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 17 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5041 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA CUNQUERO de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 17 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5040 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOLA PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5066 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CURBELO MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 9 de 1967. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5065 Ab.10-v.ab 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ROGELIO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 17 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5064 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LOPEZ BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Junio de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5063. Ab.10v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GERIBON de MORENO o JACINTA ALEJANDRINA GERIBON o GERIBONE MARTINEZ de MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5062 Ab.10-v ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JUSTO JOSE SELLANES o JUSTO JOSE SELLANES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 14 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5061 Ab.10-v ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de PASCUAL BIDEAU, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Marzo 28 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5101 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL FRANCISCOVICH PARDO, emplazando y ci-

tando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 24 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5102 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ESTHER LILIA BONTI de GARRONE, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Marzo 17 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5103 Ab 10-v.ab.24.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL NEMESIO JAUREGUY MENDEZ, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Marzo 27 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5104 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de RICIERI BERNARDINO o RISIERI BERNARDO o BERNARDINO PERESSINI, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Marzo 17 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5105 Ab.10 v.ab.24.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de VICENTE LINO GADEA, citando y emplazando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Marzo 17 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5106 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de EMILIO LLAPUR o LLAPUR NEME, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Marzo 28 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5107 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de DIOSCA o DEOSCA LEGUIZAMON de RIVAROLA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Marzo 31 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5108 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LEO POLDO FROIDEVAUX o LEOPOLDO JORGE LEON FROIDEVAUX, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Marzo 29 de 1967. — Horacio A. Baudin, Escribano Actuario.
1) $600.00 10|pub. 4966 Ab7 v.ab.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NUÑEZ CARBAJAL o ALBERTO MANUEL NUÑEZ, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Marzo 16 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4557 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PEYRONEL BERGER emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Marzo 17 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4558 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA GIMENEZ de CASTRO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Marzo 8 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4372 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ZEFFERINO o CEFERINO POUSO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Marzo 15 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4373 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de MARIA INDALECIA GIORGETTA de SOSA o MARIA o MARIA INDALECIA GIOGETTA o GIORGETTA de SOSA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Marzo 27 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4375 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO DOLARA o DOLARA MANCHADO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Marzo 16 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4376 Mz.31-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LIMA o MIGUEL TITO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 3 de 1967. — Teresa Marta Scapucio de Lépore, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 5109 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AILEEN MAY JOSEPHINE FALLON de HOGBEN o AILEEN HOGBEN o AILEEM MARY JREFINA FALLACI o AILEEN JOSEFINA FALLON; citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 21 de 1967. — Elías De Biase, Juez Engdo. Primera Sección.
1) $ 600.00 10|pub. 4374 Mz.31-v.ab.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SABINO ACUÑA TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5278 Ab.11-v ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GENARO LIMA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5279 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO OLALDE ARANGUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 28 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 5073 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ISABEL PIGUILLEM SUANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1967. — Elio E. Besonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5074 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO MARGARITO GOYEN MATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4570 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don ELIAS AZURICA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 9 de Marzo de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5152 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña FELIPA BARRAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 16 de Diciembre de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 4437 Ab.3-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SIXTO FERNANDEZ o ALFREDO SIXTO FERNANDEZ MAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Marzo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5058 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ROSA o RAMONA ALCIRA BENITEZ de MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Marzo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5057 Ab 10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA GERTRUDIS GIGENA ALVES de VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Marzo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4667 Ab.5-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANA TORRES de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Diciembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4666 Ab.5-v.ab.18.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE SAN JOSE

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 9.099, de Setiembre de 1933 y para caducidad de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos, referente a los solares que se dirán, se hace saber a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderle sobre los solares que se indican:
5ta. sec. jud. del Dpto. de San José, solar 12 de la manzana 12, padrón 1009 m. á.
Nombre: Arnoldo González.
5ta. sec. jud. del Dpto. de San José, solar 13 de la manzana 12, padrón 1009 m á.
Nombres: Arnoldo y Eubaldo González.
2) $2.700.00 15|pub. 4080 Mar.28-v.ab.17.

VILLA LA COLINA

Fraccionamiento Villa La Colina 16.a Sección Judicial de Canelones, hace saber a los promitentes compradores de los solares del fraccionamiento Villa La Colina padrones originarios Nos. 764 y 27579 y planos del agrimensor Francisco Lafranconi que de acuerdo a la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido en el artículo 10 de la Ley N.o 9099 que se ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa y que en consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedarán operadas dichas caducidades.

Los promitentes compradores son los siguientes:

Padrón 764: Martín Varela y María Méndez de Varela; Solar 2, Manzana C; Gualberto Arias y Delia Dalgueiro, Solar 3, Manzana C; José Carlos Quintana, Solar 7, Manzana C; María Elena Rodríguez de Tusso, Solar 14, Manzana C; Ema C. de Suárez, Solar 2, Manzana D; Ema C. de Suárez, Solar 7, Manzana D; Rodolfo Costa, Solar 1, Manzana E; Aurora Di Gregorio, Solar 17 Manzana E; Elbio Almeida, Solar 18, Manzana E; Juan Peña, Solar 17, Manzana F; Mario Cuadrado Rodríguez, Solar 18, Manzana F; H. Bentancor, Solar 8, Manzana H.

Padrón 27579: María Z. E. de Basualdo, Solar 2, Manzana A; Víctor Basualdo, Solar 3, Manzana A; Fernando Fontana, Solar 4, Manzana A; Miguel Angel Irigoyen, Solar 2, Manzana C; Esmir Akink Juncal, Solar 3, Manzana D; Manuel García Camaño, Solar 8, Manzana D; Rocco Scarpitta Solar 6, Manzana F.

2) $3.600.00 15|pub. 4120 Mar.28-v.ab.17.

BANCO DE PAN DE AZUCAR

Ley de 20 de Setiembre de 1933, Art. 10. — Se advierte a Eladio Méndez Nieves y Jesús Ferreira Silvera o a sus herederos, causahabientes, que habiendo transcurrido más de 4 años sin efectuar pago de cuotas de precio de compra del solar N.o 14 de la manzana "C" del Barrio El Molino, Sección Judicial 1.a del Departamento de Maldonado, promesa inscripta con el N.o 8768, al folio 22.009, del libro 124, que transcurrido 15 días, habrán caducado sus derechos sobre el solar de referencia. — San Carlos, 10 de Marzo de 1967. — Escribanía Fígoli.

2) $ 1.800.00 15|pub. 4340 Mz.31-v.ab.21.

Ley de 20 de Setiembre de 1933, Art. 10. — Se advierte a Ruben Darío Olivera Sánchez o a su herederos o causahabientes, que habiendo transcurrido más de 4 años sin efectuar pago de cuotas de precio de compra del solar N.o 17, manzana "E" del Barrio El Molino, Sección Judicial 1 a del Departamento de Maldonado, promesa inscripta con el N.o 1879, al folio 6078, del libro 124, que transcurridos 15 días, habrán caducados sus derechos sobre el solar de referencia. — San Carlos, 10 de Marzo de 1967 — Escribanía Fígoli.

2) $ 1.800.00 15|pub. 4341 Mz.31-v.ab.21

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de las personas, que se nombrarán, a sus herederos, o sucesores a cualquier título que por no pagar las cuotas de los solares de las promesas o boletos de venta que firmaron, las mismas o los mismos, caducarán, conforme lo prescribe el art. 10 Ley N.o 9099

Solares ubicados en Balneario Kiyú, padrón N.o 853 m|á. sexta sección judicial de San José; solar 9, manzana 9; Gil Fernández Almirón; solar 11, manzana 8, Corina Fernández de Aguiar; solar 1, manzana 16, Américo Lowinger Weisz; solar 3, manzana 20, Américo Lowinger Weisz; solar 9, manzana 19 Américo Lowinger Weisz; S. 2, manzana 27, Mirtha Ruiz Díaz; solar 5, manzana 27 Eva Lindenbaum Kemeny solar 14, manzana 24, Juan Angel Acosta Martínez; solar 17, manzana 13 "D" Teófilo Collazo; solar 13, manzana 13 "F", Elida Kachadourián de Franciscone; solar 20, manzana 13 "F", Juan Carlos, Alcides Roberto y Rosa Hilda Dittamo; solar 15, manzana 17, Ramón L. Morosini; solar 22, manzana 13 "D", Angel González Sánchez; solar 17 manzana 13 "B", Angel González Sánchez; solar 10, manzana 13 "C", Javier Bachini y señora; solar 11, manzana 13 "C" Orestes Calviño; solar 1, manzana 26, E. González Araújo.

Solares ubicados en Barrio Parque Esmeralda, sexta sección judicial de San José: solar 3, manzana "C", Pablo Ibarra García, padrón 64 m|á; solares 1 y 2, manzana "F", padrón 65 m|á; Antonio Emanuelle Sellanes; solar a manzana "I" padrón 71 m|á; Oscar María Navas.

Solares ubicados en Bifurcación, séptima sección judicial de San José: padrón 106, Antonio Santos Martínez: solar 6, manzana "D" padrón 82 m|á; Carmelo Varela Quián; solar 4, manzana "D", padrón 82, m|á; Isabelino Ramos De León.

Solares ubicados en Mallada, séptima sección judicial de San José; padrón 6147, Luis Alberto Pérez; padrón 6149 Elia Busto de Pérez.

Solares ubicados en Capurro, segunda sección judicial de San José; solares 92 y 93, manzana "J", padrón 208 m|á; Eulalia Perdomo de Laiño; solar 72, manzana "I", padrón 206 m|á; Ramón Mario Umpírrez.

Solar ubicado en la primera sección judicial de San José; solar 5, huerto 58; Vicente Malaguez Galain.

Por lo tanto después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedarán caducadas dichas promesas".

2) $7.200.00 15|pub. 5059 Ab.10-v.my.2.

BANCO PAN DE AZUCAR

Ley de 20 de Setiembre de 1933, Art. 10. Se advierte a Luisa Alemán Camaño o a sus herederos o causahabientes, que habiendo transcurrido más de 4 años sin efectuar pago de cuotas de precio de compra del solar N.o 2, de la manzana "D" del Barrio "El Molino", Sección Judicial Primera del Departamento de Maldonado, promesa inscripta con el N.o 9716 al folio 25.111 del libro 124, que transcurridos 15 días, habrán caducados sus derechos sobre el solar de referencia. — San Carlos, 17 de Marzo de 1967. — Escribanía Fígoli.

2) $ 1.800.00 15|pub. 5203 Ab.11-v.my.3.

3-Convocatorias Comerciales

ARDUINO HERMANOS S. A.
(EN LIQUIDACION)
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos S. A., (En liquidación), para a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1967, a las 19 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio 1369, esc. 5, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966; B) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; C) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar las acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de 5 días. — Los liquidadores.

3) $1.800.00 10|pub. 4549 Ab.3 v.ab.14.

BENNETT Y BRANDON S. A.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto en los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1967, a las 11 horas, en el local de la calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966; 2) Elección de miembros del Directorio y Comisión Fiscal; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado Bancario en la oficina de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Marzo 27 de de 1967. — El Directorio.

3) $2.700.00 15|pub. 4499 Ab.3-v.ab.24.

LA URUGUAYA S. A.
PRIMERA INSTITUCION NACIONAL DE SEGUROS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de La Uruguaya S. A., para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de abril de 1967 a las 11 y 30 horas, en el local de la Sede Social, Soriano 791, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966; 2) Designación de Directorio y Síndico 3) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, deben registrar sus acciones con tres días por lo menos a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

3) $ 2.700.00 15|pub. 4979 Ab.7-v.ab.28.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca, para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar en el local de Suárez, Departamento de Canelones, el 27 de Abril de 1967, a las 9.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1). Aumento del número de Directores y designación 2) Designación de accionistas para refrendar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea, deberán presentar sus acciones o certificado de depósito en un Banco del país o del extranjero en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

3). $1.200.00 8|pub. 5079 Ab.10-v.ab.20.

ARROZAL "33" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrase el día 18 de Abril de 1967, a las 11 y 30 horas, en la sede social Camino Santos 4900 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Aplicación Artículo 25 de los estatutos sociales; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al trigésimo segundo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1966; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Fijar la remuneración del Síndico; 5.o Elección de Síndico, titular y suplente; 6.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos, en la sede social hasta tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, Marzo de 1967. — El Directorio

3) $1.050.00 5|pub. 5093 Ab.10-v.ab.14.

MATEO BRUNET S. A. C.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de Abril de 1967, a las 11 horas, en el local de la Avenida Uruguay N.o 919 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Fijación del dividendo a pagar sobre acciones preferidas por el ejercicio 1967, según Art 5.o; 5.o) Elección de Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — El Directorio.

3) $ 1 050.00 5|pub. 5048 Ab.10-v.ab.14.

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de Abril de 1967, a las 10 y 30 horas, en el local de la Avenida Uruguay N.o 919, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Reparto de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, ante la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — El Directorio.

3) $1.440.00 8|pub. 5047 Ab.10-v.ab.20.

ELECTROLUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Art. 25 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 28 de Abril de 1967, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Juncal 1382, para considerar la siguiente orden del día

1o) Consideración y aprobación del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio de 1966; 2.o Distribución de utilidades; 3.o) Retribución de Directores y Síndicos; 4.o) Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes para un nuevo período de un año; 5.o) Elección de

un Síndico titular y un suplente para un nuevo período de un año; 6.o) Designación de 3 accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios de las mismas, lo menos con 2 días de anticipación a la fecha de la asamblea, en el local de la Sociedad, de acuerdo al Art. 30 del estatuto social. — El Directorio

3) $1.680.00 8|pub. 5046 Ab.10 v.ab.20

FRANCISCO ALONSO ADAMI S. A.

Se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede de la calle Colonia 1801, de esta ciudad, el día 26 de Mayo, a las 21 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Síndico; y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene, que para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribir con dos días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito bancario. — Montevideo, 7 de Abril de 1967. — El Directorio.

3) $ 450.00 3|pub. 5303 Ab.11-v.ab.13.

Se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede de la calle Colonia 1801, de esta ciudad, el día 26 de Mayo, a las 21 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1964; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Síndico; y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene, que para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribir con dos días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito bancario. — Montevideo, 7 de Abril de 1967 — El Directorio.

3) $ 450.00 3|pub. 5304 Ab.11-v.ab.13.

BROMBERG y Cía. S. A.

De acuerdo a lo establecido por los Arts. 11 a 17 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accinistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Abril de 1967, a las 14.30 horas, en la sede de la Asesoría Letrada, calle Paysandú 935, P. 3.o, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el Informe del Síndico correspondiente al 19 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Destino de las utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar, en la mencionada Asesoría Letrada, sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas, otorgado por un Banco, por lo menos 48 horas antes de la asamblea — El Directorio.

3) $ 1.050.00 5|pub. 5224 Ab.11-v.ab.17.

DODERA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1967, a la hora 9, en Palacio Salvo, piso 10, Esc. 1002, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios finalizados el 31|1|1961, 31|1|1962, 31|1|1963, 31|1|1964, 31|1|1965, 31|1|1966; 2.o) Elección del Directorio. — El Directorio.

3) $ 900 00 10|pub. 5300 Ab.11-v.ab.25.

O. K. INDUSTRIA RENOVADORA DE NEUMATICOS DEL URUGUAY S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Abril de 1967, a la hora veinte, en el local social, sito en la Avda. Gral. Eugenio Garzón 863, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuentas de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1966; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Fijación de retribución extraordinaria a los Directores y Síndico; 4.o) Consideración de la renuncia presentada por los miembros del Directorio y elección de nuevas autoridades; 5.o) Designación del Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum y firmar el acta de la asamblea.

3) $ 540.00 3|pub. 5194 Ab.11-v.ab.13.

Y. LUCAS-CALCRAFT S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 27 de Abril de 1967, a las 10 horas, en el local social calle Treinta y Tres 1512, 1er. piso, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de miembros titulares y suplentes del Directorio; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que las acciones o certificados pertinentes, deberán depositarse en el local social, calle Treinta y Tres 1512, 1er. piso, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, (Art. 22). — El Directorio.

3) $ 450.00 3|pub. 5259 Ab.11-v.ab.13.

CARRAU y Cía. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Abril de 1967, a las 16.30 horas, en el local social, Avda. Centenario 3444, para considerar el siguiente orden del día:

A) Acta de la asamblea anterior; B) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y suscriban el acta respectiva; C) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe sobre situación y marcha de los negocios; D) Fijación del valor de transacción de las acciones ordinarias. (Art. 16); E) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos y de Fiscal de la Sociedad.

Nota. — Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea.

3) $ 900.00 5|pub. 5233 Ab.11-v.ab.17.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 29 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 27 de Abril de 1967, a las 16.00 horas, en el local social, Avda. Centenario 3444, para considerar el siguiente orden del día:

A) Reforma del Art. 5.o de los estatutos sociales; B) Distribución del saldo que arroja al 31|12|966 el Fondo de Reserva Especial, de acuerdo al Art. 41, Inc. H) de los estatutos; C) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Nota. — Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea.

3) $ 750.00 5|pub. 5234 Ab.11-v.ab.17.

CURTIEMBRE DELBONO Y PENA S. A.

14 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la 14 asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 28 de Abril de 1967, a las 17 horas, en el local social, calle Barros Arana 5500, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario, (Art. 14, Inc 6); 2.o) Pronunciarse sobre la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias; 3.o) Aprobar el reparto de utilidades, fijación de dividendos, (Art. 14, Inc. 4) y retribución al Directorio; 4.o) Designación de Síndico titular y suplente. (Art. 14, Inc. 3.o).

Se previene a los señores accionistas, que para intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la sede social o presentar un certificado de depósito de las mismas, expedido por una institución bancaria, con anticipación de tres días a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.920.00 8|pub. 5192 Ab.11-v.ab.21.

5 a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la 5.a asamblea general extraordinaria a realizarse el día 28 de Abril de 1967, a la hora 17.30, en el local social, calle Barros Arana 5500, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario: 2.o) Reforma estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas, que para intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la sede social o presentar un certificado de depósito de las mismas, expedido por una institución bancaria, con anticipación de tres días a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.440.00 8|pub. 5191 Ab.11-v.ab.21.

BANCO CONTINENTAL DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el art. 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse en el local del Banco, Plaza Independencia N.o 743, el día 28 de Abril de 1967, a las 18 horas, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1) Disolución anticipada sin liquidación de la Sociedad y su fusión con el Banco de Cobranzas; 2) Otras resoluciones y autorizaciones conexas con el apartado anterior; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta a los efectos establecidos en el Art. 29 de los Estatutos Sociales.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los mencionados estatutos para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en las Oficinas del Banco, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — El Directorio.

3) $1.050.00 5|pub. 5230 Ab.11-v.ab.17.

GASPARRI HERMANOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto en nuestros estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de Abril próximo, a la hora 11, en el local de la sociedad, avenida Agraciada número 2720, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Síndico (artículo 15, Inciso B); 2.o) Consideración de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1966 y cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 21, inciso A); 3.o) Remuneración del Síndico (artículo 14); 4.o) Distribución de utilidades (artículo 26); 5.o) Venta de bienes raíces (artículo 4, inciso E) y (artículo 11, inciso F); 6.o) Nombramiento del Síndico o Comisión Fiscal para el período 1967-1968 (artículo 14 y artículo 21, inciso B); 7.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 21, inciso C).

De conformidad con el artículo 17, los señores accionistas que concurran a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta el día 19 de Abril inclusive. — Los señores accionistas no asistentes, podrán hacerse representar según indica el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, 4 de Abril de 1967. — El Directorio.

(3) $720.00. 3|pub. 5305. Ab. 12-v.ab.14.

CADI S. A.

De acuerdo a los artículos 18 y 24 de los estatutos sociales, el Directorio de Cadi S. A. convoca a los Sres. Accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Abril de 1967 a las 12 y 30 horas en el local de Misiones 1408 Esc. 20 a fin de tratar los siguientes puntos:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1966; 2) Elección de Síndico y su suplente.

Los Sres. Accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local indicado para la asamblea, tres días antes de la fecha de ésta. — El Directorio.

(3) $ 750.00 5|pub. 5432 Ab.12-v.ab.18.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

El directorio, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos de la sociedad, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 22 de abril próximo a las 10 y 30 horas, en el local social de la Avenida Gral. San Martín 2.400, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de los balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas y memoria del directorio correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1962, 30 de junio de 1963, 30 de junio de 1964, 30 de junio de 1965 y 30 de junio de 1966; 2) Designación de nuevo directorio y Síndico con los suplentes respectivos; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en el local indicado, hasta el acto de la celebración de la asamblea. — El Secretario.

(3) $ 630.00. 3|pub. 5414. Ab.12v.ab.14.

CAILLON Y HAMONET
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Abril de 1967, a las 11 horas, en nuestro local social de la calle Salto No. 1161. Orden del día:

1) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria, informe del Síndico, y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1966; 2) Elección del Síndico titular y Síndico suplente; 3) Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y el Síndico, firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 del estatuto social, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea general ordinaria.

(3) $360.00. 2|pub. 5310. Ab.12v.ab.13.

FAMAX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Abril de 1967, a las 17 y 30 horas, en el local social de la calle Buenos Aires 583, planta baja. Orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966; 2) Elección de directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea general ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 del estatuto social, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

(3) $ 540.00. 3|pub. 5311. Ab.12-v.ab.14.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

Los sucesores de Santos Carmelo Ramírez, propietarios del Nicho N.o 105 bajo, fila derecha del Cementerio de Trinidad, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Intendencia, dentro del plazo de 30 (treinta) días a contar de la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Marzo 27 de 1967. — Arq. Pedro Saldún, Intendente. — Dr. Luis A. Criscl, Secretario.

4) $ 1.300.00 30|pub. 5012 Ab.7-v.may.23.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "OROSMAN LUIS LOPEZ y NORMA VILLAGRAN. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V.- 269 año 1965) se hace saber que por resolución del día 23 de Setiembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Orosman Luis López y Norma Villagrán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por artículo 7.o de la Ley 13 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub 4839 Ab.6-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Guzmán Alvarez c|DELIA SILVA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-157. año 1966) se hace saber que por resolución del 2 de Junio de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Guzmán Alvarez y Delia Silva, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 13 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 4770 Ab.5-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Elía González Cudeiro con JULIO LOPEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-239 año 1966), se hace saber que por resolución del 29 de agosto de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio López y Elía González Cudeiro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la ley 13 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 4261 Mar.30-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "LUIS ALBERTO MARTINEZ c|ANGELITA CONCEPCION HERNANDEZ Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V-427, año 1966)" se hace saber que por resolución del 29 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Alberto Martínez y Angelita Concepción Hernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 13 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 3412 Mz.13-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 30 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: JULIO CESAR PIGNONI y LILIA ELVIRA BRUSSONI (L.o 64 F.o 528), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 3244 Mar.10-v.abr.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 105) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAUL SICHERO BOURRE o BOURET y BLANCA CHARQUERO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en artículo 7.o. Ley N.o 10.783. — Montevideo, Abril 3 de 1967. — Elbio A. Panario, Actuario adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 5309 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 521), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges "MARIO FELIPE BRUSSONI y ELVIRA MURAGLIA" y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 4 de Abril de 1967. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $1.200.00 20|pub. 5170 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (L.o 68, F.o 521), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EDUARDO CESAR GORTARI y LIL FERNANDEZ, se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $1.200.00 20|pub. 5169 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 525), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los conyuges LUIS PEDRO VILLEMUR TRIAY y YOLANDA AÑON, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo Abril 5|967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.200.00 20|pub. 5168 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68. F.o 552), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN FRANCISCO IRURETA GOYENA y MARIA EMMA IRURETA GOYENA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o de la Ley 10.783 — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 4478 Ab.3-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 119), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE MARIO CELLERINO y DELIA VILAS, y se cita a los interesados, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.260 00 20|pub. 3431 Mar.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (L.o 68, F.o 430), se hace saber que se dispuso la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO BRUZZESI y ROSA LIA ORTIZ y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 3669 Mar.15-v.ab.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (L.o 2, F.o 52), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROSENDO SEQUEIROS y MERCEDES CASTRO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Febrero 27 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.600 00 20|pub. 3466 Mar.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (L.o 68, F.o 87), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO DOMINGO CHIAPPARA y CELIA DELPINO y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10 783. — Montevideo Marzo 7 de 1967. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

5) $ 1.600 00 20|pub 3289 Mar.10-v.abr.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 10 de Febrero de 1967 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre WALTER LUIS CENSATO CABALONE y EDELWEIS SJOMAN de MELO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $ 1.600.00 20|pub. 5353 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Truno, se hace saber que con fecha 2 de Febrero de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada, entre HECTOR RUGGIERO y MARIA GLORIA FRANCO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Marzo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $1.600.00 20|pub. 5167 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 22 de febrero de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FELIX WEISZ y YOLANDA COLLAZO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 28 de Febrero de 1967 — María A. Cohas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3581 Mar 14-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de Octubre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges JOSE VILLAVERDE CAMPOS y MARIA TERESA SOLLA CORDO Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1956. — Montevideo, Febrero 27 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2671 Mz.15-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por decreto de fecha 29 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA EUGENIA LOPEZ MERINO y GILBERTO SAENZ GALLINAL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 13 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 1 600 00 20|pub 3246 Mar.10-v.abr.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO EDUARDO JOHNSON y ESTELA ALEMAN, (58|675), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos del Art. 7.o de la Ley 10.783 — Montevideo, Marzo 3 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.600 00 20|pub. 4024 Mz.28-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZYOKIND STOLARZ o STOLORZ y AIDA FLEISHMAN. L.o 56 F.o 532, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley 10 783 — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1 600 00 20|pub 3287 Mar.10-v.abr.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MONZA, BLANCA EMILIA c|ZAVALA ZAVALA, DIEGO FERNANDO Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-348|963)". se hace saber que con fecha 30 de Abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Fernando Zabala Zavala y Blanca Emilia Monza.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art 7 o) — Montevideo, 14 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3412 Mz.13-v.ab.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALBERTO G. DE LA BANDERA y CLARA AMALIA VARELA (Ficha E-492|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Febrero de 1967. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto
5) $ 1.600.00 20|pub. 4631 Ab.4-v mav.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JORGE TAUBERT y JACINTA ALFARO (Ficha E-244|965), citándose se los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de seseta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 21 de Julio de 1966 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600 00 20 pub. 4619 Ab.4-v may 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LILIAN AYALA y ALFREDO CABRERA (Ficha E-24|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones .— Montevideo 2 de Marzo de 1967 — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto
5) $ 1.600 00 20|pub. 3465 Mar 17-v.ab 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre NOEMI RODRIGUEZ y JOSE CARLOS REVETRIA, (Ficha E-484|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
5) $ 1 600.00 20|pub. 3652 Mar 15-v.ab 18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MANUEL FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ o MANUEL FRANCISCO SANCHEZ Y SANCHEZ contra MARTHA JULIA VIVAS VELAZQUEZ Ficha E 242|66, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1966 — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta
5) $ 1 600 00 20|pub 3248 Mar.10-v abr.13

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: "Yerú Gaggero con CARMEN DIAZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V - 417 año 1966), se hace saber que por resolución del 28 de diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Yerú Gaggero y Carmen Díaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1967 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2 000 00 20|pub. 3926 Mar 27-v ab 24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 2 de Setiembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: MANUEL FERRES y FLOR DE LUZ JAIMA. (L.o 64, F.o 317), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 5227 Ab.11-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber que con fecha 17 de Marzo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "CARLOS ALBERTO MATONTE SCARIATO e ILDA PEREYRA MARQUEZ", (L.o 64, F.o 525), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 5 de Abril de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 5092 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Once Turno, se hace saber que con fecha 9 de Marzo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: ROGUER ARMANDO BASSO y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ (L.o 64, F.o 513), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto
5) $1.600.00 20|pub. 4501 Ab.3-v may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 21 de febrero de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre ENRIQUE CARLOS DE BONI y ALBA ENZA BENZO (L.o 64, F.o 463), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 6 de 1967 — Esc. Julio Maia Actuario Adjunto
5) $ 1.600 00 20|pub 3615 Mar.15-v.ab.18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 28 de diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GASTON GUELFI y LIDIA MENDY (L.o 64 F.o 467), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10 783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Marzo 8 de 1967 — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1 600.00 20|pub 3497 Mar.14-v ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 69).- se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DEOLINDO ARMANDO TIRELLI y MARGARITA CARMEN MORENO, y cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 29 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.200.00 20|pub. 5171 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (L.o 2, F.o 65). se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA CARMEN TISSONI y OMAR BIENVENIDO BORRAS, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 4225 Mz.29-v.ab.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 7), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de los cónyuges JORGE ARIEL COLACCE PINNA e HILDA HAYDEE MOLINARI GUECAIMBURU, y se cita a los interesados a fin de que comparez-

can en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 7.o, Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 13 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub 4025 Mz.28-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 1, F.o 696), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ERNESTO RODRIGUEZ SARCIADA y DOMINGA ILDA ALBORNOZ, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1 200.00 20|pub. 4074 Mz.28-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "CHEMINADE MAUD G. y BERTHOIN MARCEL H. - Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 2, F.o 19), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Maud Georgette Cheminade y Marcel Henri Berthoin, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7 de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub 3245 Mar.10-v.abr.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 23 de Febrero de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HEBER DOTTA VITUREIRA y MIRTHA GLADYS AGUETE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Marzo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $1.600.00 20|pub. 5270 Ab.11-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 15 de Febrero de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre BLANCA MARIA CATALINA IRIARTE MONTIEL y MIGUEL WALTER ESTEVEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Marzo de 1967. — Dra. Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

5 $1.600.00 20|pub. 5165 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 21 de Febrero de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIA REYNA BERMUDEZ y WALTER CONRADO TELLO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Marzo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $1.600.00 20|pub. 4446 Ab.3-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 29 de Diciembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JORGE LUIS CHIAPPE y CLELIA RENEE SARAVIA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Marzo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub 3309 Mar.10-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 28 de Diciembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre OROSMAN JORGE ECHEVARRIA LEUNDA y CASILDA PETIT AYALA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10 783 a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Marzo de 1967. — Dra Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 3310 Mar.10-v.abr.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 28 de diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS A. CROSTA y YOLANDA MARGARITA CAPRIO de CROSTA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 1 600.00 20|pub. 3944 Mar 27-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado por auto N.o 7 de febrero 3 ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ANTONIO ALEJANDRO FATTORI y BERNARDINA BASILIA PASTORINO ANDINO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 3 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 3501 Mar 14-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "DOMINGUEZ, LUIS ALBERTO y LAGOMARSINO, JULIA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (2|430), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges Luis Alberto Domínguez Oneto y Julia Esther Lagomarsino González, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 31 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 4630 Ab.4-v may.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "ZEINAL WALTER y ANA MARIA MENENDEZ de ZEINAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 1, F.o 571), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados: Walter Zeinal y Ana María Menéndez de Zeinal, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 3932 Mar.27-v.ab.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Martínez, Gladys Sofía contra CLAUDINO CHARQUERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (1.o|657), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Claudino Charquero y Gladys Sofía Martínez, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 3579 Mar 14-v.ab.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Suárez, Blanca Nelly contra CIRILLO, FELIZ ALEJANDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 1, F.o 648), se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 3580 Mar.14-v.ab.17

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA ELSA MORENO de RIOS y MANUEL FRANCISCO RIOS DUBRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 1 600 00 20|pub. 4023 Mz.28-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "REDES, BEATRIZ y MAMAN, LAZARO CARLOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 541|966), se hace saber que con fecha 7 de Setiembre de 1966 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beatriz Redes y Carlos Lázaro Mamán Ganón. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783 Art. 7.o). — Montevideo, Setiembre 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 4226 Mz.29-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre NAPOLITANO MARIO y ROSA CESTARO de NAPOLITANO. Disolución y liquidación sociedad conyugal (C. 2021), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 4586 Ab.4-v may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre WASHINGTON A. REBOLEDO y NELIDA INES CAMPIÑO (Ficha E-29|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 3927 Mar.27-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre PETCHO VITALIS y CORMIER de PETCHO MADELEINE YVONNE o IVONNE. E 533|966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 3672 Mar.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre NICOLAS EMILIANO GONZALEZ e HILDEGARDT LUISA SCHLEGEL, Ficha E 123|966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3, de

Agosto de 1966 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3247 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ADHEMAR FONTANA y ESTELA MARIA DOASSANS (Ficha E-361|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1966. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3650 Mar.15-v.ab.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que por resolución N.o 8035 del 9 de noviembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SANTIAGO ZUCCOTTI y CARMEN DIAZ LESINA, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado Letrado, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 10 de Marzo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 4639 Ab.4-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "Giorgetta de Veiga Mabel Edit con JOAQUIN VIEGA LLOVERA. Disolución y liquidación de bienes y deudas de la sociedad conyugal" (L.o 47, F.o 306, N.o 829), se hace saber que con fecha 23 de setiembre de 1966, por auto N.o 6776, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes y deudas constituída por los conyuges Joaquín Viega Llovera y Mabel Edit Giorgetta, citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Canelones, 20 de febrero de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliatta Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 3473 Mar.14-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 27 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO CILLERUELO IZQUIERO y HAYDEE GAMELL VALDEZ, (L.o 10, F.o 123, N.o 1054). Y a la vez se cita y emplaza a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 6 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 4422 Mz 31-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por resolución del 30 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos ULISES BERRIEL y MARIA IBALDE, emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, (L.o 4, F.o 301). — Pando, Febrero 23 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 3350 Mz.13-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo en autos: OLGA CONDON de ROSA c|ROGELIO ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 1. F.o 223), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Melo, Marzo 8 de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 4305 Mz.31-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 7 de Marzo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMERICO SIGIFREDO ESQUIVEL DE LA TORRE y BLANCA ALBA RICCA PONTET (L.o 41 - F.o 328), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 13 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 4815 Ab.6-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 23 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARMELO FELIZ HERNANDEZ HERNANDEZ y PETRONA SANCHEZ (L.o 41, F.o 303), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento por el Art 7.o de la Ley N.o 10 783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, Febrero 10 de 1967. — Dr Hugo N. Odriozola. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub 2870 Mz.28-v ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON ALFONSO MADRID y ROSA NELIDA DABE de MADRID, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Carmelo 5 de Abril de 1967. — Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 5313 Ab.12-v.my.11.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto del 27 de Abril del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ARMANDO ISMAEL SCARONE y OLGA BERTA PEREZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 11 de Mayo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 5385 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto de tres de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre JOSE ALBERTO RODRIGUEZ y LOLA LEVCOVICH, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 7.o ley 10.783). — Florida, 17 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.800.00 20|pub. 4170 Mz.29-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre GUSTAVO VAZQUEZ FIOL y MARTHA GLADYS JOURDAN, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Florida, 23 de Febrero de 1967. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.800.00 20|pub. 3443 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre MIGUEL RODOLFO BOTTA HERNANDEZ y DORA MARIA TRAVERSO MICHELENA, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7.o Ley N.o 10.783 — Florida, 23 de Febrero de 1967 — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1 800.00 20|pub. 3446 Mz.16-v ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre UBALDO CLAUDIO RODRIGUEZ MARTINEZ y EDUVIGIS MARIA DERON LOPEZ, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.800.00 20|pub. 3448 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ENRIQUE PUIG AZNAREZ y MARGARITA CANABAL DIAZ, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Florida, 23 de Febrero de 1967. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1 800.00 20|pub. 3444 Mz.16-v ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre NELSON RAMON VIDAL y BENIGNA ARAUJO, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7.o Ley 10 793. — Florida, 1.o de Febrero de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.800.00 20|pub. 3442 Mar.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre WASHINGTON FERNANDEZ MARIN y TURQUESA CLOTILDE AMELIA TUBINO PASTORINI, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro de sesenta días Art. 7.o Ley 10.783 — Florida, 24 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.800.00 20|pub. 3447 Mar 14-v.ab.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ALVARO RIET AZNAREZ y NILDA MARGARITA VILLAMIL CABO, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Florida, 24 de Febrero de 1967. — Artaldo R Fontes Trelles Actuario
5) $ 1.800.00 20|pub. 3445 Mar.14-v.ab.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 21 de Febrero de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HUMBERTO RENEE GUERRA y ANA ISABEL DIEZ, (L.o 15. F.o 502), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Maldonado, 17 de Marzo de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 5205 Ab.11-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que con fecha 13 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de ANTONIO TORRES y CAROLINA CANOBRA, (L.o 15, F.o 537), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.o de la Ley número 10.783. — Maldonado, 28 de Marzo de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 5206 Ab.11-v my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 14|12|966, decretóse la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HUGO FELIX RUDOLF LUCHSINGER y JUANA SASCO o SASCO RODRIGUEZ (L.o 15, F.o 437), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o Ley 10 783. — Maldonado, 28 de Febrero de 1967. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 5207 Ab.11-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 4 de noviembre de 1966, se ha decretado la

disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN PEDRO LOPEZ e IRENE CARDOZO, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 26 de Diciembre de 1966. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
5) $ 1 600.00 20|pub. 3470 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 29 de julio de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ANTONIO DE QUEVEDO y EMETERIA CELEDONIA REBOLLO (L.o 1, F.o 433), citándose a todos los interesados a que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783. — Rivera, 23 de Febrero de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 1 600.00 20|pub 3469 Mar 14-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1966. Elvira San Emeterio con ALFREDO ERNST. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 22, N.o 288; F.o 578), se hace saber que por resolución N.o 2558 de fecha 21 de abril de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Elvira San Emeterio y Alfredo Ernst, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Art. 7.o Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 30 de 1967. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4898 Ab.7-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "RIVERO RODRIGUEZ, MARCELINO CASTO contra LIA GREGORIA SAN MARTIN ROCHA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (21, 816), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley del 18|9|946). — Rocha, 17 de Febrero de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 4162 Mz.29-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 5 de Setiembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGELA RENEE ROASCIO y MARCIANO ENRIQUE SUMMERS, (L.o 20, F.o 76), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Setiembre 12 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 5369 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 30 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR PASCUAL MONETTA y LIRA VIOLETA RICHARD de MONETTA, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Febrero de 1967. — Delmar González Brum, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 4691 Ab.5-v.may.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que en autos: "GONZALEZ (MODESTA AMANDA) y MENDOZA (ROSENDO). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 18, F.o 374), con fecha 13 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente de dicho matrimonio, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó al feriado a los efectos de las publicaciones. — San José Diciembre 27 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $1.600.00 20|pub. 5060 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "Prunel (José Aurelio) con RUIZ (MARIA DE LAS MERCEDES) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 18, F.o 405), se hace saber que por resolución de fecha 15 de febrero del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Marzo 10 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $. 1.600.00 20|pub. 4256 Mar.30-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "VAZQUEZ INTHAMOUSSU (EDUARDO) y GARCIA BRITOS (MARIA ANTONIA). Disolución y liquidación de la soc. conyugal L.o 18, F.o 340" se hace saber que con fecha 1.o del corriente mes se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Noviembre 15 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 1-600.00 20|pub. 2195 Feb.23-v.abr.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: MARIA CONCEPCION ELIZONDO SILVA de BOUISSA contra DAVIDA CESAR BOUISSA FORNARIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 36, F.o 525) se hace saber: Que por resolución de fecha 15 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley N.o 10.783. — Mercedes, Marzo 10 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 5110 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos "GINO TRAMONTIN y ESTHER LILA BENGOA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 33, F.o 43); se hace saber: que por resolución de fecha 23 de febrero del corriente año se mandó dejar sin efecto, la disolución de la sociedad legal de bienes decretada por resolución de fecha 13 de diciembre de 1960 en estos autos. — Mercedes, Marzo 6 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario Adjunto.
5) $ 1 200.00 20|pub. 4581 Ab.4-v.may.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "ELIDA ANTONIA AREZO de OLHAGARAY contra RUBENS BISMARK OLHAGARAY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha ocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Elida Antonia Arezo de Olhagaray y Bismark Rubens Olhagaray. En consecuencia se cita a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 Ley 18 Set. 946). — Tacuarembó, Abril 3 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 5277 Ab.11-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "PEREYRA, VEGA HORACIO SIXTO, y DEL RIO PERALTA, MARTA AURORA, Disolución de la sociedad conyugal", (L.o 2, F.o 453, N.o 22) se hace saber al público que por resolución número 136 de fecha 14 de Febrero de 1967, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída entre don Horacio Sixto Pereira Vega y doña Marta Aurora o Martha Aurora del Río de Pereira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 3 de Marzo de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $2.000.00 20|pub. 5129 Ab.10-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 30 de diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de EUSEBIA FERMINA CHAPARRO y LUIS MENDEZ, emplazados con el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $ 1 200.00 20|pub. 3277 Mar.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por resolución de 14 de diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN FIGUEROA y MARIA JULIA GIGENA, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 8 de Febrero de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 3237 Mar.10-v.ab.13.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "EUFEMIA WEBER contra CRISTOBAL DORNER. Divorcio por causal, (Ficha D-20 año 1967), se cita, llama y emplaza a Cistóbal Dorner, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quienes seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $2.400 30|pub. 4798 Ab 5-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "CAROLINA SCHNEIDER contra GERMAN JOSE BERGER. Divorcio unilateral, (L.o 64, F.o 370)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Germán José Berger, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 2.400.00 30|pub. 3370 Mz.13-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Margarita Rosa Schmidt contra CARLOS GOLLA Divorcio unilateral" L.o 64, F.o 326) se cita y emplaza al demandado, Carlos Golla a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 2, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo Noviembre 21 de 1966. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $ 1 800.00 30|pub. 2837 Mar 8-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a MARIA NILSA TEXEIRA, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio (Ficha D 385 62) y en el de auxiliatoria de pobreza, (Ficha: 259 1961) que le inició su esposo DANIEL ROMERO. — Montevideo Octubre 25 de 1962. — Julio E. Rea, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 30551 Mz 28-v my 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a ENRI

QUE PEREZ RUBOR a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio, (L.o 59, F.o 101), le ha iniciado JOSEFA RODRIGUEZ bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $1.800.00 30|pub. 5068 Ab.10-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados RODRIGUEZ, MARTA ALICIA contra GIANNASI RAMON NATALIO. Divorcio por sola voluntad, (L.o 1, F.o 598, N.o 2151, Ficha B. 1596), se cita, llama y emplaza a don Ramón Natalio Giannasi, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho a los referidos autos, y a tentar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $2.400.00 30|pub. 4728 Ab.5-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, recaída en los autos caratulados: "RAMON RUBEN FERNANDEZ contra ELSA ARAUJO. Divorcio. (L.o 64. F.o 363) y "RAMON RUBEN FERNANDEZ contra ELSA ARAUJO" Auxiliatoria. (L.o 64, F.o 373)". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elsa Araujo, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30571 Mar.30-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Sedas de García, Pilar con FRANCISCO GARCIA JORDAN Divorcio" (E 71|66) se cita y emplaza al demandado Francisco García Jordan para que comparezca ante este Juzgado (sito en Cerrito 586). a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo. 9 de Junio de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 1.800.00 30|pub. 3825 Mar.17-v.may.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Artigas en autos: "Nelson Márquez Concalvez con SANTA SEDENIR GOMES Divorcio" (L.o 21. F.o 223), se emplaza por el término de noventa días a doña Santa Sedenir Gomes para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 21 de Setiembre de 1966 — Orestes J Ballestrino, Actuario.
7) $ 1.800.00 30|pub. 3005 Mar.8-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Orozco Nilda L con EUGENIO J. GARCIA Divorcio" (L.o 41. F.o 351). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eugenio J García a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Marzo 10 de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
7) $ 1.800 00 30|pub 3945 Mar 27-v.may.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. en autos "María Teresa Malzor de Carlote contra SANTIAGO MATIAS CARLOTE. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (L.o 25 F.o 440, N.o 30) se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Santiago Matías Carlote, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio si no compareciere, citándosele también para la audiencia sealada para el 30 de junio p v a las 15 horas (Art 187 Inc 3 del Cod Civil). — Paysandú Febrero 13 de 1967 — Esc María E. Taboada de Sancassano Actuaria
7) $ 2.400.00 30|pub. 2806 Mar.6-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita y emplaza a don ELBIO GONZALEZ, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días en los autos "Zulma Fager contra Elbio González. Divorcio por su sola voluntad", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo patrocine y seguir el juicio por los estrados. — Salto, Febrero 1.o de 1967. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
7) $ 1.800 00 30|pub. 3738 Mar.16-v.may.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: WALTER MACHIN contra IRENE CADIAC. Divorcio (L.o 36, F.o 664) se hace saber: Que por resolución de este Juzgado de fecha 15 del corriente mes se mandó citar y emplazar a doña Irene Cadiac, por el término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Marzo 29 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
7) R.20|4|55 10|pub. 30684 Ab.10-v.ab.24.

8-Emplazamientos

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

EDICTO. — Por resolución del Directorio del Banco de Seguros del Estado del 6 de marzo de 1967, se emplaza al señor Julio Ubiría, con domicilio en la calle Paysandú 845, del Departamento de Montevideo, a comparecer en el término de 30 días al Departamento Jurídico de la Institución (Mercedes 1051, piso 8.o) a prestar declaración en el sumario que se le instruye por Resolución del Directorio del 28 de diciembre de 1966. tomar vista de las actuaciones y alegar, justificar y comprobar que sus faltas de asistencia están justificadas. De no concurrir en el término del emplazamiento, se declarará vacante el cargo que ocupa en la Institución, por abandono del mismo — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. — Ricardo Togni, Gerente General.
8) (C. C.) 8|pub. 30625 Ab.4-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "CHIAPPA de BELSTERLI (ANTONIA CANDIDA) y Otros contra SUCESORES de PEREZ PERDOMO (RICARDO) Revisión de precio de arrendamiento "L.o 18 F.o 392" se cita y emplaza a Ricardo Pérez o Ricardo Pérez Lacoste, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, que lo represente y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Febrero 23 de 1967 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
8) $ 2.400.00 30|pub. 3189 Mar.9-v.abr.27.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26, (antes 44). Tramo: Pda. Coelho - Las Toscas.
Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 5.510.
Propiedad de Benicio Rodríguez.
Padrón N.o 7.042, (parte).
Area: 5 Hás., 6.892 metros cuadrados.
Ruta N.o 43. Tramo: San Gregorio - Achar.
Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 6.947.
Propiedad de La Soledad S. A.
Padrón N.o 2.582, (parte).
Area: 7 Hás., 8.075 metros cuadrados 39 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 5. Tramo: A.o Tranquera - Tacuarembó.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 1.365.
Propiedad de Solano Ríos.
Padrón N.o 78.
Area: 5 Hás., 5.968 metros cuadrados 8.157 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, piso 1.o. — Montevideo. Abril de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 30716 Ab.12-v.ab.24.

Se hace saber a quienes interese que el poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 45. Tramo: San José Libertad - Por Camino de la Costa.
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente N.o 7.042.
Propiedad de Joaquín Sellanes.
Padrón N.o 3.532, (parte).
Area: 1 Há. 1.874 metros cuadrados.
Ruta N.o 11. Tramo: Acceso al Puente sobre A.o Pavón.
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente N.o 7 000.
Propiedad de Juana María Pena de Lema.
Padrón N.o 3.189, (parte).
Area: 1 Há. 4.511 metros 2.60 decímetros.
Ruta N.o 45. Tramo: Paso de Came - Empalme Ruta 12.
Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente N.o 7.064.
Propiedad de Silveria Corujo.
Padrón N.o 9.884, (parte).
Area: 5 Hás., 1.760 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 piso 1.o por el término legal. — Montevideo, Abril de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 30715 Ab.12-v.ab.24.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)

Expropiaciones

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley Nº 3958 del 28|III|912 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15|X|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. de Ruta 5; Tramo: Ciudad de Sarandí Grande; Departamento: Florida, Sección Judicial 10.a; Propietario: Arturo Lázaro; Padrón: 1659; Area: 113 m2 60.
Obra: Transf. de Ruta 5; Tramo: Ciudad de Sarandí Grande; Departamento: Florida; Sección Judicial 10.a; Propietario: Suc. Francisco López; Padrón: 1657; Area: 400 m2 95.
Obra: Transf. de Ruta 5; Tramo: Ciudad de Sarandí Grande; Departamento: Florida; Sección Judicial 10.a; Propietario: Severo Grela; Padrón: 1649; Area 80 m2 73.
Obra: Transf. de Ruta 5; Tramo: Ciudad de Sarandí Grande; Departamento: Florida; Sección Judicial 10.a; Propietario: Severo Grela; Padrón 1656; Area: 435 m2.
Obra: Transf. de Ruta 5; Tramo: Ciudad de Sarandí Grande; Departamento: Florida; Sección Judicial 10.a; Propietario: Rafael Arroqui; Padrón: 1655; Area: 1086 m2 87.
Obra: Transf. de Ruta 5; Tramo: Ciudad de Sarandí Grande; Departamento: Florida; Sección Judicial 10.a; Propietario: Albino Sergio; Padrón: 1654; Area: 813 m2 16.
Obra: Transf. de Ruta 5; Tramo: Ciudad de Sarandí Grande; Departamento: Florida, Sección Judicial 10.a; Propietario: Antolín González (h.); Padrón: 1650; Area: 310 m2. 25.
Obra: Transf. Ruta 5; Tramo. Progreso-Canelones; Departamento: Canelones; Sección Judicial 17.a; Propietario: Dante y Marcelino Peraza; Padrón: 41749; Area: 464 m2 05.
Obra: Transf. Ruta 5; Tramo Progreso-Canelones; Departamento: Canelones, Sección Judicial 17.a; Propietario: Inocencio Acevedo; Padrón: 20669; Area: 2588 m2 84.
Obra: Transf. Ruta 5; Tramo: Progreso-Canelones; Departamento: Canelones; Sección Judicial 17.a; Propietario: Braulio Hernández; Padrón: 14245; Area: 2966 m2 35.
Obra: Transf. Ruta 5; Tramo: Progreso-Canelones; Departamento: Canelones; Sección Judicial 17.a; Propietario: U.T.E.; Padrón: 14245; Area: 558 m2 94.
Obra: Transf. Ruta 5; Tramo: Progreso-Canelones; Departamento: Canelones; Sección Judicial 17.a; Propietarios: Margarita, Carlos y Luis Scarzella; Padrón: 14216; Area: 3880 m2 56.
Obra: Transf. Ruta 5; Tramo: Progreso-Canelones; Departamento: Canelones; Sección Judicial 17.a; Propietario: Corporación Adventista; Padrón: 13380; Area: 1 há. 2311 m2 50.
Obra: Transf. Ruta 5; Tramo: Progreso-Canelones; Departamento: Canelones; Sección Judicial 17.a; Propietario: Nicola De Malandrini; Padrón: 14059; Area: 2732 m2 90.
Obra: Transf. Ruta 5; Tramo: Progreso-Canelones; Departamento: Canelones Sección Judicial 17.a; Propietario: Domingo Cusano; Padrón: 41728; Area: 1671 m2 42.

Obra: Transf. de Ruta 5; Tramo: Ciudad de Sarandí Grande; Departamento: Florida; Sección Judicial 10.a; Propietarios: Francisco Acerenza y Faustino Harrison; Padrón: 1581; Area: 1201 m2 20.

Obra: Transf. de Ruta 5; Tramo: Ciudad de Sarandí Grande; Departamento: Florida; Sección Judicial 10.a; Propietarios: Francisco Acerenza y Faustino Harrison; Padrón: 1580; Area: 906 m2 46.

Obra: Transf. de Ruta 5; Tramo: Ciudad de Sarandí Grande; Departamento: Florida; Sección Judicial 10.a; Propietarios: Francisco Acerenza y Faustino Harrison; Padrón: 1579; Area: 224 m2 93.

Obra: Transf. de Ruta 5; Tramo: Ciudad de Sarandí Grande; Departamento: Florida; Sección Judicial 10.a; Propietarios: Francisco Acerenza y Faustino Harrison; Padrón: 1578; Area: 374 m2 50.

Obra: Transf. Ruta 5; Tramo: Ciudad de Paso de los Toros; Departamento: Tacuarembó; Sección Judicial 10.a; Propietario: Juan Fco. Alzúa; Padrón: 673 Solar 15; Area: 270 m2.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, tercer piso. Montevideo, D.O.D.E. Expropiaciones, por el término legal. — Yolanda G. de Loustau; Agrimensora.

9) (C. C.) 8|pub. 30727 Ab.12.-v.ab.24.

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 6; Tramo: Mansavillagra-Sauce del Yí; Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Florida; Expediente N.o 6900; Propiedad de Suc. Eduardo F. Reyes; Padrón N.o 5395 (Parte); Area: 0 hás. 9429 mc. 40.

Ruta N.o 7; Tramo: Arrayán-Illescas-Nico Pérez; Ubicada en la 6.a Sec. Judicial del Dpto. de Florida; Expediente N.o 6781; Propiedad de Suc. Dionisio Alvarez; Padrón N.o 1514 (Parte); Area: 9540 mc. 72.

Ruta N.o 6; Tramo: Mansavillagra-Sauce del Yí; Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Florida; Expediente N.o 6893; Propiedad de Suc. Josefa Osorio de Píriz Ledesma; Padrón N.o 9695 (Parte); Area: 6 hás. 1289 mc. 13.

Ruta N.o 7; Tramo: Arrayán-Illescas-Nico Pérez; Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Florida; Expediente N.o 6958; Propiedad de Atilio Pereira; Padrón N.o 7522; Area: 4.000 mc. 81.

Ruta N.o 6; Tramo: Mansavillagra-Sauce del Yí; Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Florida; Expediente N.o 6895; Propiedad de José María Lema Rodríguez; Padrón N.o 2110 (Parte); Area: 3 hás. 3026 mc. 73.

Ruta N.o 6; Tramo: Mansavillagra-Sauce del Yí; Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Florida; Expediente N.o 6899; Propiedad de Suc. Eduardo F. Reyes; Padrón N.o 2151 (Parte); Area: 4 hás. 1327 mc. 57.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, primer piso por el término legal. — Montevideo, Abril de 1967.

9) (C. C.) 8|pub. 30714 Ab.12.-v.ab.24.

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 108; Tramo: Ombús de Bentancour-Paso Roldán; Ubicada en la 13.a Sección Jud. del Departamento de Lavalleja; Expediente N.o 5518; Propiedad de Bernabé y Valentín Mereles; Padrón N.o 3430 (Parte); Area: 2 hás. 4278 m2 70 dcs.2.

Ruta N.o 108; Tramo: Paso Roldán-Aº Soldado; Ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja; Expediente N.o 6015; Propiedad de Elvira González de Píriz; Padrón N.o 6123 (Parte); Area: 2491 m2 17 dc2.

Ruta N.o 108; Tramo: Ombús Bentancour-Paso Roldán; Ubicada en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja; Expediente N.o 5913; Propiedad de Arfila Crossa de Quintero; Padrón N.o 3324 (Parte); Area: 456 m2 87 dc2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo.

9) (C. C.) 8|pub. 30713 Ab.12.-v.ab.24.

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o Tramo: Mercedes-Fray Bentos; Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro; Expediente N.o 7092; Propiedad de Pedro C. Besozzi y Luisa R. Albin de Besozzi; Padrón N.o 47 (Parte) Area: 3 hás. 7032 mc.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo, Marzo de 1967.

9) (C. C.) 8|pub. 30712 Ab.12.-v.ab.24.

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10, Ca. Int.; Tramo: Solís Chico-La Tuna, (Ac. al Puente S|Aº Bagre; Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones; Expediente N.o 6096; Propiedad de Suc. José Luis Seijas, (prom. comp. Esteban Abreu); Padrón N.o 6944; Area: 375 mc.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo, Abril de 1967.

9) (C. C.) 8|pub. 30711 Ab.12.-v.ab.24.

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10; Tramo: Punta Piedras-La Paloma; Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Rocha; Expediente N.o 7034; Propiedad de Amilcar Portantier; Padrón N.o 785; Area: 336 m2.

Ruta N.o 13; Tramo: Maturrango-Velázquez; Ubicada en la 2.a Sección del Departamento de Rocha; Expediente N.o 5348; Propiedad de Dora Amaral Amaral; Padrón N.o 2248 (Parte); Area: 1600 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo, Abril de 1967.

9) (C. C.) 8|pub. 30710 Ab.12.-v.ab.24.

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 4; Tramo: Artigas Cuaró (Entre Tres Cruces Chico y Pº del Sauce del Arapey Chico); Ubicada en la 1.a Sección del Departamento de Artigas; Expediente N.o 5544; Propiedad de Santiago Dondo; Padrón N.o 823; Area: 13 hás. 3130 m2. 73 dc.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo, Abril de 1967.

9) (C. C.) 8|pub. 30709 Ab.12.-v.ab.24.

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 93; Tramo: Ruta 9 y 37; Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado; Expediente N.o 6433; Propiedad de Enemencio J. Díaz; Padrón N.o 5702 (Parte); Area: 665 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo, Abril de 1967.

9) (C. C.) 8|pub. 30708 Ab.12.-v.ab.24.

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 29; Tramo; Paso Manuel Díaz-Paso del Cerro; Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Rivera; Expediente número 4232; Propiedad de Valentín Casco; Padrón N.o 3407; Area: 4 hás. 6326 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo, Abril de 1967.

9) (C. C.) 8|pub. 30707 Ab.12.-v.ab.24.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiaciones para la obra: Viviendas para Oficiales y Personal de Tropa del Batallón de Infantería N.o 12 en la ciudad de Rocha.

De acuerdo con las leyes Nos. 3.958 de 28 de Marzo de 1912, Artículo 4.o, 5.348 de 12 de Noviembre de 1915 Artículo 1.o y Decretos del Consejo Nacional de Gobierno de 10 de Setiembre de 1963 y 8 de Junio de 1966, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de las fracciones de terrenos ubicadas en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Rocha, delineadas en el plano del Agrimensor Herbert Oddone de Diciembre de 1963, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 6 Propietarios: Sucesores de Máximo Amorín.

Padrón N.o 5376.

Area: 4.769 m. c. 64 d. c.

Expropiación N.o 7. Propietarios: Sucesores de Emilio Amorín.

Padrón N.o 6.347.

Area: 1 Há. 2.445 m. c. 14 d. c.

Los que se consideren con derecho a los bienes a expropiarse podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas calle Sarandí N.o 3[illegible] 3er. piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Alberto Galletti, Srio.

9) (C.C.) 8|pub. 30654 Ab.6-v.ab.17

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Rosario Ferraro con herederos de doña MARIA GENNURA de FERARO. Acción de partición o cesación de condominio" (N.o 18, L.o 11, F.o 244), se cita llama y emplaza por el término de 90 días a María Gennura de Ferraro a sus herederos a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble: Primera Sección urbana de Durazno, Padrón N.o 1964, manzana 154, con una superficie de 913 mts. 98 cmts. Ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno, Marzo 13 de 1967. — Elsa Fajardo Valbuena, Juez de Paz.

8) $ 3.000.00 30|pub. 4896 Ab.7-v.may.23.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "JOSE FERNANDEZ ALONSO. Incapacidad" (L.o 63, F.o 329), se ha dispuesto hacer saber al público que por auto N.o 1869 dictado el 27 de marzo ppdo., se declaró en estado de incapacidad al nombrado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

10) $ 600.00 10|pub. 4947 Ab.7-v.ab.21.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno. WALTER BAUZA, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1329, P. 4, digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Julián Moreno y Graziella Asurabarrena sobre mi vida y costumbres. — W. Bauzá. — Dr. Walter Romero Genta, Abogado". — Montevideo, Julio 21 de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $ 600.00 10|pub. 5164 Ab.10-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, NELIDA MABEL DOMINGUEZ FUSCO, domiciliada en Ganaderos 4920 digo: Que para optar a los títulos de Escribano y Procurador pido se interrogue a Marta Fernández y Gine Svobas sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Mabel Domínguez Fusco. — Elda Zunín Vidal, Escribana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 800.00 10|pub. 5326 Ab.12.-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. GINE SVOBAS de HERNANDEZ, domiciliada en Río Janeiro 4080 digo: Que para optar a los títulos de Escribano y Procurador pido se interrogue a Nélida Domínguez y Marta Fernández sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Gine Sbovas. — Elda Zunín Vidal.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 800.00 10|pub. 5325 Ab.12.-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (L.o 1, F.o 312), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo. VILMA MIREYA LACOSTE MAURIN, con domicilio en Lavalleja 309, al Señor Juez dice: Que optando al título de Escribana interrogue a Hugo Dávila y Pedro Mocchi sobre mi honradez y buena conducta, expidiéndose testimonio que se entregará al Doctor Dávila. — V. M Lacoste Maurín. — Hugo Dávila Ciganda Abogado. — Carmelo. Marzo 8 de 1967. — Esther Stabillito Simonelli, Actuaria Adjunta.
11) $800.00 10|pub. 4678 Ab.5-v.ab.18.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E
LICITACION PUBLICA N.o 696
Primer y Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Hipoclorito de sodio, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados, en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o piso al precio de $ 50.00.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, para el primer llamado el día 18 de abril de 1967 a la hora 15 y 30, de no haber número suficiente (tres proponentes) el segundo llamado se efectuará el día 18 de abril de 1967 a la hora 16 — Sector Licitaciones
12) (C. C.) 7|pub 30686 Ab 10-v.ab.18.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 725|62|1|: Albayalde en polvo.
Apertura primer llamado: 6 de junio de 1967 a las 15 horas.
Apertura segundo llamado: 13 de junio de 1967 a la hora 15.
Precio del Pliego: $ 20.00 (veinte pesos).
N.o 12 65: Maderas compensadas.
Apertura primer llamado: 6 de junio de 1967 a la hora 14
Apertura segundo llamado: 13 de junio de 1967 a la hora 14
Precio del Pliego: $ 20.00 (veinte pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde también pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. Por más información: teléfono 90942 — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 30670 Ab.7-v.ab.21.

Suministros de plaza

N.o 2|67. Carbón de fragua
Apertura: 21 de Abril de 1967 a las 15 horas (primer y único llamado).
Precio del pliego: $ 20 00 (veinte pesos).
N.o 42|66 Carbón de coke para fundición.
Apertura: 21 de Abril de 1967 a las 14 horas (primer y único llamado)
Precio del pliego: $ 20 00 (veinte pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde también pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas Por más información por el teléfono 9 09 42 — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30662 Ab.6-v.ab.20.

N.o 23|66: Máquinas de sumar manuales y eléctricas.
Apertura primer llamado: 11 de mayo de 1967 a la hora 14
Apertura del segundo llamado: 17 de mayo de 1967 a la hora 14
Precio del pliego: $ 20 00 (veinte pesos).
N.o 25|66: Hierros en general.
Apertura primer llamado: 11 de mayo de 1967 a la hora 15.
Apertura del segundo llamado: 17 de mayo de 1967 a la hora 15.
Precio del pliego: $ 25.00 (veinticinco pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en a Oficina de Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095, 2.o piso, donde también pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. Por más información teléfono 90942. — Gerencia General
12) (C. C.) 10|pub. 30622 Ab.4-v.ab 17.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
SECTOR JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Primeros y Segundos llamados

N.o 27.444: Adquisición de 50.000 fórmulas N.o 1322.
Primer llamado: viernes 28 de abril de 1967. Hora: 15.
Segundo llamado: viernes 28 de abril de 1967. Hora: 16.
N.o 27.455: Adquisición de 100.000 fórmulas N.o 1265.
Primer llamado: jueves 27 de abril de 1967. Hora: 15.
Segundo llamado: jueves 27 de abril de 1967. Hora: 16
N.o 27.456: Adquisición de 200.000 fórmulas N.o 1113.
Primer llamado: martes 2 de mayo de 1967. Hora: 15.
Segundo llamado: martes 2 de mayo de 1967. Hora: 16
N.o 27.457: Adquisición de 100 000 fórmulas N.o 32
Primer llamado: miércoles 3 de mayo de 1967. Hora: 16.
Segundo llamado: miércoles 3 de mayo de 1967. Hora: 17
Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851 1er. piso podrán retirarse en horas hábiles de Oficina
Las propuestas se abrirán los días y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto
12) (C C) 10|pub. 30683 Ab.10-v.ab.24

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO OMERCIAL
Sección Compras
Año 1966
Primer y segundo llamado

Lic 36|67. — Adq. de Uniformes.
Apertura: 27 de Abril de 1967. a las 15 horas. En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el 4 de Mayo de 1967, a las 15 horas.
Lic. 37|67. — Adq. de Cepillos de Cabo y Mano.
Apertura: 27 de Abril de 1967, a las 16 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 4 de Mayo de 1967. a las 16 horas
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753.
12) (C.C.) 8|pub. 30637 Ab.5-v.ab.14.

Primer y segundo lamados

Lic N.o 35|67: Adquisición de hojas de papel carbónico.
Apertura: 26 de abril de 1967 a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 3 de mayo de 1967 a las 15 horas
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo, en horas hábiles de oficinas públicas
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753.
12) (C. C.) 8|pub 30631 Ab.4-v.ab.13.

Sección Compras
Tercer llamado

Lic. N.o 23|67. — Adquisición de Harina de trigo
Apertura: 25, de Abril de 1967, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo calle Cerro Largo N o 753.
12) (C.C.) 8|pub. 30705 Ab.11-v.ab.21.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA N.o 5
Primer y segundo llamado
Plaza

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta: 300 (trescientas) cajas de 150 (cientocincuenta) películas dentales para Rayos "X".
Apertura del primer llamado el día 13 de abril de 1967, hora 10.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se realizará la apertura del segundo llamado el día 20 de abril de 1967 hora 10.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad en la calle General Las Heras 1925, en el horario de 8 y 30 a 11 y 30 — Montevideo, 30 de Marzo de 1967 — La Administración.
12) (C. C.) 8|pub 30626 Ab 4-v ab.13.

LICITACION PUBLICA N.o 6
Primer y segundo llamado
Plaza

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta: 200 000 (doscientas mil) hojas de papel mimeógrafo.
Apertura del primer llamado el día 14 de abril de 1967. hora 9 y 30
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se realizará la apertura del segundo llamado el día 21 de abril de 1967 hora 9 y 30.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad en la calle General Las Heras 1925 en el horario de 8 y 30 a 11 y 30. — Montevideo, 30 de Marzo de 1967 — La Administración.
12) (C. C.) 8|pub 30627 Ab 4-v.ab.13.

LICITACION PUBLICA N.o 7
Primer y segundo llamado
Plaza

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta: 200 (doscientas) cajas de matrices de 48 clu. para mimeógrafo tipo Gestetner o similar.
Apertura del primer llamado el día 14 de abril de 1967. hora 10 y 30
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se realizará la apertura del segundo llamado el día 21 de abril de 1967 hora 10 y 30.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad en la calle General Las Heras 1925, en el horario de 8 y 30 a 11 y 30 — Montevideo, 30 de Marzo de 1967 — La Administración.
12) (C C.) 8|pub 30628 Ab 4-v.ab 13

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 4

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras Liceo de Cardona — Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 620 00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Mayo a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. 10 de Abril de 1967 — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub 30720 Ab 12.-v.ab 26.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUCION RADIO ELECTRICA

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para el suministro de equipos necesarios para instalar el Canal 6 de Televisión.
Licitación N.o 170: Suministro de equipos necesario para instalar el Canal 6 de Televisión en la Ciudad de Colonia
Apertura el día 15 de junio de 1967 Hora 14.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto calle Mercedes 815 todos los días hábiles de Oficina desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30 hasta la fecha de apertura de la licitación
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465 — Montevideo. Marzo 14 de 1967
12) (C C) 15|pub. 30504 Mar.17-v.ab 13

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Primer y Segundo llamado

La Facultad de Veterinaria llama a licitación pública para lo siguiente:
Suministro de Forrajes: día 2 de Mayo de 1967. Primer llamado, hora 11, segundo llamado hora 12.

Lavado y Planchado de Ropa: día 9 de Mayo de 1967. Primer llamado, hora 9, segundo llamado, hora 10.
Artículos de oficina: día 10 de Mayo de 1967. Primer llamado, hora 11, segundo llamado, hora 12.
Versiones taquigráficas: día 10 de Mayo de 1967. Primer llamado, hora 9, segundo llamado, hora 10.
Las propuestas serán abiertas, en los días y horas arriba indicados en la Administración de esta Facultad.
Las Bases Generales de Licitaciones Públicas y los Pliegos de Condiciones respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces 1550, de lunes a viernes a 7 a 12 y 30. — La Administración.
12) (C. C.) 3|pub. 30718 Ab.12.-v.ab.14.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Primer y segundo llamados
Licitación N.o 273
Llámase a licitación pública para adquisición de lingotes de hierro y carbón de cocke, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados pueden retirar en el Departamento de Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Apertura de propuestas: día 3 de mayo de 1967 a las 16 horas.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 19 de mayo de 1967 a las 16 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 30666 Ab.7-v.ab.21.

U. T. E.
N.o 5826|66. — 7.080 kilogramos de bulones de diversos tipos; 1.360 kilogramos de tornillos de hierro y bronce; 40 kilogramos de tuercas exagonales; 4.500 remaches de hierro; 90.000 unidades de arandelas de acero; 2.200 tapones para caños de agua. (3.er llamado). Ap.: 26 de Abril de 1967, hora 16. Precio del ejemplar: $ 50.00.
N.o 5886|67. — 4.300 m. Aprox. de cable telefónico troncal de 450 pares con conductores de 0.8 mm diámetro con sus accesorios correspondientes. Ap.: 6 de Junio de 1967, hora 16; (2.do llamado 13 de Junio de 1967, hora 16) Precio del ejemplar $ 250.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 planta baja, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — Departamento Comercial — Sección Licitaciones
12) (C.C.) 10|pub. 30673 Ab.10-v.ab.24.

N.o 5.888. — 900 kgs. barniz aislante; disolvente p|barniz; 60 lts. cemento; 100 lts. compuesto adhesivo; 50 lts. pintura aislante; 1.300 kgs. cartón cilindrado; 200 kgs. corcho aglomerado; 400 mts. cartón presspan flexible; 400 mts. papel amianto; 700 kgs. plástico laminado termofraguado; 110 m2. placas flexibles de mica; 100 láminas de mica en escamas y 100 con aglutinante; 80.000 mts. cintas lisas de algodón; 10.000 mts. cinta barnizada de trama al sesgo; 55.000 mts. de cinta lisa en tejido de vidrio sin impregnar; 5.000 mts. de cinta de mica; 6.000 mts. cinta de mica impregnada; 4.700 mts. tubos cilíndricos de material aislante tipo pertinax; 2.700 mts. forros flexibles para conductores; 135 varillas cilíndricas de material aislante.
Apertura: 17 de Mayo, hora 16.
2do. llamado: 24 de Mayo, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 250.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, todos los días hábiles de 14 a 17 horas. — Montevideo, 27 de Marzo de 1967. — Departamento Comercial. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30592 Mz 31-v ab 13.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 12 de Abril de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

ANTONIO UCHA, 68 años, soltero, empleado, español, domiciliado 25 de Agosto 539 y JOSEFA FABEIRO, 61 años, soltera, empleada, española, domiciliada 25 de Agosto 539.

3.a Sección

ALFREDO CARLOS MARQUES, 25 años, soltero, empleado, bancario, oriental, domiciliado Buenos Aires 394 y MARIA CRISTINA PISANI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buenos Aires 394.
CARLOS GUILLERMO CAMPOS, 30 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado Reconquista 289 y MARIA ELENA CARVALLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 289.

4.a Sección

ARTURO TOMAS AGUSTIN BRIVA, 40 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado San José 837 y MARTHA SUSANA GOINHEIX, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada San José 837.

5.a Sección

DORIMEL MENDEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1045, ap. 14 y MARGARITA LENZINA LEAL, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1045, ap. 14.

7.a Sección

ESTEBAN VALENTI, 19 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Durazno 1477, ap. 3 y ANA SILVIA LOPEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 1477, ap. 2.

8.a Sección

MANUEL TENRREIRO GARCIA, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Panamá 1242 y JOSEFINA CATALINA CRESEVICH LAINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Panamá 1242.
LUIS ALBERTO GIMENEZ, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado La Paz 1409 y ANTONIA MACHADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1409.
BENJAMIN PEDREIRA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agraciada 1917 y MARIA MAROÑAS, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Yí 1866.
ANTONIO SANTOS, 44 años, divorciado, pastor evangélico, oriental, domiciliado Porongos N.o 2185 y MARIA DEL HUERTO GRUNULLU 42 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2185.

9.a Sección

JACINTO GOMEZ, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Cóppola s|n. y CECILIA FIGUEROA, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cóppola s|n.

10.a Sección

RUBEN FIDEL PEREZ ALCIATURE, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3534, ap. 3 y ALBA TERESITA CARDOZO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3034.
JORGE RUBER FERRARESE, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Industria 2266 y MARTA BARTON, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2260.
FRANCISCO ANTONIO GIUDICE, 44 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado D. Oribe 3366 y ROSALINA SANCHEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada D. Oribe 3366.

11.a Sección

FAUSTO ELIONARDO DUTRA, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 2 4826 y ARACELE JARA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5450.
TIMOTEO HIPOLITO RAMOS, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 2 2529 e ISABEL MALDE, 60 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 2 2529.
LUIS ALBERTO SUAREZ, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 17 Metros 6175 y ANA LUCIS MARQUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 Metros 6175.
LANTENAY WILSON ACOSTA, 44 años, divorciado, agente policial, oriental, domiciliado Ferrara 3477 y MARIA EMMA OLIVERA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Ferrara 3477.
ALBERTO MARCELINO POGGI, 39 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4767 y MARIA MAGDALENA BIRRIEL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Latore 4767.
HOSMAR DALERIO, 46 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Cochabamba 3049 y CONCEPCION ABALDE, 43 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Santo Tomé 5169.
RAUL RAFAEL MORENO, 23 años, soltero, bancario, argentino, domiciliado Avenida 45 Metros 3205 y ZULEMA AGUIRRE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 45 Metros 3205.

12.a Sección

AVELINO PEREZ, 71 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado General Flores 2728 y SANTIAGA ALONSO, 58 años, soltera, española, domiciliada General Flores 2724.
ERNESTO HUGO ALDAO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3285 y LIBERTAD NOEMI RODRIGUEZ, 35 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3285.
SANTIAGO OXILEY, 39 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Luis M. Lafinur 2042 bis, y DIONISIA VAZ, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Lus M. Lafinur 2042 bis.
JOSE FREIRE, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Marcelino Sosa 2964 y MARTHA ELENA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2964.
ROBERTO RAUL PEREZ, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Marcelino Sosa 2836, ap. 11 e IRMA TERESA AZCURRA, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Marcelino Sosa 2836, ap. 11.
CESAR OMAR PRADO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Victoria 2858 y NILDA XAUBET, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Victoria 2858, ap. 7.
JUAN ANTONIO DIAZ, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Porongos 2631 y ADILES BRENDA TRICOT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2631, ap. 2.

12.a Sección

HUGO ALMIRON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carignano 1534 y ALMA CANAVESI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carignano 1534.
NESTOR DIOGENES GALLI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 2221 SHIRLEY ESTHER MENDOZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 2221.
WALDEMAR RUBEN LOPEZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dr. Magested 1710 e IRMA INA DUGLIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Magested 1714.
JOSE CARLOS BERMUDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3068 e HILDA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Enrique Brito 1766.

14.a Sección

HECTOR ELIAS FONTANA, 49 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado Rondeau 2491 y MARIA NIDIA PEREYRA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Rondeau 2491.
HERMINIO JULIO GODIN, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2434 y RAQUEL UBALDINA PEREIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pallejas 2564 Ap. 2.
MANUEL DANIEL GOMEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2930

y ARACI ROCHA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2930.

DANIEL CAPURRO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3349 y GRACIELA CLARA KOSTERLITZ, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Carlos Blanco 3349.

ROBERTO JUAN COSIMO ROBERTI, 62 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Evaristo Ciganda 1232 y JULIA DELIA DI-MENGO, 57 años, divorciada, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1232.

15.a Sección

JULIO CESAR SUAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1271 e HILDA BARRIOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1241.

16.a Sección

NELSON OMAR SOUTO, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Luis Eduardo Pérez 5039 y NILDA GLADYS CARRARA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino de los Orientales 1990.

JUAN CARLOS FARIÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5915 y NELLY GLADYS PEYRANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 5862.

EDUARDO JORGE ORTELLI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma. Herrera 789 y MIRTA LUISA CASTILLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Herrera 634.

RAMON FELIN DE ORTA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Paso de la Arena 2219 y ELVIRA ELENA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Paso de la Arena 125.

JUAN CARLOS WELLINTON GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubi 4672 y MARGARITA IRIBARNEGARAY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascasubi 4672.

PEDRO MARIO BARRERA, 66 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cno. de las Tropas 2056 y EDELMIRA MACIEL, 63 años, viuda, oriental, domiciliada Julián Laguna 5957.

17.a Sección

ALBERICO SUAREZ, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 4406 y LILIA ROSA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4406.

JUAN BAUTISTA ANGEL MASSAFERRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Castro 3859 y MARIA DEL CARMEN DEL PINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Atenas 3126.

18.a Sección.

WALTER RAUL ALMARAZ DE LEON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1363 Ap. 4 y ALICIA ELIDA CANTARO, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada J. Paullier 1381.

MARIO ALBERTO RUSSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3031 y MIRIAM RAMOS MARCHESI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3031.

RAUL MONTERO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado L. Patria 3100 y GRACIELA OLGA CAGNO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada L. Patria 3100.

RUBEN HECTOR ORDOQUI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado T. Diago 769 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. J. Viera 2475.

JUAN CARLOS CABRERA, 24 años, soltero, agente policía caminera, oriental, domiciliado P. Campbell 1427 y JULIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, estudiante, española, domiciliada P. Campbell 1454.

ONELIO FERNANDO CONTE, 40 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Bvr. España 2283 y ANA LILIAN LAMARQUE GARCIA, 21 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Durazno 2239 Ap. 7.

19.a Sección

FELIX ALBERTO VILLA CURBELO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2356 Ap. 8 y CARMEN GARCIA, 19 años, soltera, española, domiciliada Justicia 2356 Ap. 5.

HIPOLITO LUIS PAULOS, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2083 Ap. 6 y RAFAELA RODIO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2083 Ap. 6.

20.a Sección

HUGO MARIO RIVAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turubí 159 y MARIA CRISTINA CABRERA, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Turubí 159.

ERIBERTO FACELLI, 51 años, soltero, mecánico, argentino (C. L.), domiciliado Santa Lucía 5221 y ROSARIO SALVADORE, 44 años, soltera, italiana, domiciliada J. Llupes 5287.

21.a Sección

SANTIAGO CALDERON MARTINEZ, 50 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 575 y JACINTA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 573.

RINO TIOZZO, 32 años, viudo, pintor, italiano, domiciliado B. Alvarez 800 y NILDA ALCIRA SERGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Alvarez 800.

ROMUALDO BADARACCO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Casaravilla 674 Ap. 2 y AMANCIA DORINA SOSA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Casaravilla 674 Ap. 2.

22.a Sección

RAUL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3755 y TERESA MARGOT ROMAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3755.

23.a Sección

NERI ALIETTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2622 y MARGARITA FERNANDEZ, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2622.

EVARISTO CARMELO GARCIA, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado 18 de Julio 2165 y MARIA FRANCISCA CHIAPPETTA, 29 años, divorciada, italiana, domiciliada 18 de Julio 2165.

24.a Sección

MANUEL ALBERTO GERVASIO, 20 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3808 y JUANA GONZALEZ, 26 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1793.

ALCIDES ANTONIO PERDOMO, 57 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. Alonso 1639 y SARA ESTHER MACHADO, 55 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3072.

ANSELMO RABOSTO, 40 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Abalos 3226 Ap. 1 y MARIA ELENA VINCENT, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Abalos 3226 Ap. 5.

14) $ 50.00 3|pub. v.ab.14.

Montevideo, 11 de Abril de 1967

7.a Sección

RENE CANDIDO ETURRIGARAY, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1634 y EMA LOPEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1634.

8.a Sección

CARLOS MARIA ALVAREZ, 48 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Sierra 2063 y ESPERANZA BLANCA NIEVES MINUTOLO, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Sierra 2063.

9.a Sección

WALTER ARTIGAS GONNET, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Melilla 7728 y ALBA HAYDEE BURGHI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sno. Altuna 7731.

WALTER BORDAGARAY, 28 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Caacupé 1229 y MABEL PIÑEYRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Caacupé 1929.

FLORENCIO FERNANDEZ, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Garzón 1683 y ELIDA ESTELA JUNCAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1683.

10.a Sección

MARIO ENSO MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariscala 1920 y GRACIELA MARIA NOTAROBERTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Industria N.o 2363.

1' a S' cción

LAGUILAR COITINHO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuch. Grande 5850, ap. 4 e ILCA NEDIA MESA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuch. Grande 5850, ap. 3.

BLAS MACHADO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3424, ap. 2 y NEIVA RODRIGUEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3434, D ap. 2.

JUAN CARLOS BIASSI, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Génova 3318 y TERESA VILLAR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Génova 3349.

MIGUEL CARBALLO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli N.o 3151 y ESCILDA BETTY BECERRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. Piccioli N.o 3151.

13.a Sección

ALBERTO KIZELIAN, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Grecia 4007 y ROSA TERESA MARTINEZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Grecia 4007.

EDILIO VILLANUEVA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 1765 e ISMAELA HONORATA GONZALEZ, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Charcas 350.

14.a Sección

VICTOR OMAR RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1033 y ANA ROSA AMOROS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1032.

17.a Sección

MARCIAL JORGE RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 17 Metros 4571 y GLADYS RUFINA VEGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 17 Metros 4571.

GUALBERTO DIAZ, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Petersburgo 4339 y LILIAN CRISTINA ARES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3627.

18.a Sección.

EDUARDO GREGORIO GONZALEZ, 30 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado P. F. Berro 955 y MARIA NELIZE POMBO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Trabajo 2766.

PEDRO NEY ALVES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2545 y GLADYS ELSA ENSEÑAT, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2545.

19.a Sección

ENRIQUE BEDER MARTINEZ, 42 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1632 y ADELINA ESTHER BARRIENTOS, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1632.

20.a Sección

OSCAR BANEGAS, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauchos 4064 y MARIA TERESA CLAVIJO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gauchos 4034.

CARLOS MARIA PRESTES, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Iglesias 4784 ap. 2 y PETRONA MARIA MENDOZA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Iglesias 4728.

LUIS ARTIGAS BERMUDEZ, 20 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Teniente Galvan 288 y SONIA BEATRIZ PALACIO, 19 años, soltera, zapatera, oriental, domiciliada Gauchos 3957.

21.a Sección

RUBEN JULIO SANTOS, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado 2do. Pasaje de la Vía 411 y GRACIELA MARY QUINTA-

NA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 2do. Pasaje de la Vía 411.

AMERICO CESAR DAPUETO, 26 años, soltero, despachante, oriental, domiciliado Bell 1285 y ESMERALDA FLORENTINA ADO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Caparroz 4778.

MARTIN FRANCISCO MARECO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Millán 5106 y ANGELA YOLANDA CORREA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 5106.

JOSE HIGINIO CORREA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Albéniz 5756 y GLADYS JUDITH VIERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Albéniz 5756.

22.a Sección

JOSE PEDRO FRANCO, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Francisco Plá 3984 y JUANA TERESA PINTO, 24 años, oriental, domiciliada Francisco Plá 3984.

24.a Sección

ROQUE ANGEL RICO, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pereira 3097 y ELOISA MIRTHE BARCELO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira 3097.

LEON VALENCI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lyon 1683 ap. 5 y ALBA PEDROSA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Lyon 1683.

JORGE HARCEVNICOW 24 años, soltero, estudante, oriental, domiciliado 4 de Julio 3125 y MARY RAQUEL GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 4 de Julio 3109, ap. 2.

14) $50.00 3|pub. v.ab.13.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GARCIA, NOLBERTO y ELIDA. Prescripción" (L.o 62, F.o 638), se cita, llama y emplaza especialmente a los sucesores de don ANTONIO GARCIA y de don PEDRO GARCIA y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites. Inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 11a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 75.751 y que según plano del Agrim. Carlos A. Nario de Diciembre de 1955, tiene una superficie de 415 metros cuadrados que se deslindan así: 12 metros 18 de frenta al Noreste a calle Horacio Areco por 25 metros 55 al Sudeste a calle José Shaw, por formar esquina; al Oeste línea quebrada de 15 metros 75 y 10 metros 28 con padrón N.o 108.246; y 9 metros 48 con padrón N.o 75.752 y por el Suroeste 22 metros 88 con padrón N.o 75.750. — Montevideo, Mayo 30 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 4.800.00 30|pub. 3828 Mz.17-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SILVA SILVA, DORMIRO. Prescripción" (L.o 68, F.o 176); se cita, llama y emplaza a carlos Romero, Waldemar Sierra, William Chiarlone, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos respecto al bien que se describe: fracción de terreno baldío, ubicada en la zona suburbana de la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 60.764 con 12 mts. 15 cms. de frente al Oeste a la calle Diego Espinosa entre Camino Carrasco y Monzoni; 50 mts. 32 cms al Norte con el solar padrón 60.765; 12 mts. al Este con el padrón 97.140, y 52 mts. 02 cms. al Sur con el padrón 60.763; con número de calle provisorio 2782, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse los trámites. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 4.200.00 30|pub. 3290 Mar.10-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección de la Capital dictada en los autos caratulados: "PEREZ RIEPHOFF MIRTHA MARGARITA y Otro. Prescripción" (L.o 14, F.o 107), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Mirtha Margarita y Domingo Pérez Riephoff en su carácter de herederos de sus padres don Domingo León Pérez y doña Ema Riephoff de Pérez iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: terreno y casilla sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 25.123 con una superficie según plano del Agr. González Fonticelli, de marzo de 1958, inscripto el 22|III|958 con el N.o 35 439 de la D. G. de Catastro, de 91 mts. 21 dms 50 cms. que se deslindan así: 5 metros 15 al S. de frente a la calle Centro América, número de puerta 1664 (antes 124), al E. línea quebrada de 4 rectas de 8 mts. 76, 2 metros 72,20 cms. y 4 mts. 06 lindando con padrones 25.124 y 25.125; 6 mts. 2 al N. con padrón 25.122; 15 metros 60 al O. con padrón 25.122.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto; para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Está auxiliada de pobreza (L.o. 14, F.o 114. — Montevideo, Marzo 13 de 1964. — Alba D. de Silva. Actuaria.

16) (R.20|4|55 30573 30|pub. Mar.28-v.may.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (L.o 21, F.o 443); se hace saber que se ha presentado RAMIRO ESTEVAN SCHIMITH, promoviendo acción de prescripción treintañal con respecto a una fracción de chacra ubicada en la primera sección judicial de este departamento, empadronada con el N.o 1346, que se compone de una superficie de 11 hectáreas 1571 metros y linda: al norte, la zanja del Tigre; al nordeste, padrón 1347; al sudeste, padrón 1309 y al oeste, padrón 1345.

En consecuencia se emplaza a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho al bien descripto y especialmente a los suesores a cualquier título de Eulogio P. Vázquez (H), para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 14 de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 3.600.00 30|pub. 4831 Ab.6-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "MANUELA GOMEZ de FOCCO. Prescripción treintenaria" (L.o 21, F.o 217), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuela Gómez de Focco, promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble empadronado con el N.o 219 (padrón urbano), ubicado en la primera sección judicial de este departamento, con una superficie de 536 metros que se deslindan así: al norte, con la calle Sarandí, en una recta de 21 metros 47 centímetros; al este, en una línea de 24 metros 95 centímetros, con José Suárez; al oeste con Isolino Ribeiro en 21 metros con 47 centímetros y al sur, en una línea de 21 metros con 47 centímetros, con Lucía Luna.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio y en especial a los sucesores a cualquier título de Manuel Gómez para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 6 de Setiembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

16) (R.20|4|55). 30|pub. 30417 Mar.8-v.ab.26

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO PRIMER SECCION DEL DPTO. DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don GUSTAVO VENCE, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno, ubicada en la zona urbana de esta ciudad sin mejoras, empadronada con el N.o 664, manzana N.o 80, compuesta de una superficie de 2.507 metros 87 decímetros, según plano levantado en Julio de 1966, por el Agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 19 del mismo mes con el N.o 4.669, cuyos límites son al Norte, en 50 metros de frente a la calle Dr. Baltasar Brum, antes Canelones; al Sur, en 50 metros 46 centímetros con padrones N.os 666 y 1.998; al Este, en 50 metros de frente a la calle 6 de Junio; y al Oeste, en 49 metros 86 centímetros con los padrones 668 y 2.137

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — San Ramón, Febrero 15 de 1967 — José Ourhthé Cabalé. Juez de Paz.

16) $ 5.400.00 30|pub. 2795 Mar.6-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "CASTRO CONSENTINO de LEIRANA, ANTONINA c|VICENTE ARANZAZU GUTIERREZ CONDE y RAMONA BELTRAN de GUTIERREZ. Prescripción treintenaria, (L.o 3, F.o 640)", se cita, llama y emplaza a don Vicente Aranzazú Gutiérrez Conde y doña Ramona Beltrán de Gutiérrez y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los cercos y mejoras que contiene, sito en la manzana número cuatro de la ciudad de Tala, 10.a Sección Judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 377, área 885 metros 4572 dmts. con frente a calle Gral. Villegas, según mensura practicada por el Agr. J. Leifert Wakaman, en Setiembre de 1962, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Pando, Agosto 8 de 1966 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $ 2.880.00 30|pub. 3502 Mz.14-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: DE LEON, ALBO TABARE y Otros contra MICAELA B. de SANCHEZ y Otros. Prescripción adquisitiva. (L.o 3 F.o 610)" se cita y emplaza a Micaela B. de Sánchez, Fausto Blanco, Martina B. de Blanco, Posé Zenón De León, Ramona Lecuna de Vázquez, Juan J. Antonio Iturbide, Blás Rampoldi, Juan Rampoldi, Juan C. Peña, Juan A. De León, Cebora F De León de Arbelo, Gregoria B de De León, Carmen De León de Martínez. Carlos M Garcetto Blanco y Carlos M Garcetto, como también a todos los que se consideren con derechos a los bienes que se individualizarán, para que deduzcan sus pretensiones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Los predios son los padrones números 2030 y 2395, sitos en la 14a. sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie total de 119 Hás. 7585 m.2 según plano del Agr. José De Luca, inscripto el 11 de Octubre de 1965 con el N.o 12 838 en la Dirección General de Catastro. — Pando, 24 de Agosto de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.200.00 30|pub. 3348 Mar.13-v.may.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace haber que ha comparecido don JUSTINO RAMIREZ, iniciando juicio de prescripción treintenaria, en cuanto a una fracción de campo, sita en esta sección, padrón mayor área N.o 2360, fracción N.o 2 del plano del Ag. Juan Vergara, inscripto en Catastro de Cerro Largo en 1965 con el N.o 3143, compuesta de una superficie de 147 há. 5762 metros y linda al Norte Dionisio García, al este Suc. Braulio Feo, al Sur la citada sucesión y Francisco López Azpiroz, y al Oeste con fracción del mismo plano (uno) por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Río Branco, Febrero 23 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.

16) $3.600.00 30|pub. 4730 Ab.5-v.may.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ra. SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "BUDETTI ZARATE, MANUEL CESAR. Prescripción". (Lo. IV. Fo 419), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad padrón N.o 356 de la manzana N.o 42 y encierra una superficie según títulos de 207 metros, 87 decímetros y 11 centímetros y de acuerdo al plano del agrimensor Bismarck Perera Indarain de Diciembre de 1966 que fue inscripto el día 16 de iguales mes y año, bajo el N.o 5096 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, de un área de 196 metros y 35 decímetros, que limita así: 10 metros y 28 centímetros al Oeste-Noroeste de frente a la calle Treinta y Tres, distando su punto más próximo 55 metros y 35 centímetros de la esquina formada con la calle Cerrito; 18 metros y 91 centímetros al Nor-Noreste con el padrón N.o 355; 10 metros y 28 centímetros al Este-Sureste con el padrón N.o 366; y 19 metros y 29 centímetros con el padrón N.o 357. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario, Abril 4 de 1967. — Dra. O. P. de Collazzi, Juez de Paz.

16) $5.400.00 30|pub. 5318 Ab.12-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Durazno, Dr. Julio César Borges, dictada en autos: "ALBORNOZ MARGARITA BLANCA. Prescripción treintenaria" (N.o 235, L.o 11, F.o 223), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gregoria Guarteche de Cufré a sus herederos a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble: "Primera Sección Urbana, Departamento de Durazno, Padrón N.o 1989, manzana 155, con todas sus mejoras, compuesto de una superficie de 998 metros catorce decímetros y se deslinda así: 22 metros 64 centímetros al Noroeste, frente a la calle Pérez Castellano, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 772; 44 metros 70 centímetros al Noreste con los padrones 2999 de sucesión Justo Piriz y padrón 3759 de Carmen y José Laureano Rosas; al Sureste padrones 5503, de Cirilo Moreira Machado y 1992 de Irene Alvarez Albornoz en 21 metros 65 centímetros; y al Suroeste, 44 metros 80 centímetros con los padrones 1990 y 1991 de Ramón Lavandera; ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno Setiembre 22 de 1966. — Dr. Julio César Borges, Juez de Paz.

16) $ 4.800.00 30|pub. 4897 Ab.7-v ab 23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Eustaquio Plaza y Bella Ferreira y otro contra BRAULIO PLAZA Y OTROS. Prescripción Adquisitiva", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores de Braulio Plaza, a cualquier título y a todos aquellos interesados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos, y se llenará la conciliación, y que se consideran con derecho sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno baldío y sus mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Flores. Solar 2 de la manzana 11 del plano de Trinidad, padrón N.o 65, de una superficie de 922 metros 13 decímetros cuadrados y que linda: Sur: 42 metros 85 centímetros frente a calle Manuel Trazabal: Oeste: 21 metros 47 centímetros, formando esquina con calle Sarandí; Norte: Padrón N.o 4471; Este: padrón N.o 4011. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Marzo 29 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

16) $4 800.00 30|pub. 5119 Ab.10-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida dictada en autos: "PERE GALLI BERNARDO Prescripción treintenaria" (L.o 36 F.o 141) se cita llama y emplaza a toda y cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble un solar sin construcciones ubicado en la manzana 68 de la ciudad de Sarandí 10a Sección Judicial de Florida empadronado con el N.o 566, con una superficie rectangular de 800 m2 y que se deslinda 20 metros de frente al nordeste sobre calle Rivera por 40 metros de fondo lindando su flanco al sureste con el padrón N.o 567 de Adrián Espinel fondos al suroeste con padrón N.o 1159 y 570 de Ernesto R. Alvarez Lema y Celeste B. y Blanca Martínez y su otro flanco al noroeste con padrón 565 propiedad de Nasario Fuentes para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Florida 15 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub 2031 Mar.8-v.ab.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ALEJANDRO SOLDINI, SOFIA CARRIL de SOLDINI, MARIA ROQUELINA MARTINEZ, ROGELIO MARTINEZ PURA ESTANISLADA MARTINEZ de ESPIGA, PEDRO ELIAS MARTINEZ, MIGUEL EUGENIO MARTINEZ, ROSA MARIA MARTINEZ de BONILLA y LUIS ALBERTO MARTINEZ Prescripción treintenaria" (L.o 34, F.o 312), se emplaza a don Américo García, doña Juana Ortega de García y don José Ceferino García y a sus sucesores a título particular o universal y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante: para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: A) una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 50 de esta ciudad, padrón 4534, compuesta según plano del agrimensor Raúl D. Grassi de junio de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3792 el 5 de agosto del mismo año de un área de 305 metros 86 decímetros cuadrados, lindando: al Suroeste en 13 metros 24 centímetros, da frente a calle 18 de Julio; al Sureste en 23 metros 04 centímetros con Carlos M. de Medina; al Noreste en 12 metros 64 centímetros y al Noroeste en 23 metros 125 milímetros por ambos lados con sucesores de Pedro Martínez, y B) dos fracciones de terreno y mejoras, situada en la manzana 50 de esta ciudad, padrón 4535, compuestas según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de diciembre de 1946 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 265 al 31 del mismo mes y año, de las siguientes áreas: la primera, señalada con el N.o 1 de 422 metros 03 centímetros cuadrados, lindando al Suroeste en 10 metros da frente a la calle 18 de Julio, al Noroeste en 42 metros 10 centímetros con Francisco Castaño Pérez; al Noreste en 10 metros con Alejandro Soldini y al Sureste en 42 metros 38 centímetros con Alejandro Soldini y la que se describirá. La segunda señalada con el N.o 2 de 248 metros 0031 centímetros cuadrados, lindando: al Suroeste en 12 metros 94 centímetros con Alejandro Soldini; al Noreste en 19 metros 24 centímetros con la descripta; al Noreste en 12 metros 80 centímetros con Ramón Fernández y al Sureste en 19 metros 31 centímetro con José María Campodónico.

Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 28 de 1966 — Héctor Raúl Vernengo Actuario.

16) $ 10.800.00 30|pub 3323 Mar.10-v.ab.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "SOSA, ALIDES ROMAN Prescripción adquisitiva" (21 - 55 866) se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado antes en mayor área con el N.o 745 y en la actualidad con el 1976, de la Cuarta Sección de Rocha (Castillos), manzana N.o 48 compuesto de 457 mts. 20 dcmts. con 25 metros 40 cmts. de frente al Norte, con la calle 19 de Abril (antes Rocha). — Rocha, 17 de Febrero de 1967 — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 3.000.00 30|pub 4576 Ab.4-v may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "CUADRADO BENGOCHEA RUFINO PEDRO, PUERTO de CUADRADO VITERBA DEL ORTIZ ELADIO, SILVERA de ORTIZ ALBA, TECHERA BENGOCHEA MAYO GREGORIO y VITABAR de TECHERA RAMONA. Prescripción adquisitiva" (21 - 176 - 896), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, en carácter de anterior propietario a Juan Acosta y a todos los que se consideren con derechos a las fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la 5.a Sección Judicial de Rocha empadronadas en mayor área con el N.o 2643, a favor de los cónyuges nombrados en primer término: Superficie 11 hctás 7857 mts. 22 dcmts., lindando: al S. calle Pública y al E. con más área del Padrón 2643; a favor de los nombrados en segundo término: Superficie 9743 mts. 68 dcmts., lindando al S. con la barraca que accede al Canal Andreoni; y al O. en parte calle 20. Balneario Las Maravillas; y a favor de los nombrados en tercer término: Superficie 7208 mts. 79 dcmts., lindando: por el O. Ruta N.o 9 y al N. Carretera de entrada al Balneario Las Maravillas — Rocha, 14 de Marzo de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 4.800.00 30|pub. 4163 Mar.29-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Belbela de Delgue, dictada en autos: "MENDIETTA, IRINEO SANTOS. Prescripción treintenaria". (Lo. 22, Fo. 478, N.o 675), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Irineo Santos Mendietta, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno y las mejoras en él construídas sito en la segunda sección del Departamento de Salto, padrón N.o 1380; manzana catastral N.o 97, con una superficie de un mil ciento sesenta y tres metros (1.163), que se deslinda así: Norte, frente a calle 8 de Octubre; Sur linda con padrón N.o 1.361, propiedad de Elisa E. y Ercilia Gallino; Este, con el padrón N.o 1.379 propiedad de Grassi y Oeste, con el padrón N.o 1.381 propiedad de Juan Lubenco o Lubenko.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días (90), a los sucesores o causahabientes a cualquier título de doña Dominga Altamirano y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble descrito, para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza. (expediente: Lo. 22, Fo. 158, N.o 597). — Salto, 24 de Febrero de 1967. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30719 Ab.12-v.my.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "FEDICACION RONDAN de ETCHEVERRY Prescripción treintenaria (L.o 20 F.o 105) se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial Salto: padrón N.o 9078; manzana N.o 806 que consta de una superficie de 1212 metros; el que se deslinda así: Al Este 15 metros 50 centímetros de frente a la Avda. Corralitos, al Oeste el río Uruguay frente de 18 metros; al Norte: con el padrón 9079 72 metros 80 centímetros; y al Sur, con propiedad del Saladero "La Caballada" 73 metros 30 centímetros. Para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza a los efectos de esta gestión. — Salto, 3 de Noviembre de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) (20|4|55) 30|pub 30336 Feb.24-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: AMOROSO GERONIMO. Prescripción. (L.o 18, F.o 348), se hace saber que ha comparecido el interesado, iniciando acción de prescripción treintenaria en cuánto al inmueble padrón N.o 23 ubicado en la Cuarta Sección de este Departamento con un área de 1.938 metros 27 decímetros teniendo, un frente por el Este sobre la Ruta N.o 23 Carretera Mercedes - San José, de 20 metros predio situado en Mal Abrigo, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los posibles interesados para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Noviembre 30 de 1966.

16) $ 3 000 00 30|pub 2196 Feb.23-v ab.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "PORLEY DE PEDCOCO, BLANCA Prescripción treintenaria". (Lo. 2, Fo. 102, N.o 340) se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el bien situado en la ciudad de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Padrón N.o 703, manzana N.o 78, ubicado en la esquina formada por la intersección de las calles Florida y Pasaje Caridad, con 9 metros

60 de frente, sobre la calle Florida, 25 metros de frente sobre calle Pasaje Caridad, una línea recta de 25 metros lindando con el padrón N.o 702 de José Sedrés Larrosa y una línea de 9 metros con el padrón N.o 701 de la sucesión de Sebastián Nadal, según plano del agrimensor Miguel B López Alfonso inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.076. el día 1.o de Julio de 1966
Y a los efectos legales se hace esta publicación — Paso de los Toros, 26 de Octubre de 1966. — Yolanda R de León de Díaz. Act.
16) $5 400 00 30|pub 2764 Mz 3-v ab 21

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos "LANDA GODAY DE CUADRA ELEUTERIA CARMEN —Prescripción treintenaria— Libro 27 Folio 438 N.o 888' Se cita, llama y emplaza a Oscar, Celia Raquel, Zulma y Reneé Delgado y a don Juan Ramón Goday así como a los sucesores de Antonio López, y en general a todas aquellas personas, que por cualquier concepto se consideren con derechos del inmueble que se referirá a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio: una fracción rural ubicada en la 6.a Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 5555 señalada con la letra (A) en el Plano del Agrm José Pedro Núñez, que se acompaña, (inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres con el N.o 2649, el 25 de Julio de 1966)... compuesta de una superficie de 41 Hás 9605 m c. cuyos deslindes son los siguientes al Norte, camino vecinal por medio Oscar Delgado, Padrón N.o 2161; Celia Raquel Delgado, Padrón N.o 2876 Zulma Delgado, Padrón número 4968, y Renee N Delgado, Padrón número 4972; al Este, Juan Ramón Goday Padrón N.o 2615; al Sur Cañada del Sauce por medio sucesión de Enrique Varela, Padrón N.o 2155; y la fracción (B) del Plano de referencia poseída por Juan Ramón Goday, Padrón N.o 5554 al Oeste, camino vecinal por medio linda con el Padrón N.o 4224, propiedad del Estado A los efectos de la publicación se habilitó el próximo feriado judicial — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta
16) $ 6.600 00 30|pub. 2059 Mz.10-v ab 28.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MATILDE IRENE DIBERT SASSANO, solicita la inscripción del modelo de automóvil de pedal para niños de la cual se declara autora — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300 00 10|pub. 4971 Ab 7-v.ab 21.

Aba Fein Morgensten, solicita la inscripción del juego que denomina "Fútbol - ataque" del cual se declara autor — Montevideo, 3 de Abril de 1967 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 4836 Ab.6-v.ab.20.

Cellar Silva Rehermann y Jorge Héctor Cánepa solicitan la inscripción de la obra titulada "Matemática 3.o" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 4 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300 00 10 pub. 4873 Ab.6-v.ab.20.

FRANCISCO HORACIO MANFRADI, solicita la inscripción de la obra titulada "ORIZZONTE" (HORIZONTE), de la cual se declara autor — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $300 00 10|pub. 4793 Ab.5-v.ab.18.

NORMA CRISTINA SILVERA, solicita la inscripción de los poemas titulados "Mis Recuerdos" y el seudónimo "Silvia Levi" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 17 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 4641 Ab.4-v.ab 17.

BALTASAR LUIS MEZZERA, solicita la inscripción de la obra titulada "Paysandú" de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $ 300.00 10|pub. 4614 Ab.4-v.ab.17.

CARLOS GONZALES CARBALLO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Luna y Tambor" de la cual se declara autor. — Montevideo, 31 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 4587 Ab.4-v.ab.17.

El Banco Internacional solicita la inscripción del dibujo que denomina "Banco Internacional" del cual se declara autor — Montevideo, 14 de Marzo de 1967 — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $ 300.00 10|pub. 4357 Mar.31-v ab 13.

Elena González Guevara solicita la inscripción de la obra titulada "Maquillaje Social" de la cual se declara autora — Montevideo, 9 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 4346 Mar.31-v.ab.13.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado, solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ISIDRO ROMERO y ROSA DONATA PEIRAN, pues donde la contrayente figura como "Rosa Donata Peyran", debe decir "Rosa Donata Peiran"; B) La de nacimiento de SUSANA ROMERO PEIRAN, pues donde la madre de la inscripta figura como "Rosa Peirano , debe decir "Rosa Donata Peiran"; y C) La de defunción de ROSA DONATA PEIRAN, pues donde figura como "Rosa Peirano de Romero", debe decir "Rosa Donata Peiran" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 16 de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30603 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de MANUEL GUARDIA y JUANA YOLANDA FIACCHINI, pues donde figura la contrayente como "Yolanda Fiachini" debe decir "Juana Yolanda Fiacchini"; y donde figura como nacida en el año 1915, debe decir "1913"; y B) Las de nacimiento de MANUEL RAUL y TERESA ROSARIO GUARDIA FIACCHINI, pues en ambas donde figura el apellido materno como "Fiachini" debe decir "Fiacchini" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1967 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30584 Mz.30-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 55. F.o 621): Nacimiento de MARIO NELSON MATTOS de 7 de diciembre de 1952 en 24.a Sección de Montevideo, donde dice "Manuela Rosalía" "de sexo femenino" debe decir "Mario Nelson" "de sexo masculino". Obtuvo auxiliatoria — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961. — Elbio A. Parario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30653 Ab 6-v.ab 27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CESAR DOGLIO MERLO y NELIDA ESTER DELGADO de DOGLIO, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de los comparecientes y las de nacimiento de sus hijos menores, Estela Teresa y Hugo César María en las mismas donde dice Duglio, debe decir Doglio, por ser como corresponde. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) Res.20|4|955. 15|pub. 30630 Ab.4-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Antonio Brando y Remigia Britos Fernández y las de nacimiento de Amanda, Gladys Esther, María Angélica, Blanca Elena, Luisa y José Antonio Brando Britos; estableciéndose que en donde en las mismas, figura respectivamente, la contrayente y la madre, con el nombre de Amanda, debe decir: Remigia. B) De defunción de José Britos, estableciéndose que en donde unos de sus hijos figura con el nombre de Juan José, debe decir: Lázaro. C) De matrimonio de Lázaro Britos y Juana Baillo; y las de nacimiento de Oscar, Walter, María Alicia, Isolina Lydia, Gladys René e Iris Britos Baillo, estableciéndose que en donde en las mismas figura respectivamente el contrayente, y el padre con el nombre de Juan Lázaro, debe decir: Lázaro. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — José Curi Zagia.
19) $2.100.00 15,pub. 5172 Ab.10-v.my2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN JOAQUIN JOSE FACELLI RAMOS, estableciéndose que en donde en la misma su apellido paterno figura como Facelle, debe decir: Facelli. (Se concedió auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Marzo 15 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R 20|4|955) 30696 15 pub Ab.10-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SIRLEY MONTERO CORREA, estableciéndose que en donde figura como de sexo masculino debe decir femenino. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Marzo 8 de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.
19) Res.20|4|955. 15|pub 30505 Mz.17-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RODOLFO ERIBERTO LUCAS, pues donde en la misma y refiriéndose al apellido paterno del inscripto dice "Luca", en todos los lugares que en ella es mencionado debe decir "Lucas" — Montevideo, Marzo 17 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 4152 Mar.29-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ELBIA ALCIRA PACHECO. Rectificación de partida" (F. 621/961), se hace saber al público que en los mismos a comparecido Elbia Alcira Pacheco, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el nombre figura como "Elbio Alcides" debe decir "Elbia Alcira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la compareciente está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 3 de Mayo de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 3 595 Mar.31-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de LYDIA MIRIAM SANNI SANTOS pues en la misma donde figura su tercer nombre como "Sani" en realidad es su apellido "Sanni"; de matrimonio de Lydia Miriam Sanni y Santiago Ferrari Carteri y en la de nacimiento de Adriana Silvia Ferrari Sanni, en el sentido en que en donde en ambas figura el apellido "Sani" debe decir "Sanni", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Haciéndose constar que en dicha gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
19) Res.20|4|955 15|pub 30623 Ab.4_v.ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de AUGUSTO CARLOS DENTONE y ESTELA ELECTRA VINUESA, en el sentido que donde el apellido de la contrayente figura "Venuesa", debe decir "Vinuesa" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 23 de Diciembre de 1966 — Raúl A Avondet Actuario Adjunto.
19) $ 900 00 15|pub 4106 Mar 28 v.ab 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos:

"BLANCA LILA FARIAS. Rect. de partida" (L.o 63, F.o 293), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada en el sentido de que donde figura como nacida en "Brasil" debe decir: "en la República Oriental del Uruguay" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4 55) 15|pub. 30697 Ab.11-v.may.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: JOSE CARLOS GIZULFO y otra. Rectificación de partida, (Lo 63, Fo. 445), se ha dispuesto hacer saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Carlos Gizulfo y Barbarita Grua en el sentido de que donde el contrayente figura como José Carlos Guizulfo, debe decir: José Carlos Gizulfo, por así corresponder, tramitándose con auxiliaría de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30368 Ab.10-v.my2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "JUAN HRABSKI IAKIMIK Rectificación de partida" (L.o 63. F.o 275). se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante, en el sentido de que donde se establece el nombre de sus padres como "Andrés Rokey y Teresa Grakinky" debe decir: "Andrés Hrabski y Teresa Iakimik" por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $1 200.00 15|pub. 3678 Mar.28-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 138), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de Margarita Emilia Launy Rawdon, el apellido materno aparece como "Rodum" debe decir "Rawdon". El apellido de la abuela paterna aparece como "Star" debe decir "Stafe". Defunción de Ana Rawdon de Launy, figura anotada como "Ana R. W. de Launy" debiendo decir "Ana Rawdon Ward de Launy". Defunción de Carlos Launy Stafe. dice que era viudo de "Ana Ward" debe decir "Ana Rawdon Ward" Nacimiento de Elena Beatriz Fernández Launy, dice que el nombre de la abuela materna es "Hannah Rorrdon" debe decir "Hannah o Ana Rawdon Ward". Nacimiento de Luis Alberto Fernández Launy, el apellido de la abuela materna figura como "Rawden Ward" debiendo decir "Rawdon Ward". Defunción de Clara Launy de Fernández, el apellido materno figura como "Roda Ward" debiendo aparecer como "Rawdon Ward". Nacimiento de Arturo Enrique Cristian Launy Rawdon, los apellidos del padre y del abuelo figuran como "Launey" debiendo ser "Launy", el de la abuela paterna dice "Stane" debe decir "Stafe", el de la madre y el de la abuela materna figura como "Randon" debiendo decir "Rawdon". Matrimonio de Arturo Enrique Launy y Aida Iglesias, el apellido de la madre del novio dice "Roden" debe decir "Rawdon" Nacimiento de los cuatro hermanos Arturo Carlos. Federico Enrique, Margarita Aida y Clara Ana Launy Iglesias, en todas donde el apellido de la abuela paterna dice "Rodin" o "Roden" debe decir "Rawdon". Defunción de Arturo Enrique Cristian Launy Rawdon, figura inscripta su muerte bajo el nombre de "Enrique Launy" siendo su nombre completo "Arturo Enrique Cristian Launy Rawdon": donde el apellido de la madre dice "Roden" debe decir "Rawdon". Defunción de Clara Ana Launy Iglesias. donde su nombre dice "Anita" debe decir "Clara Ana". Nacimiento de Carlos Tomás Félix Launy Rawdon, el apellido materno dice "Bowden Woret" debe decir "Rawdon Ward" Matrimonio de Carlos Tomás Félix Launy Rawdon o Carlos Launy (hijo) con Jova Centurión, donde el apellido materno dice: "Roroden Woret" debe decir "Rawdon Ward". Nacimiento de Venus Launy Centurion, los abuelos paternos aparecen como "José Carlos Launy" y "Ana Roroden Woret" debiendo decir "Carlos Federico o Carlos Launy" y "Ana Rawdon Ward". Defunción de Carlos Launy Rawdon, el nombre de la madre figura como "Ana Rowden Woret" debe decir "Ana Rawdon Ward". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $5.100.00 15|pub. 4865 Ab.10-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO TARRAGONA, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como Terragona, debe decir Tarragona. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Febrero 27 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) Res.20|4|55. 15|pub. 30669 Ab.7-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SANTIAGO KALEMKERIAN, pues donde en la misma dice: "Hagop", debe decir: "Santiago", donde dice: "Sántud Sinanian" debe decir: "Santug Sinanian" y donde dice: "Saratug Sinamiant", (nota de legitimación), debe decir: "Santug Sinanian". — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 4153 Mz.29-v.ab.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN ROBUSTIANO GORO y LUCIANA BARGAS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la siguiente forma: donde la contrapente figura como Juliana Sánchez, debe decir Luciana Bargas; donde la misma figura como nacida el primero de mayo de mil novecientos diez, debe decir, el veintiséis de mayo de mil novecientos nueve; y donde figura como hija de León Sánchez y Florencia Vargas, debe figurar como hija de Florencia Bargas, únicamente. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. Octubre 26 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30591 Mar.31-v.ab.21

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "JONAS, WALTER. Rectificación de partida, (Ficha F.o 641|966", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Jonas, pues en ella, donde figura su apellido como "Jones", debe decir Jonas. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 3941 Mz.27-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: "MARIA DEL CARMEN DUARTE. Rectificación de partida"(L.o 33, F.o 119), se hace saber que se solicita la rectificación de nacimiento de María del Carmen Duarte, en el sentido que donde dice: compareci Pedro Duarte, debe decir: compareci Pedro Moreira; donde dice: que es nieta por línea paterna de Juan Duarte Moreira y María Delfina Sosa, debe decir: que es nieta de Juan Moreira y de María Delfina Sosa, por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, estando auxiliadas de pobreza. — Melo, Marzo 31 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30650 Ab.6-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "ISIDORO CHAVES y ENILSA RODRIGUEZ. Rectificación de partida". (Lo. 1, Fo. 125), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Damir Rosa Chaves Rodríguez, pues en la misma donde dice sexo femenino, debe decir: sexo masculino. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciendo constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Melo. Diciembre 16 de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) (R.20|4|55). 15|pub. 30726 Ab.12-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (Libro 1. Folio 299) se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Defunción de JOSEFA GONZALEZ DE ACOSTA, donde dice "casada con Víctor Acosta" debe decir: "casada con Pablo Acosta". Matrimonio de Pablo Acosta con Josefa González, donde dice: "Víctor Acosta" debe decir "Pablo Acosta". (Obtuvo Auxiliatoria). — Carmelo, Abril 3 de 1967. — Esc Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30680 Ab.10-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "MARIA DEL CARMEN GOROSSITO IARROSA. Rectificación de partida" (Lo. 36, Fo. 635), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña María del Carmen Gorossito Iarrosa solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como hija de Juana María Iarrosa en lugar de Juana María Gorossito que es lo que corresponde. (Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza). — Mercedes. 29 de Marzo de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) (R. 20|4|955). 15|pub. 30685 Ab.10-v.my.2.

20—Remates

ANGEL GAZZANO HIJOS

Por orden de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, se hace saber que el día 9 de Mayo de 1967, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero de la firma Luis Alberto Gazzano a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 1:074.477 del siguiente bien inmueble en su estado actual de ocupación parcial, con sus construcciones y cuantas mejoras contiene sito en "Paso de la Arena" 15a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 103.627 con una superficie de 1.644 metros 32 decímetros.

Deslinde: 24 metros 20 de frente al Sur sobre la Avda. Simón Martínez; 40 metros de frente al S.E. sobre Cno. Tomkinson formando esquina; 47 metros 58 al N.O. con el solar 12 y 57 metros 25 al Oeste con el solar 10 del plano del Agr. Avilés del 4|6|921.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como seña y a cuenta del precio en el acto como así también el 2 o|o de comisión del martillero; 2.o) Se hace saber que el hecho de ofertar implica aceptación de los títulos que estarán a disposición de los interesados en el local del banco, calle 25 de Mayo N.o 509 hasta el día antes del remate; 3.o) Los gastos de escrituración, honorarios de Escribano e impuestos que graven la contratación, serán de cargo del comprador, excepto aquellos que por leyes impongan al enajenante; 4.o) La escritura deberá hacerse dentro del plazo de sesenta días a contar de la fecha del remate.
20) $ 4.950.00 15|pub. 4991 Ab.7-v.ab.28.

JUAN ARTURO BOUZA

El martes 25 de Abril a las 15 horas, en su ubicación, el martillero Juan Arturo Bouza, rematará, por orden de Comisión Liquidadora Banco Uruguayo Administración y Crédito, sobre la base de $ 305.000.00, inmueble, edificio y mejoras, propiedad de dicho Banco, padrón 1221, situado en Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, (Melo). Superficie mts2. 264.23, teniendo mts. 17.06 frente a calle 25 de Mayo (hoy Aparicio Saravia); y mts. 16.00 a calle Río Branco, formando esquina.

Se previene: Que en mejor postor consignará en manos del Delegado que designe la Comisión Liquidadora, el 20 o|o como seña a cuenta del precio.

Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Banco, calle 25 de Mayo 509, Montevideo. La oferta implica la aceptación de los mismos, debiendo efectuarse la escrituración definitiva dentro de los sesenta días siguientes al remate.

Son de cargo del comprador: gastos de escrituración, honorarios de escribano, impuestos que gravan la contratación salvo aquellos que las leyes imponen al enajenante, Comisión del rematador e impuestos municipales. Más informes, calle Estivao 1977, teléfono 7 47 23, Montevideo.
20) $ 2.400.00 15|pub. 4248 Mz.30-v.ab.20.

RUBENS C. FERNANDEZ

El martes 25 de Abril a las 17 horas en su ubicación, rematará por orden de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito sobre la base de $ 385.000.00, el inmueble propiedad del Banco. Uruguayo de Administración y Crédito, empadronado con el N.o 5289 ubicado en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, 1.a Sección Judicial, calle Roosevelt N.o 665, superficie 568 mts. 25 dmts. y totalmente disponible.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o del precio en calidad de seña y a cuenta del precio en manos del Delegado que designe la Comisión Liquidadora. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el local del Banco, calle 25 de Mayo 509. La oferta implica la aceptación de los mismos.

Que los gastos de escrituración, honorarios de escribano e impuestos que graven la contratación, serán de cargo del comprador, excepto aquellos que las leyes imponen al enajenante. Que la escrituración deberá realizarse dentro del término de sesenta días a partir del día del remate. Que la Comisión de remate a cargo del comprador será del 2 o|o pagadera en el acto del remate, así como el impuesto municipal. Más informes, dirigirse a Rubens C. Fernández, Minas.

20) $ 4.050.00 15|pub 4207 Mz.29-v.ab.18.

CARLOS SCAGLIONE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Eusebia Esther Peyrouiou de Lavezzo y otro con ALEJANDRO BALAZIC y MARIA DE LOS ANGELES DELGADO. Ejecución de hipoteca" (Ficha C-692 año 1966), se hace saber que el día 10 de mayo de 1967, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Carlos Scaglione, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno con su edificio y demás mejoras que contiene sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 108.484 (segregado del Padrón N.o 57.702), con una superficie de 215 mts. 25 dmts. dando frente a la calle Sotelo (antes Sebastian Gaboto) entre las de Francisco Torres y Balta Ojeda, distando el punto medio 31 mts. 67 cmts. de la esquina con la última calle nombrada.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados e impuestos y contribuciones existentes o que se crearan; 3) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.300.00 15|pub. 5272 Ab.11-v.may.3.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO NELSON GRAÑA UMPIERREZ. Ejecución de prenda". (62|432), el 27 de Abril próximo, a las 14 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor:

Una deformadora Mandel modelo 103, N.o 431 con motor, eléctrico N.o 54.276. — A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1967. — Julio Maia, Actuario.

20) $800.00 10|pub. 5395 Ab.12-v.ab.26.

DOMINGO MAGNOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
Público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MARTINEZ MARTINEZ, CORNELIO y Otros contra SILVEIRO MARTINEZ, CORNELIO. Cesación de condominio" (L.o 68 F.o 311), se hace saber que el 28 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Domingo Magnou, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 53.333.33 (2|3 de su tasación), del siguiente bien:

Un terreno y sus mejoras ubicado en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 112.995, señalado con la letra C, en el plano del Agr. Raúl C. Comas de Octubre de 1939, con una superficie de 107 m. c. 9250 cm. c. con 7 metros 50 de frente al S.E. a la calle Monte Caseros, donde la puerta de calle lleva el N.o 2633, distando el punto medio de dicho frente 26 metros 25 centímetros de la esquina con la calle Nueva Palmira.

Se previene: 1.o) El mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo. La consignación será en efectivo; 2.o) Serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como gastos de escritura, certificados e impuestos; 3.o) Que los títulos de propiedad así como los autos en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3.o). — Montevideo, Marzo 13 de 1967. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 3.300.00 15|pub. 4230 Mz.29-v.ab.18.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "González Novas Roberto contra YOCCO DE ARBIEGA ISTOR LORELEY" (Libro 66. Folio 616), se hace saber que el 20 de Abril a las 16 horas en 25 de Mayo 661, procederá al remate de un Televisor 23 pulgadas Emerson con la base de $ 8.000.00. Seña 30 o|o.

20) $ 600.00 10|pub. 4632 Ab.5.-v.ab.18.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno.
Público.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MARIN, LUISA y Otros contra MARIN, LUCAS y Otra. Cesación de Condominio" (L.o 66, F.o 529), se hace saber que el 27 de Abril próximo a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Carlos Gloodtdofsky, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de $ 12.500.00 (valor imponible), de los derechos a la promesa de compraventa expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, del inmueble ubicado en la 22a. Sección de Montevideo, padrón N.o 125.755 con una superficie de 320 m. c.; con 10 mts. de frente a la calle León Pérez N.o 3923; por 32 mts. de fondo según plano del Agr. Félix Logaldo de Julio de 1927.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en efectivo, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Los gastos de escrituración (que deberá efectuarse dentro de los 60 días a contar del día del remate), así como impuestos, certificados y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; III) La finca que se rematará está ocupada por las señoras Cipriana y María Elvira Montenegro, quienes entregarán la misma (según la parte actora) en el momento de la escrituración; IV) La promesa de venta, y autos de referencia se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523. Piso 3). — Montevideo, Marzo 16 de 1967. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ .600.00 15|pub. 4635 Ab.4-v.ab.25.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
Público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: CARLOS BELLINI HERNANDEZ y otra contra PABLO PETRUCCI PALETTI y Otra. Ejecución de hipoteca. F. A. N.o 1094 de 1966, se hace saber al público que el día 27 de Abril del año en curso a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores. Zabala 1328, y por intermedio del martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras naturales y artificiales que contiene, situado en la 11a. sección judicial de este departamento, empadronada con el N.o 60.056, según plano del Agr. Horacio Uslenghi de 1936. Tiene una superficie de 8 Hás. 2985 mt. 34 dm. teniendo 455 mt. 58 dm de frente al noreste sobre senda de paso que separa el padrón N.o 60.055.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; salvo que fuere el propio ejecutante. 2.o) Que la comisión del rematador será tomada sobre el precio de venta y será de cargo del comprador; 3.o) Serán de cargo del mejor postor las deudas que puedan existir por pavimento, colector, o por cualquier otro concepto; lo mismo que los honorarios y gastos de escritura, impuestos, certificados y demás gastos; 4.o) Que los antecedentes del juicio y el título de propiedad, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 3.900.00 15|pub. 4224 Mz.29-v.ab.18.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
Judicial.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SABATE MARGARITA y Otra contra TELMO J. RABELLINO y Otros. Juicio Ejecutivo, L.o 57. F.o 504", se hace saber que el día 4 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

A) Sobre la base de $ 10.416.66: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 17a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 89.896, compuesto de una superficie de 1810 metros 4.284 cmts. con 17 metros 18 centímetros de frente al Norte al Camino Casavalle, distando 34 metros 36 centímetros de la esquina formada con la calle Simón del Pino.

B) Sobre la base de $ 14.375.00: un solar de terreno y mejoras, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el N.o 89.894, compuesto de una superficie de 1812 metros 49 decímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Norte al Camino Casavalle y 105 metros 50 centímetros de frente al Este a la calle Simón del Pino, por ser esquina.

C) Sobre la base de $ 10.416.66: un solar de terreno y mejoras, situado en la misma sección judicial que los anteriores, empadronado con el N.o 89.895, compuesto de una superficie de 1812 metros 49 decímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Norte al Camino Casavalle, distando 17 metros 18 centímetros de la esquina formada con la calle Simón del Pino.

D) Sobre la base de $ 59.375.00: un solar de terreno y mejoras, situado en la 10a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 65.051, compuesto de una superficie de 1724 metros 31 decímetros, con 22 metros 30 centímetros de frente al Norte a la Avenida Italia, distando 46 metros 73 centímetros de la esquina formada con la calle Itú.

E) Sobre la base de $ 38.333.32: un solar de terreno y mejoras, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el N.o 63.970, compuesto de una superficie de 250 metros, con 10 metros de frente al Este a la Avenida Arocena, entre las calles H. y G.

Y F) Sobre la base de $ 91.041.66: un solar de terreno y mejoras, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el N.o 63.971, compuesto de una superficie de 649 metros 12 decímetros 50 centímetros, con 15 metros de frente al Este a la Avenida Arocena, entre las calles H. y G.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, así como lo que se adeudara por concepto de Contribución Inmobiliaria, arrimos, medianera, saneamiento, pavimento, vereda y otras cargas reales, como así la comisión del señor rematador serán de cuenta del adjudicatario, siempre que éste no sea la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o) Que la comisión y demás gastos del remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda, en caso de frustración del remate no imputable al adquirente; 4.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados, con excepción de los que corresponden a los inmuebles empadronados con los Nos. 89.894 y 89.895 que no existe título, pero sí antecedentes de los mismos. — Montevideo, Marzo 29 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 7.800.00 15|pub 4620 Ab.4 v.ab.25.

JULIO IPATA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "GUZZO LONGA, FRANCISCO contra OTTONELLO CARDELLINI, JOSE A. y Otro. Juicio Ejecuti-

vo" (Ficha B 401|965), se hace saber: Que el día 5 de Mayo de 1967, a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el Martillero Julio Ipata, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, con la base de las 2|3 partes de las tasaciones efectuadas por la Dirección General de Catastro, al mejor postor, de los siguientes bienes:

I) Inmueble ubicado en la 24a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 30.554, compuesto de dos fracciones: Primera fracción. Según plano del Agr. Adolfo Díaz Canessa del 1.o de Junio de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 18 del mismo mes y año, tiene una superficie de 745 metros 2.344 centímetros, de frente al Sur-Este a la calle 26 de Marzo entre las calles Manuel Vicente Pagola y Lorenzo J. Pérez. Segunda fracción: Señalada con la letra "B" en el plano del Ing. Omar Paganini Rocamora de Enero de 1940, registrado en la Dirección General de Avalúos el 9 del mismo mes y año con el N.o 3.327, tiene una superficie de 106 metros 86 decímetros. (2|3 de tasación: $ 218.750.00).

II) Padrón N.o 30.553 de la misma sección judicial, corresponde a la fracción "A" del plano del Agr. Omar Paganini Rocamora, tiene una superficie de 286 metros 95 centímetros (2|3 de tasación: $ 88.543.34).

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma (Art. 919 C.P.C.); II) Que los títulos correspondientes al Padrón N.o 30.554, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie C 41 N.o 1754) y los correspondientes al padrón N.o 30.553 en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 4.200.00 15|pub. 4965 Ab.7-v.ab.28.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "LACUESTA CORSINO ENRIQUE JUSTO, MERCEDES GALIERO DE LACUESTA y TERESA CORSINO DE LACUESTA". (50|209), el 27 de Abril próximo, a las 14 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Brun, sin base y al mejor postor:

Un automóvil Hillman matrícula 90.213: un refrigerador, muebles, cubiertos, ropa usada, loza y demás bienes inventariados e nautos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1967.

20) $800.00 10|pub. 5398 Ab.12-v.ab.26.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Sudamtex del Uruguay S. A. contra "ISAAC GURVICH GUBERMAN. Juicio ejecutivo". (56|322). el 27 de Abril próximo, a las 14 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las dos terceras parte de su tasación:

Sillones, sillas, elásticos de cama mesitas y demás bienes embargados en autos. — A efectos legales se hacen publicaciones.— Montevideo, 10 de Abril de 1967.

20) $600.00 10|pub. 5389 Ab.12-v.ab.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BRUNO, TERESA. Incapacidad". (Lo. 57, Fo. 130), se hace saber que el día 10 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 de esta ciudad y sobre la base de $ 50.000.00, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N o 39.824, compuesto de una superficie, según mensura, de 564 metros 14 decímetros con 11 metros 56 centímetros de frente al Sudoeste, a la avenida General Simón Martínez N.o 4656.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $2.700.00 15|pub. 5387 Ab.12-v.my.4.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: "La Comercial Técnica S. A. Financiera, Industrial e Inmobiliaria contra DALESSANDRO, ERIBERTO. Ejecución de prenda". (B 10|66), el 27 de Abril próximo, a las 14 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor posto:

Una máquina industrial para fabricación de helados marca Eskimo. — A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1967.

20) $600.00 10|pub. 5394 Ab.12-v.ab.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "González Novas Roberto contra RAUL MEDINA" Juicio ejecutivo, (Ficha B 937|62), se hace saber, que el martillero José Rodríguez Freire, rematará el día 20 de Abril a las 15 y 30 horas en 25 de Mayo 661, 1 Cortadora de fiambre "Berkel" tipo 9 H. con la base de $ 2.000 00. 22 mesas madera con la base de $ 587.00, 60 sillas con la base de $ 800.00. Seña 30 o|o.

20) $ 800.00 10|pub. 4683 Ab.5.-v.ab.18.

J. COSTA FYNN
PUBLICO

Por disposición de las partes interesadas y con autorización del Juzgado Letrado de Octavo Turno, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con las bases surgidas de la tasación, todas las existencias del bazar de antigüedades "El Bastión" en el local Ciudadela 1427, el día 11 de Abril y siguientes a las 15 horas. Seña 30 o|o.

20) $105.00 1|pub. 5393 Ab 12-v ab.12.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Nicasio Ademar Cabrera contra HUMBERTO PEREZ" Juicio ejecutivo, (Ficha A 881 64), se hace saber que el día 20 de Abril a las 16 horas en la calle 25 de Mayo 661, el martillero José Rodríguez Freire, procederá a rematar 1 máquina de rebajar suela c|motor con la base de $ 1.000.00, 1 Eje y brazo de la deformadora c|motor eléctrico y polea con la base de pesos 1 666.67. 1 máquina cortar zuela c|motor eléctrico con la base de $ 1 000 00, 1 máquina pegar zuela con la base de $ 533 34. Seña 30 por ciento.

20) $ 1.000 4684 10|pub. Ab.5.-v.ab.18.

ERNESTO MONTEIRO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ELISALDE GUALBERTO. Herencia Yacente" (F. 608|65), se hace saber al público que por intermedio del martillero Ernesto Monteiro el próximo 30 de abril y en el Picadero del Hipódromo Nacional de Maroñas (José M.a Guerra s|n.) se rematarán los siguientes caballos pura sangre de carrera: "Chavala", hembra, zaina 4 años, nacida el 11|9|62 en el Haras Casupá, hija de Realista y Chistera en Loaningdale: "Bluff" macho, zaino, 4 años, nacido el 17|7|62 en el Haras Nacional, hijo de Choir Boy y Blue Sprint en Ummidad. El primero con la base de $ 63.333.32 y el segundo con la base de $ 30 000.00.

El remate se realizará luego de disputada la última carrera de ese día. La venta se realizará al contado, a la vista y sin reclamo y la comisión será del comprador. Informes: Jockey Club.

20) $ 1.400.00 10|pub 5228 Ab 11-v.ab.25.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Barraca Río de la Plata contra LAGO HNOS. Cobro ejecutivo de pesos". (2450), el 27 de Abril próximo a las 14 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación:

Una garlopa, una lijadora, una máquina cepillo. — A efectos legales se hacen publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1967.

20) $600.00 10|pub. 5392 Ab.12-v.ab.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Rudomin Szolom contra FUENTES, ANTONIO. Juicio ejecutivo". (1|539), el 27 de Abril próximo, a las 14 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las dos terceras partes de su tasación:

Tablas de madera escritorios y demás bienes embargados. — A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1967. — Alfredo L. Llugain, Act.

20) $600.00 10 pub. 5390 Ab.12-v.ab.26.

RAMON PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: 'Francisco Carrión Sarthou contra BENSION HODARA y otra Ejecución de hipoteca F. A. Nº 573|66, se hace saber al público que el día 27 de Abril, del año en curso, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 por intermedio del martillero señor Ramón Piñeyro López, asistido del Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 30 441, que según plano del Agr Carlos Hughes de Octubre de 1961 tiene una superficie de 300 ms. 9 decímetros cuadrados, con 8 metros 72 centímetros al noreste, frente a calle Luis B Cavia, entre las de Pedro P Bcrro y Lázaro Gadea, distando el punto medio 68 metros 49 centímetros de la calle Gadea, según plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C de P Civil. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc. serán de cuenta del comprador 3º) Que la comisión del remate e impuestos deben ser satisfechos por el comprador en el acto del remate 4º) Que los antecedentes del juicio y el título de propiedad, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso — Montevideo, Octubre 10 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

20) $ 3.300.00 15|pub. 3754 Mz.27-v ab 14.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "María Rosa Odriozola contra ISIDORO NOBLIA VILA Y OTRA. Cobro ejecutivo de pesos". (1 37), el 27 de Abril próximo, a las 14 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación:

Un televisor Hilton. — A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1967.

20) $600.00 10|pub. 5391 Ab.12-v.ab.26.

ALBERTO BENATAR

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "de la Pedrueza, Desiderio contra POITTEVIN, JULIO CESAR y otros. Ejecución de hipoteca, (62|64)", se hace público que el día 12 de Mayo, del próximo año 1967, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, Alberto Benatar asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, padrón N.o 106.710, ubicada en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, se compone de una superficie de 108 metros 60 dmts., y tiene su frente al Nord-Este, en 6 m tros, a la calle Francisco García Cortinas 2416, entre las de Ariosto y José Ellauri

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en dinero efectivo, en carácter de seña y a cuenta del precio: 2 o) Que será de cargo del comprador, el pago del impuesto a las trasmisiones inmobiliarias, en la parte correspondiente al adquirente así como la comisión del rematador, y la tasa municipal a los remates, y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, obra actualmente en poder de Banco Hipotecario del Uruguay, a nombre de doña María José Da Silveira. — Montevideo, Diciembre 9 de 1966 — José Tomás Pereira. Actuario.

20) $ 3 000.00 15|pub. 4154 Mz.29-v.ab.18

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "H. D. Daniel Limite contra HERBO QUIMICA URUGUAYA S. A. Intimación y reconocimiento de firma". (54|526) el 27 de Abril próximo, a las 14 horas, en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación:

Máquinas de calcular Underwood, máquina de escribir Olivetti, escritorios, sillones, ficheros y demás bienes embargados. — A efecto legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1967.

20) $800.00 10|pub. 5397 Ab.12-v.ab.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Cía Industrial y Comercial del Sur contra BORDAS RICARDO. Juicio ejecutivo. (Libro 58. Folio 455), se hace saber que el 20 de Abril a las 16 horas, en 25 de Mayo 661, el martillero José Rodríguez Freire rematará con las 2|3 partes de su tasación 5 piezas de hilo, 5 Polleras Trevira con la base de $ 26.00 el metro y $ 300.00 c|pollera. Seña 30 o|o.

20) $ 600.00 10|pub. 4681 Ab.5-v.ab.18.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primear Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Odriozola María Rosa contra ROBERTO MIGLIARINO y otra". Juicio ejecutivo. (Ficha C. 816|66). se hace saber que el día 20 de Abril a las 16 horas, en la calle 25 de Mayo 661, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, a subastar un Televisor 23 Pulgadas "Hilton" con la base de $ 6.666.67. Seña 30 o|o.

20) $ 600.00 10|pub. 46.. Ab.5-v.ab.18.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: URSI JOSE CARLOS contra ZEOLI ANGELINO y Otra Ejec. hipotecaria. Ficha C. 6453. se hace saber que el día 21 de Abril del año en curso a las 15 horas en el hall del Juzgado, Cerrito número 586 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el señor José Rodríguez Freire del siguiente bien: el edificio y demás mejoras existentes y que la acceden, construído según permiso municipal número setenta y seis mil novecientos cincuenta y dos concedido el dos de Julio de mil novecientos cincuenta y siete de conformidad al decreto Municipal número ocho mil doscientos noventa y uno (Vivienda Popular veintiún mil setecientos ochenta y ocho) en el solar empadronado con el número ciento treinta y siete mil trescientos cincuenta y tres, situado en la décima primera sección judicial de Montevideo y que según plano del Ingeniero Miguel L. Costa de Diciembre de mil novecientos veinticinco inscripto en la Dirección de Topografía el veintiocho de Abril de mil novecientos veintiocho, está designado con el número diez y siete de la fracción treinta y seis; de acuerdo al cual tiene una superficie de doscientos veintinueve metros y noventa y dos decímetros y diez metros de frente al Sur a la calle Ferrara.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta que serán de su cargo los gastos honorarios, certificados de los Registros impuestos y demás cargas y gastos que requiera la escritura definitiva así como las tasas impuestos y comisiones del rematador; 2.o) Los títulos se encuentran en la oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el diez y seis de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

20) $ 3 900.00 15|pub. 4179 Mz.29-v.ab.18.

ROBERTO COPPOLA AGUILAR
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Francisco Mosgaferro contra JUAN JOSE LOPEZ IBARRA y otra. Ejecución de hipoteca. (Ficha C-615|66). se hace saber que el día 11 de Mayo a las 15 horas en el hall del Juzgado calle Cerrito número 586 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Roberto Cóppola Agüilar el siguiente bien: una fracción de campo con construcciones y mejoras, ubicada en Bequeló, Octava Sección Judicial de Soriano, empadronada con el número 6743 (anterior 640 en mayor área) señalada con el número dos en el plano del Agrimensor Carlos Magano de Julio de mil novecientos sesenta y uno, inscrito en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano el cuatro de Agosto del mismo año con el número mil novecientos treinta y cuatro, según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos setenta y cinco hectáreas, nueve mil quinientos diez metros que se deslindan así: ochocientos veintisiete metros veinte centímetros de frente al Suroeste a Camino Vecinal que separa del padrón seiscientos cuarenta y uno; cuatro mil seiscientos noventa metros treinta centímetros al Noroeste lindando con la fracción número uno; al Noreste Arroyo Bequeló que lo separa del padrón seiscientos treinta y ocho; y cinco mil cincuenta y seis metros treinta centímetros al Sureste con el padrón seiscientos treinta y nueve.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de los Registros impuestos y demás cargas y gastos que requieran la escritura definitiva, así como las tasas impuestos y comisiones del rematador 2º) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay de manifiesto y a disposición de los interesados. En fe de ello, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo el siete de Marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

20) $ 7.560.00 27|pub. 3747 Mz. 27-v my. 4.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: "LEBORGNE FELIX. Incapacidad" (Ficha D-1421), se hace saber que el día 10 de mayo p. v. a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, calle Luis B. Cavia 2966. se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor rematador Gomensoro y Castells, la cuarta parte indivisa de una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, paraje denominado "Pocitos", parte del inmueble empadronado con el N.o 30.160 señalado con el N.o 2 en el plano del Agr. Alvaro Acosta y Lara, aprobado por el Municipio de Montevideo el 3 de diciembre de 1953 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de enero de 1959 con el N.o 37.085 con una superficie de m2. 1.160.52, con m. 18.43 de frente al Nor - Este a la calle Luis B. Cavia.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas y gastos que requieran la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador. 2) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 4 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

20) $ 3.000.00 15|pub. 5229 Ab.11-v.my.3.

FRANCISCO RICARDO MOLINARI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Sena de Yelpo. Aída contra GREGORIO CELESTINO PIRIZ FONTES. Ejecución de hipoteca, (Libro 4, folio 108, número 866)", se hace saber que el día 27 de Abril de 1967, a las 14.30 horas y en las puertas de Juzgado, calle 25 de Mayo 865. se procederá por el martillero Francisco Ricardo Molinari, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, sin mejoras, ubicado en la Décima Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el número 693, zona rural, señalado con el número 7 de la manzana "J", según plano del Agrimensor Fontana Grandal, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 7.565 el 23 de Enero de 1953 y aprobado por el Municipio de Canelones, el 15 de Enero del mismo año, según el cual tiene una superficie de 637 metros con 50 decímetros cuadrados que se deslinda así: 15 metros de frente al Sur-Este sobre la calle número 5 Tomás Berreta; por 42 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Nor-Este con el solar N.o 8; al Nor-Oeste con el solar N.o 13 y al Sur-Oeste con el solar N.o 6.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o|o en dinero efectivo en garantía de la misma, debiéndose continuar el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión legal (s|arancel) del rematador e impuestos municipales que deberán abonarse en el mismo acto del remate, así como los gastos, certificados e impuestos que correspondan a la escritura de venta y todo lo que pudiera adeudarse por contribuciones y otras cargas legales; 3.o) Que la formulación de posturas implica la aceptación plena de las condiciones de los títulos, los cuales podrán ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; 4.o) Que la escrituración deberá otorgarse en un plazo no mayor de treinta días a partir del día del remate, momento en que se abonará el saldo del precio del remate. — Pando, Diciembre 29 de 1966. — Celina F. Maceira, Actuaria Adjunta.

20) $ 4 300.00 15|pub. 1225 Mz.29-v ab 18.

ISIDRO CARTAYA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Hernandez Careno, Agustín Faustino y otros con FELIX WASHINGTON HERNANDEZ CARENO y EUGENIA MARIA UHALDE. Cesación de condominio" (L.o 4, F.o 36), se hace saber que el día 4 de mayo proximo, a la hora 14 y 30 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Isidro Cartaya, asistido del Alguacil y Actuario, al remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo actualizado, del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con todas las mejoras que contiene ubicada en la 7.a Sección Judicial de Canelones, zona Suburbana de la Ciudad de Pando, Padrones Nos 1801 y 161, con una superficie de 24 hás. 9712 mts. 28 dms.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de su cargo los gastos de escrituración y demás que se originen y que el bien se venderá en el estado actual de ocupación. — Pando, Marzo 9 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.400.00 15|pub. 4310 Mar.31-v.ab.21.

ANTONIO GIANOLA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ESTELLA GOMEZ. VONIA. (Libro 32 Folio 640). se hace saber que el día 25 de Abril de 1967 a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Antonio Gianola a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: con la base de las 2|3 partes de sus tasaciones: una fracción de terreno de 666 metros 32 decímetros empadronado con el N.o 1936 ubicado en la manzana N.o 49 de esta ciudad y limita: Norte 37 metros con Alegría Cazarre: 16 metros 40 cts. (antes Uruguay); Este, 42 metros 40 centímetros con Alegría Cazarro: 16 metros 40 cts. al Sur con Francisco Mestre hoy su sucesión; y Oeste por ser esquina, frente a la calle 18 de Julio en 42 metros 40 centímetros, tasado en $ 106.611 00 y otro terreno de 957 metros 33 decímetros empadronado con el N.o 2116, ubicado en la manzana de esta ciudad y limita: al Norte 42 metros 95 con Saluz Acosta y Julio C. Conti López; Este 3 rectas de 11 metros 73 centímetros: 5 metros 20 centímetros y 8 metros 80 centímetros con sucesión Nicolás Conti y Bulevar Francisco Matta; Sur, 45 metros 60 centímetros con María Alcira Aroztegui de Martínez y Carlos María Silvera y Oeste 21 metros 48 centímetros su frente a la calle Doroteo R. Navarrete tasado en $ 76.586.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma; 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 14 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.

20) $ 3.600 15|pub. 4219 Mz.29.-v.ab.18.

NEY SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo
Público.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: EDORINA GARCIA RUIZ y Otra. Venta. L.o 1 F.o 178, se hace saber que el día 3 de Mayo de 1967, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Ney Sánchez, a la venta en remate público y al mejor postor las 2|7 partes indivisas del inmueble empadronado con el N.o 5966. ubicado en Palleros 5ta. Sección Judicial de este departamento y con una superficie total de 225 Hás. 7.906 metros cuadrados, con la base de pesos 5 827.50 la hectárea.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 por ciento de la misma. Y a los

efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 14 de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
20) $ 1.800.00 15|pub. 4562 Ab.4-v.ab.25.

JUAN CARLOS PUPPO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Ochandorena Raúl contra CRESCENCIO FRUCTUOSO COUGET y otra". Ejecución de hipoteca (Libro 41. Folio 323). el 27 de Abril de 1967. a la hora 15. se rematará por el martillero Juan Carlos Puppo, sin base y al mejor postor, una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la 12.a Sección Judical del Departamento, padrón Rural Nº 2058. y con una superficie según Título y plano del Agr Facundo Machado de Enero de 1941 inscripto con el Nº 139 el 29|3|941 de 52 hectáreas 4830 metros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. b) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Colonia, 31 de Marzo de 1967.
20) $ 2 100 15|pub 4671 Ab.5.-v.ab.26.

NELSON T. AGESTA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos: " Boné María Leyla con WENCESLAO GARCIA. Cesación de condominio" (L.o 41, F.o 104), el 28 de abril de 1967 a la hora 15 en el lugar de su ubicación, se rematará por el martillero Nelson T. Agesta, sobre la base de $ 43.750.00 un solar de terreno y demás mejoras ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona urbana, padrón N.o 1493 con una superficie total de 507 mts. cuadrados, teniendo edificados 110 mts cuadrados y con el siguiente deslinde según plano del Agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en la Dirección de Catastro el 16 de diciembre de 1950 con el N.o 2278 en el cual está señalado como el solar N.o 12 de la manzana G. teniendo: 14 mts. 50 de frente al S., sobre la calle de las Aguas Corrientes, 35 mts. de fondo lindando al O con el solar N.o 9; al N con el N.o 11 y al E. con el N.o 13 de la misma manzana.

Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada; B) que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cargo del comprador; C) que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Colonia, Marzo 27 de 1967.
20) $ 3.000.00 15|pub 4313 Mar.31-v.ab 21.

AGUSTIN GOGNA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos: "Larrainci, Irma L. y otros contra IZA o HIZA, Emilia Laura, Venia y Venta Judicial", (Lo. 1, Fo. 167 ,N.o 37), se hace saber que el día 5 de mayo de 1967 a la hora 15 y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Agustín Gogna, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público, de los siguientes bienes:

a) Dos fracciones contiguas de terreno, empadronadas en conjunto con el N.o 173, ubicadas en la planta urbana de Carmelo, (Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia), con una superficie total de 827 metros 86 centímetros y 31 metros 78 centímetros de frente al Norte a la calle Ituzaingó. Base: Pesos 8.708 32 (2|3 de la tasación).

b) Una fracción de terreno y sus anexos ubicada en el paraje "Colonia Estrella" (Sexta Sección Judicial de Colonia), padrón rural número 5709, con una superficie total de 7.200 metros, que linda: por el Este, en 60 metros frente a calle pública por 120 metros de fondo y también de frente a calle pública; por el Oeste, con otra calle pública y por el Sur, con los lotes 21 22 y 23 del plano antes referido. Base: $ 2.604 16 (2|3 de la tasación).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del rematador, gastos y honorarios de la escritura y demás impuestos correspondientes; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde pueden ser examinados. — Carmelo, 30 de Marzo de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
20) $3 600.00 15|pub. 5077 Ab.10-v.my.2.

RENE CORREA DIAZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos: "Banco Pan de Azúcar contra DOMINGO S. IROLDI CARIZU. Juicio ejecutivo" (20 - 383 - 608), se hace saber que el día 25 de mayo del corriente año de las 15 a las 15 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don René Correa Díaz, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público con la base de $ 312.50 de una fracción de terreno y mejoras, sito en la Primera Sección de Rocha, Barrio España N.o 2, Padrón 4898, superficie 353 mts. 54 dcmts., teniendo 15 mts. de frente al Noreste, sobre calle pública.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de ella en calidad de seña, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo: B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; y C) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria — Rocha, 17 de Marzo de 1967 — José A Ribot Llana, Actuario.
20) $ 2 400 00 15|pub. 4807 Ab 6-v.ab.27.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: "Caja Asignaciones con LLAMBIAS Y TELLERIAS Embargo preventivo" (L.o 22, F.o 298), el día 21 de abril próximo a las 15 horas el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuario, procederá en el predio de la Jefatura de Policía de Salto, a la venta al mejor postor y al contado de una motoniveladora "Carterpillar" modelo 12, Serie 8T 5393 con la base de $ 400 000 00 A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto, Marzo 9 de 1967 — Julio Abelenda Placenza Actuario Adjunto
20) $ 800 00 10 pub. 4344 Mar 31-v ab.13

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, y en autos: "Caja Departamental de Asignaciones Familiares N.o 7 contra RICARDO VIETTRO Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 19. F.o 585), se ha dispuesto proceder a la venta en remate público con la base de (cuarenta mil pesos) $ 40 000 00 o sea las dos terceras partes de la tasación de fs 22, por el martillero propuesto Humberto Apatie Perossio, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, el día 26 de abril de 1967 a las 18 horas en el Establecimiento "Don Carlos" sito en calle José P Varela 920 de una "armadora de pan" marca "Battaggión Bérgamo"

Se previene: 1) Que al mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los autos que se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria. A los efectos legales se hace está publicación — Salto, Marzo 14 de 1967 — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 1.200 00 10|pub 4343 Mar 31-v.ab.13

JESUS M. SIERRA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Inocencio Zerboni Prina contra LUIS ALBERTO LOPEZ y otros Ejecución de hipoteca, (L.o 36, F o 588), se hace saber: Que el día 21 de Abril próximo, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Jesús M Sierra, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá al remate al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y mejoras ubicado en la manzana 406 de esta ciudad, 1.a Sección Judicial de Soriano, empadronado con el N.o 5467 formado por los solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 10 11, 12, 14 15 y 16 del plano de mensura y fraccionamiento del Agr Román R Varela, de Diciembre de 1964, de una superficie total de 6 195 metros 60 dmts con 56 metros 23 cmts al Oeste de frente a calle Artigas

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración impuesto universitario, certificados, etc. serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados — Mercedes Marzo 10 de 1967 Dra Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $ 2 700 00 15|pub 3986 Mz 27-v ab 14

JESUS M SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: Banco La Caja Obrera contra El A BROCAL GRANROS de SARAUT y Otro Intimación de pago y Reconocimiento de firma L.o 34 F.o 109, se hace saber que el día 24 de Abril próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado de Paz de la sexta sección de Soriano el martillero señor Jesús M. Sierra con asistencia del señor Juez de Paz de la sexta sección procederá al remate al mejor postor y con la base de los dos tercios de su tasación que fue de $ 37.500.00 el siguiente bien:

Tres solares de terreno sitos en la manzana 68 de José E. Rodó padrón N.o 198 que constan de una superficie de 2.758 metros 50 decímetros con 45 metros de frente al Sur sobre la calle N.o 17.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 10 de 1967 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $ 2.400.00 15|pub. 3985 Mz.27-v.ab.14.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PEREIRA MODINO, VICTORIANO DIONISIO, ANGELA, ANDRES AVELINO, RAMONA GREGORIA, CARMEN, CRESCENCIO e INOCENCIA INES y PEREIRA BUSTELO, HILDA ISABEL, MARIA JULIA, BLANCA ESTHER, OSCAR HORACIO y ELSA ELOISA. Segunda copia de escritura", (L.o 34, F.o 425), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado las nombradas personas solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura referente al siguiente inmueble: "Una fracción de terreno y sus mejoras dejada por Victoriano Pereira y doña Carmen Modino situado en la zona sub-urbana de esta ciudad, paraje conocido por Barrio Amantes, empadronado con el número 929, compuesto de una superficie de dos mil trescientos diez metros cuadrados (2310 metros caudrados), según plano de mensura y sub división practicada por el Agrimensor don Ricardo Martirena, señalada con el número 42 de dicho plano, que deslinda: 23 metros 30 centímetros de frente al Oeste, a calle pública; igual extensión al Este, lindando con la fracción N.o 46; al Sud y Sud Este, lindando con la fracción N.o 43; al Norte, con fracción N.o 41, vendida al señor Luciano Ramírez. Este bien lo hubo don Victoriano Pereira, en estado de casado con doña Carmen Modino, adquirido a don Armando Granada, según escritura autorizada por el Escribano Solano Amilivia, en esta ciudad con fecha 14 de Diciembre de 1928, inscripta con el N.o 993 del Registro de Ventas de Minas". En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Febrero 24 de 1967. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta".
21) $2.400 00 10|pub. 5297 Ab.11-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "NAURILIA ACOSTA de DORNEL Y OTRA. Segunda copia", (L.o 1, Fo. 454), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Naurilia Acosta de Dornel y María Helena Dornel de Machado, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Ney Alvez el 10 de Julio de 1959, referente a la compra y venta del siguiente inmueble: solar 3 de la manzana 376 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, padrón 3434, con superficie de 922 metros 3.512 centímetros 50 milímetros, lindando: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a calle Joaquín Suárez entre las de Bonifaz y Agustín Ortega igual medida al Este lindando con el solar 4; 42 metros 95 centímetros al Norte lindando con el solar 1 y la misma medida al Sur lindando con el solar 5, todos de la citada manzana. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 9 de Setiembre de 1966 — Hugo Wallusche, Actuario.
21) $1.800.00 10|pub. 5072 Ab.10-v.ab.24.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MAROS LIMITADA

Contrato del 4|1|967, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 3, al F.o 12 del libro N.o 3 de contratos. Socios: José Luis Giarrocco y Pascual Torchia. Administración: Indistintamente cualquiera de los socios. Capital: $ 500.000.00, integrado por partes iguales. Plazo: 10 años, prorrogables por períodos iguales. Domicilio: Montevideo, Juan Paullier 1527. Objeto: comercialización e industrialización de laminados con espuma plástica.
22) $ 900.00 10|pub. 4882 Ab.6-v.ab.20.

JASPERT LIMITADA

Por documento privado constituyóse la Sociedad de Responsabilidad Limitada con denominación y razón social "Jaspert Limitada". Capital: $ 100.000.00: Socios: Wilhelm Wolf: $ 2.000.00; Gerhard Jaspert: $ 98.000.00. Administración: indistinta. Domicilio: Montevideo. Plazo: 15 años. Objeto: importación, representación y exportación en especial de productos del país. Inscripción Registro de Comercio 27 de marzo de 1967, N.o 70, F.o 264, L.o 1 de Contratos.
22) $ 900.00 10|pub. 4874 Ab.6-v.ab.20.

CREACIONES MARIELLA LTDA.

Por instrumento privado de 9 de abril de 1965, cuyas firmas certificó el Esc. Francisco Montoro Elzaurdia, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 225, F.o 794, L.o 1 se constituyó por CARLOS JOSE LABADIA CERRI, CARLOS FELIPE FIGOLI CERRI y GLORIA CERRI de LABADIA, sociedad de responsabilidad limitada. Capital: $ 265.000.00. Aportes: $ 106.000.00 los dos primeros y $ 53 mil la restante. Representación indistinta por los dos primeros nombrados. Objeto: comercialización de mercadería, en especial en ramo de calzado, importación, exportación. Razón social: Creaciones Mariella Ltda. Plazo: diez años.
22) $. 1.200.00 10|pub. 4403 Mar.31-v.ab.13.

PROVEEDURIA AGROPECUARIA DE TACUAREMBO PRO AGRO LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, en la ciudad de Tacuarembó. Luis Angel Barrios Camarotti y Máximo Engelhardt Ritter, constituyen sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "PROVEEDURIA AGROPECUARIA DE TACUAREMBO PRO AGRO LIMITADA", de acuerdo a la ley ocho mil novecientos noventa y dos del veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y tres y concordantes, con domicilio en calle Veinticinco de Mayo cuatrocientos noventa y siete de esta ciudad. Fue inscripta en el Registro de Poderes el trece de Setiembre de mil novecientos sesenta y seis con el N.o doscientos sesenta y tres folio doscientos cincuenta y en el Registro de Comercio el dieciséis de Setiembre de mil novecientos sesenta y seis con el número siete del folio veintiuno de esta ciudad. — LUIS ANGEL BARRIOS CAMAROTTI. — MAXIMO ENGELHARDT RITTER.
22) $ 1 800.00 10|pub. 5076 Ab.10-v.ab.24.

ORGANIZACION INTERNACIONAL DE INTERCAMBIO S. R. L.

Contrato de 10 de Febrero de 1966.
Inscripción Reg. de Comercio: con el N.o 3 del folio 9 al 11 del año 1967.
Socios: PEDRO OSCAR LUCERO y ENRIQUE HORACIO MORENO.
Domicilio: Zona Franca de Colonia.
Objeto: Importación, exportación, industrialización, comercialización de materias primas y productos manufacturados, y actividad inmobiliaria.
Capital: $ 100.000.00 por partes iguales, al igual que las pérdidas y ganancias.
Plazo: 30 años.
Administración: conjuntamente.
Balance: anual.
22) $ 600.00 10|pub. 4580 Ab.4-v.ab 17.

TAPICERIA POLLAK Y MARICHAL LTDA.

Por contrato de fecha 2|1|1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 31|1|1967, con el N.o 27, al F.o 96, vto. del L.o 1, de Contratos, los señores Teodoro Marichal y Carlos Pollak Fellner, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. — Razón Social: "TAPICERIA POLLAK y MARICHAL LIMITADA". Objeto: Industrialización en el ramo de tapicería, mueblería, decoración y alhajamiento en general de casas y todo lo que sea anexo o afín a ese ramo. — Domicilio: Montevideo. Vázquez 1133. Plazo: 99 años. Capital: $ 100.000.00, aportado por los socios por partes iguales. Administración: los dos socios, conjuntamente. — Ganancias y pérdidas: 5 o|o Fondo de Reserva; el resto se reparte, igual que las pérdidas, por partes iguales.
22) $1.500 00 10|pub. 5252 Ab.11-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ha comparecido ERCILIA JOAQUINA ESTER BRACCO de CASERZA y otros, gestionando expedición de segunda copia de la escritura que el 23 de Mayo de 1931 autorizó el Escribano Próspero Bovino, por la cual José Luis Seijas, vendió a Lorenzo Caserza, conjuntamente con otro, un solar de terreno situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 86.222, con frente a calle Juan Cruz Varela, entre la de Juan J. Quesada y Avenida Larrañaga.

Y de acuerdo a lo resulto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan en los respectivos autos (2|447), dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 5 1967. — José Tomás Perira, Actuario.
22) $1.200.00 10|pub. 5271 Ab.11-v.ab.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: "BERTI, JORGE ISIDORO Solicita segunda copia de escritura". (L.o 47, F.o 454, N.o 182), se hace saber que ha comparecido el señor Jorge Isidoro Berti, promoviendo gestión para obtener segunda copia, de la escritura autorizada por el Escribano don Hermes Luchinetti el 13 de Febrero de 1953, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el N.o 260 al F.o 129, vto. y por la cual adquirió a la señora Elvira Parodi de Barceló, una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la manzana N.o 74, de la ciudad de Santa Lucía, parte del padrón 816 con una superficie de 909 metros 95 decímetros, con metros 18,18 al S. E. a la calle Cervantes.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, 3 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
22) $1.600.00 10|pub. 5250 Ab.11-v.ab.25.

COLONIAL LIMITADA
CESION DE CUOTA

En documento privado del 7|III|967, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado, con el N.o 14 del F.o 359 al 361 del T.o 7 el 13|3|967, ASENCIO ITURRIA ASTIBIA, cedió su cuota en "Colonial Limitada" a JOSE CORDERI GANDARA. Nueva razón social: "GONZALEZ NOVOA y CIA." Sociedad de Responsabilidad Limitada" "González Novoa y Cía." S. R. L.". Administración: Francisco González Novoa y José Corderi Gándara. — Escribanía González. — San Carlos Marzo 29 de 1967.
22) $900.00 10 pub. 5204 Ab.11-v.ab.25.

EXPUR LIMITADA

Contrato privado, del 13|III|967. Inscripto Registro Público de Comercio N.o 73, Fo. 273, Lo. 1. Socios: MARIO ANGEL PREDARI CARABALLO y CARLOS MARIA BRIT CARRICART. Objeto: Representaciones, comisiones, corretajes, importación y exportación, etc. Domicilio: En Montevideo. Administración: Por ambos socios conjuntamente. Plazo: Un año con prórrogas automáticas. Capital: $ 50.000.00, por partes iguales.
22) $600.00 10|pub. 5354 Ab.12-v.ab.26.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 113.173. — Montevideo, Marzo 31 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited. (Inglaterra), solicita la marca "CLEANS AND POLISCHES IN ONE GO", para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 4741 Ab.5.-v.ab.16.

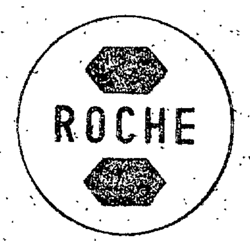
ACTA N.o 113.189. — Montevideo, Abril 3 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca PUCCI, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 4903 Ab.7-v.ab.21.

ACTA Nº 113.211. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Hartford Textile Corporation (U.S.A.) solicita marca "BEUTA-FIX", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 4889 Ab.7.-v.ab.21.

ACTA Nº 113.214. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — Con esta fecha Otero Bello Limitada (Montevideo) solicita la marca "BLUE GOOSE" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 4888 Ab.7.-v.ab.21.

ACTA Nº 113.224. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por Liberty Records Inc. (EE.UU. de A.) solicita la marca "SUNSET", clase 21 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 4912 Ab.7.-v.ab.21.

ACTA Nº 113.147. — Montevideo, Marzo 30 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca



clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.650. 10|pub. 4656 Ab.5.-v.ab.18.

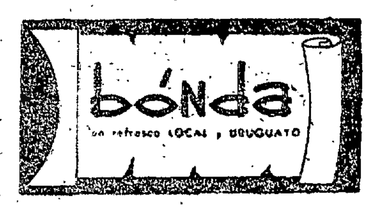
ACTA N.o 113.235. — Montevideo, Abril 5 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Yoo-Hoo Chocolate Beverage Corp. de Estados Unidos de América, solicita registrar la marca:

Yoo-Hoo

clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.050.00 10|pub. 5113 Ab.10-v.ab.24.

ACTA N.o 113.236. — Montevideo, Abril 5 de 1967. — Barbosa, Caravia y Cía., por National Broadcasting Company Inc., de Estados Unidos, solicita registrar la marca: "NBC" clases 12, 15, 21 y 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 5111 Ab.10-v.ab.24.

ACTA N.o 113.233. — Montevideo, Abril 5 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Domingo N. Harguindeguy y Cía. S. Col. de Trinidad Flores (Uruguay), solicita registrar la marca:



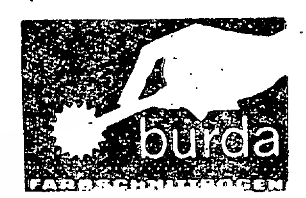
para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.800.00 10|pub. 5038 Ab.10-v.ab.24.

ACTA Nº 113.105. — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — Con esta fecha, Gusmán González por Reemtsma Cigarettenfabriken GMBH, de Alemania, solicita registrar la marca:



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200 10|pub. 4785 Ab.5.-v.ab.18.

ACTA N.o 113.197. — Montevideo, Marzo 29 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Modenverlag Aenne Furda, de Alemania, solicita registrar la marca



para la clase 15 s|d. — publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.650.00 10 pub. 4803 Ab.6-v.ab.20.

ACTA N.o 113.142. — Montevideo. Marzo 29 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita la marca. OGGI, para clases 7. 8. 9 12 17 18 21 22 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 4850 Ab.6-v.ab.20.

ACTA N.o 113.143. — Montevideo Marzo 29 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita la marca. OGGI, para clases 10 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 4843 Ab.6-v.ab.20.

ACTA N.o 113.182. — Montevideo Marzo 31 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita la marca, GOLF, clases 1, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 4849 Ab.6-v.ab.20.

ACTA N.o 113.183. — Montevideo. Marzo 31 de 1967. — Con esta fecha P. Duborg por Inés Diez (Montevideo) solicita la marca HAREM clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 4848 Ab.6-v.ab.20.

ACTA N.o 113.184. — Montevideo. 31 de Marzo de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg. por Bodegas Márques del Mérito S. A., (España), solicita la marca, MARQUES DEL MERITO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 4846 Ab.6-v.ab.20.

ACTA N.o 113.204. — Montevideo. Abril 3 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por General S. A., solicita la marca. TRIAL, clases 1, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 4844 Ab.6-v.ab.20

ACTA N.o 113.181. — Montevideo Marzo 31 de 1967. — Con esta fecha P. Duborg por Inés Diez (Montevideo). solicita la marca, POEMY clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 4847 Ab.6 v.ab.20.

ACTA N.o 113.205. — Montevideo Abril 3 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez. (Montevideo). solicita la marca. MONTECARLO, clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 4845 Ab.6-v.ab.20.

ACTA N.o 113.225. — Montevideo, 4 de Abril de 1967. — Con esta fecha Gilberto Ismael Romero y Luis Eduardo Vaz Montevideo. Uruguay. ha solicitado registro de la marca, PIMPINEO. para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 4855 Ab.6 v.ab.20.

ACTA N.o 113.135. — Montevideo Marzo 29 de 1967. —Con esta fecha Enrique Tato. por Sergio Sforzi, (Argentina). solicita la marca, ITALSCOPE, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 4825 Ab.6-v.ab.20.

ACTA N.o 113.195. — Montevideo Abril 3 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Kabuschiki Kaisha Kako. de Japón, solicitia registrar la marca,

カコ
KAKO

para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.200.00 10|pub. 4802 Ab.6-v.ab.20.

ACTA N.o 113.198. — Montevideo. Abril 3 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Desgerminadora Carabobo S. A., (DECASA), de Venezuela solicita registrar la marca DECASA, para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 4804 Ab.6 v.ab.20.

ACTA N.o 113.194. — Montevideo Abril 3 de 1967 — Con esta fecha Enrique Tato. por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft. (Alemania), solicita la marca, CELBAR, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $300.00 10|pub. 4829 Ab.6-v.ab.20.

ACTA N.o 113.201. — Montevideo. Abril 3 de 1967 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco López y Cía.. S. A., de Montevideo. ha solicitado la renovación de la marca JOHN SCOTT, para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 4877 Ab.6 v.ab.20.

ACTA N.o 113.109. — Montevideo, Marzo 29 de 1967 — Con esta fecha Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la renovación HOSTACICLINA, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 4827 Ab.6-v.ab.20.

ACTA N.o 113.110. — Montevideo Marzo 29 de 1967 — Con esta fecha Canadian Hoechst Limited (Canadá) solicita renovar la marca. NEOVIASEPT. para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 4828 Ab.6 v.ab.20

ACTA N.o 113.111. — Montevideo. Marzo 29 de 1967 — Con esta fecha Canadian Hoechst Limited (Canadá). solicita renovar la marca, OSMASEPT. para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 4826 Ab.6-v.ab.20.

ACTA N.o 113.158. — Montevideo 31 de Marzo de 1967. con esta fecha Carlos Alberto Severi, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca PARKER para distinguir artículos de las clases 6 s|d y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 4613 Ab.4-v.ab.17.

ACTA Nº 113.179. — Montevideo, Marzo 31 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca "LIMPIA Y ABRILLANTA EN UNA SOLA VEZ", para las clases 1, 6, 9 y 13. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 4742 Ab.5.-v.ab.18.

ACTA Nº 113.176. — Montevideo, Marzo 31 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca "KILLS 99 o|o OF HOUSEHOLD GERMS", para las clases 1, 6, 9, y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 4739 Ab.5.-v.ab.18.

ACTA N.o 113.101. — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Eternit Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca "ETERLUX". para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10 pub. 4380 Mar.31-v.ab.13.

ACTA Nº 113.177. — Montevideo, Marzo 31 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca "MATA EL 99 o|o DE LOS GERMENES DOMESTICOS", para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 4740 Ab.5.-v.ab.18.

ACTA N.o 113.080. — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Aerosol S A., (Montevideo), solicita la marca "SEVILLA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 300.00 10|pub. 4458 Ab.3-v.ab.14.

ACTA Nº 113.234. — Montevideo, Abril 5 de 1967. — Con esta fecha María Estela G. de Fernández, de Montevideo. Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "MARIROY". para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 4964 Ab.7.-v.ab.21.

ACTA N.o 113.081. — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Aerosol S. A., (Montevideo), solicita la marca "MAU-MAU" para las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días concecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10 pub. 4457 Ab.3-v.ab.14.

ACTA N.o 113.082. — Montevideo, Marzo 28 de 1967 — Con esta fecha, Oscar J Bacot, por Aerosol S. A., (Montevideo). solicita la marca "EMIR" para las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 4456 Ab 3-v ab.14.

ACTA N.o 113.083. — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Aerosol S. A. (Montevideo). solicita la marca "FRESNO" parr las clases 4 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 4455 Ab.3-v ab.14.

ACTA N.o 113.157. — Montevideo 31 de Marzo de 1967. con este fecha Carlos Alberto Severi. de Montevideo Uruguay. ha solicitado el registro de la marca KENT para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 4612 Ab.4-v.ab.17.

ACTA N.o 113.136. — Montevideo, Marzo 29 de 1967. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Santoro Publicitaria. Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "RIKIKI" para la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 4452 Ab.3-v.ab.14.

ACTA N.o 113.078. — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca "De-S-Tapa" para la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 4460 Ab.3-v.ab.14.

ACTA N.o 113.079. — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca "METRO" para la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 4459 Ab.3-v.ab.14.

ACTA N.o 113.138. — Montevideo, Marzo 29 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Hoffmann-La Roche Inc., (EE. UU.), solicita la marca. "ANVOBAN" para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 4451 Ab.3-v.ab.14.

ACTA N.o 113.139. — Montevideo. Marzo 29 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Hoffmann-La Roche Inc., (EE UU.), solicita la marca "DOROLMAN" para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub. 4450 Ab.3-v.ab.14.

ACTA N.o 113.104. — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Klopman Mills, Inc., EE. UU.), solicita la marca "KLOPMAN" para las clases 4, 5 y 19, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub. 4454 Ab.3-v.ab.14.

ACTA N.o 113.103. — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Monsanto Company, (EE. UU.), solicita la marca "MONSANTO" para las clases 4, 5, 18 y 19, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 4453 Ab.3-v.ab.14.

ACTA N.o 113.140. — Montevideo, Marzo 29 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Candid Cámera Company, (EE. UU.), solicita la marca "CANDID CAMERA" para la clase 25, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 4449 Ab.3-v.ab.14.

ACTA N.o 113.086. — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca "THE DIRT KILLER" para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub 4435 Ab.3-v.ab.14.

ACTA N.o 113.087. — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca "EL DESTRUCTOR DE LA SUCIEDAD" para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 4436 Ab.3-v.ab.14.

ACTA N.o 113.180. — Montevideo, Marzo 31 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Leopoldo Belleres (Montevideo), solicita la marca "BELOR" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 4743 Ab.5-v.ab.18.

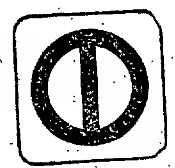
ACTA N.o 113.146. — Montevideo, Marzo 29 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Arrow Sociedad en Comandita por Acciones, de Montevideo, solicita registrar la marca "EL PALACIO DEL TOCADISCOS", para la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 4701 Ab.5-v.ab.18.

ACTA N.o 113.068. — Montevideo, Marzo 27 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Helene Curtis Industries Inc. de Norteamérica, solicita registrar la marca: "ENDAC" para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 4702 Ab.5-v.ab.18.

ACTA N.o 113.152. — Montevideo, Marzo 30 de 1967. — Con esta fecha, Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar (Montevideo), solicita la marca "JUVACOPA-PHYLLIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 4654 Ab.5-v.ab.18.

ACTA N.o 113.153. — Montevideo, Marzo 30 de 1967. — Con esta fecha, Sociedad Sud Americana de Representaciones Lda. Suar (Montevideo), solicita la marca "BULDOUZE" clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $300.00 10|pub. 4655 Ab.5-v.ab.18.

ACTA N.o 113.148. — Montevideo, Marzo 30 de 1967 — Con esta fecha, Billy Fox por The Diners'Club. Inc. (Estados Unidos de América) solicita la marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.350.00 10|pub. 4657 Ab.5-v.ab.18.

ACTA N.o 113.149. — Montevideo, Marzo 30 de 1967. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot por Societé des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc" Sociedad Anónima Francesa, de Francia, solicita la marca:



clases 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 11 12, 13. 14. 15. 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 4658 Ab.5-v.ab.18.

ACTA N.o 113.150. — Montevideo Marzo 30 de 1967 — Con esta fecha, Oscar Bacot por Topps Chewing Gum, Incorporated, (EE.UU.), solicita la marca:



clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.950.00 10|pub. 4659 Ab.5-v.ab.18.

ACTA N.o 113 174. — Montevideo, Marzo 31 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox, por The Titan Metal Manufacturing Company (EE. UU.) solicita la renovación de la marca



clase 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 5019 Ab.7-v.ab.21.

ACTA N.o 113.206. — Montevideo, Abril 4 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Udal S. A. (Montevideo) solicita la marca YE-YE clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10.pub. 4907 Ab.7-v.ab.21.

ACTA N.o 113.207. — Montevideo, Abril 4 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot por Gregorio Poradosu (Montevideo) solicita la marca BABYROSE clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 4908 Ab.7-v.ab.21.

ACTA N.o 113.212. — Montevideo, Abril 4 de 1967, con esta fecha Eulogio C. Maglio (hijo), de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 17a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 5022 Ab.7-v.ab.21.

ACTA N.o 113.190 — Montevideo, Abril 3 de 1967, con esta fecha Billy Fox por D. Altmann Ag (Alemania Occidental), solicita la marca



clases 4. 5. 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200 00 10|pub. 4904 Ab.7-v.ab.21.

ACTA N.o 113.192. — Montevideo, Abril 3 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Monsanto Company (EE. UU.) solicita la marca



clases 4, 5. 9. 18. 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 4906 Ab.7-v.ab.21.

ACTA N.o 113.191. — Montevideo, Abril 3 de 1967 con esta fecha Billy Fox por Tavaro S. A. (Suiza), solicita la marca ELNITA clases 11, 19 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 4905 Ab.7-v.ab.21.

ACTA N.o 113.187 — Montevideo, Abril 3 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca KEN-SCOTT clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 4901 Ab.7-v.ab.21.

ACTA Nº 113.223. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc (EE.UU) solicita la marca "ANABETIC", clase 9 detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 4911 Ab.7-v.ab.21.

ACTA N.o 113.075. — Montevideo, 27 de Marzo de 1967. — Con esta fecha el señor Washington Santandreu Suárez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "OXIAL" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 600.00 10|pub 4434 Mar.31-v.ab 13

ACTA N.o 113.088. — Montevideo, Marzo 28 de 1967 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por El Mago Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "CACHILA", para la clase 5 a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 600 00 10|pub 4314 Mar.31-v.ab.13.

ACTA N.o 113.089. — Montevideo Marzo 28 de 1967 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por El Mago Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "CRAZY LONDON" para la clase 5.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 600 00 10|pub 4316 Mar 31-v.ab.13.

ACTA N.o 113.095. — Montevideo, Marzo 28 de 1967 — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por S. A. Feka Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita registrar la marca "CORCOVADO", para distinguir artículos de la clase 1.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 600.00 10|pub. 3415 Mar.31-v.ab.13.

ACTA N.o 113.099 — Montevideo, Marzo 28 de 1967 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Eternit Uruguaya S. A (Montevideo), solicita la marca "ETERPLAST" para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 300.00 10|pub. 4382 Mar 31-v.ab.13.

ACTA N.o 113.100. — Montevideo, Marzo 28 de 1967 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Eternit Uruguaya S. A (Montevideo, solicita la marca "ETERMUR", para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 300.00 10|pub 4381 Mar.31-v.ab.13.

ACTA N.o 113.102. — Montevideo, Marzo 28 de 1967 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Eternit Uruguaya S. A (Montevideo), solicita la marca "ETERFLEX" para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 600 00 10|pub. 4379 Mar.31-v.ab.13.

ACTA N.o 113 085. — Montevideo, Marzo 28 de 1967 — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited (Inglaterra), solicita la marca "RUN" para clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 4650 Ab.5-v.ab.18.

ACTA Nº 113.106. — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González por Reemtsma Cigarettenfabriken GMBH, de Alemania, solicita registrar la marca:



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 4786 Ab.5.-v.ab.18.

ACTA Nº 113.107. — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González por Reemtsma Cigarettenfabriken GMBH, de Alemania, solicita registrar la marca:

para clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 4787 Ab.5.-v.ab.18.

ACTA N.o 113.186. — Montevideo, Marzo 31 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Wolman Argentina, S.A.I.C.R.M., de Argentina, solicita registrar la marca, "TANALITH C. B.", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 5276 Ab.11-v.ab.25.

ACTA N.o 113.185. — Montevideo Marzo 31 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Bella Plast Heller y Co. de Alemania, solicita registrar la marca, "BELLA-PLAST", para las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Di-
23) $600.00 10|pub 5275 Ab.11-v.ab.25.

ACTA Nº 113.260. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por Olivier Paul Gaudin, Francia, solicita registrar la marca "DITYLAT", clase 9 (s.d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5239 Ab.11.-v.ab.25.

ACTA Nº 113.261. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por Olivier Paul Gaudin, Francia, solicita registrar la marca "QUIESEDYL", clase 9 (s.d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5238 Ab.11.-v.ab.25.

ACTA Nº 113.251. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Balnearios del Este Sociedad Anónima (BADESA) (Montevideo), solicita la marca "CHAMPUACID", clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5223 Ab.11.-v.ab.25.

ACTA Nº 113.252. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Balnearios del Este Sociedad Anónima (BADESA) (Montevideo), solicita la marca "SUPODERM", clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5222 Ab.11.-v.ab.25.

ACTA Nº 113.253. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Balnearios del Este Sociedad Anónima (BADESA) (Montevideo), solicita la marca "EXACTUM", clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 300.00 10|pub. 5221 Ab.11.-v.ab.25.

ACTA Nº 113.254. — Montevideo, Abril de 1967. — Con esta fecha Billy H Fox por American Cyanamid Company (EE.UU.), solicita la marca "DETECLO", clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5220 Ab.11.-v.ab.25.

ACTA Nº 113.232. — Montevideo, Abril 5 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Laboratorios Fleming S. A. (Montevideo), solicita la marca "HIPNOFLEM", clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5219 Ab.11.-v.ab.25.

ACTA Nº 113.231. — Montevideo, Abril 5 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Balnearios del Este Sociedad Anónima (BADESA) (Montevideo), solicita la marca "PLAY BOY", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5218 Ab.11.-v.ab.25.

ACTA Nº 113.230. — Montevideo, Abril 5 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Balnearios del Este Sociedad Anónima (BADESA) (Montevideo), solicita la marca "LYDIA DEL", clase 10 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5217 Ab.11.-v.ab.25.

ACTA Nº 113.229. — Montevideo, Abril 5 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Balnearios del Este Sociedad Anónima (BADESA) (Montevideo), solicita la marca "MONSIEUR LEBON", clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5216 Ab.11.-v.ab.25.

ACTA Nº 113.228. — Montevideo, Abril 5 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo), solicita la marca "WALA-WALA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5215 Ab.11.-v.ab.25.

ACTA Nº 113.226. — Montevideo, Abril 5 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por Formica Corporation (EE. UU.), solicita la marca "FORMICA", clases 7, 11, 16, 21 y 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5214 Ab.11.-v.ab.25.

ACTA N.o 112.907. — Montevideo, 8 de Marzo de 1967. — Con fecha, Ruben Espinosa González, de Montevideo, (Uruguay) solicita registro marca "DEL VIEJO TONEL" para artículos clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 5413 Ab.12-v.ab.26.

ACTA N.o 113.245. — Montevideo, Abril 5 de 1967. — Barbosa, Caravia y Cía., por Industrial Ibérica Químico Farmacéutica Sociedad Anónima, de España, solicita renovar la marca:

VINCIDOL

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.080.00 10|pub. 5112 Ab.12-v.ab.26.

ACTA N.o 113.137. — Montevideo, Marzo 29 de 1967. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Colgate Palmolive Inc., (Montevideo), solicita la marca "ULTRA-BRITE" para las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 720.00 10|pub. 4448 Ab.5-v.ab.18.

ACTA N.o 113.151. — Montevideo, Marzo 30 de 1967, con esta fecha R. E. Montes de Oca de García, de Flores, Uruguay solicita registrar la marca RAAL, para la clase 16a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 4555 Ab.4 v.ab.17.

ACTA Nº 113.255. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — Con esta fecha Francisco K. Cizmich, de Montevideo, solicita registrar la marca "F K C", para la clase 12.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5188 Ab.11.-v.ab.25.

ACTA N.o 113.188. — Montevideo, Abril 3 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca "JUNGLA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 4902 Ab.11-v.ab.21.

ACTA Nº 113.208. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca "BABYCIEL", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 300.00 10|pub. 4909 Ab.11-v.ab.25.

ACTA Nº 113.209. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca "DARAFAN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 4910 Ab.11-v.ab.25.

ACTA Nº 113.227. — Montevideo, Abril 5 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por Eli Lilly and Company (EE. UU.), solicita la marca "ORALITE-A", clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 5213 Ab.11.-v.ab.25.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 16.357. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía S. A por Heinrich Weiste, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la siembra de granos y|o la dispersión de abono granulado y dispositivo para llevar a cabo dicho procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 5021 Ab.7.-v.ab.21.

ACTA Nº 16.354. — Montevideo, Abril 3 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Deutsche Rhodiaceta Ag. (Alemania) solicita patente de invención para "Procedimiento para la saponificación superficial de artículos textiles de acetato de celulosa", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 4914 Ab.7.-v.ab.21.

ACTA Nº 16.356. — Montevideo, Abril 3 de 1967. — Con esta fecha el señor Angel Salomón, (Montevideo) solicita patente de invención para "Nuevo sistema reductor-limitador de presión en gases", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 4915 Ab.7.-v.ab.21.

ACTA Nº 16.102. — Montevideo, Octubre 21 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza) solicita patente de invención para "Aminas acetilénicas y un procedimiento para su preparación", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10 pub. 4913 Ab.7.-v.ab.21.

ACTA N.o 15.477. — Montevideo, Julio 19 de 1965 — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Shell Internationale Research Maatschappij N. V. (Holanda), solicita patente de invención para: "Nuevos compuestos herbicidas, procedimientos para su preparación, composiciones que contienen dichos nuevos compuestos herbicidas métodos de controlar el crecimiento indeseado de plantas y de mejorar el rendimiento de cosechas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.080.00 10|pub. 4653 Ab.7-v.ab.21.

ACTA N.o 16.342. — Montevideo Marzo 2 de 1967. — Con esta fecha Domingo Aguiar (Montevideo) solicita patente de invención para: "Mejoras en la fabricación de telas de faz o faces afelpadas y máquina para obtener su producción continua", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 4842 Ab.6 v.ab.20.

ACTA N.o 16.096. — Montevideo Octubre 13 de 1966. — Con esta fecha el señor Franklin Rodríguez Pol, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Proceso de fabricación de laminados plásticos" y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 4830 Ab.6 v.ab.20.

ACTA N.o 16.355. — Montevideo, 3 de Abril de 1967 — Con esta fecha el señor Jones y Cía S. A., por Bernardo Rashkin, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elemento de control que rodea el torso, adaptado para prendas de corsetería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 4805 Ab.6 v ab.20.

ACTA N.o 16.345. — Montevideo, Marzo 29 de 1967. — Con esta fecha, el señor Adolfo Levi Izsak, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Colchón Ortopédico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 4669 Ab.5-v.ab.18.

ACTA N.o 16.334. — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — Con esta fecha el señor Albert H. Hankard, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "nuevo obturador para botella o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 4317 Mar.31-v.ab.13.

ACTA N.o 16.335. — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — Con esta fecha el señor Albert H. Hankard, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "nuevo elemento de cerramiento de botellas o lo similar y sistema de empleo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10.pub. 4318 Mar.31-v.ab.13.

ACTA N.o 16.336. — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — Con esta fecha, Sunbeam (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo equipo ordeñador automático" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la

ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24). $ 900.00 10|pub. 4383 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 16.337. — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por John C. Sebring, de E. U. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivos para imprimir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se orden.. la presente publicación. — Bernardo H.. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 4320 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 16.331. — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en alambres de alto límite de fluencia" y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 4700 Ab.5-v.ab.18.

ACTA N.o 16.338. — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por León Doyen y Louis Doyen, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en recipientes de material plástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 4319 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 16.339. — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Jaime Colom Grau, de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para acabado y montaje de tablillas tubulares metálicas de persianas enrrollables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 4321 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 16.340. — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt y Colman (Overseas) Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de aerosoles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 4384 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 16.085. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1966. — Con esta fecha, Walter Jones por Raffaello Vizzotto (Italia), solicita patente de invención para "Instalación de mando de aparatos elevadores, como ascensores, montacargas y similares, particularmente para el control del frenado de tales aparatos" y conforme a la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 4322 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 16.341. — Montevideo, Marzo 28 de 1967 — Con esta fecha, Billy H. Fox, por E Du Pont de Nemours and Company, (EE UU.. de A.), solicita patente de invención para "Plaguicidas y su utilización" de acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub 4447 Ab.3-v.ab.14.

ACTA Nº 16.360. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Armaçoes de Aco Probel S. A. (Brasil), solicita patente de invención para "Camas plegadizas" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 5212 Ab.11.-v.ab.25.

ACTA Nº 16.346. — Montevideo, Marzo 30 de 1967. — Con esta fecha Esteban Martínez Avaurrea de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Olla para cocer pastas y legumbres", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 5187 Ab.11.-v.ab.25.

Acta N.o 16.364. — Montevideo, 7 de abril de 1967. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., por Tesla, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a un tubo de descarga eléctrica de alta presión" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3.o del decreto reglamentario, de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 5396 Ab.12-v.ab.26.

25-Ventas de Comercio

En la fecha, cedí mis derechos y obligaciones del comercio de 2 de Mayo 1551|53 al señor José Prado. Ley 26|9|904 Acreedores. Uruguay 1023 — Montevideo. Noviembre 12 de 1966. — MANUEL LEIRO ESPERON
25) $ 600.00 20|pub 4118 Mar.28-v.ab.25.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Eliseo Washington Mato Sánchez nuestra cuota parte en la Fábrica de Pastas sita en Carlos M.a Ramírez 201, Montevideo.
Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo, Ejido 1415 Esc. 205 — Montevideo, 16 de Diciembre de 1966. — MANUEL MATO. — JULIA SANES.
25) $ 1.200.00 20|pub 3862 Mz.17-v.ab.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Manuel Castro a panadería "La Sportiva" ubicada en calle Arazati Nº 1175. Acreedores presentarse escritorio Castro (Misiones 1475, P. 3, E. 2). — Montevideo, Marzo 3 de 1967 — RAMON y GENOVEVA NEGREIRA FARIÑA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 3146 Mz.9-v.ab.12.

Interviniendo Escribanía Mosan, Olimar 1388, prometimos vender a Carmen Fernández y Luz Suárez de Iglesias, Almacén sito en García de Zúñiga 3701. Acreedores en dicha Escribanía. — OSCAR GARAVENTO. — ISABEL P. de GARAVENTO.
25) $ 600.00 20|pub. 4220 Mz.29.-v.ab.26.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta a los señores José y Marcial Sampedro, el comercio de Café y Bar, ubicado en la calle Uruguayana 3351 de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — DOMINGO GAYO y JUAN GAYO.
25) $ 1.200 20 pub. 3514 Mz.14.-v.ab.17.

Interviniendo José María López (18 de Julio 1474, Esc. 902), prometimos vender a "Soc. Com. Colectiva Míguez y Nelli" el comercio de Carlos María Ramírez 250. Acreedores: Oficina. Ley, 26|9|904 — JUAN PRADO COMESAÑA. — MARIA IRUNZUN.
25) $1.200.00 20|pub. 3791 Mz.16-v.ab.20.

Prometimos vender a Manuel Villar Sánchez y Emilio García Cotelo, la Panadería "La Nueva Suprema", calle Juan Paullier 1636, ciudad. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro de 30 días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 15 de 1967. — MANUEL VAZQUEZ CAO. — CANDIDO GONZALEZ GONZALEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 4441 Ab.3-v.my.2.

Interviniendo José María López, (18 de Julio 1474, Esc. 902). prometimos vender a José Verdes y Manuel Nieto, el comercio de Pérez Castellano 1590 Acreedores: Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS MARIA SANTIAGO. — MIRIAM MUNDO
25) $1.200.00 20|pub. 3790 Mz.16-v.ab.20.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Gabino Píriz "Confitería Torino" calle Orinoco 4931. Acreedores presentarse en ella. — SOMESA S. A. — PABLO GILLARDO.
25) $ 600.00 20|pub. 3386 Mz.13-v.ab.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Jaime Wolfovich el comercio de tienda y mercería y bazar sito en Cuchilla Grande 4271. Acreedores presentarse allí. — SOGHOMON HAMAYAN NAZARIAN.
25) $ 600.00 20|pub. 4433 Mz.31.-v.ab.28.

VICENTE GARCIA y señora, venden a Aníbal Horacio Carabelli, Estación Servicio (Millán 2395 esquina Gral. Luna). Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 31 de 1967.

25) $ 600.00 20|pub. 4608 Ab.4-v.my.3.

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que WALTER HUGO LATIESA, ha prometido vender el comercio El Caimán, en 25 de Mayo 183 de esta ciudad. a Víctor Hugo Correa y José Miguel Amatto. Acreedores presentarse urgente en 25 de Mayo N.o 183. — Tacuarembó. Marzo 28 de 1967 — Walter Hugo Latiesa. — Víctor Hugo Correa. — José Miguel Amatto.
25) $1.800.00 20|pub. 4571 Ab.4-v.my.3.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Wáshington Martínez y Primo Barrera, la mitad del comercio de parrillada "Malambo", ubicado en Avenida Bolivia N.o 1432. Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, P. 3, Esc. 2). — Montevideo, 10 de Marzo de 1967. — JUAN BONICA RUGGIANO. — BRENDA SIERRA ORLANDO.
25) $1.200.00 20|pub 3748 Mz 16-v.ab.20.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía.. de San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a Julio Cardeso Liñares, el comercio de café y bar sito en la Avenida Uruguay N.o 1001
Ley 26|9|904. Acreedores oficina — Montevideo, Febrero 20 de 1967 — ROBERTO BARREIRO REY — DOMINGO BARREIRO REY — MERCEDES LIÑARES — INES NOGUEIRA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 3273 Mar.10-v abr.13.

ARTIGAS. ROBERTO GONZALEZ FARIAS, prometió en venta a Gerturd Else Fischer de García el Almacén de Marconi 1402. Acreedores Colonia 833, P. 1. Ley 26|9|904.
25) $ 600.00 20|pub. 5004 Ab.7.-v.my.8.

AVISO

Prometí vender a Juan José y Martha Leticia Timón Bettega, Provisión de Firasil número 3173. Acreedores presentarse en Escribanía Laurenz. — Fray Bentos, Febrero 15 de 1967. — JORGE BOSCOV.
25) $ 600.00 20|pub. 3401 Ab.7.-v my.8.

Prometí vender a Cyro Ramírez Miranda y Daniel Veiga Bachini. la Lechería de la calle Andes Nº 1441. Acreedores en 18 de Julio 1465, E. 21. Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1966. — ZORAIDES AIRES MENDEZ.
25) $ 1.200 20|pub. 5025 Ab.7.-v.my.8.

Prometimos vender a Antonio Alfaro Curbelo el Bar de Av. Garibaldi Nº 2247|9. Acreedores en 18 de Julio 1465, E. 21. Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Abril de 1966. — ANDRES JESUS PEREZ. — JOAQUINA GARCIA de PEREZ.
25) $ 1.200 20|pub. 5026 Ab.7.-v.my.8.

FELIPE MARTIN y ARTURO NELSON LAGO, prometieron en venta a Francisco Rabuñal Pallas, el Bar de Guadalupe 1476. Acreedores Colonia 833. Ley 26|9|904.
25) $ 600.00 20|pub. 5003 Ab.7.-v.my.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Paulino Pérez Amorín la Carnicería ubicada en Camino Corrales Nº 3688 A. Acreedores presentarse en Sarandí 356, Esc. 20 de 16 a 18 horas (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, Marzo 13 de 1967. — SUHRABER BARSAMIAN. — VICTORIA TEKNEIAN de BARSAMIAN.
25) $ 1.200 20|pub. 4973 Ab.7.-v.my.8.

Interviniendo José María López, (18 de Julio 1474, Esc 902). prometimos vender a Jaime Márquez y Gervasio Gayo el comercio de 8 de Octubre 3800 Acreedores Oficina Ley 26|9|904. — MANUEL RODRIGUEZ BELLO — CARMEN VAZQUEZ — RAMON ANDRADE VEIGA
25) $1 200 00 20|pub 3792 Mz.16-v.ab.20.

VENTA DE COMERCIO

Prometimos vender a Santa Isabel Gómez el comercio de tienda boutique en Gabriel Pereira 3097 bis. Acreedores Buenos Aires 484, Esc 21 — Montevideo. 28 de Febrero de 1967. — MARIA DEL CARMEN y NORMA SILVA FLAVIO RULLAN
25) $ 690.00 20|pub. 3028 Mz.27-v.ab.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Amado Flores Camandule y Miguel Pedro Arca Ronco, el comercio Peluquería de Señoras sito en Avda. Uruguay 1378 Acreedores en el mismo. — SARA GESUALDA ARBIZA CASTRO.
25) $ 600.00 20|pub. 4547 Ab.3-v.my.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Pose Bouzas, Avelino Muñiz Silvarredonda y Antonio Fernández Pose la panadería "América" ubicada en calle José Ma. Muñoz N.o 1114 Acreedores presentarse Escr. Castro (Misiones 1475. P 3, E 2) — Montevideo, Marzo 19 de 1967 — SERAFIN BARBONI IRAOLA y MARIA ANGELICA URRABURU AÑON.
25) $ 1.200 00 20|pub. 3147 Mz.9-v.ab.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Arpad Weiss el comercio de café, bar y restaurant "Italiana" ubicado en Bulevar General Artigas 816 Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475. piso 3, Esc. 2). — Montevideo, 14 de Marzo de 1967 — GERARDO PONTE ANIDO. — DOLORES VIDAL CHAO. — JOSE PONTE ANIDO. — PILAR VIDAL CHAO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 4031 Mar.28-v.ab.25.

Interviniendo Antonio M. Blanco, cedí a Antonio Bruno, cuota parte comercio, calle Madrid 1604. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Diciembre de 1966. — FRANCISCO BRUNO.
25) $600.00 20|pub. 5029 Ab.10-v.my.9.

Interviniendo Varela y Cía. prometimos vender a Angel Montes Barca bar de Guillermo Tell 4001. Acreedores: Arenal Grande 1532, P. 1 (Ley Set. 1904). — Montevideo, Marzo 16 de 1967. — WELLINGTON PERRONE. — MARIA LUISA GARCIA
25) $ 600.00 20|pub. 4872 Ab.6.-v.my.5.

Interviniendo Varela y Cía. prometí vender a Josefa Carril, Carmen Corral y Manuel Gamba el almacén de Juan José Quesada 3400. Acreedores: Arenal Grande 1532. P. E. (Ley Setiembre 1904). — JUAN CARLOS FITIPALDI DIAZ.
25) $ 600.00 20|pub. 4871 Ab.6.-v.my.5.

Por instrumento de 16 de Marzo de 1967, ESTANISLAO INDRILIUNAS, ELSA SEOANE, prometieron vender a Antonio Berrutti, el Café, Bar y Parrillada en Humbolt 4012. Acreedores: Escribanía Romero - Fierro, Zabala 1415, (Montevideo)
25) $600.00 20|pub. 4746 Ab.5-v.my.4.

CELESTINO y ROSALIA CARNERO prometimos vender a Agustín García la Panadería sita en Leyenda Patria y Salto, Las Piedras, (Canelones) Acreedores: 25 de Mayo 707, Esc. 6, Montevideo.
25) $ 600.00 20|pub 4260 Mz.30-v.ab.27.

Prometí vender a Nicasio López Vázquez y Sabino López Palmeiro Garaje y Estación de Servicios "Garaje Guaná". de Guaná 2520. Acredores: Esc Xalambri. Agraciada 1748. Ap. 405, de 10 30 a 12 — ORDULIO E. CAMPANELLA.
25) $ 600 00 20|pub 4240 Mz.30-v.ab.27.

Vendimos Carnicería (Puesto Modelo) de calle Nicaragua 1394 a Luis Alberto Veira y Eugenio Sosa Peñalva; Acreedores al mismo. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — ALFONSO FERNANDEZ ALONSO. — DOLORES BOUZADA de FERNANDEZ
25) $ 600 00 20|pub 4239 Mz.30-v.ab.27.

Prometí enajenar a "Editorial Los Principios S. A." la empresa periodística "Los Principios. Interesados presentarse en Asamblea 638. Ley 26|IX|904. — San José Marzo 3 de 1967. — ARTIGAS MENENDEZ R
25) $ 600 00 20|pub 4082 Mar 28-v.ab.25.

Interviniendo Unión Comercial Antonio Pastor García, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido vender a Emilio García Alvarez, el comercio sito en Estero Bellaco Nº 2551, esquina Monte Casero N.o 2752. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — RAMON RODRIGUEZ QUELIEIRO — ELISA CANCELA BORRALLO.
25) $ 1.200 20|pub. 4876 Ab.6.-v.my.5.

El tres de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, PINCU GOTTESMAN ZALMAN prometió en venta el comercio en el ramo de Carnicería situado en la calle Gonzalo Ramírez 1546 de esta ciudad a los esposos Feliciano Graña y Deliciosa González Acreedores: Ituzaingó 1393 Esc 503 (Ley 26 de Setiembre de 1904)
25) $1 200 00 20|pub 3763 Mz.16-v.ab.20

JACOBO LICHT prometió en venta a "Marleix S. A.", la Tienda sita en calle Sierra 1663. Acreedores: Treinta y Tres 1512, Esc. 12, (Esc. Nadal).
25) $ 600.00 20|pub 4513 Ab.3-v.my.2.

Prometimos vender a Daiquiri Ltda la casa de comercio que en el ramo de restaurante y bar, gira bajo la denominación de Daiquiri en la finca de la Avda Gorlero esq. 28 de la ciudad de Punta del Este.
Acreedores: Escribanía Mesa Borrallo. Avda Gorlero 636 Esc 3 - Punta del Este. — Ley 26 de Setiembre de 1904 — JUAN A. PIRIZ y NICOLAS MARTINEZ.
25) 2 100 00 20|pub 3949 Mz.27-v.ab.24.

Ley Setiembre 26 de 1904 Prometí vender taller compostura calzado (San José 1163) a José Díaz Freire y José Vilar Rodríguez
Acredores: Rincón 432 Esc 1 — Montevideo, Marzo de 1967 — ATILANO PRADO QUINTANA
25) $ 1 200, 00 20|pub 4127 Mar.28-v.ab 25.

Interviniendo Escribanía Mosan Olimar 1388. cedí a Fermín García todos los derechos q me correspondían en el Comercio sito en Logroño 1301
Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — Montevideo, Marzo 9 de 1967 — IGOR VOLGIN.
25) $ 600.00 20|pub. 3384 Mr.13-v.ab.14.

Interviniendo Oficinas González Karlen. prometimos en venta a los señores Antonio González, Raúl Soto y Jesús Vázquez, el comercio de Café y Bar, ubicado en la Avda. Millán 4140. de esta ciudad Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, Noviembre 3 de 1966 — EVARISTO ROSENDE y JOSE LOUREIRO
25) $ 1 200 20|pub 3518 Mz.14.-v.ab.17.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta a los señores Juan Fernández Muñoz, el comercio de Almacén y Bar ubicado en la calle Eugenio Garzón 1145 de esta ciudad Acreedores: Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo Diciembre 22 de 1966 — JOSE MARTINEZ CASTRO
25) $ 1 200 20 pub 3524 Mz.14.-v.ab.17.

Interviniendo Oficinas González Karlen. prometí en venta a los señores José Carro Antonio Calvo y José López el comercio de Café y Bar, ubicado en la calle Pando 2400 de esta ciudad Acreedores: Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo Enero 19 de 1967 — CONRADO GONZALEZ GRAVANO
25) $ 1 200 20|pub 3529 Mz.14.-v.ab.17

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta al señor José Sierra, la cuota parte que me pertenece del comercio de Café y Bar, ubicado en la calle Piedras 204 de esta ciudad Acreedores Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo. Enero 18 de 1967 — RAMON RODRIGUEZ VARELA.
25) $ 1 200 20|pub 3530 Mz.14.-v.ab.17

Interviniendo Oficinas González Karlen. prometimos en venta a los señores Evaristo y Germán Parafita el comercio ubicado en la Avda General Rivera 2050 de esta ciudad, en el ramo de Café y Bar Acreedores: Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, Marzo 19 de 1967 — JOSE ARIAS — BENEDICTO BLANCO — RUDESINDO y FAUSTINO HERMIDA
25) $ 1 200 20|pub 3531 Mz.14.-v.ab.17

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que María Teresa Tachini de Cal, ha prometido vender su comercio denominado "Semillero El Surco" sito en esta ciudad en la calle 25 de Mayo 252 a Mary Stella dos Santos de Giménez Acreedores presentarse en calle 25 de Mayo 119 — Tacuarembó, Marzo 7 de 1967 — MARIA TERESA TACHINI DE CAL — Mary Stella dos Santos de Giménez
25) $1.800.00 20|pub 3505 Mz.14-v.ab.17.

O.A.S.I.C Soriano 1222-bis comunica que el señor Héctor De Santis ha prometido en venta su comercio en el ramo de almacén ubicado en Buenos Aires 358 de esta ciudad, al señor Miksa Feuer Acreedores presentarse al comercio Ley 26|9|1904 — HECTOR DE SANTIS. — Miksa Feuer Blau
25) $1.200 00 20|pub 3604 Mz.14-v.ab 17.

JUAN ARRIETA prometió vender a Washington Enrique Ribeiro el 28|1|67 el comercio denominado "Juan Arrieta" sito en Domingo Aramburú 1852- (Montevideo) Acreedores presentarse en Sarandí 444. escritorio 42.
25) $600 00 20|pub 3463 Mz.14-v.ab.17.

ROBERTO CONDE, AURORA SUAREZ y JOSE ETELMIRO FRANCO, prometieron vender a Manuel Prados el comercio que en el ramo de carnicería gira en Siria 6139-bis (Montevideo) Acreedores presentarse en Sarandí 444, escritorio 42
25) $600 00 20|pub 3464 Mz 14-v ab.17.

El 2 de Marzo de 1967 prometimos vender la casa de comercio que gira en Uruguay 1158. Montevideo, denominada "Loterías Codesal" "Salón Roa", a David Dorfman Acreedores presentarse en el mismo local (Ley 26 de Setiembre de 1904) — RENE DOBAL DE BONINO — EMILIA ROMERO DE GONZALEZ. — ANA MARIA COSTAS
25) $1.200.00 20|pub. 3495 Mz 14-v.ab.17

Prometimos vender a "Electro Confort S A" la casa de comercio que en el ramo de bazar y mueblería gira en la avenida San Martín N.o 3621-bis (Capital) (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores presentarse en San Martín N.o 3621-bis — Montevideo, Marzo de 1967. — ANGEL VEROSLAVSKY KINIAYINSKI — MARIA ISABEL BARBE DE VEROSLAVSKY
25) $1.200 00 20|pub 3552 Mz.14-v ab 17

Logato S A llama a acreedores por su comercio de Café y Bar, ubicado en la Avda 18 de Julio 1345|9 de esta ciudad al 19 de Febrero de 1967 por intermedio de Oficinas González Karlen Zabala 1425, donde se presentarán sus acreedores - Montevideo, Febrero 19 de 1967 — LOGATO S. A.
25) $ 1.200 20|pub. 3532 Mz.14.-v.ab.17.

Interviniendo Oficinas Gonzalez Karlen, prometimos en venta a los señores Maximino Salgado, Manuel Alvarez y Antonio Duarte, el comercio de Almacén y Bar ubicado en la Avda Agraciada 2601 de esta ciudad Acreedores: Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo Diciembre 21 de 1966 — JOSE R. MARTINEZ y DIONISIO SANIN
25) $ 1.200 20|pub 3526 Mz 14.-v.ab.17.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta al señor Ruben Scanavino, el comercio de Café y Bar, ubicado en la calle Angel Salvo 6266. de esta ciudad Acreedores: Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, Enero 9 de 1967 — JOSE VEIRA VARELA.
25) $ 1.200 20|pub 3527 Mz.14.-v.ab 17

Interviniendo Oficinas González Karlen. prometimos en venta a los señores Eugenio Fontela y Manuel Varela el comercio de Café y Bar ubicado en la Rambla F D Roosevelt 452, de esta ciudad Acreedores: Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo Noviembre 17 de 1966 — MANUEL y LORENZO FREIRIA CAMIÑA
25) $ 1.200 20|pub 3512 Mz.14.-v.ab.17.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta a los señores Gervasio Varela el comercio de Almacén y Bar ubicado en General Artigas 651 La Paz, Canelones Acreedores: Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo Octubre 27 de 1966 — JUAN CARLOS MARTINEZ MAZZUCO
25) $ 1.200 20|pub 3513 Mz.14.-v.ab.17.

Interviniendo Oficinas González Karlen. prometimos en venta a los señores Mario Bianchi y Juan C Saldumbide el comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle General Pagola 2200. de esta ciudad Acreedores: Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre 1904 - Montevideo, Diciembre 16 de 1966 — ALEJANDRO PEREIRA PEREIRA
25) $ 1.200 20|pub. 3516 Mz.14.-v ab.17.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Alfonso González y José Fernández el comercio de Café y Bar, ubicado en Simón Martínez 6603, de esta ciudad Acreedores: Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo Noviembre 3 de 1966 — ANGEL RODRIGUEZ ALBUIN
25) $ 1.200 20|pub 3519 Mz.14.-v ab.17.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Eugenio Salgueiro, Antonio y Celestino Hermida el comercio de Café y Bar, ubicado en Granaderos 3853 de esta ciudad Acreedores: Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo Enero 2 de 1967 — JOSE PEREIRO NOVAS
25) $ 1.200 20|pub 3520 Mz 14.-v.ab.17.

Interviniendo Oficinas González Karlen. prometí en venta a los señores Alcides Conte y Ricardo Freitas, el comercio de Almacén y Bar, ubicado en Propios 4002. de esta ciudad Acreedores: Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1966 — GUMERSINDO PAZOS PEREZ
25) $ 1.200 20|pub 3521 Mz.14.-v.ab.17.

Interviniendo Oficinas González Karlen. prometí en venta a los señores Eusebio Otero y Bernardo Valverde, el comercio de Café y Bar ubicado en la Avda 8 de Octubre 3949 de esta ciudad Acreedores: Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, Enero 10 de 1967 — ANDRES MUIÑO ABELENDA
25) $ 1.200 20|pub 3522 Mz.14.-v.ab.17.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta a los señores Hermelindo y Ramón Alonso, el comercio de Café y Bar ubicado en la Avda Agraciada 3803, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo Diciembre 19 de 1966. — JUAN ROMERO y JOSE OTERO
25) $ 1 200 20|pub 3523 Mz.14.-v.ab 17.

MANUEL PUÑAL y MANUEL LAMAS. prometieron vender a Bouse y Márquez la panadería sita en J Requena 2135 Acreedores en Treinta y Tres 1356 escritorio 54 Plaza Ley 20|9|904. — Montevideo Marzo 1967
25) $600.00 20|pub 3508 Mz 14-v.ab.17.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía. de San José N.o 1280 esc 20 prometimos vender a Francisco Borrazas Mato. Segundo Borrazas Canedo y Ruben Carlos Rodríguez, el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en 18 de Julio N.o 1740.
Ley 26|9|904 Acreedores: Oficina — Montevideo 4 de Marzo de 1967 — MANUEL GENDE REY — JESUS LAMAS BERTOA. — ELADIO ACEBEY
25) $ 1.200.00 20|pub. 3274 Mar.10-v.abr.13.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor ALBERTO ADOLFO MERCADER FERNANDEZ, ha prometido vender al señor Agustín Angel Calcagno, el Bar denominado "Sportman" que en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas gira en Melo, calle Aparicio Saravia N.o 629. Acreedores presentarse dentro del término legal en Escribanía Aguiar, calle Aparicio Saravia 580. (Melo).
25) $1.800.00 20|pub. 5430 Ab.12-v.my.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Guaná N.o 2049 de esta ciudad al señor Pedro Menta Protta, con fecha 16 de Enero de 1967. (Ley 26|9|904). Acreedores al Centro de Alm. Min. LUIS GIMENEZ DRINKWTER.
25) $1.200.00 20|pub. 5375 Ab.12-v.my.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometí vender mi comercio de Almacén sito en Avda. Agraciada N.o 1873 de esta ciudad, a los señores Andrés González Castro y Beltrán González Rodríguez con fecha 21 de Diciembre de 1966. (Ley 26|9|904). Acreedores al Centro Alm. Min. — MARIA LUISA IGLESIAS SOUTO.
25) $1.200.00 20|pub. 5374 Ab.12-v.my.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometí vender mi comercio de Almacén sito en Cuñapirú 2313 de esta ciudad a la señora Elida Norma Tapia García, con fecha 7 de Marzo de 1967. (Ley 26|9|904). Acreedores al Centro Alm. Min. — DIVA LOPEZ FREIRIA de ARAUJO.
25) $1.200.00 20|pub. 5373 Ab.12-v.my.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender el comercio de Almacén sito en Simón Martínez N.o 4268 de esta ciudad, al señor Evaristo Lorenzo Pose, con fecha 28 de Febrero de 1967. (Ley 26|9|904). Acreedores al comercio. — MARIA FOLGAR CASAL. — AVELINO RAMON CONSTANTINO CASAS VAZQUEZ.
25) $1.200.00 20|pub. 5372 Ab.12-v.my.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender el comercio de Almacén sito en Isla de Gaspar 2402 de esta ciudad, al señor Agustín Andrés Petrone Colmenga, con fecha 5 de Abril de 1967. (Ley 26|9|904). Acreedores al comercio. — ISABEL DANAJIAN de GULLUZIAN. — ABEDIS GULLUZIAN.
25) $1.200.00 20|pub. 5371 Ab.12-v.my.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender el comercio de Almacén sito en Carlos Ma. Ramírez 1749 de esta ciudad con fecha 7 de Abril de 1967 al señor Levón Seferián Seferián. (Ley 26|9|904). Acreedores al comercio. — WASFI TERRAB. — IRMA LONG de TERRAB.
25) $1.200.00 20|pub. 5370 Ab.12-v.my.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender a Teodora Benítez de Cella, el Almacén sito en Corumbé 4254 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — MARIA DE ANGELIS de DI DOMENICO. — CANIO DI DOMENICO.
25) $1.200.00 20|pub. 5362 Ab.12-v.my.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender a Jesús Villaverde Villaverde y José Montes, el Restaurant y Bar sito en César Díaz 1356 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — MANUELA GERMIL de PISCO. — JOSE PISCO.
25) $1.200.00 20|pub. 5360 Ab.12-v.my.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender a José Horacio Sánchez Balsa, el Almacén de Comestibles sito en Santiago Sierra 3594 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 19..) — Montevideo, Marzo 1.o de 1967. — CONCEPCION AZZARETTO de LAGALA. — FRANCISCO LAGALA VURRO.
25) $1.200.00 20|pub. 5361 Ab.12-v.my.11.

(Ley 26|9|904). Prometimos vender a Sigifredo Cecilio Conde Perdomo, la Panadería "La Suiza", ubicada en esta ciudad, casa N.o 530 de la calle Sarandí. Acreedores presentarse en Escribanía Borrás, Ituzaingó 460, Rosario (Departamento de Colonia). — 15 de diciembre de 1966. — RAUL MANUEL BARIZO LEMA. — ANA FELIPA GAMBARO de BARIZO. — LORENZO COCCA CASTRO.
25) $1.200.00 20|pub. 5317 Ab.12-v.my.11.

Interviniendo Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), vendí a María López Lorenzo, Provisión, Figurita 2936. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Enero de 1967. — SALVADOR GUERRIERI.
25) $600.00 20|pub. 5027 Ab.10-v.my.9.

Interviniendo Escribanía Catán, Juncal 1372, P. 1, prometí vender a Manuel Loureiro la Carnicería sita en Larrañaga 2252. Acreedores en la Escribanía. — LUIS ALBERTO MANITTO.
25) $600.00 20|pub. 4233 Mz.29-v.ab.26.

ROBER SARACCO y señora, venden a Jorge Belo y otros, comercio venta sandwiches y fermentadas, Avda. Gral. Paz 1443. Acreedores al mismo. Ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 31 de 1967.
25) $600.00 20|pub. 4607 Ab.4-v.my.3.

Interviniendo Antonio M. Blanco, vendimos a Ramón Touriño, Bar, 25 de Mayo 381. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Enero de 1967. — JOSE LOPEZ. — ENRIQUE DIAZ. — LUIS SANTAMARINA.
25) $600.00 20|pub. 5028 Ab.10-v.my.9.

Interviniendo Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), vendí a Antonio Carro la Provisión, Aréchaga 3487. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Enero de 1967. — MARIA IGLESIAS de RIOS.
25) $600.00 20|pub. 5030 Ab.10-v.my.9.

Interviniendo Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), vendí a Mario Nelson Iralde, Almacén y Bar, calle Rubén Darío 2801. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Enero de 1967. — HECTOR CARLY.
25) $600.00 20|pub. 5031 Ab.10-v.my.9.

He prometido vender a Juan Herbert Klaua Siegel la librería sita en Yí 1410. Acreedores: Yí 1410 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LEON JABLONSKY.
25) $600.00 20|pub. 3853 Mz.17-v.ab.26.

Interviniendo Antonio M. Blanco, cedí a Evaristo Iglesias, cuota parte del comercio que teníamos en Bulevar Propios 2704. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Enero de 1967. — JOSE DIAZ.
25) $600.00 20|pub. 5032 Ab.10-v.my.9.

Interviniendo Antonio M. Blanco, vendí a Agustín Bardanca y Carmen Castiñeira, Provisión calle Eduardo Pondal 1102. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966. — MANUEL SILVA.
25) $600.00 20|pub. 5033 Ab.10-v.my.9.

Interviniendo Antonio M. Blanco, vendimos a José Díaz, Enrique Díaz y Luis Santamarina, Bar y Horno, calle Garibaldi 1901. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Febrero de 1967. — RAMON VERDIA. — FRANCISCO RABUÑAL.
25) $600.00 20|pub. 5034 Ab.10-v.my.9.

Interviniendo Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometí vender a José Pose y Luciano Vilar, Bar, calle Colón 1401. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Febrero de 1967. — SANTOS LOPEZ.
25) $600.00 20|pub. 5035 Ab.10-v.my.9.

Interviniendo Antonio M. Blanco, vendimos a Santos y José López, Almacén y Bar, calle 14 de Julio 1451. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Enero de 1967. — FRANCISCO MOURELLE. — ANDRES RIVEIRO.
25) $600.00 20|pub. 5036 Ab.10-v.my.9.

Interviniendo Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), vendí a Manuel García, Bar, Azotea de Lima 4253. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — JOSE FERRON.
25) $600.00 20|pub. 5037 Ab.10-v.my.9.

27-Varios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el solar N.o 742 de la manzana N.o 138 de la ciudad de Bella Unión, Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el N.o 450, ubicado en la intersección de las calles Rodó y Montevideo, con una superficie de mil doscientos dieciocho metros cuadrados y especialmente a José María Fernández, Carmela o Carmen Carballo, Celestino Selgas, Aurora Selgas, o a sus apoderados o representantes, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante el Concejo Local de Bella Unión dentro del referido término, bajo apercibimiento de declarar rescindidas las concesiones otorgadas por abandonos sin indemnización alguna, y adjudicar el solar a otros interesados. — Intendente. — Secretario.
27) (C. C.) 30|pub. 30582 Mar.30-v.may.12.

JUZGADO LTDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANA MARIA MAÑE de VILLEGAS y Otros — Intimación" (L.o 29 F.o 98) se intima y protesta judicialmente a los señores Ana María Mañé de Villegas y Pablo Mañé en su calidad de socios de Mañé y Cía.; a María Herminia Garzón de Mañé, Pablo Mañé, Fernando Mañé, Bimba Mañé de Posadas, Alberto Mañé Garzón y Martha Mañé de Chiarino y Hortensia Mañé de Ramos en su calidad de herederos de Alberto Mañé; a Ofelia María del Rosario Mañé Hamilton en su calidad de heredera testamentaria así como también a los demás posibles herederos de Juan Fco. Mañé; a María Selika Catalina María Loetizia Inés, María Ofelia Barbagelata y Luis Juan y Roberto Rodolfo en su calidad de herederos de Luis Barbagelata; a los herederos de Enrique Mañé y Juan Carlos Mañé; a Pedro Pérez Marexiano y Pedro Montaño en su calidad de integrantes de la Comisión Administradora de Mañé y Cía. el pago de los siguientes créditos a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay: A) Saldo en cuenta corriente con intereses al 6|3|67 $ 43.574.81; B) Saldo vale N.o 49.151 vto. 30|7|1957, original de $ 10.000.00, saldo con intereses al 6|3|67 $ 41.674.48; C) Saldo de cuenta corriente de la Comisión Administradora y liquidadora de Mañé y Cía. $ 1.460.20 con intereses al 6|3|67. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967.
27) $ 6.000.00 30|pub. 3864 Mz.17-v.my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instania en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Zidziunaite, Teófila contra KOCHANSKAS, ALEJANDRO Posesión notoria de estado civil de casada" (63.477) se cita y emplaza por noventa días, a todos los que, a cualquier título tengan interés en oponerse a este juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $1.800.00 30|pub. 2961 Mz.10-v.ab.28.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Alejandro Quinteros Valdéz contra AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA - Escrituración de Oficio" (F. C. 547|66) se cita y emplaza a los señores Aureliano, Eduardo, Matilde, María Elena, Elisa, María Sara, Carlos, Francisco y Gualberto Rodríguez Larreta sus sucesores o causa habientes y a quienes por cualquier título se consideren con derechos en el inmueble empadronado con el Nº 101.532 situado en la 21a. Sección Judicial de Montevideo compuesto de 355 metros 69 decímetros con 10 ms. 46 centímetros de frente al N. E. a la calle Laguna Merín, para que concurran a escriturar el bien a favor del actor, de conformidad con el artículo 31 de la ley 8733, bajo apercibimiento de otorgarle el señor Juez de Oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $ 1.200 30|pub. 4407 Mz.31-v.ab.13.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua dictada en los autos caratulados: "Moreira, Carlos María y Rosselló, Irma Olga contra ROSANO, OLGA Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 21, Fo. 104), se cita, llama y emplaza a doña Olga Rosano para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de ofi-

cio. (Publicación gratuita Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Marzo 14 de 1967. — Lisandro Fontan, Act. Adj.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30646 Ab.5-v.my.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Scaltritti, Héctor Bernardo y Guimerans de Scaltritti, Iris Mercedes contra VANEN-KAKYAYAN, NAZARET o VANESCKECHIAN, NAZARET. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 20 Fo. 680), se emplaza, cita y llama a don Nazaret Vanen Kakyayan o a don Nazaret Vaneskechian, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita Ley N.o 13.309 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Noviembre 14 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30647 Ab.5-v.my.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Muñoz, Pedro Basilio y Rodríguez de Muñoz, Teresa Beatriz contra MIERES, JOSE MARIA y CROSA, IRIS TERESA. Pérdida de la Patria Potestad (Libro 21, Folio 165)". se cita, llama y emplaza a don José María Mieres y a doña Iris Teresa Crosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley 17 de Diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) R. 20|4|55 30|pub. 30519 Mz.27.-v.my.9.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos caratulados: "VIGNOLI, JUAN. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" L.o 4 F.o 233, se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho en la sucesión de don Juan Ramón Amaro Maldana, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Pando, Diciembre 1.o de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
27) $ 2.400 00 30|pub 2874 Mar.7-v.abr.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados: Santana, Juan y Machado de Santana, Nelly contra SOSA, ENRIQUE. Pérdida de la Patria Potestad. (L.o 40, F.o 597), se cita, llama y emplaza a don Enrique Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio Publicación gratuita. Ley 13.209, del 17 de Diciembre de 1963. — Colonia, Febrero 9 de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub 30396 Mar.6-v.ab.24.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "SUMAR S. A. Concordato Preventivo". (Lo. 14, Fo. 198), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SUMAR S. A. representada por Noé Fraga Curbelo y acreedores que representan más del setenta y cinco por ciento del pasivo total de dicha sociedad, solicitando Concordato Preventivo Extrajudicial, sobre las siguientes bases:

A) Activos comprometidos: Los patrimonios de SUMAR S. A., de Noé Fraga Curbelo y de Celia Desanto de Fraga se aplicarán al pago del total del pasivo concordatario;

B) El contenido del concordato es el pago del pasivo de SUMAR S. A. por la explotación comercial del Palace Hotel, y|o por medio de la venta de parte del capital accionario de SUMAR S. A. y|o por la negociación de los bienes que pudieran integrar en el futuro el activo comprometido;

C) Formas de pago: Plazos: Por explotación del Palace Hotel. Créditos prendarios y privilegiados: estos créditos se pagarán en su totalidad. Créditos quirografarios: se pagará el cien por ciento de estos créditos. Se considerarán como tales solamente aquellos que existían al 9 de Octubre de 1964. Los gastos tributos judiciales y honorarios que se hubieren devengado en juicios iniciados por los acreedores para obtener el cobro de sus créditos, se agregarán, sin intereses, al crédito correspondiente y serán pagados en las mismas condiciones que éstos;

D) Intereses de los créditos: los créditos quirografarios, con los complementos señalados, si correspondieren, devengarán un interés del diez por ciento anual, a partir del día siguiente al de su exigibilidad, pagadero sobre los saldos deudores y hasta la cancelación del crédito respectivo. Si en plazo de seis años a contar de la fecha, se hubiere cumplido el pago estipulado del cien por ciento de los créditos referidos, la Comisión de Acreedores o el Directorio de SUMAR S. A. integrado por los acreedores de acuerdo a lo que se dispone en las cláusulas respectivas, decidirá por simple mayoría de presentes, sobre la posibilidad de que el interés de los créditos se eleve al catorce por ciento, abonándose en las mismas condiciones y plazos señalados. Para el pago de intereses complementarios se continuará con la explotación del Palace Hotel, en la forma establecida. Para cualquiera de ambas hipótesis (pago del diez por ciento o del catorce por ciento), los intereses serán pagados una vez cubiertos totalmente los créditos adeudados y no generarán intereses;

E) El plazo del pago de la totalidad de los créditos, será el que resulta, de acuerdo a las amortizaciones que se efectúen anualmente. Una vez logrado el pago total de los créditos y sus intereses, los acreedores otorgarán a SUMAR S. A. total carta de pago y las acciones de la sociedad pasarán en su totalidad, a ser propiedad única y plena del señor Noé Fraga Curbelo y Celia Desanto de Fraga;

F) Pago por venta de parte o de todo el capital accionario de SUMAR S. A.: La masa de acreedores podrá en cualquier momento por el precio y en plazos que lo considere conveniente, resolver la venta del capital accionario de SUMAR S. A. con cualquier interesado, de acuerdo a estas condiciones. Para el caso de que el pasivo quirografario no supere la suma de $ 2:200:000.00, la masa de acreedores queda habilitada para vender el cincuenta y uno por ciento del total del capital accionario de SUMAR S. A. Si el pasivo referido supera dicha cantidad, la masa de acreedores queda facultada para vender, además, un uno por ciento de capital accionario más por cada pesos 10.000.00 o fracción de pasivo, que supere la cantidad de $ 2:200.000.00. La realización de esta venta en cualquiera de las formas antes previstas, se hará de la siguientes forma: La Comisión de Acreedores (actuando como tal o como Directorio de SUMAR S. A.) resolverá por mayoría simple de acreedores con un quórum que represente el setenta y cinco por ciento del pasivo concordatario y adoptará sus resoluciones por mayoría simple del total de los créditos concordatarios, presentes o no;

G) Las fórmulas de pago expuestas precedentemente podrán combinarse de la manera más adecuada a los intereses de la masa de acreedores.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los acreedores de SUMAR S. A., a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus observaciones o manifestar su adhesión al concordato. Este plazo se contará a partir de la primera publicación del presente. Se hace saber que las bases del Concordato, sus documentos e informe de los acreedores se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. A la vez, se convoca a los acreedores de SUMAR S. A., para que concurran a la Junta que se realizará en este Juzgado Letrado, el día 5 de Mayo próximo a las 16 horas. Se previene que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la Junta. — Maldonado, 31 de Marzo de 1967 — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
27) $6.690.00 10|pub. 4663 Ab.5-v.ab.18.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Montañez Martina, por su menor hija María Luisa Montañez contra sucesores de Cayetano Alberto Charón Investigación de paternidad y auxiliatoria de pobreza, (21 - 743), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Cayetano Alberto Charón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Se tramita con auxiliatoria de pobreza — Rocha, 22 de Setiembre de 1966 — José A. Riboi Llana. Actuario.
27) R.20|4|55 30|pub. 30366 Feb.28-v.ab.18

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
EDICTO — Por mandato judicial del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictado en autos: "RODOLFO CURUCHAGA. Concurso Voluntario", (L.o 19, F.o 297), se cita para la Junta de acreedores que deberá realizarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Artigas esquina Treinta y Tres (tercer piso), el 22 de Mayo de 1967, a las 15 horas. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Abril 3 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $800.00 10|pub. 5368 Ab.12-v.ab.26.

CESE DE ACTIVIDADES
Comunicamos que el 28 de Diciembre de 1966, ha cesado sus actividades industriales y comerciales en forma total F.U.D.H.E.S.A. S. A. Informes, etc., Mercedes 927. — Montevideo, Marzo 30 de 1967. — FUDHESA S. A.
27) $ 600.00 10|pub. 4538 Ab.3-v.ab.14.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria
Se convoca a los socios activos para la asamblea genral ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la Institución, —Misiones 1400— el viernes 14 de Abril próximo a las 17 horas para tratar el siguiente orden del día:
1 — Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balance presentados por la Comisión Administrativa;
2 — Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea:
3 — Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes.
Advertencias:
1 — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 2º del decreto de 16 de Julio de 1943, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Bolsa de Comercio con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
2 — Las listas de candidatos para la elección de miembros de la Cámara Nacional de Comercio podrán ser registradas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea El registro de cada lista deberá solicitarse con la firma de no menos de veinte socios activos de la Institución, cumpliendo asimismo, con los demás requisitos establecidos en el Reglamento de elecciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1967.
27) $ 1.350 5|pub. 4999 Ab.7.-v.ab.13.

PINK ROOM S. R. L.
RESCISION
El treinta de Diciembre de 1966, Nelly Béatriz Guasque y Esther Itskovits rescindieron con Mario Safatle Alí la promesa de venta de la totalidad de las cuotas de "PINK ROOM S. R. L." Acreedores: Ituzaingón 1393, Esc. 503. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
27) $1.200.00 20|pub. 3762 Mz.16-v.ab.20.

RECISION COMPROMISO
Ley 29|9|904. Se ha rescindido, compromiso y cesión de Hermenegildo Pérez Pérez, Alfredo Torregrosa, y Manuel Granja, de la Fábrica de Pastas "NENA", Bulevar Artigas 3003, y se promete en venta a Germán y Francisco Macek. Acreedores Juncal 1395 Esc. 64.
27) $ 1.200 20|pub. 4858 Ab.6.-v.my.5.

VENTA DE COMERCIO
Se comunica de acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 que Luis Angel Barrios y Milka Vieira, cedieron su cuota social a Gertrudis Fischer de Holtz, en la sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Proveeduría Agropecuaria de Tacuarembó Pro Agro Limitada". Domicilio calle 25 de Mayo número 497 (Tacuarembó). — LUIS ANGEL BARRIOS. — MILKA VIEIRA DE BARRIOS. — Gertrudis Fischer de Holtz.
27) $1.800.00 20|pub. 5075 Ab.10-v.my.9.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELKISS PONS o PONS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 5564 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA ANTONIA INVERSO de SANTOMAURO, (L.o 68, F.o 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 5566 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SINISCALCHI, (L.o 69, F.o 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 5567 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA VITTCIO o VITSO o VISSIO o VISSO, (552|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 5158 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CARMEN LARROSA de MUÑOZ o CARMEN CLOTILDE LARROSA CESPEDES y CLOTILDE o EMILIA CESPEDES de LARROSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 5494 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MATILDE HELGUERA de FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 5503 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO FARO MERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 5526 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA ARRIGONI de NICOLAZZI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 16 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 5527 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CEFERINO FIERMARI FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 5531 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE JOAQUIN ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 5534 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO ARNAUD MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 5537 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO SILVA MESTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 5588 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANICETO BALTAR, (64-166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario

1) $ 600.00 10|pub. 5523 Ab.13-v.ab.27

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARIA BENEDETTO FABBIANI, (L.o 59, F.o 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 5563 Ab.13-v.ab.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO ABELARDO CASTRO, (F.o 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 600.0 10|pub. 5514 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA IRIS VIVES de BURONE, (A 314|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 5495 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALAMILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Marzo de 1967 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 5525 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HRATCHIA OSKANIAN OHANESSIAN de MESROPIAN, (L.o 63, F.o 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 5516 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MURILLO, (L.o 63. F.o 499), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 5517 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMI MARIA del HUERTO LARRE BORGES de PRIORE, (L.o 63, F.o 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 5518 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ARES o ARES OTERO, (L.o 2, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 5565 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA AMALIA BUGNA o BUGNA RAGGIO, (L.o 65, F.o 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario

1) $ 600.00 10|pub. 5568 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DUILIO BARBIERI o DUILIO BARBIERI PRATALONGO

o FRATOLONGO o PROLUNGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5528 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de AGAPITO FERNANDEZ y de CONSUELO GIL de FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5530 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORA BENTOS de GUTIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5532 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA BOUCHATON de MEROLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5533 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DEOLMIRA FERREIRA APOLO de RIBEIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5535 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIANA ROSA o GRACIANA ROSA FRANCISCA ZUÑIGA de ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5582 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o FABIANA MARIA ELENA BIAGIOTI o BIAGIOTTI de DIOTTI o DIOTI, (2-451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5519 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DINA GLADYS MANNISE de QUARTI, (2-452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5520 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSENIA ARZA de PFANNI, (L.o 59, F.o 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 5491 Ab.13-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BALBI o BALBE de MALCUORI, (L.o 59, F.o 200); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5561 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA CASTELLANO de MARTINEZ GARCIA, (L.o 59, F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5562 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA IRENE GARATE, (F. 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5569 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA IRACHE o IRAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de Setiembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 5435 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA SOSA de JESUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5438 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ALCALA OSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 4 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5438 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IGINIO CARDOSO o CARDOSO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 13 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5437 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ESCURRECHEA ARROSPIDE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 29 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5426 Ab.13-v.ab.27.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo con lo dispuesto en Ley del 17|6|31, Art. 10 de Ley N.o 9.099 del 20|3|33, se comunica al señor Carlos María Medina a sus herederos o causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre el bien que se describirá que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que pudieren corresponderles sobre el solar ubicado en la Décimo Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con N.o 130.084, solar N.o 7 de manzana C en plano del agrimensor Juan Pedro Jaureche, inscripto el 14|4|1961, en Dirección General de Catastro con N.o 40.964, con frente a calle N.o 3 y una superficie de 632 metros 46 centímetros. Propietarios ATILIO CARLOS MAURI y MARIA ISABEL VICO.
2) $ 2.250.00 15|pub. 5580 Ab.13-v.my.5.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitientes vendedores de terrenos a pagar a plazos por la Ley N.o 9.099, de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, o a quien sus derechos represente: que, habiendo transcurrido el término legal, ha quedado operada la caducidad de las propuestas y|o promesas de compra venta, compromisos y|o documentos referentes a las mismas, de las propiedades que se expresarán a continuación ubicadas todas en Salinas, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Solar 3, Manzana 130, padrón N.o 2.794, prometido en venta a Heber y Rabindranath Olivares.

Solar 5, Manzana 130, padrón N.o 2.796, prometido en venta a Aurora Centurión de García.

Solar 20, Manzana 130, padrón N.o 2.810, prometido en venta a José E. Melo Araújo. — Propietaria: GRACIELA BERENGUER de GONZALEZ.
2) $ 2.700.00 15|pub. 5489 Ab.13-v.my.5.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA TEXTIL REAL DE SAN CARLOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas de la Compañía Textil Real de San Carlos S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Abril de 1967, a las 10 horas en sus escritorios, calle Paysandú 941 piso 1.o, escritorio 3, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al 17 ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social, calle Paysandú 941, primer piso, escritorio 3, con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea. — El Directorio.
3) $ 360.00 2|pub. 5573 Ab.13-v.ab.14

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS DUPERIAL

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas, Duperial, para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764, Montevideo el 27 de Abril de 1967, a las 11 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Aumento del número de Directores; 2) Designación de accionistas para refrendar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea extraordinaria deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.
3) $ 1.200.00 8|pub. 5080 Ab.13-v.ab.25

JOYERIA CAMPOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 10 y 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Joyería Campos S. A., para la asamblea general extraordinaria,

que se celebrará el día 25 de Abril de 1967, a las 19 horas, en su local de la calle Ituzaingó 1377|91, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Modificación de la distribución de utilidades, aprobada por asamblea general ordinaria de fecha 30|1|67, 3.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea que deberá depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha para la celebración de la Asamblea.

3) $ 750.00 5|pub. 5538 Ab.13-v.ab.20.

COMPAÑIA "AGA" URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 7, 15, 17 y 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1967, a las 11 horas y 30 minutos, en el local de la Avda. Agraciada 1877, primer piso, escritorio 3 A, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual; balance general al 31 de Diciembre, presentado con informe del Síndico; 2.o) Distribución de las utilidades y retribución al Directorio y Sindicatura; 3.o) Elección del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales. — Montevideo, Abril de 1967.

3) $ 900.00 5|pub. 5511 Ab.13-v.ab.20.

CINOCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, para concurrir a la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el día jueves 27 de Abril de 1967, a las 17 horas en nuestra sede social, calle Martín García 1232, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la Asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Nombramiento de un Director titular de la lista de suplentes y complementar la lista de suplentes; 3.o) Aumento de capital.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la Asamblea deberán entregar el certificado bancario en la sede de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. (Decreto del P. Ejecutivo del 26|7|943). — Montevideo, Abril de 1967. — El Directorio.

3) $ 1.440.00 8|pub. 5504 Ab.13-v.ab.25.

ATLANTIC BARRERE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1967, a las 16 horas, en el local social, calle Cerrito 461, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Revaluación de bienes de activo fijo; 4.o) Elección de un director titular y un director suplente; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea se tendrá por legalmente constituída con el número de accionistas presentes cualquiera que sea el capital integrado que representen. — Montevideo, Abril 3 de 1967. — El Directorio.

3) $ 1.440.00 8|pub. 5492 Ab.13-v.ab.25.

ESSO STANDARD OIL COMPANY (Uruguay)
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1967, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito 461, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1966: 2.o) Distribución de utilidades y reservas: 3.o) Revaluación de bienes de activo fijo; 4.o) Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes y fijación de su remuneración; 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por un banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

En cuanto a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase Manhattan Bank, de Nueva York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo Abril 3 de 1967. — El Directorio.

3) $ 600.00 2|pub. 5493 Ab.13-v.ab.14.

SANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10, de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Sana S. A., para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día jueves 27 de Abril de 1967, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 444 piso 3.o a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en el domicilio indicado con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea. — El Directorio.

3) $ 540.00 3|pub. 5490 Ab.13-v.ab.17.

EL DURAZNAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio de El Duraznal S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1967, a las 10 horas en el local social de la calle Dr. Prudencio de Pena 2469, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1966; 3.o) Elección de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado bancario correspondiente, con tres días de anticipación como mínimo, al día fijado para la realización de la misma. (Art. 21 de los estatutos). — El Directorio.

3) $ 630.00 3|pub. 5475 Ab.13-v.ab.17.

COMPAÑIA DOGAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Compañía Dogar S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Abril de 1967, a las 15 horas en el local social de Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 410, con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de Octubre de 1966: 2.o) Designación del Directorio que regirá la Sociedad en el ejercicio 1966 - 67.

Se advierte a los señores accionistas:

1.o) Que el registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. (Art. 15).

2.o) La Asamblea sesionará con asistencia que representa más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. (Art. 16). — El Directorio.

3) $ 210.00 1|pub. 5462 Ab.13-v.ab.13.

BRANSA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Abril de 1967 a la hora 9 en el local social de Duvimioso Terra 1306 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Destino de las utilidades: 3.o) Elección de Directorio.

El registro de accionistas se abrirá con 3 días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. — El Directorio.

3) $ 450.00 3|pub. 5433 Ab.13-v.ab.17.

DIANA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1967, a las 14 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, piso segundo, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|1966; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 21 de Abril.

3) $ 240.00 2|pub. 5471 Ab.13-v.ab.14.

ANCONA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1967 a las 14 y 30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, piso segundo, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|1966; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 21 de Abril.

3) $ 240.00 2|pub. 5472 Ab.13-v.ab.14.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: JUAN ANTONIO CHIARINO AGUIRRE y GLORIA ROSSI STAJANO. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha V. 420, año 1966), se hace saber que por resolución del 28 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Antonio Chiarino Aguirre y Gloria Rossi Stajano debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 5546 Ab.13-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 98, F.o 572), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER HAMLET RODRIGUEZ y MARIA DOLORES GONZALEZ BIDEGAIN, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 5571 Ab.13-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (L.o 2, F.o 128), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE CANDIA y MARGOT BUNGS, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 5572 Ab.13-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 107), se hace saber que se decretó la disolución y li-

quidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LENIN AGUSTIN FIRPPO y DORA RODRIGUEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Marzo 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 5541 Ab.13-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ARNOLDO o ARNOLDO ATILIO JOSE MOLINARI SOMAZZI y KATHLEN LEAN COLO CESPEDES y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan por ante dicho Juzgado a deducir sus derechos en los respectivos autos, (L.o 1.o, F.o 551), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 5543 Ab.13-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR AMADEO ELLERO y AIDA VIOLETA MONTERO de ELLERO, (57 - 390), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del artículo 6.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 5570 Ab.13-v.my.12.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Atento a lo preceptuado en el Artículo 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al señor BORIS SOSA NUÑEZ, Credencial Cívica J. B. D. 3677, para que comparezca dentro del tercer día de notificado de la presente, a reanudar sus tareas en el Organismo o en su defecto, aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30729 Ab.13-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Misetich Gibavat Vicente y otra contra ESTEBAN MISETICH y otra. Cesación de condominio. (Ficha: C. 440 - 966), se emplaza por el término de noventa días a Anica Bebec, o a sus herederos, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en el precitado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
8) $ 2.400.00 30|pub. 5497 Ab.13-v.my.29.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 63, F.o 211), se hace saber que por auto del 6 de Marzo de 1967, se declaró en estado de incapacidad a ROSA MARIA ANTONIA NOCE, designándose curadora de la misma a María Angélica Noce o Noche de Hernández. — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
10) $600.00 10|pub. 5560 Ab.13-v.ab 27.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: CARLOS GUANI DOS SANTOS, constituyendo domicilio en Misiones 1408, escritorio 23, al señor Juez digo: Optando al título de Procurador, ofrezco la información de Nelson Jacques y Miguel Larrosa, Carlos Guani Dos Santos. Humberto Tafernaberry, Abogado. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
11) $ 600.00 10|pub. 5524 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sextor Turno, Doctor don Juan R. Leites, se hace saber que ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO MARIA ARIAS, constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1492, Esc. 418, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicitó se tome declaración a los señores Doctor Omar Pintos y Procurador Frioni, quienes serán preguntados sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — JULIO M. ARIAS. — SIDNEY BURGSTALLES NICORS, Abogado". — Montevideo, Abril 10 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $800.00 10|pub. 5496 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, (L.o 21, N.o 282, F.o 922), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el siguiente escrito: SANDRA IGNACIA PRESA BAYCE, constituyendo domicilio en la casa número 69, de la calle 25 de Agosto de esta ciudad, ante Ud. se presenta y dice: Que optando al título de Escribana y siéndole necesario realizar una información de vida y costumbres, presenta a los señores Kidie D'Elia Oliveira y Florentino Giménez, para que sean interrogados acerca de la vida y costumbres de la peticionante. — Rocha, Abril 6 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
11) $800.00 10|pub. 5505 Ab.13-v.ab.27.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 29|66
Aislaciones de fibra vulcanizada para señales eléctricas.
Apertura primer llamado, 7 de Junio de 1967, hora 14.
Apertura segundo llamado, 14 de Junio de 1967, hora 14.
Precio del pliego $ 30.00, (treinta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde también pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. — Por más información: teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30733 Ab.13-v.ab.27.

LICITACIONES PUBLICAS N.o 40|66
Construcción vivienda Estación San José.
Apertura primer llamado: 24 de Mayo de 1967, a la hora 14.
Apertura segundo llamado, 31 de Mayo de 1967, a la hora 14.
Precio del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde también pueden adquirirse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. — Por más información, teléfono: 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30732 Ab.13-v.ab.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llámase a licitación pública, por primera vez, para obras de impermeabilización de azoteas del edificio ocupado por las Escuelas números 4 y 46, de la Capital, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en las Oficinas Centrales, el día 2 de Mayo próximo, a las 16 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 30736 Ab.13-v ab.13.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 417|967
Primer llamado
Objeto: Adquisición de semilla de alfalfa.
Apertura: 28 de Abril de 1967.
Hora 16.
En caso de declararse desierto el primer llamados, se procederá a un segundo llamado el día 5 de Mayo próximo a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 20.00 (veinte pesos). — La Dirección.
12) $270.00 3|pub. 5581 Ab.13-v.ab.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
Licitación N.o 274
Primero y segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de un Equipo de Ordeñe Mecánico, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución, (Isla de Gorriti 2091), de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Apertura de propuestas: día 16 de Mayo de 1967, hora 16.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 1.o de Junio de 1967, a las 16 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30734 Ab.13-v.ab.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 13 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

JUAN MARIA VANRELL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1431, ap. B y MARTHA EMMA FALCON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1431, apartamiento B.

2.a Sección

MANUEL LOPEZ, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado 25 de Mayo 118 y ELENA QUIAN, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada 25 de Mayo 118.

4.a Sección

JUAN ANTONIO IGLESIAS, 54 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Andes 1318 e IRENE IRMA ESTHER VIGLIETTI, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1317.

5.a Sección

CARLOS ADOLFO LEA PLAZA, 25 años, soltero, médico, boliviano, domiciliado Cuareim 1195 y BEATRIZ BRUM, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1195.

ISMAEL NATALIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. Ramírez 1395 y ELIZABETH SAAVEDRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1335.

PEDRO ENRIQUE MOLINA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San José 1085 e IRMA CARDOZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1085.

6.a Sección

DOMINGO PANETTA, 64 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Paraguay 1674 y ANGELA REALE, 50 años, soltera, argentina, domiciliada Paraguay 1674.

7.a Sección

NESTOR ROBAO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1494 e HILDA DA SILVA, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 18 de Julio 1494.

JUAN CARLOS AMORIN, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1703 y MARIA SOFIA MORALES, 43 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1703.

JUSTO VERDE, 45 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Galicia 1431 y MARIA CAMACHO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1431.

8.a Sección

IS/ C JORGE ALFARO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado M. García 1274 y SUSANA IRMA PISSON 18 años soltera oriental domiciliada M. García 1274.
REINALDO PAIS ARCA, 24 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Miguelete 1458 y DORILA DA ROSA TRINDADE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1458.
MARTIN JORGE LABAT DE LEON, 24 años, soltero, docente, oriental domiciliado Agraciada 1708 y SERRANA MARIA LEGARRA BECHERELLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1708.

10.a Sección

ROBERTO CHADICOR, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Comercio 1636 y OLGA TERESITA ESPINO, 26 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Comercio 1636.
ELEATAR MELITON CASTELAN, 45 ños, divorciado, policía, oriental, domiciliado Segesta 2427 y ELIDA AURORA GONZALEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Segesta 2427.
ENRIQUE ALONSO SIERRA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrvide 2328 y MARTA CARMEN CORREA CANCELA, 37 años, soltera, joyera, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4086, bis., ap. 1.
JOSE MARIA RODRIGUEZ, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado G. Viana 2326, ap. 2 y BLANDINA GARCIA, 22 años, soltera, española, domiciliada G. Viana 2326.

11.a Sección

HONORIO FEDERICO MENGOD, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2612 y BRISA DANIELA PIRIZ, 47 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Villagrán 2612, ap. 3.
JUAN PEDRO ARES, 19 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Villademoros s|n. y ROSA CONCEPCION GIMENEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Villademoros s|n.

12.a Sección

JULIAN BERNARDO PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 2216 y NUBIA NELLY ARIAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 3646.

15.a Sección

JOSE SUAREZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2018, ap. 12 y PERLA VIOLETA SOCA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Guaná 2018, ap. 12.

16.a Sección

SANTIAGO RUFINO PEDRO VERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4458 y SUSAN YOLANDA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4458.

18.a Sección

JUAN ADOLFO CIOFFI, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patria 734 y MARIA ELIDA LORENCIO, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Patria 734.
JULIO CESAR ABOLLO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1178 y NATALIA MARIA FATIMA GONZALEZ DOTTO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2239.
ARMANDO ROMEO ANGRISANO FERRI, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado A. Miranda 2625 e HILDA MARIA AMORIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Miranda 2625.
GONZALO ANDRES ESPIGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1378, ap. 1 y GRACIELA CECILIA ZEITER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Paullier 1378, ap. 5.

19.a Sección

FRANCISCO RIERA, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cuñapirú 1928 y GLADYS VARELA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2059.
ROBERTO OSCAR ARCE, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Defensa 2445 y MARIA MIRTHA MACHIN, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2447.
DANTE NELSON GERONZINI, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Caganacha 2001 y MARIA ELVIRA BRUSONI, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Caganacha 2001.
RICARDO GUILLERMO ROBAINA ETCHEVERRY, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Nicaragua 1909 y LAURA JAUREGUIZAR SEGOVIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2781.
CARLOS JAUREGUIZAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2358 y DAPHNE SUSANA LAMAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2353.
JUAN ANDRES MIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2183 ap. 1 y MIRTA TERESA SANTOS, 23 años, soltera, peluquera, oriental domiciliada Democracia 2183.

20.a Sección

HECTOR ROBERTO SORIA 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Esmeralda 4058 y MIRTA DORALINA CORREA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 4380.
LUIS ERNESTO TRAVERSO, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Muñoz 4061 y NELIDA PUIG, 27 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4064.
RAUL TERCERO PARODI, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Iglesias 4232 y LILIAN ELSIE BARREIRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesias 4232.
WASHINGTON GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Riquet 489 y RAQUEL CACERES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Riquet 489.

22.a Sección

JOSE SENIN MOREL, 33 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Carabelas 3464 y ALBA IRIS BARDECIO, 28 años, soltera, maquinista, oriental, domiciliada Carabelas 3464.
LUIS ALBERTO PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2764 y MARTA TOTH, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Pérez 3941.
HUGO ALFREDO TEPERINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Pérez 4113 bis., ap. 3 y SIRLHEY MIREYA ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. Pérez 4129.
JUAN CARLOS FERNANDEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Arteaga 3724 y LIBERTAD ALBA LAMBACH, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Francisco Plá 3416.
ELVIO OSMAR TECHERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Ortiz 4333, ap. 2 y MARCELINA RODRIGUEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. Ortiz 4333.
JOSE ALFREDO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Hum 3426 y MARGARITA ISABEL MEDINA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3426.
ISMAEL ANTONIO GARIN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3489 y MARIA DEL CARMEN JOAQUIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3489.

23.a Sección

ROGELIO ALFREDO GARCIA, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Avenida Italia 2793, ap. 4 y OLGA LENZ, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 2793, ap. 4.
MANUEL GONZALEZ, MISA, 60 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Galicia 2205 y NUBIA MARIA MONTOLI, 58 años, viuda, oriental, domiciliada La Paz 2294 bis.

24.a Sección

ANTONIO DIFILIPPO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3156 y FLORAIA SOSA, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3156.
CLAUDIO BARREIRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3280 y JUANA ESTEVEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Italia 3280.

Adjunta

CARLOS MARIA NAPIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1210 y MYRIAM RAQUEL HARGAIN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abella 2147.
14) $50.00 3|pub. v.ab.17.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "MAGDALENA JOSEFINA GENTILE, Rect. de partida". (L.o 63, F.o 475), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la gestionante con don Sixto Germán Hernández, en el sentido de que donde aparece como hija natural de Constancia Pérez y de padre desconocido, debe decir: "hija legítima de Vicente Gentile y de Constancia Pérez", por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30698 Ab.13-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 57, F.o 386), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ATILIO SAUL MORA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre del inscripto como Rosa M. de Mora, en lugar de Rosa Machado de Mora. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30735 Ab.13-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ISAAC JAIME TYGER TYGER, en la siguiente forma: donde dice Jacobo "Tiger" debe decir: "Tyger" y donde figura el nombre de la madre como: "Nadza Tiger" debió decir: "Nycha Tyger". — Las Piedras, 27 Marzo 1967 — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
19) $900.00 15|pub. 5539 Ab.13-v.my.5.

20—Remates

MAXIMO S. KLEIN
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CHAO PIETRA FELIX y otro contra UHALDE BELTRAN y otros. Cesación de condominio, (L.o 56, F.o 183)", se hace saber que el día 15 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 502.546.12, se procederá por el martillero don Máximo S. Klein, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 21.149, compuesto de una superficie de 839 metros 10 decímetros, con 19 metros 3 centímetros de frente al Norte a la calle Dante N.o 2072.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que será de cargo del comprador todo lo que se adeudare hasta el día de la escrituración definitiva, por concepto de pavimento, saneamiento, cordón, vereda, medianería y otras cargas o mejoras análogas, así como los gastos que su cobranza origine; 3.o) Que serán también de cargo del comprador la comisión del rematador, el impuesto Municipal a los remates, los certificados de los Registros, los gastos y honorarios de escrituración, el impuesto universitario y demás cargas fiscales que correspondan; y 4.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $3.600.00 15|pub. 5499 Ab.13-v.my.5.

ARNALDO SUNHARY
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: Paggiola Osvaldo c|JOSE P. PIRIZ C Ejec. de pesos. (C-2891), se hace saber que el día 17 de Mayo a las 15 horas, en el Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de $ 52.500.00 (2|3 de la tasación), por el señor rematador Arnaldo Sunhary, el siguiente bien: Solar ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 154.961 señalado con el N.o 30 del plano del Agr. Miguel L. Costa, de Febrero de 1939, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 21 de Abril de 1939 con el N.o 2208. Superficie: mts. 525, frente de mts. 15 al Sur a la calle Chiavari entre las calles N.o 4 y Madreselva.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que serán de su car-

go los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas y gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador. Los títulos se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. En fe de ello, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el 25 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
20) $ 3.000.00 15|pub. 5498 Ab.13-v.my.5.

ROGELIO T. VAZQUEZ
JUDICIAL
Día 29 de Abril de 1967 a las 11 y 30 horas, en Puerto "La Charqueada", Segunda Sección Judicial de Treinta y Tres de acuerdo con el siguiente:
EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos:: Pieza referente remate "Barco Fronterista". (L.o 27, N.o 859, F.o 430), se hace saber que se ha decretado la venta en subasta pública por el martillero Rogelio T. Vázquez del Barco de nombre "Fronterista", surto en el Puerto "La Charqueada", Segunda Sección Judicial de este Departamento
Se previene: 1.o) Que la fecha, hora y lugar del remate la fijará el señor rematador (Art. 60 ley 13.355).; 2.o) Que el Barco será sacado a la venta sin base y al mejor postor y en las condiciones que se encuentre en el momento del remate; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma como así mismo la comisión del rematador 8 o|o y el impuesto municipal 3 o|o; 4.o) Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 15 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
20)$ 1.600.00 10|pub. 5521 Ab.13-v.ab.27.

ROGELIO T. VAZQUEZ
JUDICIAL
Día 29 de Abril de 1967, a las 11 horas, en Puerto "La Charqueada", Segunda Sección Judicial de Treinta y Tres de acuerdo con el siguiente:
EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: Fernández Díaz Raúl Juan y otros. Imputación de infracción aduanera. Incidente remate embarcación. (L.o 27, F.o 110, N.o 646) se hace saber que se ha decretado la venta en subasta pública por el martillero Rogelio T. Vázquez, del Barco de nombre "La Gauchita", surto en el Puerto "La Charqueada", Segunda Sección Judicial de este Departamento.
Se previene: 1.o) Que la fecha y lugar del remate la fijará el señor rematador (Art. 60, ley 13.355); 2.o) Que el Barco será sacado a la venta con la base de noventa mil pesos, ($ 90.000.00). 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, la comisión del rematador (8 o|o) y el impuesto municipal (3 o|o); 4.o) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 15 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
20) $ 1.600.00 10|pub. 5522 Ab.13-v.ab.27.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido NELSON CRESPI FACCIO y otros, gestionando expedición de segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad el 10 de Agosto de 1938 por el Escribano Eduardo L. Simón y por la cual la Sociedad "Bello y Reboratti", vendió a doña Angela Faccio de Crespi y sus hijos Nelson y Nélida Crespi, un solar de terreno en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 164.478, antes N.o 162.958. compuesto de 258 metros 52 dmts., con frente a la Avda. Brasil.
Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos, que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan en los respectivos autos. (L.o 64. F.o 148), dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
21) $ 1.200.00 10|pub. 5542 Ab.13-v.ab.27.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

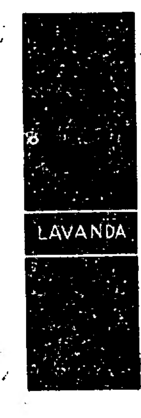
ORBITA Ltda.
Socios: DANTE ANTONIO MANZIONE y ALFONSO GARCIA ANTUÑANO; Objeto: Realización de todas las actividades concernientes al Turismo en general sea receptivo o expeditivo, compra y|o venta de pasajes aéreos, marítimos y terrestres, organización de excursiones colectivas e individuales, contratación de alojamientos, explotación de la industria Hotelera en todos los aspectos, contratación de los servicios de transportes y cargas de bienes, mercaderías y|o personas, representaciones y operaciones cambiarias en general, en cuanto no contravengan las disposiciones o Leyes Nacionales Vigentes; Denominación: Orbita Sociedad de Responsabilidad Limitada; Plazo: seis meses, prorrogables por períodos iguales; Domicilio: Montevideo; Capital: Quinientos mil pesos, por partes iguales aportado: Administración: Ambos socios conjuntamente: Inscripción Registro de Comercio, 6 de Abril de 1967, con el N.o 85 al F.o 310 del L.o N.o 1 de Contratos.
22) $ 1 500.00 10|pub. 5439 Ab.13-v.ab.27.

MUEBLES D'ART LIMITADA
Contrato: 27 de Marzo de 1967; Inscripción en el Registro General de Comercio, N.o 76 al F o 282 del L.o 1 de Contratos; Socios: JULIO TIXE y JUAN GONZALEZ ARENALES; Domicilio: Ayacucho 3425, Montevideo; Objeto: Operaciones comerciales y en especial fabricación y venta de muebles, importar, exportar; Capital: $ 180.000.00, aportados por partes iguales; Pérdidas y ganancias se dividen igual; Plazo: dos años, prorrogable hasta 10 años; Administración: indistintamente por los socios; Balance: anual.
22) $ 900.00 10|pub. 5485 Ab.13-v.ab.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 113.300. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Mayor S. A., (Montevideo), solicita la marca





para la clase 10. (s|detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.200.00 10|pub. 5456 Ab.13-v.ab.27.

ACTA N.o 113.222. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Angel Fallabrino, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.650.00 10|pub 5576 Ab.13-v.ab.27.

ACTA N.o 113.319. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — Con esta fecha Supertoy S. A., de Montevideo, solicita la marca, MECA-DALESS, para la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 5487 Ab.13-v.ab.27.

ACTA N.o 113.318. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — Con esta fecha, Supertoy S. A., de Montevideo, solicita la marca, GOLAZO, para la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23). $300.00 10|pub. 5486 Ab.13-v.ab.27.

ACTA N.o 113.299. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Mayor S. A., (Montevideo), solicita la marca



para la clase 10 (s|detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 5455 Ab.13-v.ab.27.

ACTA N.o 113.215. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Mark Allen Co., de E. U. A., solicita registrar la marca,

Prep

clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 5508 Ab 13-v.ab.27.

ACTA N.o 113.366. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Twentieth Century-Fox Film Corporation, de E. U. A., solicita registrar la marca,



clase 23 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.950.00 10|pub. 5509 Ab.13-v.ab.27.

ACTA Nº 113.270. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A (Montevideo), solicita la marca "POLYTUNTA", clase 19. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5448 Ab.13.-v.ab.27.

ACTA Nº 113.269. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Con esta fecha Oscar J Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "POLYTUNSA", clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5447 Ab.13.-v.ab.27.

ACTA Nº 113.271. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá) solicita la marca "SOMNOTHANE", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5449 Ab.13.-v.ab.27.

ACTA Nº 113.272. — Montevideo. Abril 7 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por Canadian Hoechst Limited. (Canadá), solicita la marca "RIVATHANE", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5450 Ab.13.-v.ab.27.

ACTA Nº 113.273. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita

la marca "MEFLOTHANE", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5451 Ab.13.-v.ab.27.

ACTA Nº 113.301. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita la marca "MODECRIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5457 Ab.13.-v.ab.27.

ACTA Nº 113.295. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita la marca "MODURIDE", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5453 Ab.13.-v.ab.27.

ACTA Nº 113.246. — Montevideo, Abril 5 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González por Valentín Aber de Montevideo, solicita registrar la marca "VALAB" para clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5575 Ab.13.-v.ab.27.

ACTA Nº 113.258. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "DERMICA FARMACEUTICA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 5574 Ab.13.-v.ab.27.

ACTA Nº 113.298. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — Con esta fecha Orestes C. Muñecas S. A. de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "PANAMA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 5540 Ab.13.-v.ab.27.

ACTA Nº 113.307. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Roux Laboratories Inc., de EE. UU. solicita registrar la marca "MAD GOLD", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5507 Ab.13.-v.ab.27.

ACTA Nº 113.308. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Roux Laboratories Inc. de EE. UU. solicita registrar la marca "GREEN ENVY", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5506 Ab.13.-v.ab.27.

ACTA Nº 113.274. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por Aktiebolaget Astra (Suecia), solicita la marca "EGACEN", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5452 Ab.13.-v.ab.27.

ACTA Nº 113.296. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo) solicita la marca "PURITAN", clases 10, 13 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5454 Ab.13.-v.ab.27.

ACTA Nº 113.267. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Veiga y Cía. (Montevideo), solicita la marca "ERGOCEFAL ICU", clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5446 Ab.13.-v.ab.27.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 16.362. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por Knoll Associates, Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para "Acoplamiento para muebles", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 5445 Ab.13.-v.ab.27.

25—Ventas de Comercio

HIPOLITA MARIA ROMANELLI prometió en venta a Eugenio A. Ramos el almacén y bebidas alcohólicas sito en calle José Ma. Paz N.o 1577 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904.
25) $ 600.00 20|pub. 5585 Ab.13.-v.my.12.

RODOLFO MAIRHOFER SCHINDL prometió en venta a Rodolfo Mairhofer Pergmann su taller de reparaciones de cocinas sito en la calle Galicia 1237 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904
25) $ 600.00 20|pub. 5586 Ab.13.-v.my.12.

PEDRO SUAREZ SAN MARTIN prometió en venta al señor Santiago Pintos García su cuota parte del comercio de Peluquería, calle Michigan N.o 1429, de esta ciudad Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904.
25) $ 600.00 20|pub. 5587 Ab.13.-v.my.12.

Prometimos vender nuestro comercio sito en la calle Olimar N.o 1592 a Darlán S. A. (Ley 26|9|904). Acreedores Colonia N.o 1372 Salones H - I. — HANNOVER S. C.
25) $ 600.00 20|pub. 5551 Ab.13.-v.my.12.

Ley 26|IX|904. Prometí vender el 25 de Febrero de 1964 a Augusto M. Pertile, la Farmacia "Del Cerrito", sita en General Flores número 4000. Acreedores en la misma. — EMA DORNELL.
25) $ 600.00 20|pub. 5513 Ab.13.-v.my.12.

Ley 26|IX|904. Prometí vender el 10 de Julio de 1965 a Evangelina Carolina Calvermater la Farmacia "Del Cerrito", sita en General Flores N.o 4000. Acreedores en la misma. — AUGUSTO M. PERTILE.
25) $ 600.00 20|pub. 5512 Ab.13.-v.my.12.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Gladys María Molina, nuestro comercio que en el ramo de "Taller de Lavado y Planchado" gira en esta ciudad, calle Justicia 2283. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — ELSA RODRIGUEZ de KLEIN. — YOLANDA ALBA BERTOLOTTO de VAZQUEZ.
25) $ 1.200 20|pub. 5480 Ab.13.-v.my.12.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Consejo

Se notifica al señor Eduardo Fontana de la siguiente resolución del Consejo Directivo Central de fecha 2 de Marzo de 1967: "Aceptar la renuncia tácita del señor Eduardo Fontana como funcionario administrativo (Grado 1) de esta Facultad, por haberse configurado abandono del cargo".
27) (C. C.) 1|pub. 30731 Ab.13.-v.ab.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a Aspiraciones

Por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias se llama a aspiraciones para la designación en forma honoraria de profesores encargados de los siguientes cursos, para el año lectivo de 1967:

1. Lengua Inglesa I.
2. Lengua Inglesa II.
3. Lengua Francesa I.
4. Lengua Francesa II.
5. Lengua Alemana I.
6. Lengua Alemana II.
7. Lengua Italiana I.
8. Lengua Italiana II.
9. Teoría de la Traducción.
10. Práctica Profesional.
11. Onomatología.

Todos estos cursos corresponden a la Carrera de Traductor Público y deberán ser de nivel superior.
Los aspirantes deberán presentar una relación documentada con dos copias de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia con la correspondiente numeración.
Además, en el momento de la inscripción, presentarán una nómina de los trabajos entregados.
Las inscripciones se realizarán en papel florete con dos timbres de Biblioteca de $ 0.50 c|u. Se deberán especificar los siguientes datos, nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica, ciudadanía, registro de título y teléfono.
Presentarse: en la Secretaría. Juan Lindolfo Cuestas 1525, 2º piso, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.
Plazo de inscripción: del 12 al 27 de Abril inclusive. Vence: a las 12 horas del 27 de Abril. — Montevideo, 10 de Abril de 1967. — La Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 30730 Ab.13.-v.ab.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera Nº C. 42|967

PROVISION DE CARGOS DOCENTES

Llámase a aspirantes para la provisión definitiva del siguiente cargo:
Profesor de Bioquímica, 12 horas semanales, cargo Nº 101.
Plazo de inscripción: hasta el 17 de Mayo de 1967, a la hora 11.

Llámase a concurso de pruebas para la provisión de los siguientes cargos (exclusivamente para estudiantes):

1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) Biofísica, 10 horas semanales, cargo Nº 256.
1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) Anatomía Patológica, (tercer llamado), 10 horas semanales, Cargo Nº 252.
4 Ayudantes (ex Ayudantes de Clase) Anatomía, 10 horas semanales, Cargos creados por resolución del C. D. C. del 14|III|966, (Segundo llamado).
Plazo de inscripción: hasta el lunes 12 de Junio de 1967, a la hora 11.

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión definitiva de los siguientes cargos:

1 Profesor Adjunto de Parasitología, 10 horas semanales, Cargo creado por resolución del C.D.C. del 14|III|966.
1 Profesor Adjunto de Histología y Embriología, 10 horas semanales, Cargo creado por resolución del C.D.C. del 14|III|966.
2 Asistentes de Histología y Embriología, 24 horas semanales. Cargos creados por resolución del C.D.C. del 14|III|966.
1 Ayudante (ex Ayudante Técnico) del Instituto de Ciencias Microbiológicas, 24 horas semanales, Cargo Nº 12.
1 Ayudante (ex Ayudante Técnico) de Enfermedades Parasitarias, 24 horas semanales, Cargo creado el 14|III|966.
Plazo de inscripción: hasta el lunes 14 de Agosto de 1967, a la hora 11.

Llámase a aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos:

1 Profesor de Bioquímica, 12 horas semanales, Cargo Nº 101.
1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) Histología Normal, 10 horas semanales, Cargo creado por resolución del C.D.C. del 14|III|66, (exclusivamente para estudiantes).
1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) Fisiología, 10 horas semanales Creado por el C.D.C., por resolución del 14|III|966.
1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) Fisiología, 10 horas semanales, Cargo creado por resolución del C.D.C. del 14|III|966, 24 horas semanales.
1 Ayudante (ex Ayudante Técnico) del Servicio de Análisis Clínicos, 24 horas semanales, Cargo Nº 219.
Plazo de inscripción: hasta el viernes 28 de Abril de 1967 a la hora 11.

Las correspondientes solicitudes de inscripción deberán ser presentadas en papel florete, con una copia y timbres de Biblioteca por valor de $ 1.00. En las mismas se hará constar: nombres y apellidos (completos), domicilio, teléfono, cédula de identidad, credencial cívica, jura de la bandera, carnet de salud, certificado de enrolamiento y ciudadanía. Se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria (Alberto Lasplaces Nº 1550) —hasta las fechas señaladas en cada caso, todos los días hábiles de 7 a 12 horas.
En todos los llamados, —salvo en los referentes a los concursos de pruebas para la provisión de cargos de Ayudantes (ex Ayudantes de Clase)— los aspirantes deberán presentar una relación de méritos en papel florete (con una copia), acompañando los comprobantes respectivos.
Además, en los llamados a concursos de méritos y pruebas para la provisión definitiva de cargos de Profesor Adjunto, se exigirá como antecedente específico la presentación del Programa que el concursante entienda que deberá regir para la asignatura y el método pedagógico a observar. En dichos llamados, todos los antecedentes deberán ser presentados, —al momento de su inscripción— en sobre cerrado y lacrado que será abierto por el Tribunal.
En los llamados para la provisión (interina o por concurso de pruebas) de cargos de Ayudantes (ex Ayudantes de Clase) los interesados deberán acreditar que cumplen con lo estatuído en el inciso B del artículo 1.o de la Ordenanza de Elecciones Universitarias y que han cursado y rendido con aprobación la materia objeto del llamado en una dependencia universitaria. — Concursos y Comisiones.
27) (C. C.) 1|pub. 30728 Ab.13.-v.ab.13.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

(COMERSA)
"Compañía Mercantil e Industrial S. A."
Cerrito 531

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Aumento de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimosegundo Turno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "(COMERSA) "Compañía Mercantil e Industrial Sociedad Anónima". Aumento de capital". (Lo. 1, Fo. 466, N.o 172), se hace saber que ante este Juzgado se presentó (COMERSA) Compañía Mercantil de Industrial Sociedad Anónima solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Certifico: Que tuve a la vista el libro de actas del Directorio de la sociedad (COMERSA) "Compañía Mercantil e Industrial Sociedad Anónima", debidamente rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, resultando del acta número ciento cincuenta y siete, de fecha primero de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, que luce en la página noventa y siete, que ese Directorio resolvió por unanimidad de sus miembros, el aumento de capital de que instruye el acta citada, que en su parte pertinente transcribo a continuación:

"Se resuelve por unanimidad aumentar el capital integrado de la sociedad hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) m|n en acciones al portador y sujeto a lo que disponen los estatutos sociales y en uso de lo dispuesto en el artículo 9.o de los mismos. Se harán las comunicaciones del caso al Poder Ejecutivo y demás tramitación que corresponda, facultándose indistintamente a los señores Luis Alberto Bordoli o escribano Pedro Luis Bordoli para realizar los trámites que correspondieren, tanto en el Ministerio de Hacienda, Registro Público de Comercio y Juzgados de la República.

No siendo para más se levanta la sesión a la hora once. — (Fdo.): Luis Alberto Bordoli. — Manuel A. Centurión".

En fe de ello, a pedido de los interesados, siento el presente en Montevideo a primero de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, certificando igualmente que el capital actual de la sociedad es de doscientos cincuenta mil pesos. — Hay un signo: Washington J. Gutiérrez. — Un sello dice Washington J. Gutiérrez, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — Pedro Luis Bordoli, escribano, constituyendo domicilio en Misiones 1475, segundo piso, escritorios 12 y 13, debidamente autorizado según certificado adjunto, al señor Juez (digo) que según consta en el acta N.o 157 de la sesión de 1.o de Febrero de 1965, cuya copia autenticada se acompaña el Directorio de (COMERSA) "Compañía Mercantil e Industrial Sociedad Anónima", de acuerdo con el artículo 9.o de sus estatutos sociales, ha resuelto aumentar el capital social hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). El capital actual es de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos).

Por lo tanto del señor Juez solicito: I) Se autorice el aumento de capital hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos); II) Se oiga por su orden a la Inspección General de Hacienda y al Ministerio Público; III) Se mande inscribir dicho aumento en el Registro Público y General de Comercio y publicar la documentación pertinente. Quiera el señor Juez proveer de conformidad.

Otrosí digo: que a los efectos de la fijación del turno, se deja establecido que el acta de constitución de la sociedad es de fecha 23 de Octubre de 1951. — Pedro Luis Bordoli. — Un sello dice: Pedro Luis Bordoli, Escribano.

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 10 de Mayo de 1966. — Señor Juez: El proyectado aumento de capital de "Compañía Mercantil e Industrial Sociedad Anónima" (COMERSA) merece las siguientes consideraciones:

Deberá acreditarse la integración y la vigencia del mandato del Directorio que aprobó el aumento de capital. — Carlos Zarazola, Asesor. — Eduardo Chavarría, Ayudante de Asesor. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — Pedro Luis Bordoli, escribano en el expediente (COMERSA) "Compañía Mercantil e Industrial Sociedad Anónima". Ampliación de capital (Lo. 1, Fo. 466), al señor Juez, digo: Evacuando la observación de la Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas), acreditamos la integración y la vigencia del mandato del Directorio que aprobó el aumento de capital, solicitado por aquella Inspección, con las certificaciones que se adjuntan al presente escrito. Quiera el señor Juez dar por evacuada la vista. — Pedro Luis Bordoli. — Un sello dice: Pedro Luis Bordoli, Escribano. — Ricardo Viñas Baratau. — Un sello dice: Ricardo Viñas Baratau, Abogado.

Exp. 1330|66. — Decimosegundo Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 28 de Octubre de 1966. — Señor Juez: Habiéndose contemplado las observaciones formuladas por esta Inspección General, puede usted autorizar el aumento de capital de (COMERSA) "Compañía Mercantil e Industrial Sociedad Anónima", resuelto por su Directorio, en mérito a la facultad conferida por el artículo 9.o de los estatutos. — Cr. Carlos Zarazola, Asesor. — Eduardo Chavarría, Ayudante de Asesor. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5015. — Señor Juez: El Ministerio Público no tiene observaciones que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — Federico Capurro Calamet. — Un sello dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 570. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el aumento de capital solicitado por (COMERSA) "Compañía Mercantil e Industrial Sociedad Anónima", previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas últimas hánganse los desgloses, expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Chiara. — Alfredo L. Llugain.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy quince de Marzo, de mil novecientos sesenta y siete a las nueve y cincuenta horas e inscripta en este registro con el N.o 88 al Fo. 378 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni, Escribano. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$2.123.00 1|pub. 5005.

COMPRALANA SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 444, P. 2

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Modificación de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado COMPRALANA S. A., solicitando la inscripción y publicación de la reforma de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Daniel Terra, Escribano, Certifico que: He tenido a la vista el libro de actas Directorio y Asambleas de la empresa "COMPRALANA SOCIEDAD ANONIMA" anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número 7758 al folio 308 del libro 15 en el que a fojas 12 al 14 luce el acta que literalmente transcripta dice:

Acta Nº 11

Primera asamblea general ordinaria de accionistas

En la ciudad de Montevideo a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y seis y siendo la hora diecinueve, se reúne en su domicilio de la Avenida General Rondeau 2012, la asamblea general ordinaria de accionistas de COMPRALANA S. A. a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades al 30 de Noviembre de 1965. 2º) Reforma de estatutos (Aumento de capital autorizado a $ 1.000.000). 3.o) Elección de autoridades 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. Se registra la siguiente asistencia según fs. 2 del libro de Registro de Accionistas y Asistencia a Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comerico con fecha 22 de Noviembre de 1965: Dieter Bartram 25 acciones. $ 25.000, 6 votos. Ruben D. Branda en representación de la señora Matilde Saenz Gallinal de Bartram (autorizado por carta poder) 25 acciones, $ 25.000, 6 votos. Totalizando por consiguiente 50 acciones que representan el cien por ciento del capital integrado es decir: $ 50.000 con derecho a doce votos. Preside la asamblea en su carácter del Directorio de la sociedad el señor Dieter Bartram. El Presidente al dar por iniciada la sesión que conforme lo dispone el artículo 15 de los estatutos, se ha efectuado la convocatoria a esta asamblea mediante comunicación realizada a la Inspección General de Hacienda con fecha 25 del corriente, haciéndose constar de que no ha concurrido a esta asamblea el Inspector de la referida Oficina. Puesto a consideración el primer punto de la orden del día, se aprueba la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, al 30 de Noviembre de 1965, encontrándose estos estados transcriptos a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 2 de Diciembre de 1964. En consideración al segundo punto de la orden del día el señor Presidente manifiesta que luego de un meditado estudio se llega a la conclusión de que la suma propuesta por el Directorio como nuevo capital a autorizar resulta insuficiente para la expansión de los negocios sociales; en consecuencia, propone que la asamblea considere un aumento hasta la suma de $ 2.000.000 y a la vez que se suprima el artículo 5.o el período donde dice: ..."El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos, hasta un millón de pesos", puesto que ya no tiene razón de ser. Se aprueba esta moción por lo cual el artículo 5.o de los estatutos sociales quedaría redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada uno será de $ 2.000.000 (dos millones de pesos). Asimismo, se resuelve designar a los señores Contador Ruben D. Branda y Juan B. Vargas, para realizar conjunta, separada o alternativamente, las gestiones necesarias para obtener del Poder Judicial la aprobación de esta reforma estatutaria, como así también su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en general para efectuar toda actuación complementaria que se requiera para lograr la total efectividad de aquella. Puesto a consideración el tercer punto de la orden del día se resuelve relegir al Directorio actual, quedando por lo tanto el Directorio de la sociedad integrado con el señor Dieter Bartram y señora Matilde Saenz Gallinal de Bartram, cuyo mandato vencerá de conformidad con el artículo 7.o de los estatutos sociales el 31 de Mayo de 1967, entendiéndose subsistente hasta la toma de posesión por sus sucesores. En consideración al cuarto y último punto, se resuelve designar al Contador Ruben D. Branda para que firme la presente acta conjuntamente con el Presidente. No habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión. — Siendo la hora decinueve y treinta minutos. — D. Bartram. — R. Branda. — Matilde Saenz Gallinal de Bartram.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Hay una firma: Daniel Terra. — Hay un sello: Daniel Terra, Escribano.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1966. — Señor Juez: Como resulta del certificado notarial agregado, la asamblea general ordinaria de "COMPRALANA S. A.", en sesión celebrada el 31|5|966, resolvió modificar los estatutos sociales aumentando el capital autorizado a la suma de $ 2.000.000.00.

Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. Hay tres firmas: Eduardo Chavarría, Ayudante de Asesor, Cr. Carlos Zarazola, Asesor, V.o B.o Encargado de Despacho Insp. Gral. de Hacienda: Ulises Icasuriaga.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno N.o 5790. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. (E|a Compralana S. A. Ref. Estat. Civ. 5.o). Hay una firma: Carlos Sierra Castellanos.

18.560. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966. — Vistos: Atento a lo que de autos resulta y de conformidad con lo dictaminado por el Fiscal de lo Civil: Apruébase la reforma de los estatutos de "COMPRALANA S. A.", autorizando por tanto su funcionamiento.

Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 19v. Háganse las comunicaciones del caso y notificaciones pertinentes, remítase al Registro Público de Comercio.

Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. — Honorarios. $ 2.500.00. — Hay dos firmas: Fernando Mier Nadal y José Curi Zagia.

Montevideo, 27 de Marzo de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 107 al F.o 443 del L.o 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

$2.778.00 1|pub. 5173.